

**Archivo Municipal  
de  
MEDINA DE LAS TORRES**

*Código de referencia* : ES.06081.AMMT/1.1.01//43.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

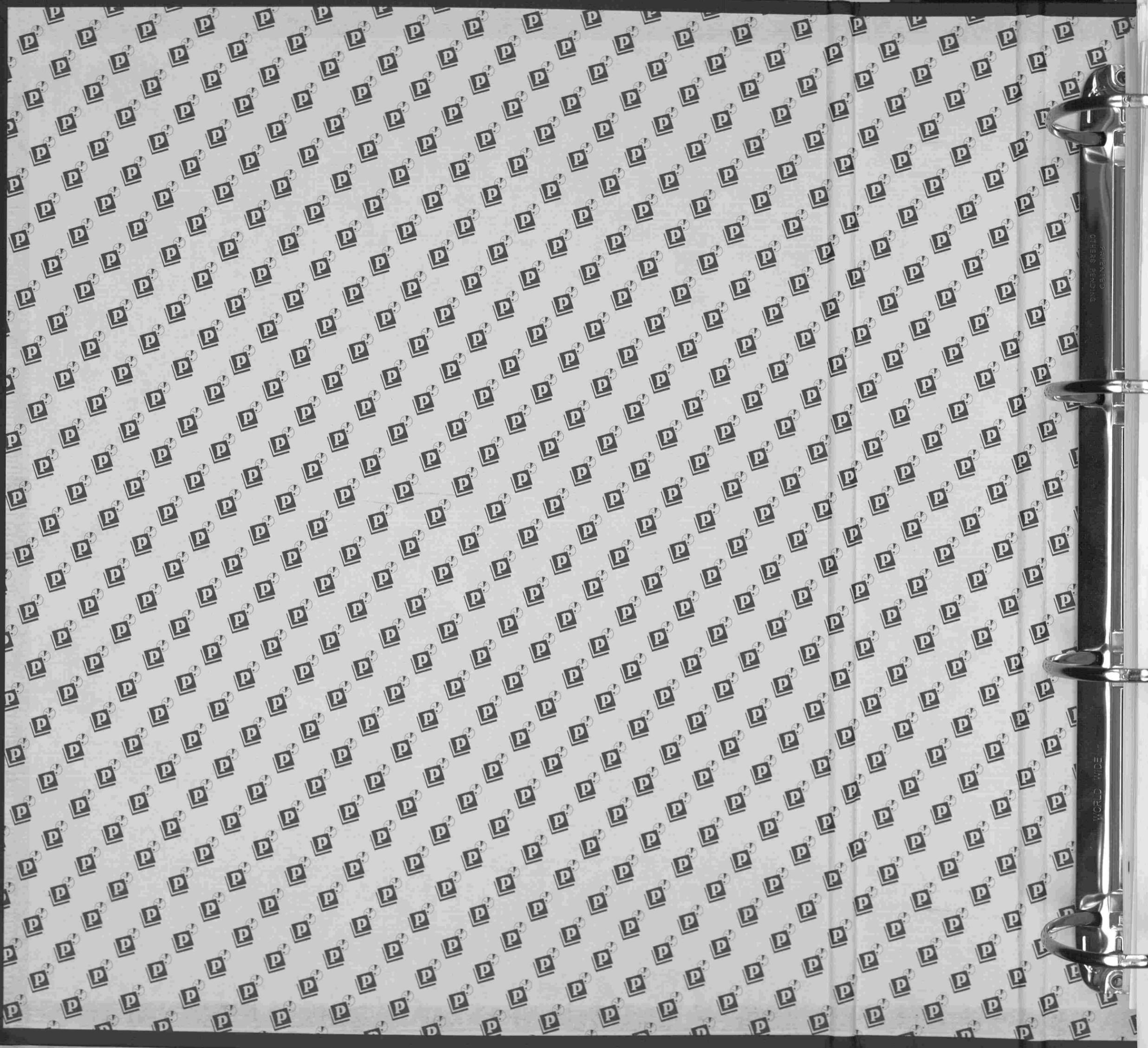
*Fecha(s)* : 1998 / 2000

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 141 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Medina de las Torres





OFFERS REMAINING  
CALIFORNIA

WORLD WIDE



D. Pleno

1C3324902

CLASE 8ª

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente Libro de Hojas móviles se adopta en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Abril de 1.993, y consta de 144 folios timbrados, desde la serie 1C3324902 hasta 1C3326050, numerados y sellados con el de este Ayuntamiento, procediéndose a su apertura el día veintiocho de Mayo de mil novecientos / noventa y ocho.-

vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



18834905



CLASS 88

SECRET

Para hacer constar que el presente Libro de Pagos Aviles se adopta en cumplimiento del Decreto del Ayuntamiento Pleno de 12 de Abril de 1964, y consta de 300 folios numerados, desde la serie 18834905 hasta la 18835204, numerados y sellados con el de este Ayuntamiento, procedo a firmar y su apertura en la oficina de Mayo de mi domicilio y

EL SECRETARIO-INTERVENOR



EL ALCALDE





TIMBRE DEL ESTADO



1C3324903

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 1.998.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**

**D. JOSÉ TINOCO TEJADA**

**D. LUIS CORDERO GALLARDO**

**D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

**D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA**

**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sr. Secretario Acctal. de la Corporación:

**D. PASTOR BLAS BOOTELLO JAVIERRE**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22,00 horas del día 28 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por Sr. Secretario Accidental D. Pastor Blas Bootello Javierre al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 22,15 horas, habiéndose comprobado por el Secretario Acctal. la existencia de quorum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de D. Eugenio Gordillo Delgado , quien no alega causa justificada para su ausencia.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES ANTERIORES.-**

A) Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 8 de Mayo de 1.998. Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión, celebrada el 8 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

B) Seguidamente y por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 12 de Mayo de 1.998.

Solicitada la palabra por D. Marcos Chamizo Concejero ( C G I ), el mismo formula la observación de que el Grupo al que representa votará en contra de dicha Acta, ya que en la misma no se recoge el escrito presentado por los miembros de su Grupo antes de iniciarse la mencionada Sesión, y en el que se recoge la postura del mismo en contra del procedimiento seguido por el Ayuntamiento en este tema.

Sometida a votación el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente, la misma es aprobada por cinco votos a favor ( P S O E ), y tres en contra ( C G I ).-

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS URGENTES.-**

Por el Sr. Alcalde se declara que tras la convocatoria de la Sesión Ordinaria, han surgido temas a incorporar a la presente Sesión en el apartado de Asuntos Urgentes, siendo por tanto necesario incluirlos en el orden del día, motivándose la urgencia de los asuntos, una vez que de forma conjunta los ha enumerado, y que son los que a continuación se relacionan.

A) Aceptación delegación de competencias Gerencia Territorial del Catastro.



1C3324904

- B) Acogimiento orden de 20/04/98 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.
- C) Ratificación solicitud acogimiento Decreto 41/98 de 21 de Abril de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- D) Suscripción Convenio Interadministrativo para la gestión de Infraestructuras y Servicios incluidos en el Plan Local de Diputación para 1.998, así como acuerdo de fraccionamiento y pago aplazado de la deuda que mantiene el Ayuntamiento con Diputación.-
- E) Felicitación a Dña María Gallardo García en el cumplimiento de su centésimo aniversario.
- F) Dación cuenta nombramiento Secretario Accidental.

Tomada la palabra por el Sr. Chamizo Concejero, el mismo declara que su Grupo votará en contra de incluir los temas enumerados en el punto de Asuntos Urgentes, ya que no los considera tales, y que los mismos se podrían haber tratado en una Sesión Ordinaria.

A continuación interviene D. Francisco Delgado Alvarez, del G C I, que habla sobre el comportamiento sectario y poco respetuoso del Sr. Alcalde con la Oposición Municipal, al que acusa de carecer de talante democrático y de negar el derecho a la información que tienen los Concejales de la Oposición, así como de no informar siquiera a los Concejales de su propio Grupo Político-

Por parte del G C I, interviene también el Concejel D. Ángel Gordillo García, que dice que no puede venirse a un Pleno y votar sobre algo de lo que con anterioridad no se ha tenido información, así como que lo excepcional de los asuntos urgentes no puede convertirse en algo habitual como pretende el Sr. Alcalde, y que ello es una prueba más del talante antidemocrata del mismo, que ni siquiera convoca Sesiones Informativas, y al que solo ha visto un gesto de dar participación a la Oposición, cuando en un Pleno, meses atrás, dijo: podeís ver la documentación y asistir a las Comisiones de Gobierno.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y argumenta de nuevo los motivos de



incorporar dentro del apartado de Asuntos Urgentes aquellos que ha mencionado, de los que los tres primeros responden a asuntos en los que el Pleno tiene que pronunciarse en el sentido de aceptar una delegación, caso del primero, o de autorizar a la Alcaldía a realizar cuantas gestiones sean precisas para la consecución del fin de las subvenciones solicitadas. Respecto a los tres puntos siguiente, el Sr. Alcalde argumenta que son temas que han surgido el mismo día de la Convocatoria. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que Democracia es saber aceptar las reglas del juego, algo que no hace la Oposición Municipal, así como que los Concejales del Grupo de Gobierno están puntualmente informados de los asuntos municipales, salvo que haya surgido algún tema a última hora, y no haya dado tiempo de informar. Añade que lo normal es confeccionar el Orden del Día de la Sesión, asesorado por el Secretario de la Corporación, y que el Secretario saliente no le había indicado nada de los asuntos a tratar.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde al Secretario Accidental, comenta éste que con posterioridad a la Convocatoria de la Sesión había indicado al Sr. Alcalde la conveniencia de incluir en el Orden del Día algunos de los asuntos que se han traído, ya que creía no debían demorarse más.

Por parte del Concejel D. José Tinoco Tejada, se hace mención a su desconocimiento del cese del Secretario titular, así como del nombramiento del Secretario Acctal.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde de incluir los asuntos enumerados en el Orden del Día, la propuesta es aprobada por cinco votos a favor ( P S O E ), y tres en contra ( G C I ).-

#### **ASUNTO URGENTE Nº 1.- ACEPTACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de un escrito de la Gerencia Territorial del Catastro, por la que se da a conocer que en base a la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como en base a la



1C3324905

Resolución de 25 de Marzo de 1.998 de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, se da la posibilidad de delegar en los Ayuntamientos que lo acepten la facultad de expedir certificaciones acreditativas de la referencia catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sometiéndose a votación la siguiente propuesta:

" Al amparo de lo dispuesto en el Artº 22.1g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres acepta la delegación de competencias efectuada por la Gerencia Territorial del Catastro al objeto de que por parte de este Ayuntamiento se puedan expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sitios en este Municipio."

Solicitada la palabra por D. Marcos Chamizo Concejero, el mismo hace mención a lo inexplicable de que un escrito que ha tenido entrada en el Ayuntamiento en fecha 13/05/98 se meta como asunto urgente en una Sesión Ordinaria. En el mismo sentido se expresa D. Angel Gordillo García.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario Acctal. este indica la conveniencia de tratar este tema, ya que diariamente se están expidiendo certificaciones catastrales en los Ayuntamientos en base a los padrones, aunque sin hacer constar la referencia catastral, por lo que con la aprobación de la aceptación de la delegación, se cubre el vacío que hasta el presente se venía dando.

Sometida a votación la propuesta por el Sr. Alcalde, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**ASUNTO URGENTE N° 2.- ACOGIMIENTO A LA ORDEN DE 20/04/98 DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que por este Ayuntamiento se ha iniciado Expediente tendente a acogerse a la Orden de 20/04/98 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en base a que este municipio cuenta con recursos arqueológicos que son necesarios rescatar, especialmente el mosaico aparecido en la



Finca Barraquejo, sometiendo a continuación la siguiente propuesta a la consideración del Pleno:

" 1º.- Acogerse a la Orden de 20 de Abril de 1.998, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, publicada en el D.O.E. N° 47, de fecha 28/04/98, y por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades para la mejora y potenciación de recursos turísticos, a efecto de acometimiento de obras de rehabilitación de rescate del mosaico romano descubierto en la Finca conocida como Barraquejo, de este Término Municipal, donde según especialistas en Arqueología es previsible que se encuentren más restos arqueológicos, que enriquecería el patrimonio histórico-cultural de este Municipio, así como de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, para realizar a los efectos pertinentes cuantas gestiones sean necesarias ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, así como para que suscriba, en su caso, con la referida Consejería el correspondiente Convenio, con aceptación expresa por parte de este Ayuntamiento de las obligaciones que se derivasen de la firma del mismo."

Tomada la palabra por el Concejal D. Francisco Delgado Alvarez, el mismo hace mención a que no se debe permitir el expolio de este hallazgo, a igual que ha ocurrido en otras ocasiones, y que se debía hacer cuantas gestiones sean necesarias para que el mosaico se quede en el pueblo. El Sr. Alcalde le responde en el sentido de que lo que se trata es de rescatar el mosaico, así como de la posible localización de otros restos arqueológicos, y que no le quepa duda que el hallazgo se quedará en el pueblo.

D. Marcos Chamizo Concejero pregunta si guarda alguna relación el acogimiento a esta subvención con el Proyecto Alba Plata. Responde el Sr. Alcalde, que son dos cosas totalmente distintas.

D. Angel Gordillo García hace mención a que este tema no es nuevo, y que debía haberse tratado con anterioridad, afirmando que las fotografías que constan en el expediente son las mismas que han hecho particulares de la localidad.



1C3324906

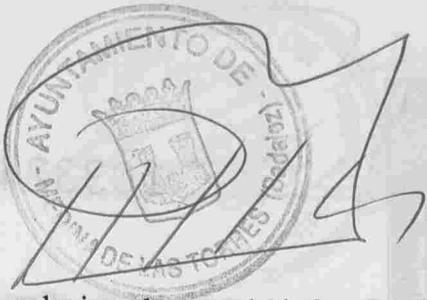
Concedida la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario Acctal, este afirma que le consta y puede dar fe que por parte de este Ayuntamiento se vienen haciendo gestiones desde hace bastante tiempo ante la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Patrimonio, y que por parte de la misma se han enviado a técnicos que han estudiado el tema, así como evaluado la importancia del hallazgo. Continua hablando de la trascendencia del hallazgo y de lo que puede representar en relación al enriquecimiento de la Historia y patrimonio local, así como ser un elemento que favorezca el turismo rural, por lo que el acogimiento a la Orden puede representar que si se logra la subvención solicitada, junto con la correspondiente aportación municipal, se puede rescatar una parte de la Historia de Medina de las Torres.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

**ASUNTO URGENTE Nº 3.- RATIFICACIÓN SOLICITUD ACOGIMIENTO AL DECRETO 41/98 DE 21/04/98 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación que este Ayuntamiento se ha acogido al Decreto 41/98 de 21 de Abril de 1.998, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por el que se convocan ayudas al empleo público, y que tal como recoge el Art. 7.2 del mencionado Decreto corresponde el Organo competente para efectuar la solicitud dar cuenta al Pleno del hecho en la primera Sesión que se celebre, por lo que da cuenta de ello, así como presenta la siguiente propuesta:

" Ratificar la solicitud de acogimiento al Decreto 41/98, de 21 de Abril de 1.998, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas al empleo público, y que fue formulada por la Alcaldía en fecha 12/05/98, solicitando se subvencionase a este Ayuntamiento a efectos de contratar a dos desempleados mayores de 25 años con cargo al Fondo Social Europeo, así como a dos desempleados menores de 25 años con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma, con destino las cuatro plazas a actividades



relacionadas con la infraestructura Municipal de Obras. "

D. Francisco Delgado Alvarez toma la palabra y pregunta cuando se va a contratar a los trabajadores, así como en que consistirá el proceso de selección.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde al Secretario Acctal, este comenta que con la solicitud realizada el día 12 de Mayo pasado se inicia un expediente para la consecución de una subvención con destino a la contratación de dos desempleados mayores con cargo al F.S.E, y dos menores de 25 años con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma, no habiéndose resuelto al día de la fecha por la Consejería la resolución del Expte. de solicitud. Continúa diciendo que según el Art. 6.3 del Decreto, la Consejería no financiará aquellas contrataciones con personas que tengan una vinculación acumulada con la Corporación durante un trimestre completo anterior a la efectiva contratación, desde la entrada en vigor del precepto legal que ampara las ayudas, por lo que en base a las especiales circunstancias que concurren en poblaciones como ésta - contratación trabajadores AEPSA por el Ayuntamiento -tendrá que establecerse por el Ayuntamiento el criterio a seguir.

Termina diciendo el Sr. Secretario Acctal..., en contestación a la pregunta formulada por el Sr. Delgado Alvarez que el proceso de selección para cualquier puesto de trabajo en la Administración se somete a una normativa reglada que, además, y en este caso que nos ocupa se recoge en el Art. 6.1 y 2. del Decreto.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los señores Concejales.

**ASUNTO URGENTE Nº 4.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN LOCAL 1.998, ASÍ COMO ACUERDO Y FRACCIONAMIENTO PAGO APLAZADO DEUDA QUE MANTIENE EL AYUNTAMIENTO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

Por el Sr. Alcalde se informa que en el día de hoy se ha recibido un F A X de la



1C3324907

Diputación Provincial, convocando a la Alcaldía para la firma de un Convenio a efecto de ejecución de las obras del Plan Local de 1.998, Plan Local del que tiene información los presentes por haberse tratado en un Pleno anterior. También y en el mismo acto se producirá la firma de un acuerdo de fraccionamiento y pago aplazado de la deuda que mantiene el Ayuntamiento con la Diputación Provincial por lo que se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta.

" 1º. Aprobar el Convenio Interadministrativo para la gestión de Infraestructuras y Servicios incluidos en el Plan Local de 1.998, a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres.

2º.- Aprobar el acuerdo de fraccionamiento y pago aplazado de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la Excm. Diputación Provincial.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, para la firma tanto del Convenio como del acuerdo antes citado, así como para llevar a cabo cuantas gestiones se deriven de los mismos."

D. Marcos Chamizo Concejero pregunta la Sr. Alcalde que cual es la deuda que este Ayuntamiento mantiene con Diputación Provincial. El Sr. Alcalde responde que la deuda asciende aproximadamente a 11.000.000 pts, correspondiendo ello a las distintas aportaciones de las obras de Planes Provinciales o Locales ejecutadas en los últimos año por el Ayuntamiento, así como la fórmula que va a aplicar Diputación es muy ventajosa, ya que permite que el pago de la deuda sea en cuatro años, de forma que así el Ayuntamiento podrá acometer más obras sin estar pendiente del pago en un solo plazo de toda su deuda con ese Organismo.

D. Angel Gordillo toma la palabra, dando a conocer su extrañeza ante el hecho de que se diga que el F A X ha llegado en el día de la fecha, cuando en la caratula se observa que aparece como fecha de remisión el día 18 de Mayo.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde al Secretario Acctal, éste dice que el F A X de referencia ha llegado esta misma mañana, aunque también a él le ha resultado extraño la fecha que aparece en la caratula.

D. Marcos Chamizo Concejero anuncia que su Grupo se abstendrá en la votación



al no haber contado con suficiente antelación para estudiar el tema.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, la misma es aprobada por cinco votos a favor ( P S O E ), y tres abstenciones ( G C I ).-

**ASUNTO URGENTE N° 5.- FELICITACIÓN A DÑª MARÍA GALLARDO GARCÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SU CENTÉSIMO ANIVERSARIO.-**

Por el Sr. Alcalde se informa que Dñª María Gallardo García, natural de Medina de las Torres y actualmente en una Residencia de Ancianos de Zafra, ha cumplido en el día de hoy cien años de edad, proponiéndose al Pleno del Ayuntamiento la adopción del presente acuerdo:

"Al cumplir Dñª María Gallardo García, vecina de Medina esta Localidad, en el día de hoy, 28 de Mayo de 1.998, los cien años de edad, y en reconocimiento a sus cualidades, así como a tan dilatada vida, se propone:

1º.- Sumarse este Ayuntamiento a los actos que con tal motivo y a nivel familiar o social se han celebrado, remitiéndole a la interesada la felicitación de la Corporación por el cumplimiento de su centésimo aniversario.

2º.- Ofrecer a dicha Sra, en recuerdo de dicho evento, una plaza conmemorativa de su aniversario."

D. Marcos Chamizo Concejero toma la palabra y pregunta el motivo de por qué en este caso se ha traído el asunto a Pleno, y en el último caso no se hizo así. El Sr. Alcalde responde que se ha dado una mera coincidencia: El Sr. Cura-Párroco le ha informado en el día de hoy del hecho, y al coincidir la celebración del aniversario con la celebración de un Pleno, ha considerado oportuno proponer a éste la adopción del acuerdo al que ha dado lectura.

Sometida por el Sr. Alcalde la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.-

**ASUNTO URGENTE N° 6.- DACION DE CUENTA NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL.-**



1C3324908

" Habiendo cesado con fecha 21 de Mayo de 1.998 el Secretario Interventor de este Ayuntamiento D. Juan Gañán Duarte, y no pudiendo ser cubierta la vacante por los procedimientos ordinarios y extraordinarios, regulados en los Arts. 10, 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1.994, de 24 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con fecha 26 de Mayo, año en curso, se ha resuelto por esta Alcaldía el nombramiento del Funcionario de este Ayuntamiento D. Pastor Blas Bootello Javierre para que desempeñe con carácter accidental, y en tanto se cubre la plaza por los procedimientos legalmente previstos, las funciones de Secretaría Intervención, al considerarse que se encuentra suficientemente capacitado para desempeñar accidentalmente las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo."

El Sr. Chamizo Concejero pregunta si en este apartado se debe votar. El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no, ya que unicamente está dando cuenta de una Resolución de la Alcaldía, a quien compete el nombramiento, y que fue dictada en su día.

D. Marcos Chamizo Concejero da la bienvenida al Sr. Secretario Accidental, rogándole que informe a todos los miembros de la Corporación cuando sea requerido para ello. El Sr. Secretario Accidental asiente a lo solicitado.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

D. Marcos Chamizo Concejero toma la palabra , y ruega que los escritos que presenta ante el Pleno conste en Acta si así se dice expresamente, dando lectura al escrito presentado por su Grupo al inicio de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 12 de Mayo de 1.998, y que no aparece recogida en el Acta de la citada Sesión. Una vez procedida a su lectura hace entrega del escrito al Sr. Secretario para que proceda a incluirlo en el Acta de la Sesión.

El escrito dice así:



" El Grupo Candidatura Independiente de Medina de las Torres, ante el Ayuntamiento comparece y como mejor proceda en derecho dice:

Que ante la convocatoria Extraordinaria Urgente de Pleno prevista para hoy, a fin de acordar la Expropiación de los terrenos necesarios para el Polígono Industrial, nuestro grupo quiere manifestar:

1º Que no comprendemos la convocatoria de esta sesión cuando se hace a poco más de cuarenta y ocho horas de haber tenido Pleno ordinario, tratándose de un asunto que lleva coleando más de tres años, a no ser que se convoque con esta premura a fin de excluir la opinión del Grupo que suscribe.

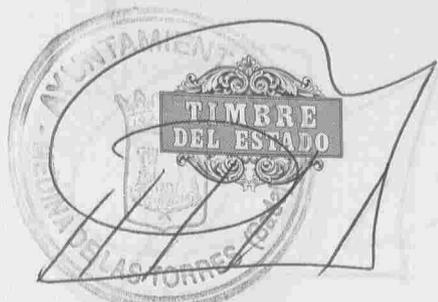
2º Que no tenemos tiempo material de examinar la extensa documentación que tiene un asunto de esta importancia, ya que se nos comunica con poco más de seis horas de antelación y con las dependencias municipales cerradas.

3º Que en su día presentamos nuestra propuesta acerca del Polígono Industrial, para que a través del diálogo, el acuerdo, la cesión gratuita de terrenos, etc.. se llegase a un consenso con las parte implicadas. de forma que fuese lo más positivo posible para nuestro municipio, obteniendo por respuesta del Sr. Alcalde en palabras textuales " que esto lo iba a hacer su Grupo por Cojones," que lo mejor era que nos quitásemos del medio.

4º Que ante estas manifestaciones antidemocráticas y totalitaritas del Sr. Alcalde, unido a la exclusión implícita a la que antes hacíamos referencia, en la convocatoria de este Pleno decidimos no participar en el mismo como medida de protesta ante tantos desmanes.

5º Conocido de todos es nuestro deseo de contar en Medina con un Polígono Industrial, incluido en nuestro Programa; pero no con los modos, formas y prepotencia utilizada por el P S O E, coincidiendo siempre este asunto con el acercamiento de las Elecciones Municipales.

6º Como antes dijimos, nos ofrecimos como mediadores en nuestra propuesta de Polígono, a fin de conseguir entre todos ( los dos Grupos ) una solución consensuada, obteniendo la intransigencia por respuesta ( tal vez ustedes no se han dado cuenta que representamos a más de quinientas personas de este Municipio ),



1C3324909

llegando a la actual situación en que como bien dijo el Sr. Alcalde lo van a hacer por "cojones 8.<sup>a</sup> clase" corriendo según nuestra opinión dos graves riesgos: el primero, ya manifestado en muchas ocasiones: la posible ruina económica de nuestro Ayuntamiento. Y el segundo: las diferencias entre familias de este municipio que va a abrir el procedimiento expropiatorio cuando se podría haber evitado.

Aparte de estas razones, podríamos enumerar otro "sin fin" de ellas, en las cuales por supuesto nuestro Grupo no va a ser participe, más cuando se siguen procedimientos de buscar el enfrentamiento por norma."

Continúa diciendo el Sr. Chamizo Concejero que el sistema utilizado por el Sr. Alcalde y el Grupo que gobierna en el Ayuntamiento para conseguir unos terrenos no es la fórmula más democrática que existe y que ello es una muestra más del talante del Sr. Alcalde. Le contesta el Sr. Alcalde que una de las fórmulas que contempla el ordenamiento jurídico de la Democracia es el de la expropiación cuando se han agotado otras vías, y que lo que hay que hacer es saber aceptar las reglas del juego.

D. Francisco Delgado Alvarez toma la palabra y dice que hay un incumplimiento de un acuerdo pendiente, referido a que las parte en conflicto se deben reunir, lo que se ha incumplido, demostrando ello que no existe interés por la negociación, ya que incluso un Concejal, el Sr. Superviel González, dijo que él no participaría. El Sr. Alcalde responde al Sr. Delgado Alvarez que la Sociedad El Egido no ha estado nunca por llegar a una solución negociadora, por lo que no ha cabido más solución que iniciar el Expediente Expropiatorio por la vía de urgencia.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Gordillo, que dice que no cabe negociación cuando el Alcalde manifiesta en un Pleno que el Polígono Industrial es un tema que viene recogido en su Programa, y que ese Polígono ser hará por cojones, así como que la Oposición se quite del medio, expresión que si no aparece en el Acta, sí tiene que aparecer en la grabación. El Sr. Alcalde responde que él no ha utilizado esa expresión, que se revisarán las actas, y si no aparece esa expresión en ella, y sí en la grabación, se tomarán las medidas oportunas.

Por D. Marcos Chamizo Concejero se pregunta qué pasa con las papeleras que se



iban a colocar, así como con los espejos rotos de la Calle Toledillo, que llevan varios meses rotos, así como ruega se de información, ya pedida con anterioridad, sobre las actividades llevas a cabo por la Concejala de Cultura durante los seis meses que se la contrató por la Mancomunidad. Termina diciendo que se preste más atención a la limpieza viaria que deja mucho que desear. Responde al Sr. Chamizo Concejero el Concejal Delegado de Obras, D. Luis Cordero Gallardo, haciendo mención a que los trabajadores de servicios múltiples del Ayuntamiento se dedican a limpiar la vía pública varios días a la semana, especialmente los lunes. Respecto a las papeleras y los espejos responde que aún no se han recibido los presupuestos solicitados para adquirirlos.

Por D. Francisco Delgado Alvarez, se pregunta que cual es el motivo en el retraso del pago de los últimos turnos del P E R, así como con la Auditoría solicitada tantas veces por su Grupo, indicando finalmente la conveniencia que por el Sr. Secretario Acctal se utilizara la grabadora en los Plenos para que lo que en las mismas se recogiera lo más fielmente posible en las Actas. Por D. Luis Cordero Gallardo se contesta que se viene dando regularmente las órdenes de pago a efecto del cobro de su salario por los trabajadores.

D. Angel Gordillo García ruega que se repongan cuanto antes los espejos rotos de la C<sup>a</sup>/ Toledillo, así como se adopten medidas para colocar otro en la Ctra. de Valencia, a la salida del pueblo. Respecto a las obras que se están ejecutando por la Consejería de Agricultura en el Camino de la Bota, el Sr. Gordillo comenta que se está ejecutando sin haberse solicitado permiso a algunos de los propietarios, caso de la Sociedad El Egido, o el suyo propio, así como se está engañando a la gente ya que lo se está haciendo es una pista y no arreglar el camino, ya que se están cogiendo más metros. Pregunta que cual es el motivo de no haberse pedido permiso a los propietarios. El Sr. Alcalde responde que cuando se inicia el Expediente se dio orden al funcionario que lleva el tema para que se citase a todos los propietarios afectados, y que el Funcionario ha reconocido que se le pasó el citar a la Sociedad el Egido. Por otro lado, indica que existe un proyecto que debe hacerse, y que es un beneficio para todos, pero que hay partes, como la Sociedad El Egido, que pone



1C3324910

reparos a todo.-

En relación con el escrito presentado por la Cooperativa Stmo. Cristo del Humilladero, solicitando del Ayuntamiento terrenos para ampliar la misma, el Sr. Gordillo García comenta que se pueda contar el apoyo de su Grupo para la cesión por parte del Ayuntamiento de terrenos a la Cooperativa. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no puede ceder terrenos, y que lo que se plantea supondría en un principio un cambio de las Normas Urbanísticas que rigen en el Municipio, y que con posterioridad supondría iniciar un Expte. de Concurso-Subasta, y que el Ayuntamiento está por apoyar en la medida de lo posible a la Cooperativa.

Por otro lado, continúa exponiendo el Sr. Alcalde, que ha mantenido contactos con miembros de la Directiva de la Cooperativa, y que ante la necesidad planteada por el Arquitecto Municipal de modificación previa de las Normas, con lo que ello supondría de demora, ha planteado a la Cooperativa la opción de cuadrar el terreno que tiene la misma, y ello en tanto se va solucionando la problemática del cambio de las Normas, habiéndose aceptado por la directiva esta opción.

Tomada la palabra por el Sr. Gordillo García, éste dice que el terreno que tiene que ceder el Ayuntamiento, que es lo que se ha planteado, es para ampliar el patio, y que el Sr. Alcalde falta a la verdad, como tantas veces, al decir lo que ha expuesto, ya que él como directivo de la Cooperativa desconoce lo expuesto. Retomada la palabra por el Sr. Alcalde, y en contestación a la última referencia del Sr. Gordillo García, comenta que el único que falta a la verdad es éste, y que convocará una reunión para que los miembros de la Directiva de la Cooperativa que hablaron con él expongan su versión.

El Sr. Chamizo Concejero toma la palabra, y expone que si es necesario cambiar las Normas que se haga, citándose a las partes para llegar a un acuerdo. En el mismo sentido se expresa D. Francisco Delgado Alvarez, diciendo que hay que evitar divergencias y solucionar el problema.

D. Angel Gordillo vuelve a tomar la palabra, y dice que el terreno se necesita para este verano, y que deben saltarse las normas legales para resolver este asunto. Contesta el Sr. Cordero Gallardo, manifestando que el terreno que se oferta por el

Alcalde para cuadrar el inmueble es suficiente según expresa D. Ramón Maya, y que si no es suficiente se continuaría tratando el tema.

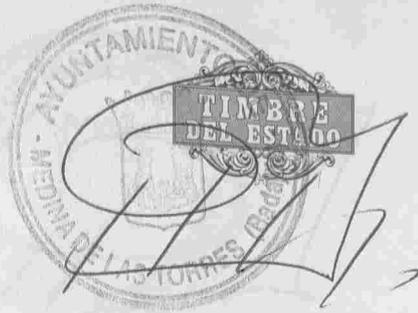
Renovándose de nuevo el debate sobre este asunto, con cruces de acusaciones, el Sr. Superviel González afirma que la aptitud que mantiene el Grupo Coalición Independiente hace inviable cualquier tipo de negociación para solucionar el problema, cortando el Sr. Alcalde el debate sobre este punto.

Finalmente, interviene el Sr. Secretario Acctal, respondiendo a D. Francisco Delgado Alvarez sobre la conveniencia expuesta por éste de utilización de grabadora, para recoger fielmente en el Acta las exposiciones de los miembros de la Corporación. Contesta el Sr. Secretario Acctal que la función del Secretario es recoger de forma sucinta las intervenciones de los Srs, Concejales, salvo que se diga expresamente que algo conste en Acta, así como manifiesta que la utilización de una grabadora no es una fórmula muy ortodoxa, aunque procurará recoger lo más fielmente posible lo dicho, debiendo tenerse en cuenta que el hablar todos los miembros de la Corporación al unísono dificulta recoger notas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario Acctal. de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-





1C3324911

**1 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 1.998.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

**D. JOSÉ TINOCO TEJADA**

**D. LUIS CORDERO GALLARDO**

**D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN CARRETERO  
BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO  
CONCEJERO**

**D. EUGENIO G. GORDILLO  
DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO  
ALVAREZ**

Sr. Secretario Acctal. de la Corporación:

**D. PASTOR BLAS BOOTELLO  
JAVIERRE**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22,00 horas del día 29 de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por Sr. Secretario Accidental **D. Pastor Blas Bootello Javierre** al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 22,00 horas, habiéndose comprobado por el Secretario Acctal. la existencia de quorum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de D. Antonio Superviel González, quien justifica su ausencia por enfermedad, así como D. Ángel Gordillo García, quien no alega causa justificada para su ausencia.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Mayo de 1.998. Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión, celebrada el 28 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no formulándose observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde se declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-** Por el Sr. Alcalde se informa los Señores Concejales que la materia objeto de este punto se informó a la Comisión de Gobierno celebrada el día 16 de Junio de 1.998, habiéndose remitido el Acta a todos los Corporativos, no habiendo entrado nada de interés desde la fecha referida salvo comunicación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, comunicando subvención para la contratación de cuatro desempleados para obras o servicios de interés colectivo.-

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN OBRAS 1ª RESERVA DE CRÉDITO AEPSA 1.998:** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión de Obras y Servicios, y que transcrita literalmente dice así:

"1º.- Aprobar con cargo a la reserva de crédito acordada por la Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA para este Ayuntamiento por un importe de 5.820.000 pts, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, las obras que a continuación se especifican:



1C3324912

- Acerados C<sup>a</sup>/ Avd<sup>a</sup> Puebla Sancho Pérez
- Acerados C<sup>a</sup>/ Encinares
- Pavimentación tramo C<sup>a</sup>/ Calvario

2º.- Solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura la subvención del 30 % para materiales, al objeto de hacer frente al coste de los mismos en las mencionadas obras, de acuerdo con lo determinado en la Orden de 22 de Marzo de 1.990 ( D.O.E. de 3 de abril de 1.990 )."

Por D. Marcos Chamizo Concejero se pregunta si va a haber más subvenciones en este Ejercicio, cuando comenzarán los trabajos de esta primera subvención, y si se va a procurar realizar las bases para contratar a los desempleados mayores y menores de 25 años de forma que todos los trabajadores puedan acceder a dichos puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde responde que de momento es la primera subvención que se recibe del I N E M, correspondiente a este Ejercicio, no pudiendo confirmar las fechas en que comenzarán los trabajos ya que hay que mandar toda la documentación al INEM, y es este Organismo el que autoriza el comienzo de los trabajos. Respecto a la contratación de los desempleados mayores de 25 años, y menores de esa edad, responde que hay que conjugar la contratación de los mismos con la exigencia que se desprende del Decreto 41/1998 de 21 de Abril, en cuanto a la contratación de trabajadores.

D. Francisco Delgado Alvarez plantea que se debe avisar a los vecinos de las calles donde se pretende hacer los acerados, a efecto que si desean sacar el alcantarillado lo hagan para no estropear lo acerados posteriormente.

D. Marcos Chamizo Concejero pide que se haga constar en acta que su Grupo es partidario de destinar la subvención concedida a las obras propuestas, así como que cuantos antes se prepare el Expte. para iniciar los trabajos. Expone que en caso que los trabajos coincidan con la campaña de recogida de aceitunas, se paralicen los trabajos de la AEPSA para que los trabajadores puedan conseguir más peonadas Y por ende más trabajo.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta dictaminada favorablemente



por la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los Sr. Concejales asistentes.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL EJECUCIÓN OBRA N° 323/1.998 DEL PLAN GENERAL, ASÍ COMO DE LA OBRA 115/DEL PLAN OPERATIVO LOCAL:** Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Dictamen de la propuesta formulada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, y que es la siguiente:

" Habiéndose autorizado por la Excma. Diputación Provincial petición formulada en su día por este Ayuntamiento respecto de encargarse directamente de la adjudicación por contrata de la Obra N° 323/1.998, del Plan General, denominada " Urbanización Viales Polígono Industrial en Medina de las Torres, por importe de 11.900.000 pts, así como de la Obra N° 115/1.998 del Plan Operativo Local, denominada Saneamiento en Medina de las Torres por importe de 12.000.000 pts, ante la imposibilidad técnica de adjudicación por parte de este Ayuntamiento, posible incumplimiento de los plazos, y posible incumplimiento de las normativas e instrucciones de aplicación, se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

1°.- Solicitar de diputación Provincial la ejecución por dicho Organismo de las Obras Ns 323/1.998, del Plan General, Denominada " Urbanización Viales Polígono Industrial en Medina de las Torres, así como la ejecución de la Obra N° 115/1.998 del Plan Operativo Local, denominada Saneamiento en Medina de las Torres, y ello a través de los procedimientos que dicho Organismo determine.

2°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantas gestiones sean necesarias y que conduzcan a la ejecución de las obras por parte de Diputación Provincial."

D. Francisco Delgado Alvarez pregunta por qué se ha cambiado de opinión cuando en su día se solicitó por el Ayuntamiento la ejecución mediante contrata de las Obras. El Sr. Alcalde responde que la idea originaria es que el Ayuntamiento reinvertiría la diferencia resultante de la subasta en las Obras, pero que Diputación



1C3324913

lo puede hacer igual, además de tener que aportar el Ayuntamiento menos cantidad, y que en última instancia será la Junta de Extremadura la que realizará todas aquellas obras que Diputación no realice. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que la idea originaria era buena, pero que ante la carencia de personal y medios, y sobre todo posible incumplimiento de plazos es conveniente que las Obras las realice Diputación.

D. Eugenio Gordillo Delgado toma la palabra y dice que se debe presionar a las Empresas que se queden con las Obras para que se contrate a personal de la localidad. El Sr. Alcalde responde que los trabajos a realizar se harán en su totalidad con maquinaria y personal especializado, aunque se puede hablar para que en la medida de lo posible las Empresas contraten al personal no cualificado entre los vecinos de la Localidad.

D. Marcos Chamizo Concejero toma la palabra y expresa que su Grupo está en contra de la cesión ya que la Diputación aprobó en su día que las Obras se ejecutaran por el Ayuntamiento, y que ello sería un beneficio para nuestro Pueblo, pudiendo haberse solicitado en última instancia una ampliación de plazos a Diputación Provincial, y que ello es algo que figura en la documentación que dicho Organismo remite al Ayuntamiento.

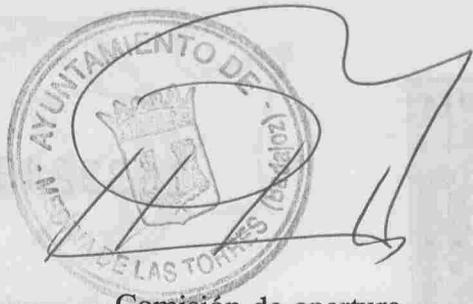
Sometida por el Sr. Alcalde la propuesta a votación, la misma es aprobada con Cuatro votos a favor ( P S O E ), y tres en contra ( Grupo Coalición Independiente).

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CONCIERTO**

**CON BANCO DE CRÉDITO LOCAL:** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y que es la siguiente:

" Refinanciar el capital pendiente de los créditos concertados con el Banco de Crédito Local Ns. 5004851 y 4640269, con efectos desde el 1 de Julio de 1.998, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Importe.....12.174.282 pts.-
- Interés nominal anual.....Mibor trim. (4,42) + 1,25 %



- Comisión de apertura.....0,30 %
- Amortización.....10 años
- Cuota mensual.....133.151 pts
- Cuota anual.....1.597.810 pts
- Amortización este año.....459.158 pts
- Intereses este año.....399.746 pts
- Comisión de Disponibilidad.....0 %
- Comisión de Estudios.....0 %
- Gastos de Corretaje.....0 pts
- Otros gastos.....0 pts "

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor Acctal. que procede a dar lectura al siguiente

#### INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN ACCTAL.

Pastor Blas Bootello Javierre, Secretario-Interventor Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, Provincia de Badajoz. por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artº. 53 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, emite a petición del Sr. Alcalde-Presidente, y ello para unir al Expte. de su razón el siguiente

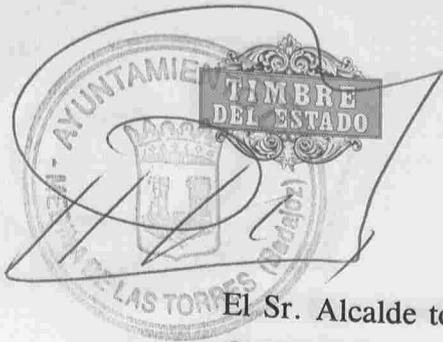
#### INFORME

1.- La legislación aplicable viene esencialmente fijada en los Arts 49 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El Ayuntamiento tiene capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de las refinanciación de las operaciones de créditos, ya que la carga financiera entendida como la suma de cantidades en cada Ejercicio Presupuestario al pago de las anualidades de amortización, de los intereses y de las comisiones asciende a 1.597.810 pts, manteniéndose en unos niveles asumibles y mejorando los existentes.

3º.- La cuantía de la operación implica la necesidad de autorización por parte del Ministerio de Economía para concertarla.

Este es el informe que emite esta Secratría Accta., no obstante la Corporación con su superior criterio determinará lo que crea más favorable a sus intereses."



103324914

El Sr. Alcalde toma la palabra, y explica que con esta operación no se trata de pedir un préstamo, sino refundir los existentes ya que lo permite la Ley, pagando con ello menos intereses, además de pagar a largo plazo.

D. Marcos Chamizo Concejero toma la palabra y expone que su grupo está en contra de la aprobación del crédito con el Banco de Crédito Local, ya que ello es una muestra más de la mala gestión y despilfarro del Equipo que gobierna el Ayuntamiento, así como de que cada vez haya más déficit.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, la misma es aprobada por cuatro votos a favor ( P S O E ), y tres en contra Grupo Coalición Independiente).

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICAR SOLICITUD ALCALDÍA NOMBRAMIENTO SECRETARIO-INTERVENTOR POR LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO:** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Propuesta:

" Ratificar la solicitud de esta Alcaldía, de fecha 23 de Junio de 1.998, N° Registro de Salida 1.321, dirigida a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local e Interior, y por la que se propone el nombramiento con carácter de interinidad de un funcionario para el desempeño de las funciones de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en base a lo establecido en el Art. 34 del Real Decreto 1731/1994 de 29 de Julio, nombramiento que se realizaría en favor de uno de los componentes de la bolsa de trabajo que en la citada Consejería se ha creado al efecto, motivado todo ello por haber quedado vacante la plaza de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.."

D. Marcos Chamizo Concejero toma la palabra y expresa el parecer de su Grupo respecto a que apoya se nombre con objetividad, claridad y transparencia un Secretario para el Ayuntamiento, creyendo que es mejor que la plaza salga a concurso para acceder a ella. El Sr. Alcalde responde que en tanto la plaza no salga a concurso, el único procedimiento para cubrir la vacante es el utilizado.

Sometida la propuesta por el Sr. Alcalde, la misma es votada a favor por la



unanimidad de los Señores Concejales asistentes.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA ACUERDO PLENARIO RELATIVO A EXPROPIACIÓN FORZOSA Y OCUPACIÓN URGENTE DE TERRENOS, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EGIDO " SAN ISIDRO LABRADOR.".-** Por el Sr. Alcalde se da lectura al dictamen de la propuesta

formulada favorablemente por la Comisión de obras y Servicios, y que dice así:

" Habiendo finalizado el período de información pública previsto en el artº. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12 de Mayo sobre urgente expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de las Obras 323/1.998, del Plan General, y 1115/1.998 del Plan Operativo Local, Terrenos propiedad de la Sociedad Egido " San Isidro Labrador," de Medina de las Torres, así como las alegaciones formuladas contra dicho acuerdo por D. Francisco González Gordón, en calidad de Presidente de dicha Sociedad, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del presente acuerdo:

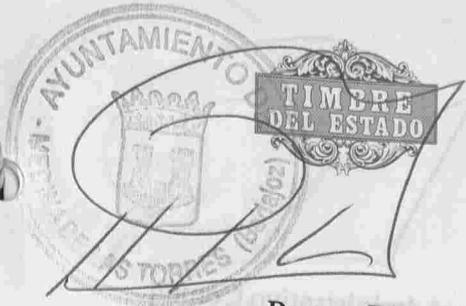
**PRIMERO.-** Declarar la inadmisión de las alegaciones presentadas por la Sociedad Egido San Isidro Labrador," de Medina de las Torres, por no tratarse de la subsanación de errores prevista en el artº. 19.2 en relación con el Artº. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y no resultar procedente recurso alguno en vía administrativa.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la relación concreta de bienes afectados de conformidad con la aprobada en sesión de 12 de Mayo de 1.998, ya que no ha sufrido modificación alguna.

**TERCERO:** Ordenar la continuación del Expediente, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa."

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor Acctal. que procede a dar lectura al

**INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN ACCIDENTAL**



1C3324915

Pastor Blas Bootello Javierre, Secretario-Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, Provincia de Badajoz, en relación con las alegaciones formuladas por D. Francisco González Gordón, en representación de la Sociedad Egido " San Isidro Labrador," de Medina de las Torres, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12 de Mayo de 1.998, sobre urgente expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras 323/1.998, del Plan General, y 115/1.998 del Plan Operativo Local, de la Diputación Provincial de Badajoz, terrenos propiedad de la referida Sociedad, a petición del Sr. Alcalde-Presidente, y a efecto de incluirlo en el correspondiente Expediente, emite el siguiente

#### INFORME

1º.- Por D. Francisco González gordón, en nombre y representación de la Sociedad Egido " San Isidro Labrador," con fecha 2 de Junio de 1.998, N° Registro de Entrada en este Ayuntamiento el 920, se solicita la revocación del acuerdo del Pleno de 12 de Mayo relativo a la urgente expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de las Obras 323/1.998 del Plan General de Diputación, y la 115/1.998 del Plan Operativo Local de la misma, terrenos que son propiedad de la mencionada Sociedad.

2º.- Con la misma fecha se presenta en el Registro General del Ayuntamiento, N° Registro de Entrada el 921, otro escrito de D. Francisco González Gordón en nombre y representación de la Sociedad Egido " San Isidro Labrador," en el que se anuncia la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo plenario de 12 de Mayo, anteriormente citado.

De los antecedentes obrantes en el Expediente de su razón, así como de la interpretación que esta Secretaría Accidental realiza sobre la legislación relacionada con la materia de que se trata, el que suscribe entiende:

A) Que el acuerdo plenario agota la vía administrativa (Artº. 260 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 18 de Noviembre ), y por tanto solo cabe interponer Recurso de Revisión (Artº. 108 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ) en supuestos tasados que no concurren en este caso, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ( Artº. 110.3 de la misma Ley 30/92 ), como realiza la Sociedad expropiada.

B) De lo expuesto en el apartado anterior, se desprende que no existe posibilidad de Recurso Administrativo, previo a la vía judicial, y que es lo que parece intentar la Sociedad afectada al presentar sus alegaciones.

Los artículos 19.2 en relación con el 17.2. de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa, expresan con claridad que las alegaciones a presentar en el trámite de información pública de un expediente expropiatorio lo son a los únicos efectos de la subsanación de errores en la relación de afectados, cuestión que no discute la Sociedad Egido " San Isidro Labrador. "

Por todo ello, se entiende que debe declararse la inadmisión de las alegaciones presentadas, así como seguirse la tramitación del expediente en virtud de lo acordado en el Pleno de 12 de Mayo de 1.998.

Este es el informe que redacta esta Secretaría Accidental, no obstante la Corporación con su superior criterio determinará lo que crea más conveniente. "

D. Marcos Chamizo Concejero toma la palabra y pide que conste en Acta que el Grupo Coalición Independiente al que representa ya ha manifestado en repetidas ocasiones que está a favor de la construcción de un Polígono Industrial en la Localidad, pero ello a través del diálogo y la negociación entre las partes, y no como se está haciendo, sin acuerdo, provocando malas relaciones entre las personas de nuestro pueblo, y haciéndolo de forma tardía y malamente.

Sometida a votación la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, la misma es aprobada con 4 votos a favor ( P S O E ) y 3 abstenciones ( Coalición Grupo Independiente ).

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS A PETICIÓN DE D. MANUEL MUÑIZ MERINO.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta



103324916

dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Servicios y que dice así:

" Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 26/11/97, inicialmente, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, ello a petición de D. Manuel Muñoz Merino, recalificándose como suelo urbano la parcela sita en C<sup>a</sup>/ Zurbarán, de esta Localidad , permitiendo que la tipología de edificación sea la de edificación familiar pareada, y habiéndose sometido a exposición pública tanto en el B.O.P., D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Región Autónoma, el H O Y, a fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada a efecto de presentación de alegaciones, no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna, se propone al Pleno de este Ayuntamiento lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, ello a petición de D. Manuel Muñoz merino, recalificándose como suelo urbano la parcela sita en C<sup>a</sup>/ Zurbarán, de esta Localidad, permitiendo que la tipología de edificación sea la de edificación familiar pareada.

- Elevar el correspondiente Expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura para su información, y posterior aprobación definitiva. "

D. Marcos Chamizo Concejero toma la palabra y expresa que su Grupo ya aprobó la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a favor de D. Manuel Muñoz Merino, y que en su momento se hizo mención al control que se debería llevar en estos casos a efecto de no especularse con el terreno, manteniendo en esta sesión la misma postura.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, la misma es aprobada por la unanimidad de los Señores Concejales presentes.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN  
MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO**



**SOBRE REOERDENACION PORCIÓN TERRENO A EFECTO DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.-** Por el Sr.

Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, y que dice así:

" Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27/02/98, inicialmente, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, reordenando la porción de terreno que en su día fue cedida a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de promoción Pública en la C<sup>a</sup>/ Badajoz, y habiéndose sometido a exposición pública, tanto en el B.O.P., como en uno de los Diarios de mayor difucisión de la Región Autónoma, H O Y, a fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada a efecto de presentación de alegaciones, no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna, se propone al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, reordenando la porción de terreno que en su día fue cedida a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de promoción pública en la C<sup>a</sup>/ Badajoz, de esta Localidad.

- Elevar el correspondiente Expte. a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura para su información, y posterior aprobación definitiva.- "

D. Marcos Chamizo Concejero expresa que el Grupo al que representa ya aprobó esta modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a efecto que se construyeran viviendas de promoción pública, que es bueno que se construyan viviendas, debiéndose adquirir más terrenos para permitir el acceso a las viviendas de familias y jóvenes.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, el mismo es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

**ASUNTO DÉCIMO EL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN EN PRO DEL PLAN**



1C3324917

**PARA EL SAHARA OCCIDENTAL.** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Moción.

" Considerando la necesidad urgente de resolver el problema del Sahara Occidental sobre la base del respeto al derecho del pueblo saharui a su autodeterminación y a la independencia.

Teniendo en cuenta que el problema del Sahara Occidental, es un problema de descolonización, interrumpido por la ocupación de parte de ese territorio por Marruecos en 1.975.

Teniendo en cuenta las múltiples resoluciones de Naciones Unidas sobre el territorio del Sahara Occidental.

En base al Plan de Paz sobre el Sahara Occidental aprobado por la Resolución 658 y 691 del Consejo de Seguridad sobre la creación de la MINURSO y la organización de un referéndum libre, transparente y sin presiones administrativas y militares.

Considerando los acuerdos alcanzados en las negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Polisario por la mediación del Sr. James Baker, Exsecretario de Estado de los Estados Unidos de America, en Londres, Lisboa y Houston, con la presencia de Argelia y Mauritania como países observadores.

Considerando que para el cumplimiento del Plan de Paz se requiere la participación e implicación de la Comunidad Internacional en su conjunto y de la sociedad civil.

Considerando que el incumplimiento de los acuerdos puede poner en peligro, muy seriamente, la paz y la estabilidad de la zona.

Considerando las conclusiones de la Conferencia Internacional de apoyo al Plan de Paz, celebrada de 24 al 28 de Septiembre en Tinduf.

1º Nos congratulamos con los resultados alcanzados en las negociaciones entre Marruecos, el Frente Polisario y el mediador James Baker, que han permitido llegar a un compromiso, sobre los puntos del Plan en que había diferencias, haciendo posible que las Naciones Unidas inicien la aplicación del referéndum.

2º Pedimos a las dos partes en conflicto mantener el mismo espíritu de entendimiento y cooperación en las distintas fases del proceso.



3º Solicitamos a las Naciones Unidas:

. Una administración fuerte, dotada de prerrogativas, con suficientes elementos humanos y materiales para cumplir cabalmente con su papel.

. Facilitar la presencia de observadores internacionales e independientes durante todo el proceso, para velar por las garantías de limpieza y transparencia del referendun.

. Que se asuma, de forma temporal y mediante administración internacional neutral, el control del espacio aéreo, marítimo y terrestre, hasta que se conozcan los resultados finales del proceso y se haga entrega de dicha administración y todos los poderes consecuentes a las autoridades que resulten legítimas.

4º Pedimos al Parlamento, Comisión y Consejo europeos, así como a los gobiernos de los Estados miembros de la UE, que tomen las medidas administrativas y legales que aseguren:

. Que se respeten y se hagan respetar todos los acuerdos relativos a la materia.

. Que se suspendan todos los acuerdos existentes que, otorgando algún tipo de ventaja a Marruecos, fueran susceptibles de alterar el adecuado desarrollo del proceso.

. Que se suspendan los procesos negociadores con Marruecos que afecten al territorio e intereses en litigio, hasta que se conozca el resultado del referéndum y la autoridad que legítimamente pueda continuarlos.

. Que se prohíba la venta o cesión de armas a Marruecos, hasta conocerse los resultados del referéndum.

. Que se participe con observadores del más alto nivel en todas las fases del proceso del referéndum.

. Que se otorgue ayuda humanitaria especial destinada a ayudar a los saharauis a restablecerse en la zona en litigio y a participar dignamente en la Campaña del referéndum.

5º Pedimos al Gobierno del Estado Español, país con responsabilidades históricas, políticas y éticas, y con lazos culturales con el Pueblo Saharaui:

- Que asuma esas responsabilidades históricas.



1C3324918

Que aporte los recursos humanos en todo el proceso.

Que se de una presencia activa y directa, política y económica, del Estado Español en todas las etapas de este proceso, que den las garantías suficientes para que el Pueblo Saharaui pueda a llevar a cabo este referéndum de autodeterminación libre, transparente y honesto.

6º Urgimos a los Parlamentos y Gobierno de los Países Europeos, así como a los difernetes Parlamentos, Gobiernos, e Instituciones Autonómicas o Regionales de los Estados miembros de la U.E. a que destinen ayudas especiales orientadas a reforzar la capacidad de los saharuis para participar en condiciones de igualdad y seguridad en el referéndum, y a que nombren delegaciones oficiales para participar en él.

7º Pedimos a las ONGS una campaña especial de apoyo al proceso de Paz, y destinada especialmente a ayudar en los transportes, comunicaciones, medios informáticos y alimentos, que hagan posible un proceso verdaderamente democrático.

8. Finalmente, lanzamos un llamamiento a la sociedad civil europea a movilizarse en favor de un referéndum libre y transparente. "

D. Marcos Chamizo Concejero, toma la palabra y expresa que su Grupo está de acuerdo con esta moción simbólica de apoyo al Plan de Paz para el Sahara Occidental, pues todo lo que signifique pacificación y libertad mediante el diálogo, así como el voto libre de un pueblo es positivo.

Sometida a votación la Moción por el Sr. Alcalde, la misma es aprobada por unanimidad por los señores asistentes.

**ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.** no se plantean ninguno.

**ASUNTOS DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algunos de los presentes tienen que formular algún ruego o pregunta.

D. Marcos Chamizo Concejero ruega que se limpie el Pilar del Caño, así como se rieguen los árboles, a igual que su Grupo forme parte en el proceso de



adjudicación del Kiosko Municipal.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta que cuando comienzan las Fiestas del Emigrante. Responde el Sr. Alcalde que en la semana posterior al 15 de Agosto.

El Sr. Chamizo Concejero ruega que empiecen antes de la fecha indicada por el Sr. Alcalde, ya que muchos Emigrantes tienen que marcharse, así como se haga un reparto equitativo de los fondos que el Ayuntamiento destina a Fiesta entre Emigrantes, Coronada y Cristo.

El Sr. Alcalde responde que las Fiestas del Ayuntamiento son las del Emigrante, y no las otras, a pesar de lo cual se subvencionan. Las fechas que se ponen para el Emigrante son las más idóneas, y que el nombre de la Fiesta no es lo importante, sino que lo trascendental es que son las fiestas del pueblo.

D. Francisco Delgado Alvarez expresa que cuando el Ayuntamiento creó las Fiestas del Emigrante lo hizo pensando en ellos solamente.

El Sr. Alcalde responde que las fiestas son para el pueblo, coincidiendo que están los Emigrantes. Las Fiestas del Cristo y de la Coronada son también para el pueblo y no para ningún grupo en particular, y que si las Fiestas se celebran después del día 15 de Agosto es para ahorrar dinero.

D. Francisco Delgado Alvarez dice que lo que comenta el Sr. Alcalde no es verdad, ya que un Grupo Musical que actúa en Medina y en los Santos de Maimona, cobra en esta Localidad 200.000 pts menos que en Medina.

Responde el Sr. Alcalde que demuestre lo dicho mediante factura.

Contesta D. Francisco Delgado Alvarez que otras localidades llevan a Grupos musicales buenos y más baratos que los que vienen a Medina. El Sr. Alcalde responde que fiestas como las que se celebran en Medina se dan pocas.

D. Francisco Delgado Alvarez ruega que las fiestas del año 1.999 no las contrate el Sr. Alcalde por si las moscas. El Sr. Alcalde responde que los contratos se hacen y se prevén en su momento, pero que no se preocupe pues los seguirá haciendo él.

D. Francisco Delgado Alvarez ruega se tomen medidas para vallar las Torres de los Moros, antes que se produzca un accidente.

D. Marcos Chamizo Concejero ruega que se agilice la modificación de Normas



103324919

Subsidiarias a efecto de acometer las obras de la Cooperativa Stmo. Cristo Humilladero. También el Sr. Concejero ruego se haga todo lo posible para que todos los trabajadores del Pueblo puedan acceder a las contrataciones de mayores y menores de 25 años.

Finalmente, D. Marcos Chamizo Concejero. ante el atentado por la banda terrorista E T A contra el Concejal del Partido Popular, Sr. Zamarreño, ruego a los presentes se condene dicho acto, así como se exprese la más firme repulsa en contra de la Banda Terrorista E T A. Todos los Señores Concejales se suman a la intención del Sr. Chamizo Concejero.

Finalmente, D. Eugenio Gordillo Delgado comenta que la Pista Deportiva presenta un estado deprimente, rogando se arreglen las canchas, se les surta de balones, se limpien, a efecto de que muestren un estado más digno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario Actcal. de la Corporación **CERTIFICO.**

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por D.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº

EL ALCALDE



103324819

Resolución a efecto de...

El presente...

En consecuencia...

Se declara...

En virtud de...

Por lo tanto...

En consecuencia...





103324920

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JULIO DE 1.998.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**

**D. JOSÉ TINOCO TEJADA**

**D. LUIS CORDERO GALLARDO**

**D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

**D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA**

**D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sr. Secretario Acctal. de la Corporación:

**D. PASTOR BLAS BOOTELLO JAVIERRE**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22,00 horas del día 14 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por Sr. Secretario Accidental **D. Pastor Blas Bootello Javierre** al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 22,00 horas, habiéndose comprobado por el Secretario Acctal. la existencia

de quorum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de Junio de 1.998.

El Sr. Chamizo Concejero formula la observación relativa a que no se recoge en las propuestas que han sido dictaminadas por las respectivas Comisiones Informativas el sentido del voto de su Grupo. Responde el Sr. Secretario Acctal. diciendo que en el acta de Pleno se da constancia de la lectura por el Sr. Alcalde de los dictámenes que han superado el trámite de la Comisión Informativa, dictámenes que son necesarios que se voten por el Pleno, y que es en este punto donde se reseña el sentido del voto de los Señores Concejales.

Efectuada la aclaración, por el Sr. Alcalde se somete a votación el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 29 de Junio, siendo aprobada por la unanimidad de los Srs. Concejales.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN MONITOR ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Propuesta.-

1º La contratación laboral temporal es para realizar las tareas de profesor del módulo de alfabetización de adultos en Medina de las Torres.

La retribución mensual se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 10 de Febrero de 1.998 de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura

La duración del contrato será desde el 1 de Octubre de 1.998 hasta el 30 de Junio de 1.999, debiendo completar 500 horas de formación, de las cuales 400 estarán dedicadas a la impartición de clases, 50 a la realización de prácticas y las 50 restantes a tareas de programación, preparación de clases y formación docente.

2º.- La selección se hará mediante concurso consistente en la valoración de los siguientes méritos:

**PUNTOS**

**1. Experiencia docente:**



1C3324921

1.1. Por cada curso completo de enseñanzas distintas  
CLASE de Educación de Personas adultas o alfabeti-  
zación. ( Hasta un máximo de 1.50 )..... 0,25

1.2. Por cada curso completo de servicio en Educación  
de Personas Adultas. ( Hasta un máximo de 2,50). 0,50

**2. Formación y especialización Profesional:**

2.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferen-  
te al alegado para acceder a la convocatoria..... 1,00

2.2 Por formación específica directamente relacionada  
con Educación de Personas Adultas ( Cursos, Semina-  
rios...) reconocidos por la administración educati-  
va, siempre que tenga cada uno de ellos una duración  
mínima de 20 horas: ( hasta un máximo de 2 puntos)

a) De 20 a 50 horas..... 0,25

b) De 50 a 100 horas..... 0,50

c) Más de 100 horas..... 1,00

2.3. Por formación general, no relacionada directamente  
la Educación de Personas Adultas ( Cursos, Seminarios)  
reconocidos por la Administración Educativa y siempre  
que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas.  
( hasta un máximo de 1 punto).

a) De 20 a 50 horas..... 0,25

b) De 50 a 100 horas..... 0,50

c) Más de 100 horas..... 1,00

**3. Proyecto Pedagógico.-**

3.1. Por Proyecto de Trabajo como máximo..... 1,50

3.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de  
trabajo como máximo..... 1,50

4.- Residencia en el Municipio..... 2,00



TODOS LOS MÉRITOS ALEGADOS DEBERÁN SER JUSTIFICADOS DOCUMENTALMENTE PARA PODER SER VALORADOS.

En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación se actuará conforme a lo establecido en el Artº. 3.b) de la Orden de 10 de Febrero de 1.998

3.- Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación hasta el día 28 de agosto de 1.998.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos otros a los que sea de aplicación la D.A. de la Ley 3/98.-
- Mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- Titulación de Profesor de E.G.B.
- Estar en situación de demandante de empleo en el momento de la contratación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales.

4.- Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada Tarjeta demandante de empleo
- Fotocopia compulsada Título Profesor E G B
- Certificado de encontrarse empadronado en el Municipio en el caso de acreditarse este mérito.
- Curriculum vitae
- Documentación que acredite los méritos alegados
- Proyecto de trabajo y resumen del mismo.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico



103324922

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo. ( Se presentará por la persona seleccionada en el plazo de diez días a contar desde la fecha de valoración méritos.)

5.- El Tribunal estará formado por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: - la Concejal Delegada de Cultura.

- Un Concejal en representación del Grupo Coalición Independiente

- Un Concejal en representación del Grupo del P S O E

- Un Representante de la Junta de Extremadura

- El Director del Colegio Público Fco. de Paradas

Secretario: El de la Corporación ( con voz y voto )

Podrán actuar como observadores un representante por cada uno de los sindicatos mayoritarios.

6.- La valoración de méritos y entrevista personal se efectuará el día 3 de Septiembre de 1.998 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

7.- Si la persona seleccionada no llega a ocupar la plaza, se comprueba que no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria o desiste del contrato, su puesto será ocupado por el siguiente aspirante que hubiese obtenido la segunda mayor puntuación hasta la fecha de terminación fijada en la Base Primera.

D. Marcos Chamizo Concejero, del Grupo Coalición Independiente, toma la palabra manifestando que quería hacer unas cuantas observaciones para que constaran en Acta, una D las cuales era la de que un miembro de su Grupo formara parte del Tribunal Seleccionador, que ya ve que se recoge, así como formula la propuesta que el proyecto de trabajo se debía puntuar con cinco puntos, y si es requisito imprescindible el ser profesor de E. G. B. para optar a la Plaza. Continúa diciendo



que su Grupo está a favor de la contratación pero en contra de las Bases.

El Sr. Gordillo Gordillo García se manifiesta en el mismo sentido que D. Marcos Chamizo Concejero.

Por el Sr. Alcalde se dice que la baremación de los méritos, entre ellos el aludido por el Sr. Chamizo Concejero, viene recogido en la Orden de 10/02/98 de la Consejería de Educación y Juventud, por lo que es imposible cambiar nada. De igual forma, indica que es requisito imprescindible ser profesor de E G para optar a la plaza, aunque si una persona además de dicha titulación posee otra titulación superior a la exigida en la Convocatoria también se le puntúa, como se determina en las Bases y en la Orden que regula la misma.

Hecha las oportunas aclaraciones por el Sr. Alcalde y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por la unanimidad de los Srs. Concejales presentes.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PLAN DE REPARACIÓN DE DAÑOS, LLUVIAS NOVIEMBRE 1.997:** Por el Sr. Alcalde se da lectura al dictamen emitido favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, y que textualmente dice así:

" 1º.- Aprobar las siguientes inversiones dentro del Plan de Reparación Daños lluvias Noviembre 1.997:

Nº Obra	Anualidad	Denominación	Aport. Estatal.	Aport. Munpal.	Presupuesto
					Total
206	1.998	Desperfectos Cementerio	20.000 pts	20.000 pts	20.000 pts
207	1.998	Cubierta caseta abastecimiento	50.000 pts	50.000 pts	100.000 pts
208	1.998	Alcantarillado Cª/ Toledillo y Ctra.	900.000 pts	900.000 pts	1.800.000 pts
209	1.998	Cerramiento	90.000 pts	90.000 pts	180.000 pts



Piscina

CLASE 8.ª

SUMA TOTAL CINCO PESCOS 1.060.000 pts 1.060.000 pts 2.120.000 pts

1C3324923

2º.- Ejecutar las obras referidas por Administración."

Continua exponiendo el Sr. Alcalde que se esperaba que para hacer frente a las obras que se han tenido o se tienen que ejecutar como consecuencia de los daños de las lluvias de Noviembre de 1.998, se esperaba que se hubiese subvencionado un porcentaje mayor.

D. Marcos Chamizo Concejero, toma la palabra diciendo que su Grupo está a favor de la propuesta formulada, pero que considera insuficiente la subvención concedida. rogando que como ya se han hecho parte de las obras, el dinero que se reciba se destine a sufragar más reparaciones.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, la misma es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN BASES ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO OBRAS PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 1.998:** Por el Sr. Alcalde se da lectura al dictamen emitido favorablemente por la Comisión de Obras y Servicios de este ayuntamiento y que dice así:

" PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LAS OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA LOCAL DE MEDINA DE LAS TORRES PARA 1.998, RELATIVA A PAVIMENTACIÓN RED VIARIA.-

1º.- Objeto del Contrato.-

El objeto del contrato es la ejecución de la Obra del Plan de Infraestructura Local



de Medina de las Torres para 1.998, según proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, y que obra en el Expediente.

2º.- Presupuesto.-

El presupuesto global de la ejecución asciende a la cuantía de OCHO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (8.700.000), I V A incluido, correspondiente al Presupuesto general de este Ayuntamiento para 1.998.-

3º.- Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del mismo.

4º.- Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato se fija en tres meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato de adjudicación, previa firma del Acta de Replanteo.

5º.- Derechos y obligaciones específicas de las partes.

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos para las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al pago de los gastos que se generen en concepto de la licitación, I V A, y cualquier otro gravamen que resulte de la aplicación según la legislación vigente.

La Empresa adjudicataria vendrá obligada al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, especialmente el cumplimiento de lo regulado en el R.D. N° 1.627/97, de 24 de Octubre.

En el supuesto que la Empresa adjudicataria decidiera durante el transcurso de las obras requerir la asistencia de subcontratista, vendrá obligada a notificarlo inmediatamente al Ayuntamiento.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas



TIMBRE DEL ESTADO



1C3324924

por el Técnico Director y conformadas por el Adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar desglosado el tipo de I V A aplicable.

Las certificaciones serán aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.-

6º.- Causas de resolución del contrato, responsabilidades y sanciones.-

Para la resolución del contrato, y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

7º.- Plazo de garantía.-

El plazo de garantía se fija en seis meses, contados a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de la obra del Acta de Recepción.

8º.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

La forma de adjudicación es el Concurso, y recaerá sobre el licitador que, en conjunto, haga la proposición económica más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto, debiendo redactarse por Técnico competente una cláusula adicional a este pliego-tipo donde se fijarán los criterios objetivos que servirán de base a la valoración de la oferta.

9º.- Capacidad para contratar.-

Podrán contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguno de los supuestos de



prohibición señalados en el Art.20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos.

- a) D. N.I. y N I F del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastanteado ante Notario cuando se actúe en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el art. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social, y con la Hacienda Pública.
- e) Fotocopia del último recibo del I A E.
- f) Documento acreditativo de su solvencia financiera ( Artº. 16 de la L.C.A.)
- g) Documento acreditativo de su solvencia técnica ( Artº. 17 de la L.C.A)

#### 10º.- Fianza.-

La fianza provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la L.C.A.P.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de las obras.

#### 11º.- Presentación de proposiciones:-

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Administración, dentro del plazo que se fije en el anuncio de licitación, que se publicará en el B.O.P. Deberán contener la documentación exigida en la cláusula novena, así como el resguardo de haber hecho efectiva la garrantía provisional.



1C3324925

En sobre aparte se incluirá la oferta económica, conforme al modelo que se inserta al final de este pliego.

12º.- Apertura de ofertas y documentación.-

En la fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación, y que deberá ser publicado en el B.O.P., se constituirá la Mesa de Contratación, en Acto público, y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente.

De lo acordado por la Mesa, se levantará acta, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

El órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

13º.- Formalización del Contrato.-

El contrato se formalizará en los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.

14º.- Normas de aplicación y derecho supletorio.-

Para el cumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los Anexos que en su caso se le incorporen, el proyecto técnico y el pliego de condiciones técnicas, en lo que no se oponga al pliego particular. Son de aplicación en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante Legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.



## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto del N I F N° \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ según acredita mediante Escritura Pública de Apoderamiento N° \_\_\_\_\_, del protocolo de D \_\_\_\_\_, Notario de \_\_\_\_\_, Empresa con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en la C<sup>a</sup>/ \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, CIF/NIF N° \_\_\_\_\_, Telfno \_\_\_\_\_ :-

### EXPONE

Que enterado que el Ayuntamiento de Medina de las Torres, va proceder a la adjudicación de la ejecución mediante el sistema de Concurso de la Obra "Pavimentación Red Viaria de Medina de las Torres, dentro del Plan Local de Infraestructuras para 1.998, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigido para optar a la adjudicación, se compromete a ejecutar la Obra en al Cantidad de \_\_\_\_\_, I V A incluido. \_

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones establecidos que figuran en el Expte., así como el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos, y en la legislación aplicable al contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -de \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_

N I F \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres."

D. Marcos Chamizo Concejero toma la palabra y expone que conste en Acta que su Grupo está a favor de la realización de la pavimentación de las Calles de las que



103324926

habla el proyecto.

El Sr. Alcalde expone que cuando se formalice la Mesa de Contratación, en la misma estará representada la Oposición Municipal a través de uno de sus miembros.

El Sr. Gordillo García expresa que se podía utilizar el sistema de puja a viva voz en vez de presentación de ofertas a sobre cerrado, así como desea que se haga contar que se haga caso al Pleno en el sentido de destinar el dinero recibido a la pavimentación de las calles que se reflejan en el proyecto, y que no se destine a otro tipo de obras.

Por el Sr. Secretario Acctal. se explica someramente las distintas fases del Concurso en respuesta a D. Angel Gordillo García, así como en contestación a la intervención del Sr. Superviel González en la cuestión referente a plazos.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la misma es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN RENOVACIÓN OPERACIÓN CRÉDITO CON EL BANDO DE CRÉDITO LOCAL.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y que transcrita literalmente dice así:

"1º.- Manteniendo este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local el Crédito Nº 41063558, por importe de 15.000.000 pts, y cuya fecha de vencimiento es el 06//08/98, solicitar de la referida Entidad la renovación por un año del crédito aludido, ello en base a las siguientes condiciones:

**TIPO FIJO**

- Importe..... 15.000.000 pts
- Interés nominal anual..... 5 %
- Comisión de apertura..... 0,25 %
- Amortización..... 1 año



- Comisión s/ no dispuesto..... 0 %
- Otras Comisiones..... 0 pts
- Gastos de Correduría..... 0 pts
- Otros gastos..... 0 pts

2º.- Otorgada la subvención, efectuar la siguiente operación:

a) Solicitar del Banco de Crédito Local, que del crédito nº 410635558, por importe de 15.000.000 pts, que este Ayuntamiento mantiene con la Entidad, el 58% del mismo, 8.700.000 pts, pase de corto a largo plazo.

b) Refinanciar los 8.700.000 pts aludidos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**TIPO FIJO**

- Importe.....8.700.000 pts
- Interés nominal anual.....Mibor Trim. (4,42 %)+0,35 %
- Comisión de apertura.....0,30 %
- Amortización.....10 años
- Cuota mensual.....91.218 pts
- Cuota anual.....1.094.610 pts
- Comisión de disponibilidad.....0 %
- Comisión de estudios.....0 pts
- Otros gastos.....0,0,pts "

A continuación el Sr. Alcalde explica en que consiste las operaciones que se quieren realizar.

D. Francisco Delgado Alvarez toma la palabra y dice que nos encontramos ante un préstamo, que al no liquidarse a la fecha de vencimiento se han generado unos intereses, que ya habrán sido descontados por el Banco, dándose la circunstancia que hay que volver a renovar la operación y pagar más intereses. Le contesta el Sr.



1C3324927

Alcalde diciendo que nos encontramos ante una operación de tesorería, y que si se agota el préstamo si se pagarían intereses, y si no se agota el dinero que se tiene disponible de esa operación no habría que pagar, y que en caso de pagar, los intereses son insignificantes.

D. Angel Gordillo García toma la palabra y expresa que nos encontramos ante un crédito que había que pagar, y que no se ha pagado como se deduce de la lectura de la propuesta que ha formulado el Sr. Alcalde, y que aunque éste le de otro nombre, se llame como se llame, la realidad es que tenemos que hacer frente a un préstamo que se debía haber liquidado, y si no se ha hecho hay que imputarlo a una mala gestión del Sr. Alcalde, así como a una falta de previsión. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en los Presupuestos se contemplan las previsiones de gastos, y que lo que se intenta es, además de renovar el crédito, llevarlo a largo plazo.

Por D. Francisco Delgado Alvarez se pregunta si la operación de refinanciación del 58 % del crédito requiere la aprobación de alguien, además de la del Pleno. Responde el Sr. Alcalde que se requiere la aprobación de Hacienda, y que se puede llamar a un funcionario del Banco de Crédito Local para que explique el tema.

D. Angel Gordillo García retoma la palabra y expresa que todo es fruto de una mala gestión. Le responde el Sr. Alcalde, diciendo que ello no es así, pues hay que tener en cuenta, entre otras, las inversiones que se efectúan al tener que aportar a los Planes Provinciales o Locales de Diputación el 20% de las subvenciones concedidas, y que muchas veces los Ayuntamiento tienen que endeudarse para hacer frente a las Obras a realizar.

Toma la palabra el Sr. Superviel González y dice que en su momento ya aprobó el Ayuntamiento una moción en contra del Gobierno de la Nación, ya que cada vez manda menos dinero, mientras se prestan mas servicios, servicios que cuestan más dinero, y puede ser ello una causa del endeudamiento de los Ayuntamiento.

D. Francisco Delgado Alvarez toma la palabra y dice que al no tener acceso la Oposición Municipal a la documentación que obra en los Expedientes, le lleva a prejuzgar una mala gestión del Equipo de Gobierno. Le contesta el Sr. Alcalde, diciendo que los Presupuestos, y sus correspondientes liquidaciones se exponen al



público.

D. Marcos Chamizo Concejero expresa que el sentido del voto de su Grupo será en contra de la propuesta, en base a la mala gestión económica del Ayuntamiento, así como al despilfarro que se hace.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor Acctal., que procede a dar lectura al siguiente

#### INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN

Pastor Blas Bootello Javierre, Secretario-Interventor Acctal del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, pro medio del presente y de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley 39/98, de 28 de Diciembre, emite a petición del Sr. Alcalde-Presidente, y ello para unir al Expte. de refinanciación del crédito N° 41063558, por importe de 15.000.000 pts que este Ayuntamiento mantiene con el Banco de Crédito Local el siguiente

#### INFORME

1°.- La legislación aplicable viene esencialmente fijada en los artss. 49 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2°.- El Ayuntamiento tiene capacidad para hacer frente a las obligaciones de la refinanciación de las operaciones de créditos, ya que la carga financiera entendida como la suma de cantidades destinadas en cada Ejercicio Presupuestario al pago de las de las anualidades de amortización, de los intereses y de las comisiones asciende a la cuantía de 1.094.610 pts, manteniéndose en unos niveles asumibles y mejorando los existentes.

3°.- La cuantía de la operación implica la necesidad de autorización por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este es el informe que emite esta Secretaría Intervención Acctal., no obstante la Corporación con su superior criterio determinará lo que crea más favorable a sus intereses.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, la misma es aprobada por cinco votos a favor ( P S O E ), y cuatro en contra ( C G I ).



1C3324928

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-** Por el

Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los presentes tienen que someter a la consideración del Pleno algún asunto urgente.

Toma la palabra el Concejal D. Marcos Chamizo Concejero y da lectura a la siguiente moción:

"Moción que presenta el Grupo Candidatura Independiente de Medina de las Torres ante el Pleno del Ayuntamiento como asunto urgente:

Ante los continuos asuntos de orden financiero incluidos en los Plenos, como refinanciación de créditos, moratoria de créditos, etc... que nos llevan a pensar en la delicada y precaria situación económica de nuestro Ayuntamiento.

Hacemos constar la presente a fin de que el Pleno autorice al Secretario del Ayuntamiento a certificar el estado de cuentas del Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 1.997, con mención expresa del déficit, si lo hubiese, deudas a corto y largo plazo, etc.-"

El Sr. Alcalde dice que al introducirse una moción por urgencia, primero hay que motivar la misma, cosa que no se hace por el Sr. Concejal proponente, y que la Alcaldía considera que el asunto que trae a colación el Sr. Chamico no es urgente, ya que existe un presupuesto, una liquidación de presupuesto, y las correspondientes Actas de Arqueo para saber la situación económica del Ayuntamiento.

D. Francisco Delgado Alvarez toma la palabra y dice que solamente se da información en los Plenos, sin poder revisar nada ya que no se tiene acceso a la documentación. Le responde el Sr. Alcalde, diciendo que todos los documentos relacionados con aprobación de Presupuestos, Liquidaciones de los mismos, etc, se ponen a disposición del público en su momento.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, la misma es rechazada por cinco votos en contra ( P S O E ), y cuatro a favor ( C G I ).-

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Angel Gordillo García expone que al lado del depósito de los Palancares hay un paso que cruza el arroyo, por el que no pueden pasar ni los tractores, y si ahora



no se arregla, cuando empiecen las lluvias se hará intransitable.

Le responde el Sr. Alcalde que no comprende al Sr. Gordillo, cuando hace unos meses se negó a firmar para arreglar un camino, y ahora pide que se arregle otro. Le contesta el Sr. Gordillo García que sí firmo, a lo que responde el Sr. Alcalde que debido a la presión de la gente. Responde el Sr. Gordillo que con el arreglo del camino a que hace referencia el Sr. Alcalde lo que se ha intentado es engañar a las gentes, y que lo que intenta es solucionar con su ruego un problema.

Continúa D. Angel Gordillo García diciendo que en el Pleno Ordinario del mes de Mayo, cuando se habla del tema de la Cooperativa del Stmo. Cristo, se pone en sus labios, según consta en Acta la frase " Se deben saltar las normas legales para arreglar el asuntos." Continúa diciendo que ahora mismo no puede asegurar si dijo o no la frase que se le atribuye, pero que si la dijo, rectificar es de sabio, y que él es un firme partidario del principio de legalidad.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que sí dijo la frase que aparece en Acta, y que el Acta a que hace mención no se puede rectificar ya que está aprobada.

D. Angel Gordillo García dice que en su espíritu estaba el decir " hacer la ocupación, y después se cumplimenten los trámites legales."

D. Eugenio Gordillo Delgado pregunta que cuando se van a realizar los exámenes de Selección de la Plaza de Aux. de la Policía Local. El Sr. Alcalde dice que desconoce en qué estado se encuentra el Expediente.

Tomada la palabra por el Sr. Secretario Acctal. expresa que de lo que conoce del Expediente, cree que el único trámite que falta es fijar la fecha del Examen.

El Sr. Superviel González dice que se informe el Sr. Secretario y que en el próximo pleno se de cuenta del estado en que se encuentra el Expediente.-

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada siendo las veintitrés horas quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario Acctal. de la Corporación  
**CERTIFICO.-**

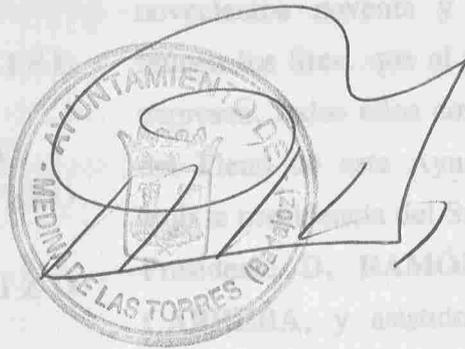


1C3324929

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del Artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a catorce de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- en

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL.



El Sr. D. GORDILLO GARCÍA -  
El Sr. D. GORDILLO GARCÍA -  
El Sr. FRANCISCO DELgado  
El Sr. FRANCISCO DELgado

Secretario Accidental D. Pedro  
El Sr. D. GORDILLO GARCÍA al objeto de  
celebrar Sesión Extraordinaria del  
Ayuntamiento Pleno previa  
convocatoria en forma legal al  
efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró  
abierta el acta siendo las 21.40  
horas, habiéndose comprometido por  
el Secretario Accidental, la existencia de quorum necesaria para que pueda ser iniciada,  
habiendo presenciado la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con la excepción  
del concejal D. José Vasco Tejada, que no justifica su ausencia.

10335452a

Y para que conste de lo anterior, el Sr. Presidente de la Asamblea Municipal del Ate, Sr. [Nombre], en sesión de fecha [Fecha], y a propuesta de la Comisión de [Nombre], acordó aprobar y autorizar al Sr. [Nombre] para que represente a la Municipalidad del Ate en el [Evento], en la ciudad de [Ciudad], el día [Fecha].

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de Lima, a los [Días] del mes de [Mes] del año [Año].

Yo, Sr. [Nombre], Presidente de la Asamblea Municipal del Ate, firmo y autorizo.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

P

P

P

P

P

P

P

P

P

P

P

P

P

P





1C3324930

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**

**D. LUIS CORDERO GALLARDO**

**D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

**D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA**

**D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sr. Secretario Acctal. de la Corporación:

**D. PASTOR BLAS BOOTELLO JAVIERRE**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21,30 horas del día 9 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por Sr. Secretario Accidental **D. Pastor Blas Bootello Javierre** al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 21,40 horas, habiéndose comprobado por el Secretario Acctal. la existencia de quorum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con la excepción del concejal D. José Tinoco Tejada, que no justifica su ausencia.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de Julio de 1.998. Al manifestar los Srs. Concejales que no formulan observación alguna a referida Acta, la misma se da por aprobada.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION BASES SELECCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL DOS PLAZAS SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA MAYORES DE 25 AÑOS.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es la siguiente:

1º.- la contratación laboral temporal es para realizar tareas de mantenimiento y reparación de infraestructura, así como aquellas que sean consideradas como necesarias por parte del órgano contratante.

La citada contratación será a tiempo completo, por 1 año, con un sueldo bruto correspondiente al salario mínimo interprofesional vigente más la prorrata de pagas extras, y al amparo del R.D. 41/98, de 21 de Abril de 1.998, de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al empleo público.

2º.- La selección se hará mediante concurso oposición, consistente en méritos y pruebas.

3º.- Los méritos consistirán el:

a) Ingresos unidad familiar:

- hasta 500.000 pts.....6 puntos

- De 500.001 a 1.000.000 pts.....4 puntos

- de 1.000.001 a 1.500.000 pts.....2 puntos

- Más de 1.550.000 pts.....1 punto

b) Cargas Familiares:

- Por cada hijo menor de 18 de años que conviva y dependa



103324931

economicamente del solicitante.....0,25 puntos

**CLASE D** Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa economicamente del solicitante cuando sean más de cuatro..0,50 puntos

c) Antigüedad en el desempleo:

- Por llevar parado entre 3 y 6 meses.....0,50 puntos

- Por llevar parado entre 6 meses y un año...1,00 puntos

- Por llevar parado más de un año.....1,50 puntos

d) Por residencia en el núcleo de población de la plaza a la

que se opta.....2,00 puntos

e) Por no disfrutar el solicitante de prestación, subsidio o ayuda alguna por desempleo.....2,00 puntos

4º.- Las pruebas consistirán en:

a) Contestar un cuestionario tipo test sobre las materias objetos de la contratación.

b) Prueba práctica sobre las tareas a realizar a determinar por el Tribunal.

5º.- Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta el día 24 de Septiembre de 1.998.

Los aspirante harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de los Estados miembros de la U.E. o de aquellos otros a los que sea de aplicación la D.A. de la Ley 17/93.

- Ser mayor de 25 años y menor de 65 años.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local.

- Acreditar la condición de desempleado con una antigüedad de al menos 3 meses en relación con la fecha del examen.

- No haber mantenido vinculación laboral acumulada con el Ayuntamiento durante un trimestre completo anterior a la fecha de contratación, desde la entrada en vigor de la Ley 11/97, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la



Comunidad Autónoma.

6º.- Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia tarjeta demanda de empleo
- Certificado de empadronamiento ( solo en caso que se acredite este mérito)
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo. ( Se presentarán por las personas seleccionadas en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de valoración de méritos).
- Certificado de convivencia de los miembros de la unidad familiar ( Solo en caso de acreditarse este mérito ).
- Certificado de relación laboral con el Ayuntamiento desde el 1 de Enero de 1.998 a la actualidad.

7º.- El Tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: - El Concejales delegado de obras o concejal en quien delegue.
- Un Concejales por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un representante por CC.OO
- Un representante por U.G.T.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8º.- La valoración de los méritos y la realización de las pruebas se realizarán el día 29 de Septiembre de 1.998, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento.

9.- Si la persona seleccionada no llega a ocupar la plaza, desiste del contrato una vez finalizado, así como si se produce la baja del trabajador por enfermedad, o por cualquier otra causa, el puesto será ocupado por el siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

Solicitada la palabra por el Concejales del Grupo Independiente D. Marcos Chamizo Concejales éste manifiesta:



1C3324932

A) Que el Grupo al que representa está a favor de la contratación de trabajadores para nuestro pueblo, pero en contra de como se presenta este asunto al Pleno, ya que según el acuerdo I.U. - Junta de Extremadura, a nuestro Pueblo le correspondería seis puestos de trabajo, y que se debía solicitar los dos restante ya que hay plazo hasta el día 15 de Octubre.

B) Que su Grupo solicitó la convocatoria de un Pleno Extraordinario para aclarar este asunto y que no se ha convocado. este Pleno de hoy no es para ese asunto, sino para fijar las Bases de la Convocatoria.

C) En cuanto a las bases, su Grupo piensa que se pueden hacer unas cuantas modificaciones, cediéndole el turno de palabra a su compañero D. Eugenio Gordillo Delgado.

Concedida la plabra por Sr. Alcalde al Concejal D. Eugenio Gordillo Delgado, este formula las siguientes cuestiones respecto a las Bases presentadas:

A) Respecto a los ingresos de la unidad familiar. ¿ Qué se va a pedir para justificar los mismos : Fotocopia del I R P F o Declaración Jurada.?

B) Respecto a las Cargas familiares, ¿ Por qué solo se ha puesto a los menores de 18 años, cuando en una familia también puede haber hijos mayores de 25 años e, incluso, abuelos. ?

C) Respecto a las pruebas a realizar, ¿ Quién va a confeccionar el cuestionario tipo test, así como que prueba práctica se va a pedir ?

D) Que se informe a la gente sobre el concepto de " condición de desempleado," así como que antigüedad en el desempleo no se puede perder si no se realiza un trabajo ininterrumpido durante seis meses, así como se pida al I N E M un certificado en que se acredite la antigüedad en el desempleo, pues no se puede fiar uno en la fecha que viene en la tarjeta de demanda.

E) También preguntar al Sr. Secretario el por qué se pone en las Bases " No haber mantenido vinculación laboral acumulada con el Ayuntamiento durante un trimestre anterior a la fecha de contratación, desde la entrada en vigor de la Ley 11/97, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Esta pregunta se formula ya que no comprende este asunto, pues el Decreto que regula la



convocatoria es el 41/98 de 21 de Abril de 1.998 y no el 11/97 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

F) De momento no hay más preguntas. Depende de las respuestas que el Sr. Alcalde haga el que se formulen otras preguntas sobre la retribución de los Trabajadores.

El Sr. Alcalde responde al a D. Eugenio Gordillo Delgado que la justificación de los ingresos se deberá efectuar a través de la presentación por los solicitantes de la Declaración de I R P F o, en su defecto, por declaración jurada. Respecto a la baremación de méritos constesta que la propuesta se basa en el criterio fijado por el acuerdo a que se ha llegado entre la F E M P E X y los Sindicatos más representativos. Respecto a la realización de las pruebas, expone que las mismas la determinará en su momento el Tribunal, y normalmente se viene designando a un Técnico, el Aparejador Municipal, que aconseja al Tribunal en esta materia. En cuanto a N° de puestos a contratar, el Sr. Alcalde responde que la solicitud de puestos de trabajo se han hecho en función de las necesidades de personal que tiene este Ayuntamiento, y que en base a ello y siguiendo lo establecido en el Decreto 41/98, de 21 de Abril, por el que se convocan ayudas al empleo público, cuatro se solicitaron en su momento, y cuatro se han concedido.

Retomada la palabra por el Concejal del Grupo Independiente D. Eugenio Gordillo, el mismo manifiesta que lo que el acuerdo F E M P E X- Sindicatos mayoritarios hace es establecer unos criterios, pero que esos criterios se pueden cambiar por la Corporación, ya que no solo los hijos son cargas familiares, sino en algunos casos los padres o abuelos. Termina su intervención el Sr. Concejal volviendo a preguntar quién realizará las pruebas.

El Sr. Alcalde vuelve a contestar al Sr. Gordillo, diciéndole que el Tribunal será el que determine, reunido antes del examen, las pruebas a realizar por los aspirantes, así como que el criterio más objetivo en la baremación de méritos es el aconsejado por la F E M P E X - Centrales Sindicales.

D. Angel Gordillo García toma la palabra, y expresa que desde que su Grupo



103324933

forma parte de la Corporación, en las bases se pone siempre que formará parte de los tribunales un miembro de la Junta de Extremadura que nunca viene, por lo que se puede eliminar a éste y poner en su lugar al Arquitecto.

Responde el Sr. Secretario Acctal. que está determinado que en todo los tribunales de Oposición debe formar parte un representante de la Junta de Extremadura, al que se le convoca, a igual que a los representantes de las Centrales Sindicales. El que no acudan al Tribunal no le quita validez al mismo.

Tomada de nuevo la palabra por el D. Eugenio Gordillo Delgado, manifiesta que está totalmente en desacuerdo con lo que se va a pagar a los trabajadores seleccionados, y que es lo mínimo legal exigible, cuando en realidad lo que van a realizar estrabajos de cosntrucción, por lo que se le debe pagar en función del convenio aplicable.

Contesta el Sr. Alcalde al Concejal Sr. Gordillo Delgado dando lectura al 1º punto de las Bases propuestas, afirmando que a ello es a lo que se iba a atener el Ayuntamiento, así como afirmando que los aspirantes que se presentan a este tipo de pruebas saben a lo que se presentan y no se engaña a nadie. A esta intervención le responde D. Eugenio Gordillo, manifestando que el planteamiento que hace el Sr. Alcalde no es de izquierda como debería ser, así como expresando que hay Ayuntamientos que complementan el salario mínimo de estos trabajadores con un suplemento con cargo a sus propios presupuestos, contestándole el Sr. Alcalde que en estos puestos de trabajo se subvenciona por la Junta 1.000.000 de pts por cada trabajador contratado, teniendo que aportar el Ayuntamiento la diferencia.

Finalmente, el Sr. Gordillo Delgado, por el Grupo Independiente, pregunta al Sr. Alcalde que de las enmiendas presentadas cuales se van a aceptar. Responde el Sr. Alcalde que se puede añadir a las bases lo siguiente:

- Punto 6º ( Documentación a presentar ):
- Fotocopia declaración I.R.P.F., correspondiente al último ejercicio económico o, en su deecto, declaración jurada ingresos unidad familiar.
- Certificación del I N E M en el que se haga constar la antigüedad en la demanda de empleo, en el caso que se acredite ese mérito



- Certificado del I N E M en que se haga constar si el solicitante es perceptor o de prestaciones por desempleo, solo en caso que se acredite el mérito.

- Punto 7º.- ( Tribunal):

- Asesor del Tribunal: El Arquitecto Técnico Municipal

Solicitada la palabra por el Sr. Secretario Acctal, este manifiesta en relación con la cuestión que le ha formulado el Sr. Gordillo Delgado que en principio las bases las confecciona el Sr. Alcalde y no el Secretario y, en segundo lugar, que el hecho de reflejarse en el punto quinto de las bases el concepto de " no haber mantenido vinculación laboral acumulada con el Ayuntamiento durante un trimestre completo anterior a la fecha de contratación, desde la entrada en vigor de la Ley 11/97, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma," se debe a que así viene preceptuado en el artº 6.3 del Decreto 41/1998, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.

Sometida a votación las enmiendas presentadas, se acuerda incluir en las Bases las inclusiones propuestas por el Sr. Alcalde, rechazándose las demás, y ello una vez que se hace uso del voto de calidad del Sr. Alcalde, al haberse dado en primera votación empate.

Sometida a votación las bases tal cual quedan, el resultado de la misma es cuatro votos a favor ( P S O E ), cuatro votos en contra Grupo Independiente. Realizada una segunda votación, las bases son aprobadas con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DIA: BASES SELECCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL DOS PLAZAS SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA MENORES DE 25 AÑOS.-**

Por el Sr. Alcalde, se somete a la consideración del Pleno la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, que textualmente dice así:

1º.- La contratación laboral temporal es para realizar tareas de mantenimiento y



1C3324934

reparación de infraestructuras, así como aquellas que sean consideradas como necesarias por parte del órgano contratante.

La citada contratación será a tiempo completo, por un año, con un suelo bruto correspondiente al Salario mínimo interprofesional vigente más la prorrata de pagas extras, y al amparo del R.D. 41/98, de 21 de Abril de 1.998, de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al Empleo Público.

2º.- La Selección se hará mediante concurso-oposición, consistente en méritos y pruebas

3º.- Los méritos consistirán en:

a) Ingresos Unidad Familiar:

- Hasta 500.000 pts.....6 puntos
- De 500.001 a 1000.000 pts..... 4 "
- De 1.000.0001 a 1.500.000 pts..... 2 "
- Más de 1.500.000 pts.....1 "

b) Cargas Familiares:

- Por cada hijo menor de 18 años que conviva y dependa económicamente del solicitante.....0,25 puntos
- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante cuando sean más de cuatro.....0,50 puntos

c) Antigüedad en el Desempleo:

- Por llevar parado entre 3 y 6 meses.....0,50 puntos
- Por llevar parado entre 6 y 1 año.....1,00 "
- Por llevar parado más de un año.....1,50 "

d) Por residencia en el núcleo de población de la plaza a la que se opta.....2,00 "

e) Por no disfrutar el solicitante de prestación, subsidio o ayuda alguna por desempleo.....2,00 puntos

4º.- Las pruebas consistirán en:

a) contestar un cuestionario tipo test sobre las materias objeto de la contratación.



b) prueba práctica sobre las tareas a realizar a determinar por el tribunal.

5º.- Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán el Registro General del Ayuntamiento hasta el día 24 de Septiembre de 1.998.

Los aspirantes hará constar en la Instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- Ser Español o ciudadano de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos otros a los que sea de aplicación la D.A. de la Ley 17/93.

- Ser mayor de 25 años y menor de 25.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local.

- Acreditar la condición de desempleado con una antigüedad de al menos tres meses en relación con la fecha examen.

- No haber mantenido vinculación laboral acumulada con el Ayuntamiento durante un trimestre completo a la fecha de contratación, desde la entrada en vigor de la Ley 11/97, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

6º.- Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia Tarjeta demanda de Empleo.

- Certificado de empadronamiento ( Solo en caso que se acredite el mérito )

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo. ( Se presentará por las personas seleccionadas en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de valoración de méritos)

- Certificado de convivencia de los miembros de la unidad familiar.( Solo en caso de acreditarse este mérito ).

- certificado de relación laboral con el Ayuntamiento desde el 1 de Enero de 1.998 ha la actualidad.

7º.- El Tribunal calificador estará formado por:



103324935

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: - El Concejal Delegado de las Bases o Concejal en quien delegue.

- Un Concejal por cada uno de los Grupos políticos con representación en el ayuntamiento.

- Un Representante de la Junta de Extremadura

- Un representante por CC.OO.

- Un representante por U G.T.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8ª.- La valoración de los méritos y la realización de las pruebas se realizarán el día 29 de septiembre de 1.998, a las 10, 00 horas en el Ayuntamiento.

9º.- Si la persona seleccionada no llega a ocupar la plaza o desiste del contrato una vez formalizado, así como si se produce la baja del trabajador por enfermedad o por cualquier otra causa, el puesto será ocupado por el siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

Tras la lectura de las Bases por el Sr. Alcalde, se entabla debate en idénticos términos que en el punto anterior, incorporándose a las mismas tras la votaciones pertinentes lo siguiente:

- Punto 6º ( Documentación a presentar ):

- Fotocopia declaración I R P F , correspondiente al último Ejercicio económico o, en su defecto, declaración jurada ingresos unidad familiar.

- Certificación del I N E M en el que se haga constar la antigüedad en la demanda de empleo, en el caso que se acredite este mérito

- Certificado del I N E M en que se haga constar si el solicitante es preceptor o no de prestaciones por desempleo, solo en caso que se acredite el mérito.

- Punto 7º.- ( Tribunal ):

- Asesor del Tribunal: El Arquitecto Técnico Municipal.

Sometida a votación las bases tal cual quedan, el resultado de la misma es cuatro votos a favor ( P S O E ), cuatro votos en contra ( Grupo Independiente.) Realizada una segunda votación, las bases son aprobadas con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

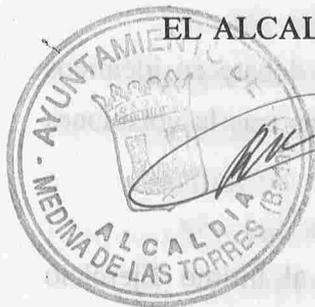
Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidos horas, treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario Acctal. de la Corporación **CERTIFICO**.

Y para que conste, extendo la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del artº 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR





103324936

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**

**D. LUIS CORDERO GALLARDO**

**D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

**D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA**

**D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sr. Secretario Acctal. de la Corporación:

**D. PASTOR BLAS BOOTELLO JAVIERRE**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21,30 horas del día 29 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por Sr. Secretario Accidental **D. Pastor Blas Bootello Javierre** al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 21,30 horas, habiéndose comprobado por

el Secretario Acctal. la existencia de quórum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con la excepción del concejal D. José Tinoco Tejada, que no justifica su ausencia.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de Septiembre de 1.998.

D. Eugenio Gordillo Delgado toma la palabra y dice que en la página 7ª, párrafo 3º se le atribuye la siguiente manifestación: " está totalmente en desacuerdo con lo que se va a pagar a los trabajadores seleccionados, y que es lo mínimo legal exigible, cuando en realidad lo que van a realizar es trabajo de la construcción, por lo que se les debe pagar en función del Convenio aplicable." Continúa diciendo que lo manifestado fue lo siguiente: " Que está en desacuerdo en que se vaya a pagar a los trabajadores el salario mínimo interprofesional, lo mínimo exigible, y que lo legal sería es que se pague en función del Convenio aplicable."

D. Francisco Delgado Alvarez, dice que en el margen de la primera página, en el enunciado de los miembros asistentes, aparece como Secretario de la Corporación D. Juan Gañán Duarte, cuando debía aparecer D. Pastor Blas Bootello Javierre.

Sometidas las observaciones formuladas a la aprobación de los Señores asistentes, las mismas son aprobadas por unanimidad. A continuación, y por el sr. Alcalde se somete a votación el Acta de la Sesión tal cual queda, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.-

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 1.999.-**

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno fijar como fiestas Locales en este Municipio para 1.999 los días siguientes:

- 20 de Agosto de 1.999

- 14 de Septiembre de 1.999

Solicitada la palabra por el Sr. Portavoz del Grupo Independiente D. Marcos



103324937

Chamizo Concejero, el mismo manifiesta que su Grupo está conforme con fijar como fiesta el 14 de septiembre, pero que se debía cambiar el 20 de Agosto por el 14 de Mayo, víspera de San Isidro, Fiesta con gran tradición en nuestro Pueblo. El Sr. Alcalde-Presidente le responde que el motivo de la fijación como fiesta local el día 20 de Agosto es la celebración de las Fiestas del Emigrante en la Localidad.

Sometidas ambas propuestas a votación, y tras hacer uso el Sr. Alcalde del voto de calidad de Presidente de la Corporación al haberse producido empate, se fijan como fiestas locales para 1.998 las siguientes:

- 20 de Agosto de 1.999

- 14 de Septiembre de 1.999

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DIMISIÓN CONCEJAL D. JOSÉ TINOCO TEJADA.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de renuncia al cargo de Concejal por el Grupo del P S O E, presentada por D. José Tinoco Tejada.

Solicitada la palabra por el Sr. Chamizo Concejero del Grupo Independiente, éste presenta al Sr. Secretario Acctal. que cual es el procedimiento a seguir para sustituir al Concejal dimisionario.

El Secretario Acctal., con el permiso del Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que la dimisión una vez que es aceptada la renuncia por el Pleno se traslada a la Junta Electoral que es la que designa al candidato, el siguiente en la lista, para sustituir al Sr. Tinoco Tejada, pudiendo darse el caso que si antes de pronunciarse la Junta Electoral el candidato que debía ocupar el puesto renuncia al escaño que le correspondería, la Junta Electoral designaría al siguiente, y así sucesivamente.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta también que si se diera el caso que apunta el Secretario Acctal, tendría que pasar el asunto por el Pleno. El Sr. Secretario manifiesta que entiende que no, ya que no estaríamos ante una dimisión, sino ante una renuncia que se expone ante la Junta Electoral y no ante el Pleno.

Sometida a votación la aceptación de la dimisión del Sr. Concejal D. José Tinoco Tejada, la misma es aceptada con cuatro votos a favor ( P S O E ), cuatro abstenciones ( G.Independiente ).



#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que si alguno de los Srs. presente formulan algún asunto urgente que proponer al Pleno, no formulándose ninguno.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Chamizo Concejero ruega que ahora que el Ayuntamiento va a contar con más personal laboral, contratación de mayores y menores de 25 años, se haga una limpieza general de la red viaria del casco urbano y sus alrededores, Pilar de la dehesa, Fuente de Mariquita Jiménez, cuidado de los árboles..., así como pregunta que qué ocurre con las papeleras y que si se va a tener que esperar a los Reyes Magos para su colocación.

Sobre el asunto de las papeleras, el Sr. Cordero Gallardo, contesta que están encargadas.

El Sr. Gordillo Delgado informa que hay sentencias de los Juzgados de lo Social y Tribunales Superiores de Justicia sobre pago de los salarios de las personas que se contratan con cargo al Fondo Social Europeo, condenándose a los Ayuntamientos al pago de los salarios según convenio, por lo que ruega al ayuntamiento se reconsidere la postura.

D. Francisco Delgado Alvarez pregunta si se ha pagado ya a la gente que estuvo ejerciendo de barrenderos en las Fiestas del emigrante, ya que hasta el día de ayer tenía noticias que no habían cobrado. El Sr Alcalde responde que aun no ha cobrado nadie ya que se están confeccionando las nóminas, a lo que el Sr. Delgado Alvarez contesta que lo que hay que hacer es pagar a los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretario Acctal. de la Corporación **CERTIFICO.**

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del Artº.



103324938

206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL



10032488

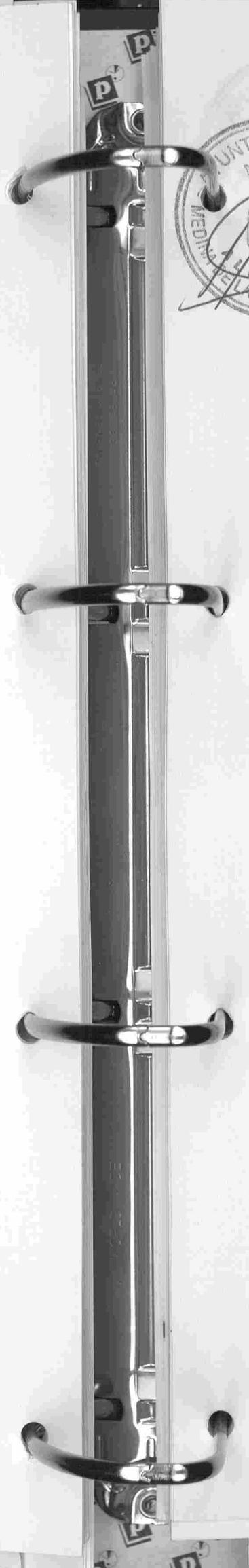
... de la ... y ...  
... de la ... y ...  
... de la ... y ...  
... de la ... y ...

EL ALFONSO ...



... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...





1C3324939

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1.998.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:  
**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**  
**D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**  
**D. LUIS CORDERO GALLARDO**  
**D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO**  
**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**  
**D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA**  
**D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**  
**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sr. Secretario Acctal. de la Corporación:  
**D. PASTOR BLAS BOOTELLO JAVIERRE**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,00 horas del día 27 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por Sr. Secretario Accidental **D. Pastor Blas Bootello Javierre** al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 20,00 horas, habiéndose comprobado por el Secretario Acctal. la existencia

de quórum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de Septiembre de 1.998.

No formulándose ninguna observación Acta de la Sesión referida, por el Sr. Alcalde se declara aprobada dicha Acta.-

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA POSESIÓN CONCEJAL POR EL P S O E D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito remitido por la Junta Electoral Central, designando a D. Rafael Carretero Muñoz como Concejales por el P S O E, en sustitución del dimisionario D. José Tinoco Tejada, y tras renuncia previa del escaño por Dñ<sup>a</sup> María del Pilar Gordillo Carmona.

Seguidamente y tras dar lectura el Sr. Secretario Acctal. a la formula legal establecida de juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Sr. Carretero Muñoz promete el cargo, declarando el Sr. Alcalde que a partir de ese momento queda integrado en el Grupo de Concejales del P S O E en el Ayuntamiento de Medina de las Torres.-

Por el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, se da la bienvenida al nuevo Concejales, deseándole los mejores logros en el desempeño de sus funciones, contestándole el sr. Carretero Muñoz con las gracias.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPOSICIÓN NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, DÑº MARÍA ISABEL MASCAREQUE ROMAN, COMO SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito remitido por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Dirección Gral. de Administración Local, por el que se propone al Pleno la designación como Funcionaria interina para el ejercicio de las funciones de secretaría-Intervención



1C3324940

a D<sup>ña</sup> María Isabel Mascaraque Román, ello en base a haber superado las correspondientes pruebas en la bolsa de trabajo creada por la Junta de Extremadura para el desempeño del cometido de Secretario-Interventor.

Seguidamente somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

" Proponer a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local e Interior, el nombramiento como funcionaria interina de D<sup>ña</sup> María Isabel Mascaraque Román para el desempeño de la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, por reunir los requisitos fijados en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de Junio, y ello al estar incluida en la lista de espera correspondiente a la subescala de Secretaría-Intervención aprobada por Orden de 28 de Septiembre de 1.998, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura."

El Concejal del Grupo Independiente, D. Marcos Chamizo Concejero, pregunta que cuando se han realizado por la Junta de Extremadura las pruebas para la creación de la bolsa de trabajo a la que se ha hecho mención. El Sr. Alcalde responde que en el mes de Julio.

D. Eugenio Gordillo Delgado dice no entender el primer párrafo del escrito de la Dirección General. Le responde el Sr. Alcalde que ello es uno de los pasos del procedimiento a seguir por la Junta antes de la toma de posesión de la Funcionaria en cuestión.

D. Eugenio Gordillo continua preguntando que si estamos ante un nombramiento de funcionario interino, cuándo se contará con un funcionario que ejerza las funciones con carácter permanente. El Sr. Alcalde le responde que la interinidad se mantendrá en tanto no se convoque por el M A P el correspondiente concurso en el que participarán los Funcionarios de Carrera de ese Cuerpo.

D. Marcos Chamizo Concejero pregunta que si en un futuro concurso pueden participar los integrantes de la Bolsa de Trabajo. El Sr. Alcalde responde que en la fase de Concurso solo pueden participar los Funcionarios de Carrera que ya están desempeñando sus funciones en otras localidades, o aquellos que hayan



aprobado la correspondiente Oposición.

D. Eugenio Gordillo Delgado pregunta si la persona designada para el desempeño de las funciones entra dentro de la categoría de personal laboral. El Sr. Secretario responde que no, sino en la categoría de funcionariado interino, haciendo una enumeración y distinción entre las distintas categorías de funcionarios de Carrera, Funcionario Interino, así como Laboral, así como explicado los distintos pasos en el proceso de selección.

Por D. Ángel Gordillo García se pregunta si la persona propuesta por la Junta ha trabajado con anterioridad en algún otro Ayuntamiento, a lo que responde el Sr. Alcalde que no.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los Srs. Concejales de la Corporación.

#### ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que si alguno de los Srs. presente formulan algún asunto urgente que proponer al Pleno, no formulándose ninguno.

#### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Marcos Chamizo Concejero formula los siguientes ruegos:

a) Que se reparen las farolas estropeadas, así como se repongan las farolas fundidas, a igual que se realice una mayor vigilancia por la Policía Local para evitar que no se produzcan daños.

b) Que se adopten medidas reordenando la tirada de escombros, pues en el caso del Camino de la Alconera se está cortando el acceso a dicho camino.

D. Eugenio Gordillo Delgado interviene exponiendo que en la intersección de la C<sup>a</sup>/ Llerena- Ctra. de Fuente de Cantos- C<sup>a</sup>/ Pozo Nuevo, en algunos inmuebles aparecen colgando de las fachadas cables correspondientes al alumbrado público, por lo que ruega se adopten las correspondientes medidas para evitar daños. D. Luis Cordero Gallardo responde que ya se está arreglando el tendido eléctrico por el personal correspondiente.



103324941

Continúa exponiendo el Sr. Gordillo Delgado que se celebran pocas Comisiones de Gobierno, y que por lo tanto no se aprueba el pago de facturas a proveedores. Responde el Sr. Alcalde que la no celebración de Comisiones de Gobierno desde finales de Junio se debe a haber mediado el período vacacional y, especialmente, al cúmulo de trabajo del Sr. Secretario Acctal, que ha estado ejerciendo desde el cese del Sr. Secretario Titular las funciones de este cargo compatibilizándolo con su trabajo de Aux. de Administración General, pero que a pesar de ello se han venido realizando pagos, de los que se dará cuenta en la próxima Comisión que se celebre. Responde el Concejal D. Eugenio Gordillo Delgado que es más que comprensible que al haber desempeñado D. Pastor Blas Bootello Javierre dos trabajos al mismo tiempo haya atrasado algunas tareas.

Por D. Francisco delgado Alvarez se ruega el arreglo de las farolas de la Escuela del caño, máxime teniendo en cuenta que por la noche se dan clases de alfabetización, corriendo las personas que acceden a las mismas el peligro de caerse.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez expidiendo que al haber en este momento más trabajadores contratados, los papeles que se ponen en los bares y las notificaciones se hagan por éstos y no por la Policía Local que debía dedicarse a funciones de vigilancia. Responde el Sr. Alcalde que las comunicaciones y notificaciones viene preceptuado que tiene que hacerse a través de los agentes de la Autoridad, y que hay momentos como el actual en que la Policía Local se encuentra colapsada por el reparto de las mismas, teniendo que repartirse por el Maestro de la Villa las comunicaciones a los trabajadores de la AEPSA.

D. Francisco Delgado Alvarez pregunta que cómo se hace ello así, cuando el I N E M normalmente convoca a los trabajadores a través de Correos. Le responde el Sr. Secretario explicando las causas por lo que ello no ha podido ser así en esta ocasión.

Por D. Ángel Gordillo García se pregunta que cuando se van a realizar los exámenes de la Plaza de Auxiliar de la Policía Local que se convocó en su momento. Con el permiso del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario Acctal da cuenta del

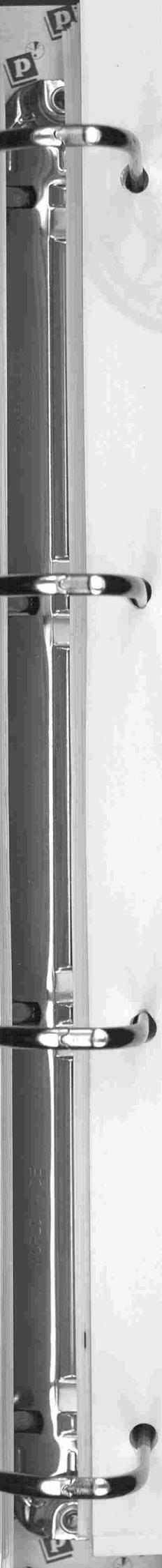


En el momento de la redacción de este informe, el Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico. El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico. El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico.

El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico. El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico. El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico.

El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico. El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico. El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico.

El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico. El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico. El Sr. Director de la Escuela de Educación, Sr. Juan Carlos Rodríguez, se encontraba de viaje y se le comunicó el presente informe por correo electrónico.





103324942

estado en que se encuentra el expediente en el momento presente.

CLASE 8.ª

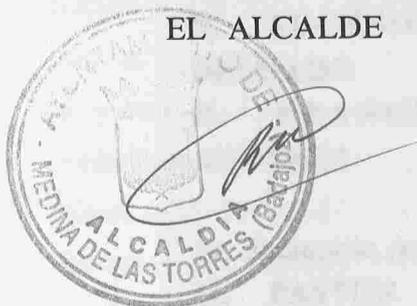
Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretario Acctal. de la Corporación **CERTIFICO**.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del Artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL



DILIGENCIA.- La extiendo yo, Pastor Blas Bootello Javierre, Secretario-Interventor Acctal de este Ayuntamiento para hacer constar que en el -/ presente Libro existe un salto desde la hoja 103324943 a la 103324948, ambas inclusive, debido a problemas de impresión.-

Medina de las Torres, 27 de Octubre de 1.998

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL

103324845

CLASE II

Y en adelante las sumas que para el Sr. Alcalde se han por las...  
Señalando las veces por las sumas de los años...  
entendidos segundamente la presente para que pueda pagarse de la...  
suma la primera según que se declara de todo lo cual por como...  
de la Corporación CENTRICO.

Y para que conste: entiendo la presente certificación de urban y con el...  
del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maza Cabrera, haciendo la...  
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las...  
Gobernaciones Locales, aprobado por R. D. 1363/85, de 28 de Noviembre, y a...  
reserva de los términos que resultan de la aprobación del Acta correspondiente, en...  
Medina de las Torres, a veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Yo

EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIAI



Medina de las Torres, a 22 de Octubre de 1998.  
EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIAI  
- El Sr. Interventor de este Ayuntamiento para que conste que en el...  
presente libro existe un acta de fecha 10/3/1998 y la...  
antes de las 12 horas, debida a problemas de impresión.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIAI

Medina de las Torres, a 22 de Octubre de 1998.





1C3324949

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.998.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**

**D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**

**D. LUIS CORDERO GALLARDO**

**D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sr. Secretario Acctal. de la Corporación:

**D. PASTOR BLAS BOOTELLO JAVIERRE**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12,00 horas del día cinco de Noviembre mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por Sr. Secretario Accidental **D. Pastor Blas Bootello Javierre** al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 12,00 horas del día citado, habiéndose comprobado por el Secretario Acctal. la existencia de quórum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados. No asisten los Sres. Concejales Dña Encarnación Carretero Burdallo, D. Marcos Chamizo Concejero y D. Ángel Gordillo García, que no excusan su asistencia.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN:**

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia de la Sesión en base a que la Ley 25/1.998, de 13 de Julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, viene a modificar el sistema que regulaba las distintas Ordenanzas, encontrandonos en realidad ante un cambio de nomenclatura, y que todo el proceso tiene que estar terminado el día 31 de Diciembre del año en curso, por lo que se ha establecido un calendario por Diputación Provincial, calendario que garantiza que el proceso se lleve a cabo.

Tanto por D. Eugenio Gordillo, como por D. Francisco Delgado Alvarez, ambos del Grupo Municipal Independiente, se cuestiona la urgencia de la sesión, así como la hora de celebrarse.

Por parte del Sr. Secretario Acctal, D. Pastor Blas Bootello Javierre, se explica en rasgos generales el sistema impositivo municipal hasta la aparición de la Ley 25/1.998, de 13 de Julio, así como las modificaciones que esta introduce y la adaptación de dicho sistema al nuevo marco jurídico. Continúa exponiendo, siguiendo la línea argumental del Sr. Alcalde-Presidente, que la urgencia de la sesión la motiva el hecho que las nuevas Ordenanzas tienen que ser aprobadas antes del día 31 de Diciembre del presente año, y que al ser ello un fenómeno que afecta a todos los Municipios, por parte de la Excm. Diputación Provincial se ha puesto en marcha un sistema para facilitar la labor a los Ayuntamientos, sistema que hace viable que utilizándolo se pueda llegar al final del año con las Ordenanzas aprobadas, aunque los Ayuntamientos son libres para acogerse o no a dicho procedimiento.

De igual forma se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. del calendario adoptado, así como que se está trabajando contra reloj para cumplir los objetivos marcados, y que el motivo de la convocatoria urgente de la sesión para el día de hoy y a la hora en que se está celebrando no es un capricho del órgano convocante, sino una necesidad impuesta por las circunstancias, de tal forma que se pueda redactar el acta



1C3324950

y las certificaciones oportunas para que mañana, día seis, esté la documentación en Badajoz.

CLASE 8.<sup>a</sup>

Por parte de D. Eugenio Gordillo se comenta que el Sr. Alcalde ha dicho que las Ordenanzas tienen que mandarse a Diputación, y pregunta qué competencias tiene Diputación en este tema, siendo el Ayuntamiento una Institución autónoma. Por el Sr. secretario Acctal. se dice que la documentación se manda al Gabinete de Informática Municipal que es quien se ha encargado, en función de su misión de asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos, de coordinar el proceso y que este se lleve a feliz término.

D. Eugenio Gordillo matiza que al final hay que darle las gracias a Diputación, cuando estamos ante una Ley que se publicó el día 14 de Julio de 1.998, y que los Ayuntamientos han debido de tener tiempo suficiente para adaptar las Ordenanzas al nuevo sistema.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la aprobación de la urgencia de la Sesión, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ORDENANZAS PRECIOS PÚBLICOS PARA CONVERTIRLOS EN TASA CONFORME A LA LEY 25/1.998, DE 13 DE JULIO.-**

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta:

" 2.<sup>o</sup>.- Este Ayuntamiento, al día de la fecha, propone al Pleno la siguiente propuesta:

A).- Aprobar con carácter provisional la imposición y establecimiento de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, así como las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el Expediente, y que son las que a continuación se citan:

- 1) Tasa por documentos.
- 2) Tasa por expedición de Licencia Urbanística.



- 3) Tasa por Licencia de Apertura de establecimiento.
  - 4) Tasa Cementerio Local y otros servicios fúnebres de carácter local
  - 5) Tasa por servicio de alcantarillado
  - 6) Tasa por residuos sólidos urbanos
  - 7) Tasa por suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
  - 8) Tasa por servicio de mercado.
  - 9) Tasa por tendido tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática, u otros terrenos de dominio público local, o vuelen sobre los mismos.
  - 10) Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.
  - 11) Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
  - 12) Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para apocamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
  - 13) Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
  - 14) Prestación del servicio de ayuda a domicilio.
  - 15) Tasa por utilización instalaciones piscina pública municipal.
- B) Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



1C3324951

C) En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Artº. 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

D) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

E) Exponer al público el Expediente durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. "

A continuación por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al informe elaborado al efecto y que dice así:

#### INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN

D. Pastor Blas Bootello Javierre, Secretario-Interventor Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, Provincia de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artº 3 b) del R.D. 1147/87, de 18 de Septiembre, por medio del presente escrito tengo el honor de emitir el siguiente

#### INFORME

1º.- Por el Sr. Alcalde, se ha incoado expediente en orden a modificar las distintas Ordenanzas Fiscales que se vean afectadas por lo dispuesto en la Ley 25/1.998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Local de las Tasas Estatales y Locales, y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

2º.- Este Ayuntamiento, al día de la fecha, tiene establecida las siguientes tasas y precios públicos:

A) Tasas: - Por expedición de licencias urbanísticas

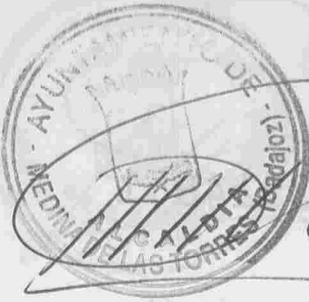
- Por licencia apertura establecimiento.

- Por Cementerio y otros servicios fúnebres

- Por residuos sólidos urbanos.

B) Precios Públicos:

- Por expedición de documentos



- Por servicios de alcantarillado
- Por suministro de agua, incluidos derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Por servicio de mercado.
- Por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.
- Por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras del servicio de suministro.
- Por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, cargas y descargas de mercancías de cualquier clase.
- Por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros y otras instalaciones análogas.
- Por utilización instalaciones piscina pública municipal.
- Por prestación de del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3º.- Sin embargo y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 66 de la Ley 25/1.998, que modifica la Ley 36/1.988. los referidos precios públicos anteriormente enunciados pasan en su totalidad a tener la consideración de tasas.

En consecuencia, para poder seguir cobrando por estos conceptos es necesario establecer las tasas correspondientes.

4º.- El importe de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si



103324952

los bienes afectados no fuesen de dominio público.

5.ª CLASE 88.- Cuando se utilizan procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización y adjudicación.

6.- Cuando se trata de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

7.º.- El importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

8.º.- Los acuerdos de establecimiento de las tasas por utilización del dominio público local o prestación de servicios deberán adaptarse a la vista de informes técnico-económico en los que se ponga de manifiesto el valor del mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos respectivamente.

9.º.- El procedimiento en orden al establecimiento de las tasas viene establecido en el Art.º 17 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, siendo necesaria la mayoría absoluta del Pleno para su aprobación.

10.º.- De conformidad con la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 25/98, antes del 1 de Enero se habrá de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas con arreglo a las modificaciones introducidas por la Ley.

11.º.- Las Tasas actualmente vigentes no se ven afectadas, no siendo necesaria su modificación.

Medina de las Torres, 4 de Noviembre de 1.998

EL SECRETARIO INTERVENTOR "

Por el Sr. Delgado Alvarez se pregunta que por qué se habla de reclamaciones en la propuesta de la Alcaldía. Contesta el Sr. Secretario Acctal. que la exposición al público del acuerdo adoptada a efectos de interponer posibles reclamaciones no es sino una de las fases del procedimiento, que viene a dar garantías al administrado, que si ve lesionado sus derechos puede interponer los correspondientes recursos.

El Sr. Gordillo Delgado pregunta si hay modificaciones en la cuestión económica de los precios de los servicios, sean regulados a través de precios públicos o de tasas. Contesta el Sr. Alcalde que no.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la Sesión, siendo las trece horas del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretario Acctal. de la Corporación **CERTIFICO.**

Y para que conste, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del Artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a cinco de Noviembre de 1.998.-

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL





1C3324953

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1.998.-**

~~~~~

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

- Sres. Concejales:
- D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**
  - D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
  - D. LUIS CORDERO GALLARDO**
  - D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**
  - D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA**
  - D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**
  - D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sr. Secretario de la Corporación:  
**D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,50 horas del día 3 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Sra. Secretaria Interventora Interina **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Mascaraque Román** al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 20,50 horas, habiéndose comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados. No asiste la Sra. Concejala Dña. Encarnación Carretero Burdallo, que no excusa su asistencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de Noviembre de 1.998.

Sometiéndose seguidamente a votación el Borrador del Acta de la citada Sesión Ordinaria, siendo aprobada por la unanimidad de los Srs. Concejales.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN ORDENANZAS TASA REGULADORA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, mediante la cual se acuerda elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del Servicio de utilización y estancia en Hogar Club de ancianos con Pisos Tutelados.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto primero anterior el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza General anexa al mismo se expondrán a información pública y audiencia a los interesados, en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar



1C3324954

reclamaciones o sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la  
Composición, y de no producirse el acuerdo hasta entonces provisional se  
entenderá definitivo de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 ya citada.

Preguntándose por el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero si se habian  
introducido ciertas modificaciones propuestas por su grupo político en la redacción  
de la Ordenanza.

Respondiéndose por parte del Sr. Alcalde que las citadas modificaciones  
habian sido aprobadas y seguidamente expone la tramitación a seguir en la apertura  
del Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados, resaltando que lo primero a  
aprobar era la Ordenanza reguladora de la Tasa y luego posteriormente se crearía una  
Comisión de Asuntos Sociales, que sería la encargada de las admisiones y de la  
elaboración del Reglamento de Régimen Interior.

Planteándose por parte de los Sres. Concejales asistentes la creación de la  
citada Comisión de Asuntos Sociales, proponiéndose seguidamente por el Sr. Alcalde  
su constitución con la siguiente composición:

- El Presidente de la misma sería el Alcalde de la Corporación.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en  
la Corporación.
- La asistente social que presta sus servicios en el Municipio.
- Actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

Aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes su  
constitución.

Informándose posteriormente por la Secretaria-Interventor de conformidad  
con lo establecido en el art.3 b) del RD 1174/87 , de 18 de septiembre en los  
siguientes términos:

1º. Por el Sr. Alcalde, se ha incoado expediente en orden a la aprobación

inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, de acuerdo con los artículos 15 y siguientes de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

2°. A partir de la Ley 25/1.998 los conceptos cobrados por la prestación del servicio que nos ocupa tendrán la consideración de tasa.

3°. En base al art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local la aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4°. El procedimiento en orden al establecimiento de las tasas viene establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, que prevé los siguientes trámites:

- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación del acuerdo de imposición y ordenación, así como de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

- Exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

- La Entidad Local publicará los anuncios de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Los acuerdos definitivos, incluyendo los definitivos elevados a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5°. Las citadas ordenanzas fiscales regirán durante el plazo determinado o indefinido previsto en las mismas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso- administrativo.



103324955

Hechas las anteriores aclaraciones se somete por el Sr. Alcalde a la aprobación del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, tanto el acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa reguladora de la prestación del servicio de utilización y estancia en Hogar Club de ancianos con Pisos Tutelados, así como la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del citado servicio, cuya redacción inicial, tras introducirse las mencionadas modificaciones propuestas por la Coalición Independiente Municipal:

**PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.**

**ART. 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1.2 y 4.ñ) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, la TASA DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

**ART. 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

**ART. 3º.- HECHO IMPONIBLE.-** El hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza, está constituida por la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la utilización y estancia en hogar club con

pisos tutelados.

ART. 4º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la Tasa regulada por la presente Ordenanza, salvo los supuestos reconocidos por la Ley o precepto legal de igual rango o en su caso, establecidas por acuerdo de la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres.

ART. 5º.- OBLIGADOS A PAGAR.- Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago de la Tasa, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

ART. 6º.- CUANTÍA.- La presente Ordenanza, se regulará por la tarifa que figure en el correspondiente anexo.

ART. 7º.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.- La obligación del pago de la Tasa regulada por esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la presente ordenanza, aunque se exigirá un depósito previo de su importe con la petición de entrada al establecimiento y la consiguiente reserva de plaza, por un importe de al menos 10.000 pesetas a descontar de la primera mensualidad en que se utilicen los servicios.

ART. 8º.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.-

1. Los interesados en la prestación del servicio o actividades especificados en el artículo 3º y de conformidad con el correspondiente anexo, presentarán en el Ayuntamiento de Medina de las Torres su solicitud conforme se establece en el



103324956

Reglamento de Régimen Interno del Hogar Club con pisos tutelados.

**CLASificación** tendrán prioridad para su ingreso las personas naturales y residentes de Medina de las Torres sobre el resto de personas interesadas en igualdad de condiciones.

2. El pago de la tasa se hará efectivo dentro de los cinco primeros días a partir de la comunicación de su admisión por el Organismo Municipal correspondiente, prorrateándose los días correspondientes al mes de ingreso en los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Medina de las Torres, y los meses sucesivos, mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento determine al efecto.

3. No se aminorará la tasa de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho el Hogar Club con pisos tutelados.

en caso de abandono de la plaza por enfermedad grave, fallecimiento del residente o fuerza mayor se procederá de la siguiente forma:

a) Si la baja tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes (ambos inclusive), se devolverá al usuario el 50% de la tasa abonada al inicio del mismo.

b) Si la baja tiene lugar después del día 16 del mes ( éste inclusive) no se efectuará devolución al usuario.

4. Según el criterio de la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres podrá exigirse el depósito previo del importe total o parcial de la tasa cuando así se considere oportuno.

5. Las condiciones de pago y las normas mínimas de Régimen Interior del Centro donde se prestarán los servicios o actividades objeto de esta Ordenanza se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que, así mismo, constará el importe de la Tasa vigente y las fechas de ingreso del mismo.

**ART. 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma corresponda se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/ 86 de Abril y subsidiariamente la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y

su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta entidad Local el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse una vez transcurra el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO.

#### TARIFAS DE LA PRESENTE ORDENANZA.

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TOTAL ANUALIDADES<br>PENSION/ES POR PERSONA(%)                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                              | A) Por estancia en el hogar Club de Pisos Tutelados de Medina de las Torres bajo la modalidad de RESIDENTE, con derecho a manutención ( tres comidas diarias), alojamiento en habitación doble con cuarto de baño compartido, lavandería y limpieza de habitaciones..... 70% |
| 1. En cualquier caso se respetarán un mínimo de 15.000 pesetas por residente para gastos de libre disposición o de bolsillo. Cuando se trate de matrimonios con una sola pensión dicho mínimo será de 30.000 pts.                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2. Las aportaciones totales mensuales, en concepto de abono de plaza no excederá en ningún caso de 75.000 pts., cuantía que será revisada anualmente con arreglo al I.P.C. y las circunstancias que crea oportunas la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres. |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3. Estas aportaciones no excederán en ningún caso de los costes que con carácter anual pueda establecer la Consejería de Bienestar Social u Organó Autonómico correspondiente.                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                              | B) Por estancia en Centro de día en el Hogar Club con Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Medina de las Torres con derecho a manutención (tres comidas) y servicio de lavandería.....35%                                                                                     |
| 1. Matrimonios con una sola pensión .....                                                                                                                                                                                                                                                    | 35%                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2. Las aportaciones totales mensuales no excederán de 50.000 pts. mensuales, cuantía que será revisada anualmente con arreglo al I.P.C. y las circunstancias que crea oportunas la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres.                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3. En cualquier caso se respetarán un mínimo de 15.000 pts. por residente para gastos de bolsillo.                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4. Estas aportaciones no excederán en ningún caso de las cuantías que con carácter anual pueda establecer la Consejería de Bienestar Social u Organó Autonómico correspondiente.                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                              |

(\*) NOTA: Para la fijación de estos porcentajes no se tendrán en cuenta las pagas



1C3324957

extraordinarias.

**CLASE 8ª**

Manifestándose por parte de los Sres. integrantes de la Coalición Independiente Municipal su voluntad de participar activamente en la tramitación de la apertura del citado Hogar Club de Ancianos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ACOGIMIENTO A LA ORDEN DE 29 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA UN PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS MAYORES.**

Sometiéndose por parte de la Alcaldía a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Acogerse a la Orden de 29 de Octubre de 1.998 por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, solicitando subvención para el equipamiento del Hogar Club de ancianos de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Adquirir el Pleno de este ayuntamiento el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Explicándose por parte del Sr. Alcalde y de la Secretaria que por medio de esta Orden se prevé la posibilidad de subvencionar algunas carencias que presenta el equipamiento.

Aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el acogimiento a la citada Orden.

En sobre aparte, con el nombre y la firma del dictador y con el sello de la Alcaldía.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN BASES  
PLAZA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL.**

Sometiéndose a la aprobación del Pleno el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para contratar mediante concurso público el servicio de encargado de la Biblioteca Pública Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERA.-OBJETO DEL CONCURSO.-** Es objeto de este concurso la prestación del servicio de encargado de la Biblioteca Pública municipal.

**SEGUNDA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La contratación de este servicio será por un plazo de un año, empezando a contarse desde el día que comiencen a prestarse los servicios. Si tres meses antes de terminar el plazo, ninguna de las partes manifiesta a la otra su propósito de rescisión, se entenderá prorrogado por igual período de tiempo, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

**TERCERA.-TIPO DE LICITACIÓN.-** Se señala como tipo de licitación la cantidad de trescientas mil pesetas anuales, que pagará este Ayuntamiento. Realizándose las mejoras mediante la baja respecto al tipo señalado; los que deseen tomar parte en el concurso lo harán constar así en sus proposiciones.

Esta cantidad se pagará en concepto de AYUDA AL ESTUDIO.

**CUARTA.- PAGO.-** El pago de la cantidad anual se hará al adjudicatario por mensualidades vencidas, o sea, mensualmente en cantidades iguales a la doceava parte del canon que se fije, y con cargo a la partida correspondiente que figurará en el Presupuesto del Ayuntamiento.

**QUINTA.-** El horario de apertura al público de la Biblioteca, será de dos horas diarias en jornada de tarde, de lunes a viernes ambos inclusive, horario que será fijado por la Alcaldía, distinguiéndose entre el horario de verano y el de invierno.



1C3324958

**SEXTA.-** La actividad ha de llevarse a cabo directamente por el adjudicatario, no pudiendo abandonar el servicio de la Biblioteca durante las horas que permanezca abierta al público; con motivada excepción, puede llevarse a cabo por persona distinta a la que se adjudica, pero lo tendrá que comunicar a la Alcaldía, la cual deberá prestar su aprobación a la persona que le sustituirá.

**SÉPTIMA.-** El adjudicatario se responsabiliza de todos los muebles y enseres que existen en el inventario, el cual deberá firmar en el momento de su toma de posesión.

**OCTAVA.-** No consentirá la falta de respeto y la perturbación en la sala de lectura por parte de los lectores que se encuentren en la misma, quedando terminantemente prohibido fumar, consumir bebidas, pipas y cualesquiera otros productos que perturben el sosiego.

**NOVENA.-** Por tratarse de una ayuda al estudio mediante concurso a la baja, la persona a la que se adjudique estará obligada a costearse los impuestos en materia de Seguridad Social, así como todos los impuestos a que esté sometida el ejercicio de esta actividad.

**DÉCIMA.-** Las personas que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.
- Haber cumplido dieciocho años de edad en el momento de efectuar la solicitud.

#### **UNDÉCIMA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

**COMPLEMENTARIA.-** Se formularán con arreglo al modelo final inserto, en sobre cerrado y firmado por el licitador, debiendo hacer figurar el nombre, el sobre puede estar lacrado y precintado, en el mismo figurará "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación del servicio de encargado de la Biblioteca Pública Municipal", que se presentará en la secretaría de este ayuntamiento desde las 10 a las 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este concurso.

En sobre aparte, con el nombre y la firma del licitador y en el que se hará

constar su contenido se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico exigido en la convocatoria.

**DUODÉCIMA.-** La Corporación efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente, a la vista y consideración de las propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones exigidas en el pliego.

**DÉCIMOTERCERA.- APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en la Casa Consistorial, una vez transcurridos los 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria, ante una Mesa de Contratación que estará formada por:

\* Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue.

\* Vocales: Un Concejal de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación.

\* Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.

**DÉCIMOCUARTA.-** El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad en materia de Seguridad Social, siendo todos los impuestos con cargo al adjudicatario.

**DÉCIMOQUINTA.-** El contrato es de tipo administrativo y no laboral, por no guardar ningún vínculo de empleo con el Ayuntamiento.

**DÉCIMOSEXTA.-** En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en la Ley 13/1.995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las restantes normas de Derecho Administrativo y, por último el Derecho Privado.

Medina de las Torres, de Diciembre de 1.998.

Manifestando la Coalición Independiente Municipal su oposición a las bases que regulan el presente contrato. Señalando el Sr. Marcos Chamizo Concejero su oposición a determinados puntos:

- Que no se pague la Seguridad Social.



1C3324959

- Que sean responsables de todos los daños.

Planteándose por parte del Sr. Francisco G. Gordillo Delgado que se considere la posibilidad de un contrato laboral por tiempo parcial.

Igualmente el Sr. Francisco Delgado Alvarez considera que para desempeñar el servicio ofertado sería suficiente con la ESO y 16 años, ya que de lo contrario se reduciría mucho el número de personas que pudieran optar a este servicio.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica con la asistencia de la Secretaria que al tratarse de un servicio permanente para la Administración Local sería necesario hacerle un contrato por tiempo indefinido.

Sometiéndose a continuación a votación la aprobación de las citadas bases con el resultado de empate; 4 votos P.S.O.E. a favor y 4 votos G.M.I. en contra, produciéndose una segunda votación con el mismo resultado y decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, aprobándose las citadas bases.

#### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN BASES PLAZA VIGILANTE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Sometiéndose a la aprobación del Pleno la proposición de las siguientes bases para contratar mediante concurso público el servicio de vigilancia y limpieza del Cementerio Municipal:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO.-** Es objeto de este concurso la prestación del servicio de vigilancia y custodia del Cementerio Municipal.

**SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La contratación de este servicio será por un plazo de un año, empezando a contarse desde el día en que comience la prestación de los servicios. Si tres meses antes de terminar el plazo, ninguna de las partes manifiesta a la otra su propósito de rescisión, se entenderá

prorrogado por igual período de tiempo, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

**TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN.-** Se señala como tipo de licitación la cantidad de trescientas mil pesetas anuales, que pagará este ayuntamiento. Realizándose las mejoras mediante la baja respecto al tipo señalado; los que deseen tomar parte en el concurso lo harán constar así en sus proposiciones.

Esta cantidad se pagará en concepto de AYUDA ECONÓMICA.

**CUARTA.- PAGO.-** El pago de la cantidad anual se hará al adjudicatario por mensualidades vencidas, o sea, mensualmente en cantidades iguales a la doceava parte del canon que se fije, y con cargo a la partida correspondiente que figurará en el Presupuesto del Ayuntamiento.

**QUINTA.-** No se impone horario en lo que respecta al cuidado del Cementerio pudiendo realizar la citada tarea a su libre conveniencia. El horario de apertura al público del Cementerio será fijado por la Alcaldía, según la época del año y las circunstancias, distinguiéndose entre el horario de verano y el de invierno.

**SEXTA.-** No se exige que la actividad a desarrollar objeto de este contrato los lleve a cabo directamente el adjudicatario, pudiendo hacerlo otra persona de su familia, incluso con motivada excepción, puede llevarse a cabo por persona distinta no familiar, pero lo tendrá que comunicar a la Alcaldía, la cual deberá dar su aprobación a la persona que le sustituirá.

**SÉPTIMA.-** El adjudicatario se responsabiliza del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las instrucciones especiales de la Alcaldía.
- Conservar la llave, si el Alcalde no dispone otra cosa.
- Custodia y limpieza del Cementerio y sus dependencias.
- No permitir que se falte al respeto en tan sagrado lugar.
- Limpieza de paseos y reparación de plantas.



1C3324960

**CLASOCTAVA.-** Exigiéndose **CINCO PESETAS** de fianza en la prestación del servicio, efectuándose en debida forma, siendo competente la Alcaldía para corregir cualquier anomalía observada.

**NOVENA.-** Por tratarse de una AYUDA ECONÓMICA mediante concurso a la baja, la persona a la que se adjudique estará obligada a costearse los impuestos en materia de Seguridad Social, así como todos los impuestos a que esté sometida el ejercicio de esta actividad.

**DÉCIMA.-** Las personas que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- Haber cumplido DIECIOCHO años de edad en el momento de efectuar la solicitud.

- Tendrán preferencia en la adjudicación del concurso los naturales y residentes en Medina de las Torres cuando las condiciones ofertadas sean iguales.

**UNDÉCIMA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

**COMPLEMENTARIA.-** Se formularán con arreglo al modelo al final inserto, en sobre cerrado y firmado por el licitador, debiendo hacer figurar el nombre, el sobre puede estar lacrado y precintado, en el mismo figurará " Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación del servicio de vigilante del Cementerio Municipal", que se presentará en la secretaría de este Ayuntamiento desde las 10 a las 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de este concurso.

En sobre aparte, con el nombre y la firma del licitador y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

**DUODÉCIMA.-** La Corporación efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente, a la vista y consideración de las propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones exigidas en el pliego.

**DECIMOTERCERA.- APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en la Casa Consistorial, una vez transcurridos los 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria, ante una Mesa de Contratación que estará formada por:

\* Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

\* Vocales: Un Concejal de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación.

\* Secretario: El de la Corporación que actuará con voz y sin voto.

**DECIMOCUARTA.-** El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad en materia de Seguridad Social, siendo todos los impuestos con cargo al adjudicatario.

**DECIMOQUINTA.-** El contrato es de tipo administrativo y no laboral, por no guardar ningún vínculo de empleo con el Ayuntamiento.

**DECIMOSEXTA.-** En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en la Ley 13/ 1.995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las restantes normas de Derecho Administrativo y, por último el Derecho Privado.

Expuestas las citadas bases, el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero pide que se haga constar expresamente en el acta que su grupo político está en contra de las citadas bases, proponiendo que se haga un contrato a tiempo parcial.

D. Eugenio G. Gordillo Delgado señala la posibilidad de que realice este trabajo algún funcionario.

Explicándose por parte de la Alcaldía que se ha pensado en este contrato para ayudar a determinadas personas con menos ingresos. Igualmente se expone por el Sr. Alcalde y la Secretaria que si se realizase un contrato laboral a tiempo parcial sería necesario hacer a esa persona fija, ya que estamos ante la prestación de un servicio



1C3324961

de carácter permanente.

**CLASE 8.ª**

Finalmente el Sr. D. Marcos Chamizo señala que se ha de exigir que las personas que concursan estén dadas de alta en la Seguridad Social.

Sometiéndose seguidamente a votación las bases anteriormente expuestas con el resultado de empate: 4 votos a favor PSOE y 4 votos en contra GMI. Realizándose una segunda votación con igual resultado de empate y decidiéndose la aprobación por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

Se plantea por parte de la Alcaldía la urgencia del tema de la limpieza de los edificios públicos, explicándose que la adjudicataria del servicio había dejado de realizarlo. Barajándose que en las bases del concurso no se establece la obligación de comunicar esta circunstancia al resto de concursantes, y dada la urgencia del tema de la limpieza se propone que se convoque un nuevo concurso de acuerdo con las bases que regularon la adjudicación del anterior contrato, dado que ha transcurrido poco tiempo.

Propuesta que se aprueba por unanimidad de los Sres asistentes.

La redacción de las bases es la que seguidamente se expone:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO URGENTE ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.**

**I. OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del contrato de servicio la prestación del

Servicio de Limpieza de edificios públicos en general, como son el matadero, mercado de abastos, consultorio médico, biblioteca pública municipal, Casa Consistorial, edificios escolares y cualesquiera otros de propiedad municipal o que su mantenimiento corresponda al Municipio.

II. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- La prestación del servicio, objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 122/22700 del Presupuesto General de la Corporación.

III: PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la prestación del Servicio contratado en la forma convenida, por mensualidades vencidas en doceavas partes del precio de adjudicación.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de tres años, siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 6 años.

V. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 1.800.000 pts, ( IVA incluido).

VI. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA.- Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

- Limpiar los edificios municipales diariamente y consistirá esta limpieza en barrer, limpiar el polvo de los muebles y equipos de los edificios, fregar los suelos, limpiar los cristales y los muebles con los productos convenientes.

- La limpieza del matadero se llevará a cabo de manera regular los días que se utilicen sus instalaciones.

- Limpiar los edificios fuera del tiempo en que los mismos estén ocupados.

VII. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.- Constituirán obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- El abono puntual al contratista de los derechos que le correspondan conforme a la oferta aceptada.

- Poner a disposición del contratista los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.



103324962

VIII. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 19 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

IX. GARANTÍA PROVISIONAL.- La garantía provisional será de 36.000 pts., equivalentes al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de Servicio de cuantía inferior a la señalada en el art. 204.2 de la Ley.

X. GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

No obstante el Órgano de contratación podrá dispensar al adjudicatario de esta obligación expresándolo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XXI. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones ( de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

## XXII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

12.1 Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

12.2 Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien



1C3324963

ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actue por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

5. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria.

XIII. MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Un vocal por cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

- El Secretario-Interventor.

XIV. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- Concluido el

plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en acto privado.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**XV. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mayor solvencia profesional necesaria para la realización del objeto del contrato.

- Menor precio.

**XVI. APERTURA DE PROPOSICIONES.**- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la presentación de proposiciones, a las 21.30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

**XVII. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.**- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar ( por originales o copias compulsadas) la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.



1C3324964

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

**XVIII. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**-El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso..

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula X y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

**XIX. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**-La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la prestación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

**XX. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) Los derivados del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social con el personal con que se realice el servicio.

XXI. REVISIÓN DE PRECIOS.- La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula polinómica:

$$P2 = P1 + IPC \times P1$$

Donde, P2= Precio año siguiente.

P1 = Precio año anterior.

IPC= Tanto por ciento de Índice de Precios al Consumo.

XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 112 y 214 de la LCAP.

XXIII. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso- Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. MODELO DE PROPOSICIÓN.-

Don.....

..... mayor de edad, vecino de.....

....., con domicilio en.....

, titular del DNI nº.....expedido con fecha.....,

en nombre propio ( o enrepresentaciónde.....,

.....,vecino de.....,

conforme acredita con Poder Bastanteado) estero del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del Servicio de Limpieza de



1C3324965

e) Los derivados del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social con el personal con que se realice el servicio.

XXI. REVISIÓN DE PRECIOS.- La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula polinómica:

$$P2 = P1 + IPC \times P1$$

Donde, P2= Precio año siguiente.

P1= Precio año anterior.

IPC= Tanto por ciento de Índice de Precios al Consumo.

XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 112 y 214 de la LCAP.

XXIII. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso- Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. MODELO DE PROPOSICIÓN.-

Don.....

..... mayor de edad, vecino de.....

....., con domicilio en.....

, titular del DNI nº.....expedido con fecha.....,

en nombre propio ( o en representación de.....,

.....,vecino de.....,

conforme acredito con Poder Bastanteado) estero del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del Servicio de Limpieza de

1C332488

siendo las veintiuna horas treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario Acctal. de la Corporación

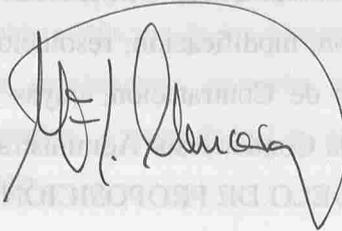
**CERTIFICO.-**

Y para que conste, extendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del Artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTOR.





1C3324966

CLASE 8.a

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1.998.-**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:  
**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**  
**D. LUIS CORDERO GALLARDO**  
**D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**  
**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**  
**D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**  
**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sra. Secretario de la Corporación:  
**Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN.**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas y 30 minutos del día 23 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Sra. Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> Isabel Mascaraque Román** al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 20,00 horas, habiéndose comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados. No asistiendo la Sra. Concejala **Dña Encarnación Carretero Burdallo** excusándose por motivos laborales y **D. Ángel Gordillo García** excusándose por circunstancias familiares.

Con carácter previo a entrar a debatir el orden del día por el Sr. Alcalde Presidente se aclara el motivo de la celebración del Pleno en estas fechas navideñas; dada la

imposibilidad de prorrogar los presupuestos por otra anualidad era necesario elaborarlos y para ello dado la premura ha sido necesario el asesoramiento de los técnicos de Diputación, los cuales han entregado tardamente la documentación y no ha sido posible entregarla con la antelación deseada.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.-**

Por la Sra. Secretaria se pide disculpas, ya que debido a la acumulación de trabajo en los últimos días y a la extensión del acta de la sesión celebrada el día 3 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho no le ha sido posible levantar la misma hasta el día de hoy.

Aceptando las disculpas los Sres. Concejales asistentes y quedando su aprobación pendiente para la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de este Ayuntamiento.

### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN PARA 1.998.-**

Por el Sr. Alcalde se explica que era necesario la aprobación del presupuesto de mil novecientos noventa y ocho con anterioridad a la finalización de este año, pues de lo contrario sería necesario aprobar el presupuesto de 1999 el día uno de Enero.

Tras el asesoramiento de los técnicos de la Diputación se decide someter a la aprobación de este Pleno el proyecto de presupuesto para 1.998, el cual dadas las fechas se ajusta plenamente a la realidad. Comprometiéndose a elaborar lo antes posible junto con el asesoramiento de esta Secretaria el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1.999.

Seguidamente por el Sr. alcalde se da lectura al dictamen emitido favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, la cual fue aprobada con 3 votos a favor del PSOE y 1 voto en contra del GMI. Haciéndose constar expresamente en acta a petición de D. Eugenio G. Gordillo García que se oponen a los nuevos presupuestos:

- Debido a que no se presenta la liquidación del Presupuesto anterior.
- Es una situación anómala, ya que no se pueden prorrogar por más de dos años; criticándose que se prorroguen sucesivamente los presupuestos.
- Y, que los presupuestos no están desglosados.

Pasándose seguidamente por el Sr. Alcalde a exponer el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

"1) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 1.998, siendo el resumen por capítulos el que seguidamente se expone:

#### **ESTADO DE INGRESOS.**

|                                            |                    |
|--------------------------------------------|--------------------|
| Capítulo 1. Impuestos directos.....        | 18.503.682         |
| Capítulo 2. Impuestos indirectos.....      | 1.639.842          |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.....    | 16.641.990         |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes..... | 59.150.680         |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.....    | 1.327.114          |
| Capítulo 7. Transferencias de capital..... | 3.242.229          |
| Capítulo 9. Pasivos financieros.....       | 116.229            |
| <b>TOTAL CAPÍTULOS.....</b>                | <b>100.621.766</b> |

#### **ESTADO DE GASTOS.**

|                                             |            |
|---------------------------------------------|------------|
| Capítulo 1. Gastos de personal.....         | 37.543.972 |
| Capítulo 2. Gastos corrientes y servicios.. | 39.406.591 |
| Capítulo 3. Gastos financieros.....         | 2.800.000  |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes.....  | 5.017.550  |

|                                            |            |
|--------------------------------------------|------------|
| Capítulo 6. Inversiones reales.....        | 13.253.653 |
| Capítulo 7. Transferencias de capital..... | 1.600.000  |
| Capítulo 9. Pasivos financieros.....       | 1.000.000  |



1C3324967

TOTAL CAPÍTULOS.....100.621.766

2) Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno".

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado."

Seguidamente por la Secretaría Intervención se emite informe del Presupuesto que para el ejercicio de 1.998 ha formado la Presidencia de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 149.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 18,4 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tal y como consta en el expediente.

Se explica por el Sr. Alcalde que el anterior Secretario ya había elaborado un proyecto de presupuestos para 1.998, pero debido a que dejó de prestar sus servicios en la Corporación, junto con motivos de salud del titular de esta Alcaldía y de la tardanza en la designación del nuevo Secretario ha resultado imposible presentar con anterioridad la liquidación de 1997 y el presupuesto de 1.998.

Se pregunta por parte del Sr. Francisco Delgado Alvarez si el anterior Secretario de la Corporación había presentado alguna liquidación o presupuesto con anterioridad a su traslado.

Se responde por parte del Sr. Alcalde que el anterior Secretario, D.Juan Gañán Duarte había presentado tanto los borradores de los presupuestos de 1.998 y de la liquidación de 1.997, los cuales debido a las circunstancias anteriormente expuestas ha resultado imposible completar y concretar.

Por el Sr. Eugenio G. Gordillo Delgado se pregunta que dada la existencia de ese proyecto, cual fue el porqué de que no se presentara por la Secretaría Accidental.

Se aclara por parte del Sr. Alcalde que no entraba dentro de las funciones de la Secretaría Accidental, y que en ningún momento se pensó que la incorporación del Secretario interino fuera a producirse casi al final del año cuando la oposición se había resuelto en junio.

Explicándose por parte del Sr. Alcalde que dado que la elaboración de los presupuestos requiere un conocimiento contable y técnico, que la nueva Secretaria aún no ha adquirido, ha sido necesario que la misma junto con otro funcionario de la Corporación, Benito García Tinoco, se hayan desplazado a Badajoz para conocer la contabilidad, así como la necesidad en última instancia de que los técnicos de Diputación hayan coordinado la elaboración del proyecto de presupuesto presentado en el día de hoy.

Por el Sr. Francisco Delgado Alvarez se puntualiza que en una sesión anterior los funcionarios de la Corporación habían pedido un complemento de productividad por el desempeño de sus funciones, ya que los mismos se encontraban capacitados para el desempeño de todas las funciones de la Corporación.

Se señala por el Sr. Alcalde, que había sido un fallo por parte de la Corporación que el Secretario de forma individual realizase los cursos, pues con posterioridad ha tenido conocimiento de que en otros pueblos realizaban los cursos el Secretario y un auxiliar, lo cual garantizaba que ante un traslado o una enfermedad la contabilidad no se paralizase.

Se explica por parte de la Alcaldía que a partir de este momento sería otra la actuación a

seguir; de común acuerdo con los funcionarios de la Corporación se habían desplazado a Badajoz para aprender la contabilidad tanto la nueva Secretaria, ya que la misma desconocía la contabilidad, como uno de los auxiliares administrativos, D. Benito García Tinoco, con el compromiso de ambos de enseñar a D. Pastor Blas Bootello con posterioridad.

Se replica por parte de D. Eugenio G. Gordillo Delgado que el mayor fallo de la corporación ha sido la insistencia en prorrogar los presupuestos, ya que lo ideal sería estar debatiendo los presupuestos de 1.999.

Se aclara por parte del Sr. Alcalde que en el próximo Pleno se presentará la liquidación de los presupuestos y liquidado el presupuesto de 1.998, se elaborará el presupuesto de 1.999.

Se critica por el Sr. Eugenio G. Gordillo que no se hubiera elaborado el presupuesto con anterioridad al traslado del anterior Secretario.

Respondiendo el Sr. Alcalde que no fue posible por motivos laborales y por la premura del traslado, el cual se realizó según la Secretaria el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Puntualizándose por parte del Sr. Alcalde que D. Juan Gañán, anterior Secretario se había comprometido a la confección de la liquidación y de los presupuestos. No obstante, debido a motivos de salud del propio Sr. Alcalde el mismo estuvo apartado del cargo durante un tiempo, no pudiéndose terminar de elaborar ni el presupuesto de 1.998, ni la liquidación de 1.997.

Se señala por parte de los componentes del Grupo Municipal Independiente que los dos últimos años se ha venido prorrogando el presupuesto o aprobándolo a finales de año, lo cual no es aprobar un presupuesto, sino un gasto. Estando de acuerdo el Sr. Alcalde y comprometiéndose a aprobar lo antes posible los presupuestos para 1.999.

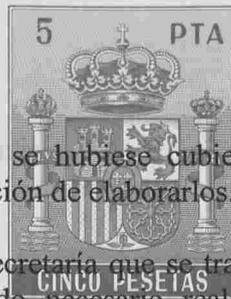
El Sr. Francisco Delgado Alvarez resalta que estamos ante un capítulo de contradicciones, ya que en el proyecto de presupuestos aparecen previsiones iniciales, cuando se supone que el mismo debería estar ya liquidado. Explicándose por el Sr. Alcalde que estas previsiones son a reserva de la liquidación definitiva.

Se critica por el Sr. Eugenio G. Gordillo que por prorrogarse los presupuestos del 97 se ha echado el tiempo encima y ha habido que actuar de esta forma.

Se responde por la Alcaldía que se podían estar debatiendo perfectamente los presupuestos de 1999, pero dado que los técnicos de Diputación habían aconsejado su elaboración se había procedido así.

Se pregunta por el Sr. Antonio Superviel si era posible la elaboración del nuevo presupuesto lo antes posible, señalando el Sr. Alcalde que el mismo se podía elaborar en marzo o abril, puesto que los ingresos teniendo como base el actual las variaciones son mínimas y respecto a los gastos se harán unas previsiones, llevándose a cabo con posterioridad las modificaciones necesarias.

El Sr. Francisco Delgado Alvarez señala que esta debe ser la actuación de la Corporación, criticándose que se haya producido la situación actual. Explicándose por el Sr. Alcalde que el fallo en este caso no ha sido político sino administrativo, dada la imposibilidad de elaborarlo; señalándose nuevamente que esta no era función del anterior Secretario Accidental, y



103324968

matizando que en caso de que no se hubiese cubierto la plaza los servicios jurídicos de Diputación hubieran tenido la obligación de elaborarlos.

Se explica por parte de la Secretaría que se trata de un problema técnico, ya que para liquidar la contabilidad hubiera sido necesario realizar modificaciones presupuestarias en distintas partidas que dadas las fechas hubiera sido imposible realizar en este año.

Por parte del Sr. Marcos Chamizo se critica la cuantía de los gastos de locomoción de los cargos electos y los destinados a atenciones protocolarias.

Además se critica que se destine 1.400.000 pesetas en concepto de productividad de los funcionarios. Preguntándose por los componentes del GMI sobre la calificación de los funcionarios.

Se responde por parte del Sr. Alcalde que el actual sistema de retribuciones complementarias es fruto de un acuerdo con todos los funcionarios, y que las retribuciones complementarias comprenden el complemento específico, de destino y productividad, complemento este último que ya con anterioridad venía percibiendo el funcionariado. Añade que los complementos de destino y específico se determinan en función de unos parámetros máximo y mínimos establecidos por ley, y que la Corporación aataribuye potestativamente. consolidándose dicho complemento al transcurrir dos años. Respecto al complemento de productividad añade que viene a retribuir el rendimiento y la realización de tareas que dentro de cada escala se realizan sin ser específicamente obligatorias de quienes lo desempeñan.

Por el Sr. Marcos Chamizo se pregunta acerca de la cuantía de los gastos de teléfono de las dependencias municipales, que ascienden a 600.000 pesetas.

Se por la Alcaldía que son varios los teléfonos de las dependencias municipales, a los cuales hay que añadir las asistentes sociales.

Por el Sr. Marcos Chamizo Concejero se pregunta igualmente por la cuantía destinada a inversiones en edificios y otras construcciones. Así como la destinada a la calefacción del Colegio.

Comprometiéndose la Secretario-Interventor a que en la mayor brevedad posible elaborará un resumen desglosado de los presupuestos; gastos e ingresos.

En cuanto a los gastos en festejos populares se explica por el Sr. Alcalde que se han incluido todos los gastos que tienen alguna relación con las mismas, incluso las subvenciones que en presupuestos anteriores estaban consignadas en partidas distintas y los gastos de imprenta. Afirmando igualmente que los gastos destinados a orquestas son públicos y de los mismos se da conocimiento a la Comisión de Festejos.

Además se pregunta acerca de las subvenciones recibidas de la Junta de Extremadura.

Respondiéndose por parte del Sr. Alcalde que las mismas están destinadas a la contratación de cuatro trabajadores y en otra partida se engloban las ayudas para las auxiliares de ayuda a domicilio y las asistentes sociales.

Finalizando el Sr. Marcos Chamizo Concejero diciendo que están en contra del presente presupuesto.

Seguidamente se somete a votación por la Alcaldía la propuesta de aprobación de los presupuestos generales de 1.998 y de la plantilla de personal; con el resultado de 4 votos a favor PSOE y 3 en contra GMI. Aprobándose por tanto inicialmente el presupuesto de la Corporación para 1.998.

Pidiéndose por D. Marcos Chamizo que conste expresamente en acta que están en contra de la propuesta de presupuesto para 1.998, ya que no se ha presentado la liquidación anterior. Debiéndose estar aprobando el presupuesto de 1.999 en lugar de aprobar el de 1.998, pidiéndose que se les facilite una información más desglosada de los presupuestos y señalando que se consignan previsiones iniciales cuando en realidad se está acabando ya el año.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que si alguno de los Sres. presente formulan algún asunto urgente que proponer al Pleno, no formulándose ninguno.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por D. Marcos Chamizo Concejero se cuestiona el horario del servicio médico, ya que reiteradamente llega tarde a su trabajo, siendo una falta de respeto para los pacientes.

Explicándose por el Sr. Alcalde que la citada cuestión no es competencia del Ayuntamiento y que el médico es Delegado sindical y como tal tiene derecho a determinadas horas para realizar estas funciones, siempre que el mismo esté localizable.

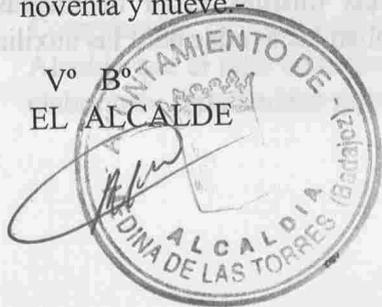
Por D. Francisco Delgado Alvarez se pregunta acerca de que en determinadas calles el acerado ha quedado por encima de los umbrales de las calles.

Respondiéndose por D. Luis Cordero Gallardo y el Sr. Alcalde que ya se había aclarado este tema con el contratista de las obras. No obstante, se plantea que el verdadero problema es que algunas calles son demasiado estrechas, debiéndose prohibir el aparcamiento en las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintiuna horas, veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación **CERTIFICO**.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del Artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE





1C3324969

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1.999.-**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**

**D. LUIS CORDERO GALLARDO**

**D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**

**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

**D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

**D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA.**

Sra. Secretario de la Corporación:

**Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN.**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21 horas y 5 minutos del día 3 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Sra. Secretaria Interina **Dña. Mª Isabel Mascaraque Román** al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las 21 horas y cinco minutos, habiéndose comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados. No asistiendo la Sra. Concejala **Dña Encarnación Carretero Burdallo**, la cual no excusa su asistencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.-**

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante

Se aprueban las actas haciéndose la puntualización de que la denominación del grupo político es Candidatura Independiente de Medina y no Grupo Municipal Independiente como consta en acta.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RENUNCIA DE LA CONCEJAL Dña. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO.-**

Se propone por el Sr. Alcalde la dimisión de la Concejala Dña. Encarnación Carretero Burdallo, dándose lectura seguidamente por el mismo del escrito de renuncia presentado en esta Corporación el día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1.997.-**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde que con fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en aplicación del art.172 de la LRHL y del artículo 90 del Real Decreto 500/1.990 y de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad se adopta la Resolución que sigue:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.997 con el siguiente resultado:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO                                      |             |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| -DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....                              | 97.500.231  |
| -OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....                          | 106.945.463 |
| -RESULTADO PRESUPUESTARIO.....                                | -9.445.232  |
| -GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... - |             |
| -RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....                       | -9.445.232  |
| REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA                                |             |
| A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....                          | 45.904.467  |
| *De presupuesto de Ingresos, corriente.....                   | 36.946.815  |
| *De presupuesto de Ingresos, cerrado.....                     | 16.933.726  |
| *De recursos de otros Entes Públicos.....                     | -           |
| *De otras operaciones no presupuestarias....                  | 524.326     |
| - Saldos de dudoso cobro.....                                 | -           |
| - Ingresos pendientes de aplicación...                        | 8.500.400   |
| B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO.....                         | 70.654.164  |
| *De presupuesto de Gastos, Corriente....                      | 30.133.105  |
| *De presupuesto de Gastos, Cerrado.....                       | 24.711.468  |
| *De Presupuesto de Ingresos.....                              | -           |
| *De Recursos de Otros Entes Públicos....                      | -           |
| *De otras operaciones no presupuestarias..                    | 15.809.591  |
| -Pagos pendientes de aplicación.....                          | 0           |
| C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....                          | 6.209.418   |
| D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....                        | -18.540.279 |
| E) REMANENTE DE GASTOS CON F.A.....                           | -           |
| F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....                       | -18.540.279 |

Quedarán a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus



103324970

respectivas contracciones.

Se remitirá una copia de esta liquidación y sus resultados al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.4 de la LrHL."

**CLASE 8ª**

Se manifiesta por el Sr. D. Marcos Chamizo el deseo de que conste expresamente en acta:

- Que la liquidación del ejercicio 1.997 se ha presentado tarde.
- Que debería estar ya la liquidación de 1.998.
- Y por último, que el estado de cuentas y el déficit del Ayuntamiento es mayor cada vez.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA, DE LA PLAZA DE VIGILANTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.-**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los distintos aspirantes a los diferentes concursos y se propone la composición de la Mesa de contratación para la apertura de proposiciones

- Designándose como vocales a D. Francisco Delgado Alvarez por la CIM y a D. Luis Cordero Gallardo por el PSOE.

- La Presidencia se ostentará por D. Ramón Maya Cabrera, Alcalde de la Corporación.

- Asistiendo como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Isabel Mascaraque Román, Secretaria de este Ayuntamiento.

Designación que es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Se fija el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las 13,30 horas para la apertura de proposiciones, propuesta que es igualmente aceptada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

Se señala por parte del Sr. Ángel Gordillo García que en su día su grupo político manifestó su oposición al sistema de adjudicación propuesto.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO ACOGIMIENTO AL PRODER DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL LIENZO DE MURALLA EN LAS TORRES DE LOS MOROS.-**

Se explica por parte del Sr. Alcalde en que consiste el proyecto PRODER y la medida a la que se acoge el proyecto que se presenta; dándose cuenta de la cuantía del proyecto y de la cuantía que se puede subvencionar.

Seguidamente se contesta por la Alcaldía a las distintas cuestiones referentes al citado proyecto y se aclara su distinción con el Proyecto Alba Plata, así como las distintas subvenciones recibidas.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes el acogimiento al PRODER del Proyecto de reposición del lienzo de muralla en las Torres de los Moros.

Se pide por el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero que conste en acta que están a favor del Proyecto de Rehabilitación de las Torres de los Moros, manifestando que era uno de los puntos de su programa electoral. No obstante, solicita que se tengan en cuenta otros posibles proyectos.

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

Previo permiso de la Corporación se pasa al punto séptimo del orden del día.

Se propone en primer lugar por el Sr. Alcalde la votación de la urgencia del asunto.

Se explica por el Sr. Alcalde que es necesario aprobar la hoja de aprecio referente al procedimiento expropiatorio de los terrenos destinados a Polígono Industrial.

Se expone por la Alcaldía los motivos de la urgencia y la conveniencia de que se someta a la aprobación de este Pleno el informe de valoración emitido y la hoja de aprecio elaborada en base al mismo y la Ley de Expropiación Forzosa.

Seguidamente se somete a votación la urgencia del asunto con el resultado de empate. ( 4 votos a favor PSOE, 4 votos en contra de la CIM) Repitiéndose la votación con el mismo resultado, aprobándose la urgencia del asunto mediante el voto de calidad del Presidente.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del informe de tasación sobre el valor de los terrenos efectuado por D. José Ignacio Jiménez Avila.

Se plantean por D. Ángel Gordillo García distintas cuestiones referentes a la clasificación rústica o urbana de los terrenos.

Seguidamente por el Sr.D. Francisco Delgado Alvarez se puntualiza que la citada valoración no les afecta, ya que en su día su grupo político propuso el acuerdo de cesión gratuita de los terrenos.

Se explica por la Alcaldía el contenido de la hoja de aprecio de los propietarios y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente expropiatorio.

Se da lectura igualmente a la hoja de aprecio que se somete a la aprobación del Pleno, cuya tasación asciende a 2.238.734 pesetas.

A continuación la Secretaría explica los criterios que establece la Ley de Expropiación Forzosa para la tasación y la aplicación de los mismos.

Por el Sr.D. Francisco Delgado Alvarez se recuerda a la Alcaldía que la citada expropiación está costando dinero a los contribuyentes y no es gratuita.

Se añade por el Sr. D. Ángel Gordillo García que el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal está viciado, ya que el mismo se debió emitir por un Ingeniero Agrónomo.

Se debaten las distintas tasaciones propuestas y seguidamente se somete a votación la propuesta con el resultado de empate(4 votos en contra CIM, 4 votos a favor PSOE ), repitiéndose la votación con el mismo resultado y con posterioridad se aprueba por el voto de



1C3324971

calidad del Presidente.

Se pide por el grupo político CIM que conste en acta que no aceptan la propuesta porque no se aceptaron proyectos alternativos en la negociación del terreno, y está resultando más costoso de lo previsto.

Por el Sr. D. Ángel Gordillo García se afirma que "existe un escrito de cesión gratuita de esos terrenos por parte de la Sociedad El Egido "San Isidro Labrador"."

A lo que el Sr. Alcalde responde que conste en acta que "este Ayuntamiento no conoce ningún escrito de cesión gratuita, ya que si tuviera conocimiento del mismo lo aceptaría."

#### ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por los Sres. asistentes se formulan los siguientes:

- Por D. Eugenio G. Gordillo Delgado se pregunta al Sr. Alcalde sobre la construcción de la Presa de las Cañadas.

Se responde por el Sr. Alcalde que la Secretaría de la Corporación ha emitido un informe que les hará llegar. Explicando seguidamente que la citada autorización es del año 1.996, y que estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento sin que se presentarán reclamaciones.

Se replica por la CIM al Alcalde por no haber difundido la posible construcción de la presa.

Se responde por la Alcaldía y se aclara igualmente por la Secretaría que la Confederación Hidrográfica es el órgano competente para la autorización y seguimiento de las concesiones de aprovechamientos de aguas.

- A continuación el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero plantea una serie de preguntas sobre distintas partidas del Proyecto de Presupuestos del ejercicio 1.998 presentado en la anterior sesión plenaria:

1. En los Presupuestos de 1.998 en partidas de ingresos figuran 9.024.592 como transferencias del INEM para el AEPSA en la partida 422, y en la partida 751 3.242.229. Esta partida debe de ser el 30 % por Ley de la 422, pero en realidad es más. ¿Cómo es posible.?

2. ¿Cómo es posible que en la partida de ingresos 462 figuren en el Servicio Social de Base 5 millones y pico si el Servicio Social de Base pasó a la Mancomunidad por un convenio de 1.997.?

3. La Caja de Badajoz concedió 5 millones de subvención. ¿Cómo a finales de diciembre de 1.998 se pone en la partida 470 6.000.00 sabiendo que sólo se han concedido 5.000000?

4. En la partida de ingresos 455 02 figuran siete millones de la Comunidad Autónoma como previsiones para contratación de 7 trabajadores subvencionados. ¿Si se contrataron 4 y no 7. ¿Cómo 7 millones.?

Se concluye por el mismo que el presupuesto de ingresos está inflado y que ruegan se les explique estos aspectos, tanto a ellos como al resto de los componentes de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde responde a alguna de las cuestiones planteadas, pidiendo que se tome nota de las mismas para contestarlas posteriormente. Explicando que los técnicos de Diputación eran los que habían aconsejado sobre los criterios para elaborar los presupuestos y que además los citados presupuestos debían pasar por el Tribunal de Cuentas.

Por último D. Marcos Chamizo Concejero expone que en el camino de Calzadilla antes de llegar al Rabildo hay un boquete a causa de las lluvias, pidiéndose el arreglo del mismo.

El sr. D. Francisco Delgado Alvarez pide que se coloquen más luces en determinadas calles y que se vigile igualmente la rotura de farolas.

Respondiéndose por la Alcaldía que se tomarán las medidas adecuadas.

Finalmente el Sr. Alcalde propone que se acuerde un nombre para el Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados, proponiéndose por parte de la Alcaldía el nombre de Residencia de Medina de las Torres, propuesta que previa aprobación por unanimidad de su inclusión en el orden del día es aprobado unánimemente por los Sres. concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación **CERTIFICO**.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del Artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE





1C3324972

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde- Presidente:  
**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

- Sres. Concejales:
- **D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**
  - **D. LUIS CORDERO GALLARDO**
  - **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
  - **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**
  - **D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**
  - **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**
  - **D. ANGEL GORDILLO GARCÍA**

Sra. Secretario de la Corporación:  
**-Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMAN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día 23 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Sra. Secretaria Interina **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Se aprueba la urgencia de la sesión, previa propuesta del Sr. Alcalde por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE OBLIGA A LOS ALUMNOS DE ESTA LOCALIDAD A CURSAR LOS ESTUDIOS DE LA E.S.O. EN FUENTE DE CANTOS.**

Por el Sr. Alcalde se expone que a petición del grupo político Candidatura Independiente de Medina y de la información facilitada por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos se ha convocado este Pleno extraordinario urgente que tiene como finalidad fijar la actuación de este Ayuntamiento frente al contenido de la Circular de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de 17 de febrero de 1.999, por la cual se modifica la zonificación que afecta al C.P. Francisco de Parada de esta localidad, resultando adscrito a efectos de escolarización de los alumnos de secundaria a la Sección Delegada del I.E.S. Suárez de Figueroa en Fuente de Cantos.

Debatiéndose ampliamente por los distintos componentes de la Corporación el contenido de la citada disposición, así como las consecuencias que se desprenden para los alumnos de este municipio.

Se acuerda unánimemente por los Sres. Concejales asistentes que la actuación del Ayuntamiento ha de ser una actuación conjunta y que en la misma se ha de tener en cuenta a la Asociación de Padres de Alumnos.

Se aprueba igualmente por la unanimidad de los Sres. asistentes y previa propuesta de la Alcaldía, y teniendo en cuenta la alarma que la noticia ha provocado en esta localidad:

1. Que se demande a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura información sobre el contenido de la disposición y de las consecuencias que de la misma se podrían derivar para los alumnos de esta localidad que cursarán el próximo año los estudios de E.S.O.

2. Si de la citada disposición se deriva, tal y como ha llegado a conocimiento de este Pleno, que los alumnos de este municipio se verían obligados a trasladarse diariamente a la localidad de Fuente de Cantos a cursar sus estudios y no a Zafra, como ocurría hasta este año, este Ayuntamiento se opone tajantemente a la citada disposición.

Se alega como motivo fundamental de esta oposición el pésimo y lamentable estado de la carretera de Fuente de Cantos, circunstancia que conlleva implícita un grave riesgo para la integridad física y seguridad de los escolares, que estarían obligados a realizar el trayecto todos los días.

Se acuerda hacer responsable a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en Badajoz de los posibles perjuicios o resultados lamentables que pudieran derivarse del citado traslado, ya que por ende esta carretera es intransitable en determinadas épocas del año.

3. Se solicita una entrevista personal urgente con la autoridad competente en esta materia para que nos informe sobre el contenido de la polémica circular.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación **CERTIFICO**.

Y para que conste, extendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del

las Corporaciones Locales, aprobado por R. D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

163324973

Vº Bº  
EL ALCALDE.



CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION LOCAL DE ECONOMIA Y FINANZAS, celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres, el día 1 de marzo de 1999.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabreba, y asistido por la Secretaria Interina Dña. Mª Isabel Mascaraque Roman al objeto de resolver los asuntos de ordenación del Ayuntamiento...  
Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintinueve horas y veintidós minutos, reuniéndose hallándose presente la totalidad de los...

Por el Sr. Alcalde previo paso al segundo punto del orden del día se propone la alteración del mismo, con la finalidad de pasar con carácter previo a los asuntos urgentes, lo cual es aceptado por la unanimidad de los Sres. concejales.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS URGENTES.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde que en el día de hoy se ha recibido la documentación de la Junta Electoral Central relativa al nombramiento de Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Eña. Mª Angeles Palacios Muñoz, y se propone que se incluya en el orden del día su tema de posesión.

Incluido que es aprobado por el voto unánime de los Sres. Concejales asistentes.

A continuación por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito remitido por la Junta Electoral Central y por la Srta. Secretaria de la Corporación se hace la lectura a la Srta. Concejal de juramento: "Juro e incumpla cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

A lo que la Srta. Concejal Dña. Mª Angeles Palacios Muñoz contesta de juro.

4 y...  
 ETC...  
 Dado en la ciudad de... a los... de... de...  
 El Alcalde...  
 El Secretario...

En consecuencia...  
 Se acuerda...

Se acuerda... por los Sres. Concejal... que la...  
 del Ayuntamiento... y que... de... a la Asociación de...

Se aprueba... por la... de los... y...  
 de la... que...

Y que se... a la... del... y...  
 de... de la... de...

Se... de... de...  
 a la... de...

Se... como motivo...  
 de... de...

Se... hacer responsable a la...  
 de... y...

Se... una...  
 de...

Y no habiendo...  
 de...

Y para que...  
 de...



1C3324974

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 1.999.-**

CLASE 8.ª

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde- Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA.**

Sres. Concejales:

- **D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**
- **D. LUIS CORDERO GALLARDO**
- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
- **Dña. Mª ANGELES PALACIOS MUÑOZ**
- **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**
- **D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**
- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**
- **D. ANGEL GORDILLO GARCÍA**

Sra. Secretario de la Corporación:

**Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN.**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día 1 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, habiéndose comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los

Sres. al margen relacionados.

Por el Sr. Alcalde previo paso al segundo punto del orden del día se propone la alteración del mismo, con la finalidad de pasar con carácter previo a los asuntos urgentes; lo cual es aceptado por la unanimidad de los Sres. presentes.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde que en el día de hoy se había remitido la documentación de la Junta Electoral Central relativa al nombramiento como concejal de este Ayuntamiento de Dña. Mª Angeles Palacios Muñoz y se propone que se incluya en el orden del día su toma de posesión.

Inclusión que es aprobada por el voto unánime de los Sres. Concejales asistentes.

A continuación por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito remitido por la Junta Electoral Central y por la Sra. Secretario de la corporación se pasa a dar lectura a la fórmula de juramento: " Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

A lo que la Sra. Concejala Dña. Mª Angeles Palacios Muñoz contesta lo juro.

Seguidamente se le da la bienvenida al cargo por los distintos componentes de la Corporación.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifestando los Sres. Concejales asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto.

Se declara aprobado por el Sr. Alcalde el borrador del citado acta por la unanimidad de los Sres. asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS "RESIDENCIA DE MEDINA DE LAS TORRES".**

Por el Sr. Alcalde- Presidente se da lectura del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el citado concurso.

Debatiéndose por los Sres. concejales asistentes ampliamente el contenido del mismo en sus distintos puntos y previa propuesta del Sr. Alcalde se aprueba por la unanimidad de los Sres. asistentes se aprueban con el siguiente contenido:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS EN HOGAR CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)**

**I-OBJETO DEL CONTRATO**

**Cláusula 1ª.**-Será la contratación de los servicios relacionados y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**II-FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**Cláusula 2ª.**-La forma de adjudicación del presente expediente será por CONCURSO ABIERTO, con arreglo a los artículos 86, 92 y 209 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante Ley 13/1995.

**III-EXISTENCIA DE CRÉDITO**

**Cláusula 3ª.**-Existe crédito suficiente para acometer los gastos que el presente expediente pudiera comportar.

**IV-REVISIÓN DE PRECIOS**



103324975

**Cláusula 4ª.**-A este contrato se le aplicarán revisiones de precios anuales en función de la variación que experimente el I.P.C., salvo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Servicio de Cafetería

**V-CRÉDITO AFECTO AL EXPEDIENTE**

**Cláusula 5ª.** El importe de este contrato se abonará con cargo a las partidas establecidas en el Presupuesto Municipal correspondiente.

**Cláusula 6ª.**-Las subvenciones que se reciban de la Junta de Extremadura o de otras Instituciones se destinarán al pago de los servicios prestados en el Centro y que ahora se sacan a licitación.

**VI-CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**Cláusula 7ª.**-Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén comprendidas en alguna de las causas o circunstancias contenidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.

**VII-ANUNCIOS**

**Cláusula 8ª.**-El Concurso a que se refiere el presente Pliego será anunciado en el B.O. de la Provincia, conforme se establece en el artículo 79 de la Ley 13/1995, pudiéndose asimismo insertar anuncio indicativo en los dos diarios regionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los gastos de la publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

**VIII-LICITACIÓN**

**Cláusula 9ª.** -Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al modelo del ANEXO I del presente Pliego.

**Cláusula 10ª.** -Conforme al artículo 81 de la Ley 13/1995, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**Cláusula 11ª.**-La sola presentación de la proposición para concursar presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego.

**Cláusula 12ª.**-La proposición se presentará en DOS sobres cerrados (A y B). En cada uno de los sobres se hará constar su título ("Sobre A" y, "Sobre B") y en todos el nombre o razón social del licitador, así como el rótulo "CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL HOGAR CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS DE MEDINA DE LAS TORRES "

## CONTENIDO DEL SOBRE "A"

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo del Anexo I y será suscrita por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

La oferta contemplará la repercusión, en su caso, del IVA o impuesto que corresponda, así como cualquier otro gasto.

## CONTENIDO DEL SOBRE "B"

### B.1. Capacidad de las empresas:

#### B.1.1. Personas Físicas. Copia autenticada de:

- Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Número de Identificación Fiscal.

#### B.1.2. Personas Jurídicas. Copia autenticada de:

- Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Código de Identificación Fiscal.

#### B.1.3. Empresas Extranjeras:

- De estados miembros de la Unión Europea, acreditación de inscripción en un registro profesional o comercial.
- De Estados no miembros de la Unión Europea, certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

### B.2. Garantía Provisional:

Documento acreditativo de constitución de garantía provisional, representado por resguardo del **depósito en metálico**, valores públicos o valores avalados de la Caja General de Depósitos o sus sucursales, o **aval** prestado por banco, caja de ahorros, cooperativas de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España o **póliza de seguro de caución** con entidad autorizada para operaren el ramo, cumpliendo las condiciones establecidas en el art. 15 a 18 del R.D. 390/96, de 1 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo de 1996).



103324976

Dicho documento se constituirá en favor del Ilmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres por el importe expresado en la Cláusula 14 del presente Pliego.

**B.3. Poder:**

Los que suscriban ofertas en nombre de otros o de personas jurídicas, original o copia autenticada, del **poder del firmante de la propuesta, bastantado** por la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de las Torres. No obstante se admitirán poderes bastantados por otras Administraciones, cuando se acredite su plena vigencia..

**B.4. Compatibilidad para contratar:**

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del art. 20 de la Ley 13/1995, otorgada ante Autoridad Administrativa, Notario público u Organismo Profesional cualificado.

Las empresas de Estado no Miembro de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

**B.5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

-Certificaciones de estar al corriente tanto de las Obligaciones Tributarias (Estatales, Autonómicas y Locales) como en los pagos a la Seguridad Social; todo ello en los términos establecidos en los arts. 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo).

**B.6. Solvencia Financiera y Económica:**

-Documentación acreditativa de su solvencia financiera y económica en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 13/1995

**B.7. Solvencia Técnica:**

-Documentación acreditativa de la solvencia técnica en los términos establecidos en el artículo 18/19 de la Ley 13/1995

**B.8. Impuesto sobre Actividades Económicas:**

-Documento acreditativo del pago del I.A.E. correspondiente a la actividad objeto del contrato.

No obstante lo anterior, a las empresas que pretendan constituirse a los sólo efectos de explotación del objeto del presente concurso, se les exigirá la documentación arriba reseñada en el momento de la firma del contrato, bastando

que en el Sobre B consignen el tipo de empresa que pretenden constituir y los datos personales del que suscriba la oferta.

#### **IX-CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**Cláusula 13ª.** -De acuerdo a los informes que, en su caso se emitan por los Técnicos que se solicite, la Mesa de Contratación seleccionará la proposición en base a los criterios objetivos especificados en el ANEXO II.

#### **X-GARANTÍA PROVISIONAL**

**Cláusula 14ª.** -La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en CIEN MIL PESETAS (100.000. -); constituyéndose en cualquiera de las formas previstas por el artículo 36 de la Ley 13/1995

**Cláusula 15ª.** -La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación; siendo retenida al empresario que resulte adjudicatario.

#### **XI-PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Cláusula 16ª.** -Los licitadores deberán presentar sus ofertas "en mano" o mediante Agencia de Transporte, en la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de la Torres, dentro del plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el B.O. de la provincia. No se admitirán propuestas enviadas por Correo o cualquier otro procedimiento diferente al señalado, salvo que el anuncio de licitación lo autorice, respetándose siempre el secreto de la oferta.

**Cláusula 17.** -La Secretaría del Ayuntamiento, emitirá recibo justificativo de la recepción de cada una, en la que constará:

- Número de orden.
- Nombre del licitador.
- Denominación u objeto del concurso.
- Día y hora de presentación de la proposición.

**Cláusula 18ª.** -Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar en documento fehaciente la retirada del concurso, lo cual inhabilitará para la presentación de nueva proposición.

**Cláusula 19ª.** -Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la Secretaría expedirá, con carácter inmediato, certificación relacionada de las proposiciones, la cual quedará incorporada al expediente y a disposición de la Mesa de Contratación.

#### **XII-APERTURA DE OFERTAS**

**Cláusula 20ª.** -En el lugar, día y hora señalados en el anuncio del concurso o, en su defecto, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se llevará a cabo el acto de apertura de proposiciones, reuniéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.



103324977

**Cláusula 21ª.** El acto dará comienzo con la lectura del anuncio del concurso procediéndose a continuación en los términos expresados en el artículo 89 de la Ley 13/1995.

**Cláusula 22ª.** -Por el Presidente de la Mesa de Contratación se procederá a la apertura sucesiva de los sobre B de cada uno de los licitadores. La Mesa calificará los documentos contenidos en dicho sobre y procederá a su admisión o inadmisión, pudiéndose conceder discrecionalmente en este último caso un plazo de hasta de tres días hábiles para que complete o perfeccione la documentación.

**Cláusula 23ª.** -A continuación el Presidente de la Mesa, en acto público, procederá a la apertura del sobre A de aquellos licitadores cuyos documentos hayan sido admitidos por la Mesa o concedido, en su caso, el plazo a que hace referencia la cláusula anterior. El contenido de ambos sobres será leído en voz alta por el Secretario de la Mesa.

**Cláusula 24ª.** -Terminada la lectura de las proposiciones, el Presidente invitará a los licitadores asistentes, o a sus representantes legítimos, a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, sin perjuicio de los recursos pertinentes que contra el acto de adjudicación pudieran presentar. Finalmente se levantará acta que recoja sucinta y fielmente el proceso.

**Cláusula 25ª.** -La documentación que acompaña a las proposiciones económicas quedará a disposición de los interesados, a excepción de los resguardos de la fianza provisional de los licitadores admitidos. La Secretaría del Ayuntamiento conservará durante, al menos, TRES MESES desde la adjudicación la citada documentación, transcurridos los cuales sin que haya sido retirada por las empresas, se procederá a su destrucción.

### XIII-ADJUDICACIÓN

**Cláusula 26ª.** -La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación, con las observaciones que estime pertinentes y los informes técnicos que hubiese solicitado, al Pleno del Ayuntamiento como órgano de contratación.

**Cláusula 27ª.** -Acordada la adjudicación por el Pleno, se procederá a la notificación de la misma a todos los participantes en la licitación. La misma notificación se hará al adjudicatario, con expresión de la cuantía y plazo de constitución de la garantía definitiva, así como para la formalización del correspondiente contrato administrativo.

**Cláusula 28ª.** -La adjudicación se publicará en el B.O. de la provincia.

### XIV-GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA

**Cláusula 29ª.** -El adjudicatario de este contrato deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas

imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento de Medina de las Torres declarará resuelto el contrato.

**Cláusula 30ª.** -Dada la indeterminación del montante global del precio de adjudicación, la garantía definitiva queda establecida en la cantidad de 200.000 pesetas, la cual deberá constituirse en la Caja de la Corporación en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 37 de la Ley 13/1995.

**Cláusula 31ª.** -La garantía definitiva estará afecta a las responsabilidades señaladas en el artículo 44 de la Ley 13/1995, y para hacerla efectiva el Ayuntamiento de Medina tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor.

**Cláusula 32ª.** Finalizada la duración del contrato, y sus posibles prórrogas, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación de aval, o a la incautación de la misma si a ella hubiera lugar tanto por incumplimiento del contrato como por los desperfectos irrogados por el licitador o su personal a las instalaciones o elementos del Centro.

#### XV-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**Cláusula 33ª.** -El contrato derivado de la licitación a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas, se formalizará dentro del plazo de **treinta días** a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo, salvo que el adjudicatario solicite su formalización en documento público, siendo en este caso exclusivamente de su cuenta los gastos de tal formalización.

**Cláusula 34ª.** -Al documento del contrato se unirá el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Siendo todos los documentos firmados por ambas partes y entregándose un ejemplar de los mismos al adjudicatario, quedando en poder de la Administración el otro juego.

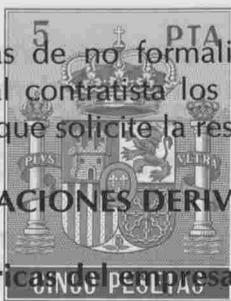
**Cláusula 35ª.** -Será requisito necesario para la formalización del contrato la presentación por el adjudicatario de los siguientes documentos:

-Documento acreditativo del depósito de la garantía definitiva.

-Menú del primer mes dividido por semanas

-Lista de Precios de los productos de Cafetería.

**Cláusula 36ª.** -Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula nº 33, el Ayuntamiento de Medina podrá acordar la resolución del contrato, siendo necesario la previa audiencia del adjudicatario. En este supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



103324978

**Cláusula 37ª.-** Cuando las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista los daños que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que solicite la resolución del contrato.

**XVI-DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO**

**Cláusula 38ª -Obligaciones genéricas del empresario:**

-Cumplir el contrato conforme tanto al presente Pliego como al de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta realizada por él, en el caso de que en la misma se contemplen mejoras con respecto a los dos documentos anteriores.

-Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, maquinaria y demás elementos del Centro.

-Pagar todos los gastos de anuncio, constitución y devolución de fianzas y cuantos otros hubiere ocasionado la licitación.

-En general, el cumplimiento de las prescripciones y normas que sean de aplicación de las contenidas en la vigente legislación sobre contratación administrativa y en especial el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

**Cláusula 39ª. -Derechos del empresario:**

-Ser indemnizado por los daños y perjuicios que efectivamente sufra como consecuencia de la suspensión definitiva del contrato, acordada por el Ayuntamiento de Medina.

-Cobrar el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos si el Ayuntamiento demorase más de dos meses el pago desde la presentación de factura en la Secretaría del Ayuntamiento.

-En general, cuantos derechos puedan derivarse del contrato en cada caso, con arreglo a las normas y prescripciones de la vigente legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y en particular de las Corporaciones locales.

**Cláusula 40ª. -Régimen de pagos:** El pago del precio se realizará contra la presentación de facturas mensuales mediante ingreso en la c/c bancaria que el adjudicatario indique, una vez que aquellas hayan sido debidamente conformadas por la Dirección del Centro y aprobadas por la Comisión de Gobierno.

**XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula 43. -** Además de las establecidas en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, son causas de resolución del contrato:

-El trato desconsiderado a los usuarios del centro.

- El mal uso de las instalaciones y sus elementos.
- El incumplimiento reiterado del Reglamento de Régimen Interior.

### **XVIII-MODIFICACIONES**

**Cláusula 44ª.** -Las modificaciones que pudieran introducirse en el contrato por parte de la Administración deberán ajustarse a lo previsto en los artículos 60 y 102 de la Ley 13/1995.

### **XIX-INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

**Cláusula 45ª.**-Compete al Ayuntamiento de Medina, conforme al artículo 60 de la Ley 13/1995, la interpretación el contrato así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que se adopten tanto en la interpretación como en la modificación del contrato serán inmediatamente ejecutivos.

**Cláusula 46ª.** -Las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación o cumplimiento del contrato serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Medina, poniendo fin a la vía administrativa y pudiéndose interponer contra ellas el pertinente recurso-contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

EL PRESENTE PLIEGO FUE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES EN SU SESIÓN DE FECHA 01/03/1999

### **LA SECRETARIA**

**Fdo. María Isabel Mascaraque Román**

### **ANEXO I**

Los criterios objetivos que, conforme a la Cláusula Nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplicarán a las ofertas que presenten las empresas licitadoras quedan definidos y ponderados de la siguiente forma:

- 1.-OFERTA ECONÓMICA (1): de 0 a 60 puntos
- 2.-POR CADA EMPLEADO A JORNADA COMPLETA: 3 puntos



3.-POR CADA EMPLEADO EMPADRONADO EN MEDINA DE LAS TORRES (2):  
2 puntos

1C3324979

4.-MEJORAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: de 0 a 25 puntos

**CLASE 8.a**

(1) Estando integrado el concurso por la prestación de cuatro servicios distintos, la baremación de cada uno de ellos en este criterio objetivo es la siguiente:

- SERVICIO A: 60 % del criterio
- SERVICIO B: 15 % " "
- SERVICIO C: 15 % " "
- SERVICIO D: 5 % " "

(2) Para que pueda tenerse en cuenta a efectos de valoración, se exige una antigüedad mínima en el padrón de seis meses.

**MODELO DE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL HOGAR CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS DE MEDINA DE LAS TORRES**

Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de la empresa (1) \_\_\_\_\_, según se acredita con poder bastantado, desea participar en el CONCURSO ABIERTO para la adjudicación del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO \_\_\_\_\_ DE MEDINA DE LAS TORRES, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.de la Provincia N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen este concurso y que declaro conocer, y realizando la siguiente oferta :

**1.-OFERTA ECONÓMICA:**

SERVICIO DE COMEDOR:

A) Menú completo: \_\_\_\_\_ ptas /día por beneficiario

B) Menús parciales:

- Desayuno: \_\_\_\_\_ ptas/día por beneficiario
- Almuerzo: \_\_\_\_\_ ptas/día por beneficiario
- Merienda: \_\_\_\_\_ ptas/día por beneficiario
- Cena:.... \_\_\_\_\_ ptas/día por beneficiario

SERVICIO DE LAVANDERÍA:

Servicio Completo: \_\_\_\_\_ ptas/mes por beneficiario

SERVICIO DE LIMPIEZA:

Servicio integral: \_\_\_\_\_ ptas/mes

SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA:

Oferta: \_\_\_\_\_ ptas/año

**2.-NÚMERO DE EMPLEADOS QUE SE PROPONEN:**

- Personal de Cocina:
- Personal de Limpieza:
- Personal de Lavandería:
- Personal de Cafetería:
- Personal de Geriatría:

**3.-NÚMERO DE TOTAL DE EMPLEADOS PROPUESTOS EMPADRONADOS EN MEDINA DE LAS TORRES:**

**4.-MEJORAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

\*EN EL SERVICIO DE COMEDOR:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\*EN EL SERVICIO DE LAVANDERÍA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



\*EN

5 SERVICIO PTA

DE LIMPIEZA

1C3324980



CLASE 8.a

\*EN EL SERVICIO DE CAFETERÍA:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999

Fdo. \_\_\_\_\_

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CLÁUSULA 1ª. OBJETO.**-Es objeto del presente Concurso la prestación de los siguientes Servicios:

- Servicio A: Comedor
- Servicio B: Lavandería
- Servicio C: Limpieza
- Servicio D: Bar-Cafetería

**CLÁUSULA 2ª. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- Los servicios relacionados en la Cláusula N° 1 se prestarán en su integridad en el Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados en Medina de las Torres (Badajoz).

**CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.**- El contrato que en su momento se suscriba entre el Ayuntamiento de Medina de las Torres y el Adjudicatario tendrá una duración inicial de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de su formalización. Finalizado el plazo anterior, y con una antelación mínima de UN MES, previo acuerdo de las dos partes, podrán concertarse **prórrogas** por iguales periodos de **DOS AÑOS**; siendo la **duración máxima del contrato**, contadas las posibles prórrogas de **SEIS AÑOS**.

**CLÁUSULA 5ª. ELEMENTOS MATERIALES.**- Los servicios objeto del presente Concurso se prestarán con los elementos materiales aportados por el Ayuntamiento y

que en el ANEXO II del presente Pliego se describen y valoran a efectos de reposición o indemnización.

**CLÁUSULA 6ª. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS.**-En caso de deterioro o pérdida total de alguno de los elementos detallados en el ANEXO II por causas no imputables al adjudicatario o sus empleados por mal uso de los mismos, serán reparados o repuestos por el Ayuntamiento de Medina de las Torres, en caso contrario deberán ser reparados o repuestos por el adjudicatario. No obstante lo anterior, el adjudicatario vendrá obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra los siguientes siniestros que sufran la maquinaria y los elementos industriales, descritos en el ANEXO II:

- Pérdida o avería por incendio.
- Pérdida o avería por robo o hurto.
- Pérdida o avería por cambios de tensión eléctrica, etc.

**CLÁUSULA 7ª. PERSONAL.**-En el centro, y a cargo del adjudicatario, prestarán sus servicios el siguiente tipo de personal, como mínimo:

- Personal de Cocina
- Personal de limpieza
- Personal de Cafetería
- Personal de lavandería

Asimismo, se valorará la inclusión en la plantilla de una persona con conocimientos de geriatría, bien sea Auxiliar de Clínica, Asistente Social, etc.

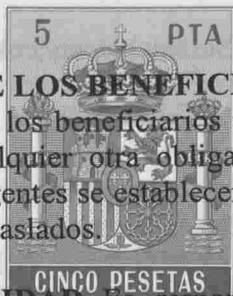
El adjudicatario relacionará en su oferta el número de personas que prestará cada uno de los servicios objeto del presente Concurso; debiendo proceder a su contratación en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación.

**CLÁUSULA 8ª. UNIFORMIDAD DEL PERSONAL.**-El personal que preste sus servicios en el Centro vendrá obligado a ir uniformado de la siguiente manera:

- Personal de Cocina: Pantalón y Chaqueta y camisa blanca, red o gorro de cocinero, zuecos y calcetines blancos.
- Personal de Limpieza: Bata o "Pijama" blancos, medias o calcetines blancos, zuecos blancos.
- Personal de Cafetería: Pantalón negro, Camisa y Chaqueta blancas, corbata o pajarita negra o burdeos, zapatos y calcetines negros.
- Personal de Lavandería: Bata azul marino, zuecos y calcetines o medias azules.
- Personal de geriatría: Bata blanca de A.T.S., zuecos y medias o calcetines blancos.

Las prendas de uniformidad serán de cuenta del adjudicatario.

**CLÁUSULA 9ª. ASPECTO DEL PERSONAL.**-El personal que, por cuenta del adjudicatario, preste sus servicios en el Centro, presentará un aspecto limpio y aseado, debiendo estar sus prendas de uniformidad perfectamente limpias y planchas.



163324981

**CLÁUSULA 10ª. TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS.**-El adjudicatario vendrá obligado a trasladar por su cuenta a los beneficiarios internos al Centro del Municipio para acudir a citas médicas o cualquier otra obligación ineludible de los mismos. Siempre que no se trate de casos urgentes se establecerá por la Dirección del Centro un horario para la realización de estos traslados.

**CLÁUSULA 11ª. RESPONSABILIDAD.**-Es responsabilidad del adjudicatario los daños que se causen a las cosas o beneficiarios como consecuencia de dolo, culpa o negligencia tanto de sus actuaciones como del personal a su cargo. A tales efectos el beneficiario podrá suscribir póliza de Responsabilidad Civil con una compañía de seguros.

**CLÁUSULA 12ª. CESIÓN DE LOCALES.**-El adjudicatario vendrá obligado a ceder los locales del Centro para actos municipales cuando el Ayuntamiento así se lo solicite con la antelación suficiente. Esta cesión deberá realizarse fuera del horario de las comidas establecido para los beneficiarios del Centro. La limpieza de las instalaciones utilizadas para los fines descritos correrá a cargo del Ayuntamiento.

**CLÁUSULA 13ª.**-Es obligación del adjudicatario mantener en el Centro al menos una persona durante las 24 horas para atender cualquier urgencia que pudiera surgir, atender llamadas, etc.

**CLÁUSULA 14ª. GASTOS DE SERVICIOS.**- Los gastos relativos a los servicios de suministro de electricidad, teléfono, agua y recogida de basura se regulan de la siguiente manera:

- 1.-Gastos de electricidad.-Los gastos de electricidad serán de cuenta del Ayuntamiento, excepto los de la zona de cafetería y comedor, que serán de cuenta del adjudicatario.
- 2.-Gastos de teléfono.-El Ayuntamiento instalará teléfonos públicos en las dependencias de residencia y cafetería; los cuales los gestionará en la forma establecida por la Compañía Telefónica. No obstante, el adjudicatario podrá instalar, a su cargo, una línea de su uso particular.
- 3.-Gastos de agua.-Serán de cuenta del Ayuntamiento.
- 4.-Gastos de recogida de basura.-Serán de cuenta del Ayuntamiento.

**ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**SERVICIO A: SERVICIO DE COMEDOR**

1.-LUGAR DE PRESTACIÓN. UTENSILIOS: Se prestará en las instalaciones y con los utensilios del Centro dedicados a cocina y comedor.

2.-NÚMERO DE COMIDAS: Se establecen cuatro comidas diarias, compuestas por Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena.

3.-HORARIO.-Las comidas se servirán en los horarios establecidos en las Normas de Régimen Interior o, en su defecto, por la dirección del Centro. No obstante, a título meramente orientativo los horarios aproximados serían como siguen:

-Desayuno: Entre las 8,30 y las 10 horas

-Almuerzo: Entre las 13,30 y las 14,30 horas

-Merienda: Entre las 16,30 y las 17 horas

-Cena: Entre las 20,30 y las 9,30 horas

4.-MENÚS.-El menú de cada una de las cuatro comidas deberá estar compuesto del siguiente contenido mínimo y orientativo:

-Desayuno:

1/Leche/Café (con y sin cafeína) con leche, Infusiones

2/Boyería/Tostadas con mantequilla y mermelada/galletas

3/Fruta del tiempo/Zumos en tetrabrik

-Almuerzo/:

1/Legumbres/Pasta/Arroces/Ensaladas/Verduras

2/Carnes/Pollo/Pescado/Frituras

3/Fruta del tiempo/Yogurt/Flanes/Zumos en tetrabrik

4/Vino/Cerveza/Café

-Merienda:

1/Café con Leche/Infusión

2/ Boyería/Galletas/Yogurt/Zumo en tetrabrik

-Cena:

1/Sopas/Puré/Huevos o Tortilla

2/ Pescado/Ensaladas/Fiambre y Queso

3/Fruta del tiempo/Yogurt/Flanes/Zumos en tetrabrik

Los menús se confeccionarán por el adjudicatario mensualmente y bajo la supervisión de la Dirección del Centro, pudiendo ésta imponer el cambio que considere oportuno. El contenido de los menús se variará semanalmente.



103324982

En la confección de los menús se emplearán alimentos de primera calidad y de temporada, tratando de evitar aquellos con alto contenido en grasas, colorantes y conservantes.

5.-MENÚ ESPECIALES: Si por prescripción facultativa algún beneficiario del Centro tuviera necesidad de menús especiales, tales como cocinados sin sal, bajos en calorías, etc., el adjudicatario vendrá obligado a sustituir a aquellos en el menú general por el prescrito por el facultativo.

6.-SERVICIO DE RESTAURANTE A TERCEROS: Bien fuera del horario establecido en el Número 3, bien sin detrimento del servicio prestado a los beneficiarios del Centro, el adjudicatario podrá prestar el Servicio de Restaurante a terceras personas. En este caso el precio y el contenido del menú será libremente fijado por el adjudicatario.

7.-NÚMERO DE BENEFICIARIOS: El número máximo de beneficiarios del Centro queda establecido en:

-Internos: 20

-Externos: 80

Los Internos recibirán diariamente las cuatro comidas establecidas en el punto nº 4.

Los externos podrán utilizar una, varias o todas de las cuatro comidas establecidas en el referido punto nº 4. En este caso se confeccionará una lista semanal de beneficiarios que usarán el servicio de comedor, consignándose en la misma el número de comidas que cada beneficiario externo realizará en esa semana. Si por circunstancias sobrevenidas, y previo aviso con antelación mínima de 6 horas, un beneficiario externo no hiciera uso de alguna de las comidas, no vendrá obligado a abonar la misma; en caso de no existir preaviso abonará sólo el 50 % del precio establecido.

8.-PRECIO DE LAS COMIDAS: Se establece el siguiente precio máximo diario de cada una de las comidas, sobre las cuales el licitador deberá realizar sus ofertas a la baja

1.-MENÚ COMPLETO: 1.200 ptas.

2.-SERVICIOS INDIVIDUALES:

- Desayuno: 125 pesetas
- Almuerzo: 550 pesetas
- Merienda: 120 pesetas
- Cena: 475 pesetas

9-INTOXICACIÓN. RESPONSABILIDAD: El adjudicatario será responsable de las intoxicaciones que puedan sufrir los usuarios del Servicio de Comedor como consecuencia del mal estado de alguno de los alimentos que compongan el menú. A tales efectos será obligación del adjudicatario adquirir los productos alimentarios con su

debido registro o control sanitario, así como conservarlos y manipularlos en la forma reglamentaria.

10.-CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Tanto el personal de Cocina como el de Comedor y Cafetería deberá estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **SERVICIO B: SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO**

1.-LUGAR DE PRESTACIÓN. UTENSILIOS: Se prestará en las instalaciones y con los utensilios del Centro dedicados a lavandería. No obstante, por circunstancias excepcionales, previa autorización de la Dirección del Centro y sin detrimento de la calidad del Servicio, éste se podrá realizar fuera de las instalaciones de aquél.

2.-FRECUENCIA: El adjudicatario vendrá obligado a prestar el Servicio de lavado y planchado de la ropa de los beneficiarios con la siguiente frecuencia:

-Ropa de Cama: Cada cinco días.

-Ropa personal de los beneficiarios: Dos veces en semana.

No obstante, por circunstancias excepcionales y por indicación expresa del Director del Centro la frecuencia en la prestación del Servicio podrá ser variada en casos individuales para aumentarla o disminuirla.

3.-LAVADO EN SECO: Si los beneficiarios entregasen ropa para su lavado, que según indicación en la prenda deba ser lavada "en seco", el adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio, repercutiendo su precio al beneficiario según factura.

4.-BENEFICIARIOS: Tendrán derecho a utilizar el servicio de lavandería tanto los beneficios internos como externos. En este segundo caso, se facturará directamente a los mismos según los precios establecidos en el contrato para este Servicio.

5.-PRECIO DEL SERVICIO: Se establece el siguiente precio máximos mensual por beneficiario interno, sobre el cual los licitadores realizarán sus **ofertas a la baja**: 9.000 ptas.

Para los beneficiarios externos se establece el siguiente precio por prenda, realizando los licitadores sus ofertas a la baja:

-Ropa interior: 50 pesetas/unidad

-Calcetines: 50 pesetas/Par

-Camisas y similares: 175 ptas/unidad

-Pantalones y Faldas: 200 ptas/unidad

-Jerséis y similares: 175 ptas/unidad

-Pijamas y Camisones: 125 ptas/unidad

**TIMBRE**  
6.-MARCADO, RECOGIDA Y ENTREGA DE PRENDAS: La ropa de cama y aseo irá marcada con el número de habitación y cama y será retirada para la prestación del servicio por personal de la empresa adjudicataria. **103324983**

La ropa personal de los beneficiarios irá marcada con el número de orden y será entregada por los beneficiarios en bolsas marcadas con el mismo número de la prenda. Estas bolsas se entregarán por los beneficiarios externos en la lavandería del Centro; los internos dejarán las bolsas en la habitación en los días establecidos.

La entrega de la ropa, una vez lavada y planchada se entregará a los internos en sus respectivas habitaciones y a los externos en las instalaciones de lavandería.

7.-DÍAS DE RECOGIDA Y ENTREGA: Se establecen los Lunes y Miércoles como días de recogida de ropa personal para su lavado y planchado; las entregas de la ropa limpia se efectuarán los Martes y Viernes, de tal manera que el servicio deberá realizarse en un plazo máximo de dos días.

.-DETERIORO DE LAS PRENDAS.-Si como consecuencia de la prestación del servicio, y por negligencia del personal, accidente o avería de maquinaria, la ropa sufriera algún deterioro que no fuera posible reparar a satisfacción del propietario, el adjudicatario deberá abonar al propietario de la prenda el precio de mercado del mismo. En caso de discrepancia sobre su precio u otra condición, ésta será resuelta inapelablemente por la Dirección del Centro. A tales efectos, el adjudicatario podrá suscribir un póliza de seguro que cubra las circunstancias descritas en este punto.

### **SERVICIO C: SERVICIO DE LIMPIEZA**

1.-CONTENIDO DEL SERVICIO: Este Servicio estará compuesto por:

- a) Limpieza de todas las instalaciones del Centro, tales como Dormitorios, Aseos, Comedor, Salones Comunes, Patios exteriores, Bar, etc.
- b) Elementos Accesorios del Centro, tales como cristales, paredes, techos, utensilios, maquinaria, menaje.
- c) Aseo personal diario de los beneficiarios del Centro que necesiten esta atención sobrevenida por causa de enfermedad o incapacidad. Dado que en principio, y salvo casos excepcionales, al Centro sólo se admitirán personas que puedan "valerse" por sí mismas, en el supuesto de producirse la causa sobrevenida de enfermedad o incapacidad, este servicio se facturará de forma independiente, sin que su precio venga a formar parte del precio de adjudicación del servicio genérico de limpieza. A tales efectos, el precio de este Servicio excepcional se establecerá mensualmente por beneficiario de común acuerdo entre el adjudicatario y la Dirección del Centro; en caso de discrepancia inferior a un 20 % prevalecerá el precio propuesto por la Dirección; en caso de

que la discrepancia en el precio fuere superior a un 20%, se establecerá el precio en la media de la diferencia entre los dos precios propuestos.

2.-FRECUCENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio de limpieza se prestará con la siguiente frecuencia:

- Limpieza de los elementos del apartado a) del punto anterior: Diaria
- Limpieza de los elementos del apartado b) del punto anterior: Semanal

3.-PRECIO DEL SERVICIO.-Se establece el siguiente precio máximo mensual, sobre el cual los licitadores deberán realizar sus **ofertas a la baja**: 250.000 ptas

#### **SERVICIO D: BAR/CAFETERÍA**

1.-LUGAR DE PRESTACIÓN. UTENSILIOS: Se prestará en las instalaciones y con los utensilios del Centro dedicados a Cafetería.

2.-PRECIO DE LOS PRODUCTOS.-El precio de los servicios de Bar/Chafaría serán inferiores, al menos, en un veinticinco por ciento (25%) a los de un Bar de 3ª categoría de los existentes en el Municipio de Medina de las Torres. Una vez suscrito el contrato, el adjudicatario presentará a la dirección del Centro una lista de los precios de los productos, la cual será aprobada o censurada por dicha Dirección.

Si se produjeran subidas sensibles en alguna de los productos que componen la lista de precios, el adjudicatario podrá solicitar de la Dirección del Centro que se autorice una subida en el mismo porcentaje que lo hubiese experimentado el producto en origen.

3.-SERVICIOS A TERCEROS.-Las instalaciones del Centro destinadas a Cafetería, así como los servicios que en la misma se presten podrán ser utilizadas tanto por pensionistas no beneficiarios del centro como por cualquier otra persona. En el primer caso registrarán los mismos precios que para los beneficiarios del centro, mientras que en el segundo caso los establecidos por el adjudicatario en la lista de precios supervisada por el Órgano correspondiente de la Junta de Extremadura. No obstante, el adjudicatario podrá establecer para los terceros no pensionistas los mismos precios que para los beneficiarios y pensionistas.

No obstante lo anterior, y dada la finalidad del Centro, la Dirección del mismo se reserva la competencia para, en caso de necesidad, y por causas de alteración del descanso y pacífica convivencia de los beneficiarios de aquél, establecer las limitaciones necesarias en el uso de las instalaciones de Cafetería y Bar por terceros.

4.-PRECIOS DEL SERVICIO.--Se establece el siguiente precio máximo mensual, sobre el cual los licitadores deberán realizar sus **ofertas al alza**: 30.000 ptas.

5.--CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS: El personal de Cafetería deberá estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El presente Pliego fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de marzo de 1999.



103324984

La Secretaria del Ayuntamiento

CLASE 8ª

Fdo. María Isabel Mascaraque Román

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por los distintos Concejales asistentes se insiste en la necesidad de elaborar y aprobar cuanto antes el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, y se contesta por el Sr. Alcalde que comparte esta opinión y que se elaborará lo antes posible.

Se pregunta por D. Eugenio G. Gordillo Delgado sobre distintos asuntos:

- Acerca de la solicitud de unas posibles subvenciones.
- Sobre la convocatoria de la plaza de auxiliar de Policía Local.

Contestando seguidamente el Sr. Alcalde a las citadas cuestiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres a uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE

1332484

... Limpieza de los cuartos... Limpieza de las habitaciones...

... PRECIO DEL SERVICIO DE COCINERAS... ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS...

... Se pregunta por D. Eugenio G. Gorrion Delgado sobre distintos asuntos...

... PRECIO DEL SERVICIO DE COCINERAS... Y en virtud de lo anterior se acuerda que se continúe...

Y para que conste, estando la presente certificación de orden y con efecto...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

... EL ALCALDE... EL ALCALDE...



103324985

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MARZO DE 1.999.-**

**CLASE 8.ª**

**CINCO PESETAS**

**MARGEN QUE SE CITA:**

- Sr. Alcalde- Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

-Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**

**D. LUIS CORDERO GALLARDO**

**D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**

**Dña. Mª ANGELES PALACIOS MUÑOZ**

**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

**D. EUGENIO G. GORDILLO**

**DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

**D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA**

Sra. Secretario de la Corporación:

**Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE  
ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Sra. Secretaria Interina **Dña Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y diez minutos, habiéndose comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesaria para que pueda

ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN DE LOS  
TERRENOS DESTINADOS A POLÍGONO INDUSTRIAL A LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-**

Por parte del Sr. Alcalde se expone que por parte de la Junta de Extremadura se exige la cesión gratuita de los terrenos destinados a Polígono Industrial con el fin de construir el mismo.

Se plantea por el grupo político CIM que dado que la cesión es gratuita que pasaría con las inversiones que ha realizado el Ayuntamiento, así como con el pago del posible justiprecio.

Se responde por parte de la Alcaldía que la citada cesión por exigencias de la Junta de Extremadura ha de ser gratuita.

Previo debate del asunto se somete por parte de la Alcaldía a este Pleno la propuesta de cesión de los terrenos para llevar a cabo la construcción de un Polígono Industrial en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la propiedad de los terrenos al objeto de construcción de un Polígono Industrial, con una extensión superficial de 64.226,64 metros cuadrados, estando situados los mismos en la Parcela nº

318 del Polígono 2, según Catastro de Rústica, en esta población de Medina de las Torres (Badajoz).

SEGUNDO: Hacer la salvedad que la adquisición de los mismos se está llevando a cabo mediante procedimiento de expropiación forzosa, el cual actualmente no ha finalizado.

Señalando esta Corporación que acuerda la cesión gratuita, a reserva del resultado del expediente expropiatorio que se está tramitando y de la resolución del recurso contencioso administrativo interpuesto contra el mismo.

TERCERO: El procedimiento se someterá a información pública por plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

CUARTO: Acuerdo de iniciar y tramitar, si ello fuere necesario, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para el cambio de uso del terreno cedido (u otros que pudieran corresponder).

QUINTO: Dar cuenta (o solicitar en su caso la aprobación) a la Dirección General de Administración Local e interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en los términos y plazos previstos en la Ley, y

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo el anterior acuerdo, incluso otorgamiento de la escritura pública de la cesión de los terrenos expresados.

Previo informe de la Secretaría- Intervención, se aprueba el citado asunto por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. ( 5 votos a favor PSOE, 4 votos en contra CIM)

Pidiéndose por el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero que conste expresamente en acta que "su grupo político CIM está a favor del fondo del asunto, la construcción de un Polígono Industrial, pero no de la forma empleada; debería hacerse mediante diálogo, acuerdo entre las partes, cesión gratuita de terrenos... y no como se está llevando a cabo."

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A CENTRO CULTURAL.-**

Por parte del Sr. Alcalde se comunica que la Consejería de Cultura y Patrimonio ha comunicado con fecha 26 de febrero de 1.999 de su intención de coadyuvar con este Ayuntamiento en la adquisición de un inmueble destinado a Centro Cultural, aportándose por la citada Consejería 12.000.000 de pesetas, y siendo necesario para la tramitación de este Convenio el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

- Compromiso de efectuar la adquisición el Ayuntamiento en la forma legalmente establecida.
- Aprobación del modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde para su firma.
- Contrato de opción de compra.



1C3324986

**CLASE 8.ª**

Se debate ampliamente por los Sres. asistentes el contenido del convenio, así como la conveniencia o no de la adquisición de un nuevo inmueble.

Pidiéndose por el Sr. Marcos Chamizo Concejero que conste expresamente en acta:

“1. Que una Casa de la Cultura debería existir en el pueblo.

2. Que el Ayuntamiento posee inmuebles que supondrían que no tuviera que gastarse todo ese dinero en adquirir uno, o adquirir uno por menos dinero y acondicionarlo.

Concluyendo que su grupo político, CIM está de acuerdo con el fondo del asunto y no con la forma.”

Se pregunta por el Sr. Alcalde que en su opinión que otros inmuebles podrían destinarse a este fin.

A lo que los distintos Sres. Concejales componentes del grupo político CIM, responden que existen las Escuelas, la parte de arriba del Hogar del Pensionista y encima del Mercado de Abastos.

Seguidamente por parte de la Alcaldía se explica que ninguno de estos locales se puede comparar con el que se pretende adquirir, y que con la creación de esta Casa de la Cultura se conseguiría un objetivo importante.

A continuación el Sr. Alcalde propone a la aprobación de este Pleno la adquisición del inmueble en la forma legalmente establecida, así como la aprobación del modelo de convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde para su firma, además de la aprobación de la realización de un contrato de opción de compra, facultándose al Sr. Alcalde para la tramitación y formalización del mismo en representación de este Ayuntamiento.

Propuesta que es aprobada por la mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes con el siguiente resultado: 5 votos a favor PSOE y 4 votos en contra CIM.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CUBIERTA PISTA DEPORTIVA.-**

Por parte del Sr. Alcalde se hace saber que con fecha de 9 de marzo de 1.999 se ha comunicado a este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Educación y Juventud su intención de financiar en 1.999 la obras denominadas “Cubierta Pista Polideportiva”; con una aportación por parte de la Junta de Extremadura de 10.000.000 de pesetas y debiendo aportar este Ayuntamiento 6.000.000 de pesetas, y siendo requisito necesario para la tramitación de este Convenio el acuerdo del Pleno aprobando el texto del Convenio y autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

Se debate ampliamente por los Sres. Concejales asistentes el contenido del Convenio, así como la finalidad del mismo.

Pidiéndose por el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero que conste expresamente en acta "que más que cubrir una pista polideportiva habría que crear una pista polideportiva cubierta, y a ser posible dentro del casco urbano para que pudiera destinarse a otros fines culturales, festivos, etc.

Estando por tanto su grupo político a favor de la realización de una pista polideportiva cubierta, pero con la salvedad expuesta."

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de aprobación del Convenio entre la Consejería de Educación y Juventud y el Ayuntamiento de Medina de las Torres para la realización de la obra de Infraestructura deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva", así como la autorización al Sr. Alcalde para su firma.

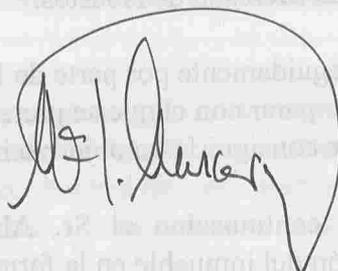
Propuesta que es aprobada por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes con el siguiente resultado: 5 votos a favor PSOE, 4 votos en contra CIM.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

**CERTIFICO.-**

Vº Bº

EL ALCALDE





1C3324987

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

- **D. LUIS CORDERO GALLARDO**

- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**

- **Dña. M<sup>a</sup> ANGELES PALACIOS MUÑOZ**

- **D. MARCOS CHAMIZO**

**CONCEJERO**

- **D. EUGENIO G. GORDILLO**

**DELGADO**

- **D. FRANCISCO DELGADO**

**ALVAREZ**

- **D. ANGEL GORDILLO GARCÍA**

Sra. Secretario de la Corporación:

- **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día 23 de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con la excepción del Sr. D. Antonio Superviel

Gonzalez, el cual no alega causa justificada para su ausencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días veintitres de febrero, uno de marzo y doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto.

El Sr. D. Marcos Chamizo Concejero manifiesta que no está de acuerdo con el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ya que en el punto segundo del orden del día, convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio

para la adquisición de un inmueble destinado a Centro Cultural y en relación con los locales que su grupo político propone para la ubicación del citado Centro debería constar como tales "la parte de arriba del Hogar del Pensionista, Mercado de Abastos y Cooperativa de Santa Rita y antiguo cuartel de la Guardia Civil, sobre todo en su parte de arriba," en lugar de como aparece en el borrador del acta " las Escuelas, la parte de arriba del Hogar del Pensionista y encima del Mercado de Abastos."

Se declaran por el Sr. Alcalde aprobados los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes y con la introducción de la modificación mencionada anteriormente.

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se explica a los distintos componentes del Ayuntamiento Pleno que la Consejería de Economía, Industria y Hacienda mediante escrito de 9 de Marzo de 1.999 ha comunicado a este Ayuntamiento que en función de la población de este municipio corresponde a esta Corporación Local de Medina de las Torres un importe anual de 6.875.782 ptas del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De dicha cantidad corresponde a la Sección Condicionada al Empleo un importe anual de 3.437.891 ptas, que se ejecutará de acuerdo con el Decreto 22/99 de 23 de febrero.

Aclarando el Sr. Alcalde, que dicha cantidad es suficiente para cubrir el sueldo de dos trabajadores y medio, siendo necesario completar con el resto de fondos del Ayuntamiento el importe necesario para contratar a tres trabajadores.

Fijándose como fecha límite para la contratación de trabajadores con cargo a la mencionada Sección de Empleo el 15 de julio de 1.999.

Tras debatirse ampliamente los distintos puntos de las Bases de selección de personal propuestas por la Alcaldía, se somete a la aprobación de este Pleno las Bases que han de regir la selección de tres trabajadores, así como la autorización a esta Alcaldía para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la selección y contratación de los trabajadores con cargo a la mencionada Sección de Empleo.

Se somete la propuesta de la Alcaldía a votación con el resultado de empate, (4 votos a favor PSOE, 4 votos en contra CIM), repitiéndose la votación con el mismo resultado de empate y aprobándose finalmente la mencionada propuesta con el voto de calidad del Presidente.

Se señala por el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero que conste expresamente en acta que su grupo político, CIM prefiere que se creen más puestos de trabajo y que se cobre más que el salario mínimo interprofesional.



1C3324988

D. Eugenio G. Gordillo Delgado, que se opone expresamente a las citadas bases, siempre que conste expresamente que percibirán el salario mínimo interprofesional.

Se aprueban las bases de selección de personal con el siguiente contenido:

**BASES SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
TRES PLAZAS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN  
MUNICIPAL  
( INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OTROS)**

1º.- La contratación laboral temporal es para realizar tareas relacionadas con la infraestructura municipal, limpieza viaria y todas aquellas que sean consideradas como necesarias por parte del órgano competente.

La citada contratación será a tiempo completo, por 1 año con un sueldo bruto correspondiente al salario mínimo interprofesional vigente más la prorrata de pagas extras y al amparo del R.D. 22/99, de 23 de Febrero de la Junta de Extremadura, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación municipal.

2º.- La selección se hará mediante concurso- oposición consistente en méritos y pruebas:

3º.- Los méritos consistirán en:

a) Ingresos unidad familiar:

- Hasta 1.000.000 ptas.....4 puntos.
- De 1.000.000 a 2.000.000 ptas.....3 puntos.
- Más de 2.000.001.....2 puntos.

b) Cargas familiares:

- Por cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años...0,25 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años...0,50 puntos.

c) Antigüedad en el desempleo:

- Por llevar parado entre 3 y 6 meses.....0,50 puntos.
- Por llevar parado entre 6 meses y 1 año..... 1 punto.
- Por llevar parado más de 1 año.....1,50 puntos.

d) Por residencia en este municipio de Medina de las Torres.....2 puntos.

e) Por no disfrutar el solicitante de prestación, subsidio o ayuda alguna por desempleo.....2 puntos.

4º.- Las pruebas consistirán en ejecutar un ejercicio práctico sobre albañilería a determinar por el Tribunal.

5º.- Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación hasta el día 6 de mayo de 1.999.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- Ser Español o ciudadano de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos otros a los que sea de aplicación la D.A. de la Ley 17/93.
- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales.
- Acreditar la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días durante el presente año en relación con la fecha del examen.

6º.- Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia tarjeta demanda de empleo.
- Certificado empadronamiento en este municipio de Medina de las Torres. (Sólo en caso de que se acredite este mérito).
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo. (Se presentarán por las personas seleccionadas en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de valoración de méritos).
- Certificado de convivencia de los miembros de la unidad familiar (Sólo en caso de acreditarse este mérito).

7º.- El Tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- Vocales: Concejal delegado de Obras y Servicios o concejal en quien delegue.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la oposición municipal.

El Arquitecto técnico municipal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y voto.
- Observadores: Podrán actuar como observadores un concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, así como un observador por cada uno de los sindicatos mayoritarios.

8º.- La valoración de los méritos y la realización de la prueba se realizará el día 11 de Mayo a las 10 horas en el Ayuntamiento de Medina de las Torres.

9º.- Si la persona seleccionada no llega a ocupar la plaza o desiste del contrato, una vez formalizado, su puesto será ocupado por el siguiente aspirante que habiendo superado las pruebas hubiese obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: VENTA DE PARCELA SOBRANTE.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la existencia de una parcela sobrante resultante del trazado de las Alineaciones Oficiales tras la última revisión de las Normas Subsidiarias del Municipio, aprobadas con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y de que se está instruyendo el procedimiento para la venta directa al propietario colindante.

Acreditado fehacientemente, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte del colindante, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa a D. Vicente Periañez Tejada, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela de 50 metros cuadrados, ubicada en la intersección de la Calle Intermedia y la Avenida de la Estación, en el precio de 50.000 pesetas, cuyo importe se aplicará al presupuesto general de la corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferidas las competencias en estas materias en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

Tras la exposición de la Alcaldía D. Angel Gordillo García señala que no está de acuerdo con la valoración efectuada por el técnico, ya el precio es muy barato y se crea un precedente en cuanto al mismo.

Manifiesta el grupo político CIM que están a favor de la venta, pero que con otros vecinos se tenga el mismo trato, pidiéndose el inicio de otros expedientes similares.

Explicando el Sr. Alcalde que no estamos ante una discriminación, porque no estamos ante el mismo caso, sino ante situaciones distintas y que además los supuestos no eran comparables.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de la Alcaldía aprobándose por la unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

Se incluyen los distintos asuntos urgentes en el orden del día:

-Por parte de la Alcaldía se expone que dado que el titular de la concesión del Kiosco ha renunciado al mismo era necesario proceder a la apertura de un nuevo expediente de adjudicación del mismo y a la aprobación de las bases que han de regir el arrendamiento del mencionado Kiosco municipal.

A propuesta de la Alcaldía y previa aprobación de la urgencia del asunto por la unanimidad de los Sres. asistentes, se aprueba por el voto unanime de los Sres. Concejales asistentes las siguientes bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA SUBASTA DE ARRIENDO DEL KIOSCO DE BEBIDAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS.-**

.....

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto de este pliego de condiciones es regular la adjudicación mediante licitación del Kiosco Municipal, sito en la Plaza de la Constitución, s/n de esta Localidad, por un período de tres anualidades.

**2.- CONDICIONES DEL CONTRATO.-**

a) El Ayuntamiento entregará el Kiosco a la persona que resultare adjudicataria, pudiendo instalar en el mismo los instrumentos de trabajo que estimare conveniente, pero no podrá realizar obras de transformación sin el permiso del Ayuntamiento.

b) El Kiosco deberá ser conservado en el estado en que se entregue, quedando el contratista obligado a efectuar las reparaciones necesarias por el deterioro del mismo en cualquier circunstancia. Finalizado el plazo del contrato procederá a su entrega en el estado inicial.

c) El consumo del agua será por cuenta del Ayuntamiento, no obstante si éste estimara que existe un consumo abusivo, se procederá a estimar un canon adecuado a dicho consumo.

El coste del fluido eléctrico durante todo el período del contrato corresponderá al contratista.

d) El contratista podrá tener abierto el Kiosco ininterrumpidamente durante el período de contratación, pero queda obligado a mantenerlo abierto como mínimo desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

e) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia del Impuesto de Actividades Económicas, y demás disposiciones tributarias, así como al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato será de tres años, tomándose como fecha de inicio el día de la firma por la persona que resultara adjudicataria, y como fecha de terminación el día 15 de junio del 2.002.

**4.- PRECIO.-**

El precio mínimo de licitación será de CIEN MIL PESETAS (100.000) anuales, pudiendo ser elevada por los interesados en la forma y en el tiempo que se establecerá en el presente pliego.

**5.- PAGO.-**

El precio en el que resultare adjudicada la explotación objeto del presente contrato, deberá ser satisfecho en la Tesorería Municipal, en la forma siguiente:

- El 1º 50% el día 20 de julio de cada año.

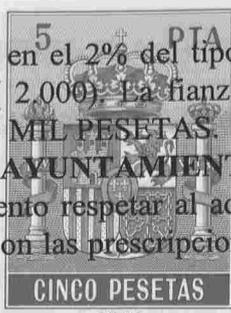
- El 2º 50% el día 15 de septiembre de cada año.

En el caso de que los días a los que se ha hecho mención resultaren ser inhábiles, se procederá al pago el día hábil inmediato a los enunciados.

**6.- PROHIBICIÓN DE TRASPASO.-**

Queda totalmente prohibido el traspaso de la adjudicación del Kiosco. En caso de que se produjera se reduciría de forma automática la concesión.

**7.- FIANZAS.-**



103324990

La fianza provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de DOS MIL PESETAS ( 2.000). La fianza definitiva se fija en el 4% del citado tipo, ascendiendo a CUATRO MIL PESETAS.

**8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-**

Es obligación del Ayuntamiento respetar al adjudicatario en la explotación del Kiosco Municipal en tanto cumpla con las prescripciones establecidas en este pliego de condiciones.

**9.- PROPOSICIONES.-**

A fin de permitir la mayor concurrencia posible en beneficio de los vecinos, aquellas personas que estén interesadas en la adjudicación presentarán proposiciones que deberán cubrir o mejorar el tipo de 100.000 pesetas anuales. A igualdad de ofertas se aplicará el sistema de pujas a la llana.

La presentación de las proposiciones se deberá efectuar en sobre cerrado, cruzado con la firma del licitador. El sobre contendrá la inscripción de " Proposición adjudicación Kiosco Municipal.", y se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al día 26 de Abril del presente año que comienza el plazo de exposición pública, acompañando la siguiente documentación:

- Modelo de proposición, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, o escritura de constitución de la sociedad para las personas jurídicas.
- Justificación de haber depositado la fianza provisional.

**MODELO DE PROPOSICIÓN.-**

D....., con domicilio en c/ .....Nº....., de la Localidad de.....y con DNI nº .....en plena posesión de sus facultades, y con capacidad jurídica para obrar en nombre propio ( o en representación de.....) a efecto de tomar parte en la licitación para **la adjudicación del Kiosco de bebidas**, sito en la Plaza de la Constitución, s/n de Medina de las Torres, haciendo constar:

- a) Ofrece el **precio de .....**pesetas, que significa un alza de ..... sobre el tipo de licitación.
  - b) Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones concordantes.
  - c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
  - d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones aprobado al efecto, y que regirá en el contrato de adjudicación.
- Medina de las Torres,.....de.....de 1.999.-  
Fdo. ....

**10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-**

A partir del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y a las 13,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y por la

Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de plicas, y a la propuesta de adjudicación. ( ).

La Mesa de contratación estará constituida por:

- El Sr. Alcalde, como Presidente,
- Un vocal por cada uno de los grupos políticos con representación en la corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario que, legalmente le sustituya.

#### **11.- ADJUDICACIÓN.-**

Realizada la propuesta de adjudicación, el Sr. Alcalde procederá a dictar Resolución, efectuando la adjudicación, la cual se notificará al interesado.

#### **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, debiendo presentar para la firma del mismo los documentos justificativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el documento justificativo de pago de la fianza definitiva.

#### **13.- SANCIONES.-**

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá poner las siguientes sanciones:

- a) Multa de 2.000 pts por falta de conservación o mantenimiento adecuado de las instalaciones.
- b) Recargo del 20% por la mora de 30 días en el pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento.
- c) Multa de 2.000 ptas por incumplimiento de las otras obligaciones generales, u órdenes comunicadas por la Alcaldía.

#### **14.- DERECHO SUPLETORIO.-**

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Ley 13/ 1.995 de 18 de Mayo, y R.D. 390/1.996, de 1 de Marzo.

-A petición del Sr. Concejel D. Angel García Gordillo se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes incluir en el orden del día la propuesta de denunciar ante la Consejería de Medio Ambiente el impacto medioambiental que la construcción de la presa en el arroyo Atarja va a tener para los vecinos de este municipio, dado que la Rivera del mismo, lugar tradicional de reunión y recreo en esta población irá poco a poco modificando su paisaje y perdiendo su actual belleza paisajística, poniendo en peligro la supervivencia de las distintas especies piscícolas del citado Arroyo, así como la flora y fauna que tienen su habitat en torno al mismo; situación que se ve agravada actualmente dada la actual sequia ante la que nos encontramos y que por ende llevará consigo perjuicios económicos para los pequeños agricultores de este paraje, ya que ante la bajada del caudal de las aguas se verán ante la imposibilidad de regar sus cultivos como tradicionalmente y a lo largo de los años han venido haciendo.

Por todo ello el Pleno de la Corporación acuerda por el voto unánime de todos sus miembros acuerda denunciar ante la Consejería de Medio Ambiente la autorización que en su día otorgó la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el

aprovechamiento superficial de las aguas del Arroyo Atarja e instar a la misma para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para revisar y supender la autorización de aprovechamiento objeto de polémica y protesta entre todos los vecinos, ya que la misma supone un alto coste medioambiental, económico y en la forma de vida de este Municipio, que desde esta Corporación se quiere denunciar y paliar.

- A petición de D. Eugenio G. Gordillo Delgado, y previa aprobación de la urgencia por la unanimidad de los Sres. Concejales se incluye en el orden del día la siguiente moción:

Debido a la situación que se está produciendo en la zona de los Balcanes, antigua Yugoslavia, y dado que somos parte implicada en esta guerra, en la que estan padeciendo millares de personas las arbitrariedades de unos pocos políticos que no tienen ninguna consideración con los derechos humanos y debido a que una vez más las víctimas van a ser las poblaciones civiles, tanto la de Serbia como la de Kosovo, aumentando así el coste humano de la guerra y el número de refugiados que se ven obligados a desplazarse a los países vecinos.

Pedimos:

1. El cese inmediato de los bombardeos de la OTAN, debido a que su intervención, lejos de debilitar al gobierno de Milosevic, ha supuesto el empeoramiento de la situación al bipolarizar más las posiciones en ambos lados del conflicto. Esta agresión no se justifica con la alegación hecha de las aspiraciones del pueblo kosovar, porque iguales o más razones existen para la demanda de la autonomía del pueblo kurdo en Turquía, de autodeterminación del pueblo saharaguai, de independencia del pueblo palestino, etc..., y en estos y tantos otros casos en que no se hace nada.

2. La retirada inmediata de nuestras fuerzas en dicho ataque, no así en las labores humanitarias. Hacer mención que el envío de por parte del Presidente del Gobierno de Fuerzas españolas es anticonstitucional de acuerdo con el artículo 63 de la CE y que ha roto el acuerdo por unanimidad adoptado por el Congreso en el que se establecía que el envío de tropas fuera de España sólo se puede hacer bajo mandato de la ONU y de su Consejo de Seguridad.

Denunciamos a su vez la política represiva y genocida del gobierno yugoslavo para con quienes han sido compatriotas durante muchos años.

Por esto solicitamos que:

Es preciso reivindicar una esperanza para la humanidad, una propuesta que suponga el imperio de la diplomacia y de la razón frente al militarismo y a la fuerza, es necesaria una alternativa a las prácticas agresivas y una solución pacífica y negociada del conflicto en el seno de las instancias supranacionales apropiadas, como la Unión Europea, en la que es necesario articular una auténtica política autónoma de seguridad y de paz que integre en su seno a todos los países europeos, incluyendo Rusia y los países de la CEI; y la mediación necesaria y decisoria de la ONU.

Moción que tras someterse a la aprobación de los Sres. asistentes es aprobada por 5 votos a favor y 3 abstenciones.

Y no habiendo más asuntos urgentes por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente punto del orden del día.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero se plantean las siguientes preguntas:

- Si va a tener lugar la oposición para cubrir la plaza de policía municipal.

Se responde por la Alcaldía, y por la Secretaría que no se sabe si será posible dado que debido a los problemas informáticos se ha retrasado el trabajo, que a su vez se ha acumulado dado que se está ante unas nuevas elecciones municipales.

- Se pregunta sobre la colocación de unos contenedores en distintas calles del Municipio.

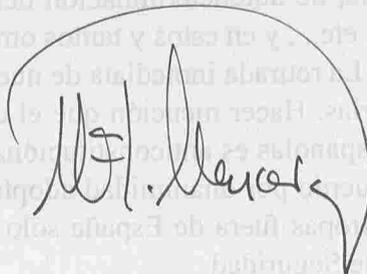
Respondiendo el Sr. Concejel Delegado de Obras y Servicios que pese a haber hecho todo lo posible no se avanza en este tema y no se consiguen los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitres horas, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R:D: 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE,





1C3324992

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MAYO DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:

- **D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ**

- **D. LUIS CORDERO GALLARDO**

- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**

- **Dña. M<sup>a</sup> ÁNGELES PALACIOS MUÑOZ**

- **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

- **D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**

- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

- **D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA**

Sra. Secretario de la Corporación:

- **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: SELECCIÓN DE**

**ELECTORES QUE SERÁN MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES EN CALIDAD DE PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTES.**

Por el Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al resto de concejales asistentes de que la designación de los electores componentes de las Mesas electorales habrá de realizarse entre el día 15 y 19 de Mayo, notificándose el día 20 a la Junta Electoral de Zona y entre el 20 y el 22 de Mayo a aquellos electores elegidos mediante sorteo.

Se informa de que el censo electoral de Medina de las Torres tiene un total de 1.244 electores, divididos en dos Mesas con un nº de electores de 607 y 637 respectivamente.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, estando las mismas formadas por un Presidente y dos vocales. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son

designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado. Nombrándose igualmente dos suplentes por cada uno de los miembros de la Mesa.

Seguidamente se pasa a la elección mediante sorteo de los distintos componentes de las Mesas electorales, comenzando por la Mesa A.

Resultando elegidos los siguientes electores para los cargos que se relacionan:

- PRESIDENTE.- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen García Gutiérrez, cuyo n° de elector es el 422.

- SUPLENTE 1° DEL PRESIDENTE.- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen González González, cuyo n° de elector es el 531.

- SUPLENTE 2° DEL PRESIDENTE.- Dña. Carmen Domínguez Domínguez, con n° de elector 300.

- PRIMER VOCAL.- D. Justo Cuesta Albuja, cuyo n° de elector es el 266.

- SUPLENTE 1° DEL PRIMER VOCAL.- Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Gallardo Concejero, con n° de elector 349.

- SUPLENTE 2° DEL PRIMER VOCAL.- D. José Luis Gallardo Concejero, cuyo n° de elector es el 348.

- SEGUNDO VOCAL.- Dña. M<sup>a</sup> Nieves García Herández, cuyo n° de elector es el 423.

- SUPLENTE 1° DEL SEGUNDO VOCAL.- Dña. Julia Gordón Gordón, con n° de elector 620.

- SUPLENTE 2° DEL SEGUNDO VOCAL.- D. Juan González Gorrón, con n° de elector 534.

Terminada la elección de los distintos componentes de la Mesa A se procede a la elección del Presidente, Vocales y suplentes de la Mesa B. Resultando elegidos mediante sorteo los siguientes electores:

- PRESIDENTE.- D. Rafael Roldán Pérez, cuyo n° de elector es el 387.

- SUPLENTE 1° PRESIDENTE.- D. Antonio Fernando Hernández Gómez, con n° de elector 15.

- SUPLENTE 2° PRESIDENTE.- D. Juan Carlos Muñoz Burdallo, cuyo n° de elector es el 209.

- VOCAL PRIMERO.- Dña. Sonia Santos Hermida, con n° de elector 4.

- SUPLENTE 1° DEL PRIMER VOCAL.- D. Justo Hernández Albuja, cuyo n° de elector es el 8.

- SUPLENTE 2° DEL PRIMER VOCAL.- D. Rafael Martínez Martín, cuyo n° de elector es el 137.

- VOCAL SEGUNDO.- D. Vicente Merino García, con n° de elector 163.

- SUPLENTE 1° DEL SEGUNDO VOCAL.- D. Antonio Rafael Rojas Menaya, cuyo n° de elector es el 383.

- SUPLENTE 2° DEL SEGUNDO VOCAL.- D. Isidoro Palacios García, con n° de elector 285.

Finalizada la elección de los distintos electores elegidos mediante sorteo se propone por el Sr. Alcalde su designación como componentes de las distintas Mesas electorales, así como que de acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Electoral General



1C3324993

se proceda a la correspondiente notificación a la Junta Electoral de Zona, y posteriormente a los electores elegidos.

Propuesta que es aprobada por el voto unánime de los Sres. asistentes.

**CLASE 8.ª**

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto.

Se declara por el Sr. Alcalde aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN EN CONTRATACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL HOGAR-CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.**





103324994

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 1.999.-**

CLASE 8ª

CINCU PESEIAS

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:  
- **D. ANTONIO SUPERVIEL GONZALEZ**  
- **D. LUIS CORDERO GALLARDO**  
- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**  
- **Dña. Mª ÁNGELES PALACIOS MUÑOZ**  
- **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**  
- **D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**  
- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sra. Secretario de la Corporación:  
- **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día 26 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con la excepción del Sr. D. Ángel Gordillo García, el cual alega causa justificada para

su ausencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto.

Se declara por el Sr. Alcalde aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN EN CONTRATACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL HOGAR- CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.**

Con carácter previo a la apertura de proposiciones por el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero se pide que conste expresamente en acta que su grupo político, C.I.M., está en contra del procedimiento utilizado para adjudicar los distintos servicios del Hogar-Club de Ancianos con Pisos Tutelados.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da inicio a la apertura de proposiciones para tomar parte en el concurso de prestación de servicios en el Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados en esta localidad, dándose por el mismo lectura a la única oferta presentada por Dña. Patricia García Fajardo, la cual actúa en representación de empresa S. Coop. Río Bodión:

**“1. OFERTA ECONÓMICA:**

**- SERVICIO DE COMEDOR:**

C) Menú completo: 1.175 ptas/ día por beneficiario.

D) Menús parciales:

- Desayuno: 120 ptas/ día por beneficiario.

- Almuerzo: 540 ptas/ día por beneficiario.

- Merienda: 115 ptas/ día por beneficiario.

- Cena: 465 ptas/ día por beneficiario.

**- SERVICIO DE LAVANDERÍA:**

Servicio completo: 8.900 ptas/ mes por beneficiario interno.

Servicio beneficiarios externos:

- Ropa Interior: 45 ptas/ unidad.

- Calcetines: 45 ptas/ unidad.

- Camisas y similares: 170 ptas/ unidad.

- Pantalones y faldas: 190 ptas/ unidad.

- Jerseys y similares: 170 ptas/ unidad.

- Pijamas y camisones: 120 ptas/ unidad.

**- SERVICIO DE LIMPIEZA:**

Servicio integral: 248.000 ptas/ mes.

**- SERVICIO DE BAR/ CAFETERÍA:**

Oferta 372.000 ptas/ año.

**2. NÚMERO DE EMPLEADOS QUE SE PROPONEN:**

- Personal de Cocina: 2 a jornada completa.

- Personal de Limpieza: 1 a jornada completa.

- Personal de Lavandería: 1 a jornada completa.

- Personal de Cafetería: 1 a jornada completa.

- Personal de Geriatría: 1 a jornada completa.

**3. NÚMERO DE TOTAL DE EMPLEADOS PROPUESTOS EMPADRONADOS EN MEDINA DE LAS TORRES:**

**4. MEJORAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

**- EN EL SERVICIO DE COMEDOR:**

\* Posibilidad de ampliar horarios del comedor, sobre los fijados en el pliego en colaboración con los usuarios y con el consentimiento del Ayuntamiento.

\* Con respecto a las comidas, se incluirá pan y picos.

\* Los menús especiales establecidos en el pliego se realizarán sin incremento de precio.



1C3324995

\* En las horas punta de comedor habrá una presencia efectiva mínima de tres trabajadores.

**- EN EL SERVICIO DE LAVANDERÍA:**

\* En determinados casos se ofrece un servicio de recogida y entrega de ropa de lavandería a domicilio.

\* Se ofrece un servicio de costura gratuito para pequeños rotos, descosidos y botones a los usuarios que utilicen el servicio de lavandería.

**-EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA:**

**-EN EL SERVICIO DE CAFETERÍA:**

\* Organización de Fiestas y Bailes durante los fines de semana y Festivos para los usuarios del centro.

\* Organización de viajes turísticos y excursiones para los usuarios del centro.”

Posteriormente se examina que la oferta presentada contenga la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones particulares, ajustándose la oferta a lo previsto en las mismas y estando completa la documentación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adjudicación en contratación de los distintos servicios del Hogar- Club de Ancianos con Pisos Tutelados a la empresa Río Bodión , S. Cooperativa, propuesta que es aprobada por la unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE CANDIDATO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que dado que ha expirado el plazo para el que fueron nombrados el Juez de Paz y sustituto de esta localidad, se ha iniciado expediente para renovar los cargos de los mismos.

Igualmente se informa por el mismo de la existencia de una serie de causas de incapacidad, incompatibilidades y prohibiciones para ocupar los citados cargos, establecidas en la LOPJ.

Así como que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo solicitasen, y en el supuesto de no haber solicitantes el Pleno eligirá libremente.

Seguidamente por parte de la Alcaldía se propone al Ayuntamiento la reelección como Juez de Paz de D. Celestino Hernández Castaño, quien ha presentado la única solicitud existente, así como su propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para su nombramiento.

Propuesta que es aceptada por el voto unánime de los Sres. concejales asistentes.

Respecto a la elección del cargo de Juez de Paz sustituto, y dado que no se ha presentado ninguna solicitud, el pleno previa propuesta de la Alcaldía acuerda consultar al anterior titular del cargo su posible aceptación, así como en su caso a aquellas otras personas que reuniendo las condiciones legales estuviesen capacitadas para su desempeño.

Acordando la unanimidad de los Sres. asistentes que la citada elección sea aceptada libremente por el designado, y en el supuesto de no encontrar ningún candidato que ocupe el cargo de Juez de Paz sustituto se inste al Tribunal Superior de justicia de Extremadura para su designación.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

Prevía aprobación se acuerda por unanimidad de todos los miembros de esta Corporación asistentes a este Pleno la inclusión en el Orden del día por su carácter urgente del siguiente asunto:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido de la Comisión Provincial de seguimiento (AEPSA) de Badajoz, comunicando una reserva de crédito por importe de 6.210.000 ptas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, por lo que se debería adoptar acuerdo en el sentido de las obras que se realizarían con cargo a esta reserva, por unanimidad de los señores asistentes y a propuesta de la Alcaldía se acuerda prestar su aprobación a la realización de las siguientes:

**\*ACERADOS, BORDILLOS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES VALENCIA, GUADIANA Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.**

También se acuerda por unanimidad solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura la subvención del 30% para materiales, al objeto de hacer frente al coste de los mismos en las mencionadas obras, de acuerdo con lo determinado en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y Resolución de 8 de junio de 1.999.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. D. Marcos Chamizo Concejero se plantean las siguientes preguntas:

- Se pide información acerca del Camino de la Plata, así como de cómo se están desarrollando las obras y cual es el orden que se seguirá en el arreglo de los caminos.

Por el Sr. Alcalde se informa de las obras efectuadas en distintos caminos, así como del estado de los mismos.

Explicando que el orden de prioridad en el arreglo de los mismos se fijó en su día por un acuerdo entre los distintos agricultores y ganaderos.

Seguidamente D. Francisco Delgado Alvarez pregunta acerca de la subvención de la Torre de los Moros, ya que según publicación del D.O.E. la adjudicación de la misma había quedado desierta, así como sobre la posible pérdida de la subvención.



IC3324996

El Sr. Alcalde informa de que si queda desierta la oferta la obra se puede adjudicar directamente mediante procedimiento negociado, sin que dé lugar a la pérdida de la subvención.

D. Francisco Delgado Alvarez recuerda a la Alcaldía que ha solicitado una copia de las liquidaciones de los ejercicios de 1.995, 1.996 y 1.997, las cuales no le han sido facilitadas.

CLASE 8.a

El Sr. Alcalde responde que no existe ningún inconveniente para la entrega de la citada documentación.

Por los concejales D. Marcos Chamizo Concejero y D. Francisco Delgado Alvarez se pregunta a la Alcaldía en referencia a los puestos de trabajo del Hospital de Zafra y sobre la existencia de un Convenio para que se entreguen las solicitudes en los propios Ayuntamientos, ya que en otros Municipios los propios Ayuntamientos han recogido las instancias sin necesidad de tener que acudir los interesados a la UGT de Zafra.

El Sr. Alcalde responde que en este Ayuntamiento también se han recogido las instancias, y se aclara seguidamente por la Secretaría que únicamente se habían facilitado las instancias y se informaba a los interesados que podían entregarlas en la UGT de Zafra.

Explicando el Sr. Alcalde que creía que se estaban recogiendo las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

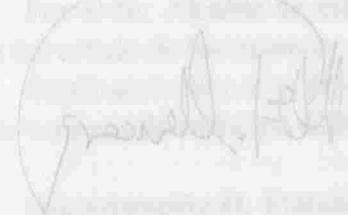
Vº Bº  
EL ALCALDE,

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación

El Sr. Alcalde responde que no existe ningún procedimiento para la entrega de la ciudad documentada.

Por los señores D. Manuel Carreras, D. José María Delgado y D. Francisco Delgado se pregunta a la Alcaldía en relación a los puntos de trabajo del Hospital de... y sobre la existencia de un convenio para que se entregue la información en los... y se solicitan los datos necesarios para que se pueda acceder a la información...

Y no habiendo sido posible encontrar los datos solicitados, se informa que los datos se encuentran en el archivo de la Alcaldía y se indica que los datos se encuentran en el archivo de la Alcaldía y se indica que los datos se encuentran en el archivo de la Alcaldía...

El Alcalde  
  




103324997

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. RAMÓN MAYA CABRERA**

Sres. Concejales:  
- **D. ANTONIO SUPERVIEL GONZALEZ**  
- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**  
- **Dña. M<sup>a</sup> ANGELES PALACIOS MUÑOZ**  
- **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**  
- **D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO**

Sra. Secretario de la Corporación:  
- **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y quince minutos del día 30 de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidos y quince minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesaria para que pueda ser iniciada, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con la

excepción del Sr. D. Luis Cordero Gallardo, D. Angel Gordillo García y D. Francisco Delgado Alvarez, quienes alegan causa justificada para su ausencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día diecinueve de mayo, y veintiseis de este mismo mes mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto.

Declarándose por el Sr. Alcalde- Presidente aprobados los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. concejales asistentes.

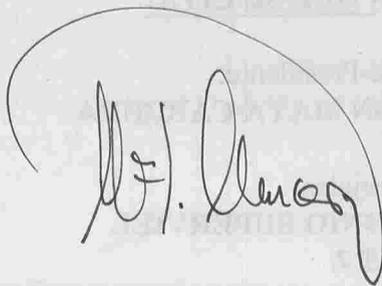
Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas y veinticinco minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación

hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Ramón Maya Cabrera, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Por el Sr. Alcalde se declaró  
efectuado el acto siendo los señores y  
quienes asistieron, habiendo participado  
por la Secretaría la extensión de la  
necesaria para que pueda ser  
hallándose presente la totalidad de los  
señores el margen respectivo con la  
extensión del Sr. D. Ángel González García y D. Francisco  
Delgado Álvarez, quienes tienen causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EN SU  
CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Manifestando los señores asistentes que ya habían leído los borradores de las actas  
de las sesiones anteriores celebradas el día diecinueve de mayo, y veintinueve de este  
mes, y que en consecuencia, se encuentran conformes con el contenido de las mismas.

Declarándose por el Sr. Alcalde- Presidente aprobados los mencionados  
borradores con el voto favorable de los señores concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la  
sesión siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos del día treinta de junio de mil  
novecientos noventa y nueve. En consecuencia se extiende la presente Acta que queda pendiente de su aprobación.



1C3324998

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. MARCOS CHAMIZO  
CONCEJERO**

- Sres. Concejales:
- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**
  - **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**
  - **D. MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ**
  - **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**
  - **D. RAMÓN MAYA CABRERA**
  - **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
  - **D. ANTONIO GONZÁLEZ MENAYA**
  - **D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

Sra. Secretario de la Corporación:  
**- Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 3 de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día trece de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos nueve, han concurrido a la sesión el número de nueve, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.-**

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Ramón Maya Cabrera, Concejel asistente de mayor edad, como Presidente; D. Antonio González Menaya, Concejel de menor edad, y Dña. M<sup>a</sup> Isabel Mascaraque Román, Secretario de la Corporación.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-**

*[Faint signatures and text at the bottom of the page]*

Seguidamente se procede de acuerdo con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, a comprobar por los miembros de la Mesa de Edad las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que se expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos vien afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad declara constituida la corporación Municipal por los siguientes miembros:

- D. Marcos Chamizo Concejero
- D. Francisco Delgado Alvarez
- D. Julián Hernández Gómez
- D. Miguel Ballesteros Méndez
- D. Faustino González Maya
- D. Ramón Maya Cabrera
- D. Rafael Carretero Muñoz
- D. Antonio González Menaya
- D. Enrique Santos González

Una vez constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales en cumplimiento del R.D. 707/79 de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la LOREG, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL ALCALDE.-**

Acto seguido y de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio se procede a la elección del Alcalde.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Marcos Chamizo Concejero
- D. Ramón Maya Cabrera

Seguidamente, y previa aprobación por el voto unánime de los Sres. Concejales se procede a votar de forma ordinaria, a mano alzada.

Terminada la votación se procede por la Mesa de Edad a proclamar el resultado:

- Votos emitidos:.....9, nueve

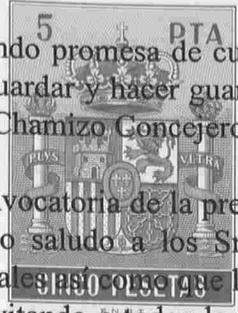
- Votos válidos:.....9, nueve

Distribuyéndose los votos de la siguiente forma:

- D. Marcos Chamizo Concejero....., 5 votos

- D. Ramón Maya Cabrera....., 4 votos

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Marcos Chamizo Concejero, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.



163324999

el cargo y prestando promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Marcos Chamizo Concejero ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Sres. Concejales, comentando los resultados de las elecciones municipales, así como que los mismos habían sido aceptados por todos los grupos políticos, e invitando a todos los componentes de la Corporación municipal a colaborar conjuntamente en una fructífera labor en beneficio del Municipio.

A continuación se pregunta por el Sr. Alcalde a la Secretaría de la Corporación sobre las siguientes cuestiones:

- Sobre el resultado del acta de arqueo.

Respondiendo la Secretaria- Interventor que por circunstancias ajenas a su voluntad le había sido imposible tener la contabilidad al día para presentarlo en el día de hoy.

- Sí el Inventario de Bienes se encontraba actualizado.

Contestando por parte de la Secretaría que el mismo no estaba actualizado.

- Sí existía alguna operación de tesorería.

Respondiendo la Secretaria de la Corporación que existían tanto una operación de tesorería, como otra serie de operaciones de préstamo.

Por parte de la Alcaldía se nombra a D. Francisco Delgado Alvarez para ocupar el cargo de tesorero del Ayuntamiento, y así evitar que se paralice la actividad económica de la entidad municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde pide a la Secretario- Interventor que elabore un informe sobre estos aspectos, así como los motivos de que no se encontrasen al día la contabilidad y el Inventario de Bienes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a tres de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

*Marcos Chamizo Concejero*

*M. F. Delgado*

Fundamental del Estado, D. Martín...  
de la ciudad de Rey y de la...  
de la Presidencia...

El propósito principal de la...  
de la Presidencia...  
de la Presidencia...

A continuación se presenta por el Sr. Alcalde a la Corporación...  
de la Presidencia...

Respectando la Secretaría...  
de la Presidencia...

El Sr. Alcalde...  
de la Presidencia...

Respectando la Secretaría...  
de la Presidencia...

El Sr. Alcalde...  
de la Presidencia...

Respectando la Secretaría...  
de la Presidencia...

Y no habiendo...  
de la Presidencia...

Según que se...  
de la Presidencia...

Y para que...  
de la Presidencia...

Reserva de las...  
de la Presidencia...

Reserva de las...  
de la Presidencia...

BE ALCALDE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1C3325000

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JULIO DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

Sres. Concejales:

- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**
- **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**
- **D. MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ**
- **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**
- **D. RAMÓN MAYA CABRERA**
- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
- **D. ANTONIO GONZÁLEZ MENAYA**
- **D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

Sra. Secretario de la Corporación:

- **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día doce de julio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidos horas y treinta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Explicando el mismo que según el artículo 38 del ROF, aprobado por RD 2568/86 establece que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva el Alcalde convocará sesión extraordinaria de Pleno para resolver los asuntos incluidos en el orden del día que nos ocupa.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-**

En aplicación del artículo 46.2 de la Ley 7/85, LrBRL, por parte de la Alcaldía se propone la celebración de una sesión ordinaria de Pleno cada tres meses, sin perjuicio de que tenga lugar la celebración de todas aquellas sesiones extraordinarias y urgentes que requieran las circunstancias.

Interviniendo seguidamente el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para manifestar que su grupo político no está de acuerdo con esta periodicidad, ya que lo normal sería su celebración mensual, y la celebración cada tres meses es un largo plazo tanto por el volumen de trabajo, como por el número de habitantes y porque tradicionalmente se han venido celebrando mensualmente.

Señalando el Sr. D. Francisco Delgado Alvarez que se pueden convocar las sesiones extraordinarias que se crea conveniente.

Añadiendo el Sr. D. Julian Hernández Gómez que cuando esta periodicidad se fija así por la ley, será porque se considera como suficiente.

Pasándose a continuación a votar la propuesta, la cual es aprobada por 5 votos a favor y 4 en contra.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Por parte de la Alcaldía se propone al Pleno, en aplicación del artículo 20 de la Ley 7/85, la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes, entendiéndose por tales aquellas que distribuyen las materias que han de someterse al Pleno, ostentando la Presidencia de las mismas el Sr. Alcalde:

- Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, designándose como componentes de la misma a D. Julian Hernández Gómez y D. Miguel Ballesteros Méndez.

- Comisión de Desarrollo Local, integrada por D. Francisco Delgado Alvarez y D. Faustino González Maya.

Interviniendo a continuación el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para hacer constar que se echan en falta algunas Comisiones como la de Obras, la de Bienestar Social, Empleo y Deportes, fundamentales para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Señalando el Sr. Alcalde que en la anterior legislatura únicamente existían las tres siguientes Comisiones: La Comisión de Cuentas, la Comisión de Obras y la Comisión de Cultura y Deportes que no se reunió ni una sola vez en cuatro años.

Aclarando el Sr. D. Julian Hernández Gómez que la Comisión de Desarrollo Local abarca obras y servicios.

Sometida la propuesta a votación del Pleno la misma es aprobada por 5 votos a favor (CIM) y 4 en contra (PSOE).

Seguidamente D. Ramón Maya Cabrera, a petición del Sr. Alcalde, da traslado de los representantes de su grupo político en las citadas comisiones:

- En la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas se designa como componente a D. Ramón Maya Cabrera.

- En la Comisión de Desarrollo Local se designa a D. Rafael Carretero Muñoz.



103326001

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Por el Sr. Alcalde se explica que el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que en este Pleno han de nombrarse los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Debiéndose nombrar titulares y suplentes para los siguientes órganos:

- Mancomunidad de Municipios "Río Bodión".
- Consejo Escolar.
- Asociación de Municipios Zafra- Río Bodión, CEDER.

Interviniendo el Sr. D. Ramón Maya Cabrera haciendo constar que en la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" se deberían designar los representantes de acuerdo con el número de votos obtenidos.

Preguntándose por el Sr. D. Francisco Delgado Alvarez el motivo de que en los cuatro años anteriores su grupo político, CIM, no tuviera ningún representante en la citada Mancomunidad.

Se responde por el Sr. D. Ramón Maya Cabrera que la ley se ha modificado al respecto, y que desde este Pleno solicita un informe de la Dirección General de la Función Pública sobre las personas que han de integrar esta Mancomunidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a nombrar los representantes de los distintos órganos:

- Por la Mancomunidad de Municipios " Río Bodión", además del Alcalde formará parte de la misma D. Julián Hernández Gómez y D. Francisco Delgado Alvarez, y como suplentes Faustino González Maya y Miguel Ballesteros Mendez.
- En el Consejo Escolar se nombra como representante a D. Julián Hernández Gómez, y como suplente a D. Faustino González Maya.
- Y, en la Asociación de municipios el representante es el Alcalde.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por 5 votos a favor (CIM) y 4 en contra (PSOE).

Aclarando el Sr. D. Ramón Maya Cabrera que su grupo político vota en contra porque la designación de los miembros de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" no es legal.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.-**

Respecto del nombramiento de los Tenientes de Alcalde por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la resolución de fecha 8 de julio del presente año por la que se nombran Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno:

“ Habiendo sido proclamado Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento Pleno el día 3 de julio de 1.999, y atendiendo a que tal y como prevé el artículo 20 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local son órganos necesarios en el Ayuntamiento, además del Alcalde, y Pleno, los Tenientes de Alcalde y Comisión de Gobierno en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y, en los demás, cuando así lo acuerde el Pleno.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al nombramiento y cese de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno.

Y, atendiendo a lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/85, 43 y 52 del R.D. 2568/86.

#### HE RESUELTO,

1º) Que la Comisión de Gobierno, si así se acuerda su creación, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres Concejales, siendo Tenientes de Alcalde por este orden:

- Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Delgado Álvarez.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Julián Hernández Gómez.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ballesteros Méndez.

2º) Las atribuciones que esta Alcaldía delega en la Comisión de Gobierno de forma expresa son aquellas atribuciones que el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local permite delegar en la Comisión de Gobierno.

3º) La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 15 de julio a las 22 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto 2569/86.

4º) De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85 y 52.4 y 5 del Real Decreto 2568/ 86.”

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a dar lectura al Decreto de creación de la Comisión de Gobierno fechado el 8 de julio de 1.999:

“ Con la finalidad de estar asistido permanentemente en el ejercicio de las atribuciones que la Ley me otorga por un equipo de personas capacitadas en las distintas actuaciones y competencias, propias de la actividad municipal, someto a la consideración del Pleno la creación de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, como se establece en el artículo 20.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 del R.D. 2568/ 86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Sometiéndose a votación la propuesta de creación de la Comisión de Gobierno, la misma es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.



103326002

A continuación se da cuenta por la Alcaldía al Pleno que se ha decretado estructurar la organización municipal, acordando la creación de las siguientes concejalías:

- Concejalía de Desarrollo Local y Festejos, siendo titular D. Francisco Delgado Álvarez.
- Concejalía de Cultura, Juventud y Economía, siendo titular D. Julián Hernández Gómez.
- Concejalía de Deportes y Medio Ambiente, siendo titular D. Miguel Ballesteros Méndez.
- Concejalía de Asuntos Sociales y Agricultura, siendo titular D. Faustino González Maya.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.-**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Por Presidencia de Plenos y Comisiones de Gobierno.....25.000 ptas/ mes.
- b) Por asistencia a sesiones de Pleno y Comisiones de Gobierno.....3.000 ptas/ sesión.
- c) Dietas por viajes de los miembros de la Corporación ( De acuerdo con el R.D. 236/1.988, según Resolución de 22 de marzo de 1.993) serán las siguientes:
  - Por alojamiento.....7.500 ptas.
  - Por manutención.....5.500 ptas.
  - Dieta entera.....13.000 ptas.
- d) Kilometraje en vehículo propio.....24 ptas/ Kilometro.

Remitiéndose a lo previsto en el Real Decreto 236/ 1.988, según la citada Resolución de 22 de marzo de 1.993, en todos los supuestos de dietas e indemnizaciones que no se hayan mencionado expresamente.

Tomando la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera, señala que su grupo político, PSOE no está de acuerdo con la fijación por parte de la Alcaldía de una asignación fija y periódica, ya que la misma no está prevista legalmente.

Respondiendo por parte de los distintos componentes del grupo CIM que en la anterior Alcaldía, desempeñada por D. Ramón Maya Cabrera, el mismo recibió igualmente una asignación fija y periódica. Resaltando D. Julián Hernández Gómez que en esta nueva Corporación se ha propuesto reducir las asistencias de la Alcaldía.

Pidiéndose por el Sr. Alcalde, D. Marcos Chamizo Concejero, que conste expresamente en acta, “ que habrá más de un Pleno mensual y que además tendrá lugar la celebración de todos aquellos extraordinarios y urgentes que requiera el gobierno del municipio, sin perjuicio de que se celebrarán además las sesiones de la Comisión de Gobierno periódicamente. “

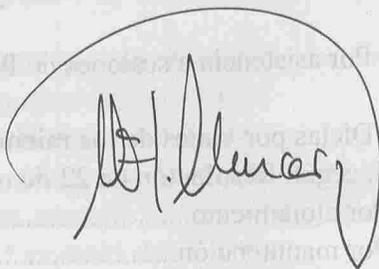
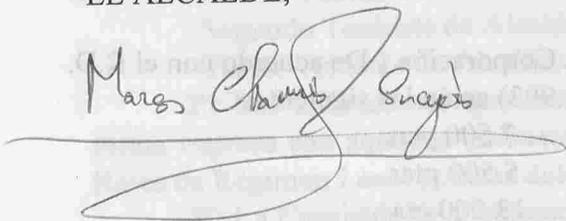
Seguidamente, se somete por el Sr. Alcalde la propuesta a votación con el siguiente resultado: 5 votos a favor (CIM ), 4 en contra (PSOE ), y declarándose en consecuencia aprobada por mayoría absoluta.

Haciendo constar de nuevo D. Ramón Maya Cabrera que su grupo político vota en contra debido a la asignación fija y periódica fijada para la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a doce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,





1C3326003

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JULIO DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

Sres. Concejales:  
 - **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**  
 - **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
 - **D. MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ**  
 - **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**  
 - **D. RAMÓN MAYA CABRERA**  
 - **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**  
 - **D. ANTONIO GONZÁLEZ MENAYA**  
 - **D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

Sra. Secretario de la Corporación:  
 - **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. Alcalde- Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidos horas y treinta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO DE AGUA APROBADAS POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUA "LOS MOLINOS".**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres asistentes que la citada Mancomunidad ha dado traslado a este Ayuntamiento de su Resolución de 21 de junio de 1.999, y mediante la cual se acuerda el cobro de las siguientes tarifas al Ayuntamiento de Medina de las Torres:

- Cuota fija de 103.280 ptas/mes, independientemente de que se suministre o no agua del embalse de " Los Molinos".
- 15'90 ptas/ m3 de agua suministrado al embalse "El Castellar".

Interviniendo, a continuación el Sr. D. Ramón Maya Cabrera, previo permiso del Sr. Alcalde- Presidente manifestando en su opinión que el punto primero del orden del día en su opinión no estaba completo, ya que se debería haber acordado la adhesión a la Mancomunidad de Aguas "Los Molinos", haciendo referencia a que la anterior corporación ya había acordado en un Pleno anterior formar parte de la citada Mancomunidad.

Seguidamente, por el Sr. D. Julian Hernández Gómez se explica que dado que la nueva Corporación no había tenido tiempo de estudiar los términos de la adhesión en profundidad se prefería de momento únicamente acordar si se aprobaban o no las condiciones de abastecimiento de agua propuestas.

Matizando el Sr. Alcalde que desde esta Corporación no se quería cerrar ninguna puerta a la posible entrada en la citada Mancomunidad de Aguas, sino que únicamente el citado acuerdo de momento prefería aplazarse.

Sometiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las mencionadas condiciones de consumo, las cuales son aprobadas por el voto unánime de los Sres. Concejales asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACOGIMIENTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE EN 1.999, Y APROBACIÓN EN SU CASO:**

**- DEL PROYECTO DE OBRA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.**

**- ACUERDO DE GESTIONAR LA OBRA Y SU DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CEDER LAS INSTALACIONES RESULTANTES DE LA OBRA.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales asistentes que con fecha 14 de mayo de 1.999 se aprueba por el INEM una convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de julio de 1.999.

Pasando seguidamente D. Julián Hernández Gómez, previa invitación del Sr. Alcalde, a exponer las líneas generales del proyecto denominado "Rehabilitación y acondicionamiento de local público para instalación de empresas de confección", así como los fines que se pretenden con el mismo.

Seguidamente por parte del Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del citado proyecto de obra para el que se solicita la subvención, el cual en líneas generales consiste en rehabilitar el antiguo cuartel de la Guardia Civil, propiedad municipal, y adaptarlo convenientemente para la ubicación en esas de los distintos talleres de confección existentes en nuestro municipio.

Ascendiendo el presupuesto total de la obra a 21.303.056 ptas, de las cuales el Ayuntamiento de Medina de las Torres ha de aportar 1.802.676 pesetas.

A continuación interviene el Sr. D. Ramón Maya Cabrera manifestando que la idea de la anterior Corporación y de su grupo político era demoler el Antiguo Cuartel y



103328004

dedicar este terreno a viviendas de protección oficial dada la carencia de las mismas, ya que las industrias existentes en Medina con el tiempo se trasladarían al Polígono Industrial.

Proponiéndose por el Sr. Alcalde la aprobación del mencionado proyecto, el cual es aprobado con el voto unánime de todos los Sres. Concejales.

**CLASE 8ª**

Igualmente el Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales asistentes la adopción del acuerdo de gestionar la obra por el propio Ayuntamiento, así como la necesidad de asumir el compromiso de dotarla presupuestariamente.

La Secretaría Intervención, a petición del Sr. Alcalde informa que según los datos obrantes en su poder, así como el nivel de ejecución de los presupuestos actualmente existe dotación presupuestaria suficiente tanto para asumir la gestión directa de la obra por el propio Ayuntamiento, como para aportar directamente esta Corporación municipal aquellos conceptos no subvencionados por el INEM.

Acordándose por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes que el Ayuntamiento gestione directamente la obra, y que se realice la reserva de crédito en el presupuesto para poder desempeñar la citada gestión y hacer frente a la aportación económica municipal.

Finalmente, por parte de la Alcaldía se expone que de acuerdo con la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, era necesario adoptar el acuerdo de ceder las instalaciones resultantes de la obra a las distintas cooperativas de confección existentes en Medina de las Torres, en régimen de arrendamiento y en las mismas condiciones en que actualmente tienen cedidos los locales.

Propuesta que es aprobada por la totalidad de los Sres. Concejales asistentes.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RENOVACIÓN, EN SU CASO, DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de miembros del Ayuntamiento Pleno de que el Banco de Crédito Local ha comunicado a este Ayuntamiento que el próximo día 6 de agosto de 1.999 vence la operación de tesorería actualmente en vigor, y dado que esta corporación no puede afrontar el pago de los 15.000.000 de pesetas, así como los intereses y comisiones devengados se hace necesaria su renovación.

Las condiciones ofrecidas por el Banco de Crédito Local son las siguientes:

- \* Importe.....15.000.000 de ptas.
- \* Interés nominal anual..... 4,00%
- \* Comisión de apertura..... 0,10%
- \* Amortización..... 1 año
- \* Comisión disponibilidad..... No existe
- \* Formalización..... Contrato privado entre el BCL y este Ayuntamiento, sin ningún gasto adicional.

Habiéndose emitido en este sentido informe por parte de la Secretaría-Intervención de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 39/ 1998, Reguladora de las Haciendas Locales.

Exponiendo el Sr. Alcalde que era intención de la Corporación que en el plazo más breve posible la citada operación de tesorería, junto con el resto de préstamos existentes se reconvirtieran en préstamos a largo plazo, una vez que estuviese aprobado el presupuesto.

Interviniendo a continuación el Sr. D. Ramón Maya Cabrera manifestando que la intención de la anterior Corporación era igualmente reconvertir esta operación de tesorería en un préstamo a largo plazo, y que no se había hecho con anterioridad debido a múltiples problemas administrativos, técnicos e informáticos.

Seguidamente, y con permiso del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. D. Julian Hernández Gómez, explicando que la citada operación de tesorería es por un importe de 15.000.000 de pesetas, y que la misma se renueva ahora por tercera anualidad, y pone de manifiesto que con la operación de tesorería únicamente se pagan intereses, pero no se amortiza capital. No obstante, ante la premura del tiempo plantea como única solución la renovación de la citada operación.

Proponiéndose por el Sr. Alcalde a la aprobación de este Pleno la renovación de la citada operación de tesorería, así como la aceptación de las condiciones ofrecidas por el Banco de Crédito Local.

Aprobándose la propuesta por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

***ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESCISIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS PRÓXIMAS FIESTAS.***

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de que dada la precaria situación económica por la que atraviesa actualmente la Corporación era conveniente rescindir el contrato existente, debido a su elevada cuantía, así como la intención por parte de la Corporación de que con el tiempo las distintas fiestas y festejos que se celebran en el municipio se igualen en cuanto a su importancia y grandiosidad.

Pidiendo a esta Secretaría- Intervención que diera lectura al informe que había emitido sobre el contrato objeto de posible rescisión, del cual en líneas generales se desprende que tanto el procedimiento de contratación seguido como el contrato mismo son nulos de pleno derecho.

Tomando la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para manifestar que el contrato era válido ya que se contrataba un grupo musical específico y existía consignación presupuestaria.

Respondiendo el Sr. Alcalde que el procedimiento de contratación presentaba deficiencias, así como el contrato mismo y que por la nueva Corporación se habían pedido tres ofertas a distintos representantes, entre ellos a la empresa MORE espectáculos, y que se contrataría con la oferta más ventajosa.

Interviniendo D. Julian Hernández Gómez para manifestar que los motivos que llevan a la rescisión del contrato de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría son

tanto jurídicos, ya que en el mismo entre otras cosas no se determina que cobra cada una de las orquestas, como económicos.

Además como portavoz del grupo político CIM resalta que la citada rescisión está en línea con su programa político y la necesidad de replantear la Fiesta, así como motivos sociales y de acuerdo con la filosofía de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz, tal y como se pone de manifiesto en el convenio de grupos musicales de la Provincia de Badajoz.

Concretando que lo principal es el tema económico, dada la situación económica por la que atraviesa la Corporación, cuya deuda asciende a más de 50.000.000 de pesetas, con incluso la falta de pago de la seguridad social del mes de junio, así como otra serie de deudas a pequeñas empresas por un importe superior a 6.000.000 de pesetas, y por lo tanto no es situación para que el Ayuntamiento asuma un pago en orquestas de más de 3.800.000 pesetas.

Replicando el Sr. D. Ramón Maya Cabrera que no es cuestión de este Pleno el tema económico.

Elevándose el tono del debate entre los distintos componentes del Pleno, y teniendo que poner orden el Sr. Alcalde, el cual somete a la aprobación del Pleno el acuerdo de rescindir el citado contratato.

Emitiéndose 5 votos a favor ( CIM) de la rescisión del contrato, y 4 votos en contra ( PSOE). Declarándose por el Sr. Alcalde aprobada la propuesta de rescindir el contrato.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL CONVENIO 1.999 PARA LA RENOVACIÓN DEL CENSO AGRARIO.-**

Por la Alcaldía se informa de que el Instituto Nacional de Estadística en cumplimiento del Reglamento comunitario nº 2467/96 debe realizar un nuevo Censo Agrario que contenga una relación exhaustiva de todas las explotaciones agrícolas de nuestro país.

Habiéndose remitido borrador del convenio por el Delegado Provincial de Estadística, de cuyo contenido se desprende básicamente:

- La obligatoriedad del Ayuntamiento de facilitar locales para ubicar la Oficina Censal.
- La colaboración con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento en la recogida de datos.

Por parte de este Ayuntamiento se propondrían dos funcionarios de este Ayuntamiento, percibiendo el Ayuntamiento 50.000 ptas ( 25.000 ptas por cada una de las personas ubicadas en locales con mobiliario), y por su parte los funcionarios cobrarían 900 pesetas por cuestionario válido emitido.

Concretando que la aprobación del citado convenio sería beneficioso tanto para los Funcionarios, como para los Agricultores de Medina de las Torres que no tendrían que desplazarse a otros municipios.

Seguidamente se somete a la aprobación de este Pleno el acuerdo de colaborar con el Instituto Nacional de Estadística para la recogida de datos del Censo Agrario

1.999 en el ámbito territorial de este municipio y la aprobación en su caso del citado convenio.

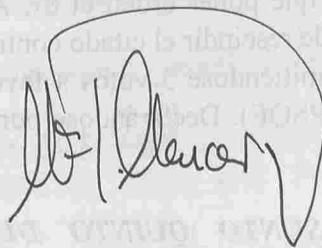
Propuesta que es aprobada por el voto unánime de los Sres. Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitres horas y veinte minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE,





1C3326006

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

- Sres. Concejales:
- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**
  - **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**
  - **D. MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ**
  - **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**
  - **D. RAMÓN MAYA CABRERA**
  - **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
  - **D. ANTONIO GONZÁLEZ MENAYA**
  - **D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

Sra. Secretario de la Corporación:  
**- Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Pidiéndose por el concejal D. Ramón Maya Cabrera que conste en acta que la convocatoria debería haberse entregado con cuarenta y ocho de anterioridad, y que no ha sido así.

Explicando el Sr. Alcalde que era intención de la corporación aprobar una moción relativa al día de Extremadura, día 8 de este mes, y que dado que algunos miembros de la corporación no podían asistir otro día, si se hubiera convocado para después no se hubiese aprobado a tiempo la citada moción, pero que no obstante se tendría en cuenta para próximas convocatorias.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN , EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Manifestando los Sres. concejales asistentes que ya habían leído el borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días 3, 12 y 19 de julio del presente año.

Seguidamente, y a petición del Sr. Alcalde, se plantean las siguientes objeciones por D. Ramón Maya Cabrera:

- Al borrador del acta del día 12 de julio, en el Asunto Tercero del orden del día: Nombramiento de representantes de la corporación en los órganos colegiados, que sean competencia del Pleno y concretamente cuando se nombran los representantes de la Mancomunidad Río Bodión, se hizo constar que no se recogía en los Estatutos que formarán parte los grupos políticos, y se hizo hincapié en que una vez que no constara en los Estatutos se tendría que regir por la Ley de Régimen Local, y que se solicitaba si no existía ningún inconveniente al respecto, informe de la Dirección General de Administración Local.

Respecto del Asunto Quinto del Orden del Día: Retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros corporativos, en lo relativo a las retribuciones del Alcalde donde consta que el Sr. D. Ramón Maya Cabrera dice que una asignación fija y periódica era ilegal, se dijo que dado que en el punto anterior se había dicho que los plenos se iban a celebrar cada tres meses, lo lógico es que se pudiese una asignación por Pleno y no mensual, sin entrar en la asignación de la cuantía.

- Al borrador del Acta del día 19 de Julio de 1.999: En el Asunto cuarto del Orden del día: Rescisión, en su caso, del contrato de actuaciones artísticas para las próximas fiestas, se pidió que constara en acta el contrato.

El cual transcrito literalmente dice así:

**“ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES TÉCNICOS DEL ESPECTÁCULO  
CONTRATO DE TRABAJO DE ARTISTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO**

Reunidos en Zafra, a 4 de Junio de 1.999

EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO

CIF P- 0608100-D

Representado por SR. ALCALDE

Dirección AYUNTAMIENTO

MEDINA DE LAS TORRES ( BADAJOZ )

ARTISTA ORQUEST: M. SUEÑOS, VIEJA BANDA, Q. CALLE,  
PASARELA Y EBANO.

DNI

Representado por MORE ESTECTÁCULOS S.L.

DNI CIF B-06123913

Dirección Avda. Antonio Chacón, 4

Localidad Zafra ( Badajoz)

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para contratar, así como el carácter y representación en que intervienen, y, en especial, para el otorgamiento del presente contrato de trabajo que se regirá de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

1.<sup>a</sup> La Empresa contrata al ARTISTA para actuar en el local **PLAZA** de la ciudad de **MEDINA DE LAS TORRES**.

2.<sup>a</sup> La duración del presente contrato es de **cuatro día/s**; comenzará a regir el día **19-8-99** y finalizará el día **22-8-99** ambos inclusive.

3.<sup>a</sup> El ARTISTA efectuará cada día **CINCO PESETAS** actuación/ es de ----- minutos de duración, en sesiones de tarde/ noche). El horario de actuación será de **11,30 h. noche a 5h. mad.**

4.<sup>a</sup> El ARTISTA percibirá una retribución de **TOTAL DE 3.200.000 Pts. MAS I.V.A.** pesetas diarias a cargo de la Empresa, pagaderas en metálico y antes de la actuación; si así lo requiere el ARTISTA.

5.<sup>a</sup> La EMPRESA dispondrá de un escenario de **12 mts** metros de frente por **6 mts.** de fondo por -----de altura. IGUALMENTE dispondrá de dos tomas de corriente independientemente y a pie de escenario de **50.000 W** y **20.000** vatios respectivamente, para luz y sonido.

6.<sup>a</sup> EL ARTISTA (SI/NO) tendrá preferencia en el montaje de sus equipos. El montaje del equipo de sonido puede comenzar a las **17 h** horas, debiendo estar todo terminado a las **21 h** horas como máximo. La apertura de la sala al público se realizará a las **23h** horas.

7.<sup>a</sup> El artista reconoce que el presente contrato ha sido realizado mediante gestión de----- miembro de A.R.T.E., a quien cede el -----% de su retribución.

8.<sup>a</sup> Este contrato deberá estar en poder del artista, debidamente firmado y sellado por la Empresa antes del ----- de-----de 199-----En caso contrario quedará automáticamente anulado. El Artista pondrá a disposición de la Empresa toda la documentación necesaria para la realización de su actuación, tan pronto sea requerido para ello.

9.<sup>a</sup> Cláusulas adicionales:

**MUSICAL SUEÑOS** actuará el día **19-8**, está repres. por **D. SERAFIN CURIEL**

**VIEJA BANDA** actuará el día **20-8**, está repres. por **D. ERNESTO TECCLLEN**

**QUINTA CALLE** actuará los días **20y 21-8** está repres. por **D. RAMON DONAIRE**

**PASARELA** actuará el día **21-8**, está repres. por **D. J. RAMON RODRIGUEZ**

**EBANO** actuará el día **22-8** está repre. por **D. ANTONIO GARCÍA**

10.<sup>a</sup> Los viajes se efectuarán por cuenta de **Artista** en ----- así como la facturación de equipajes y el traslado de los mismos desde----- hasta los lugares de actuación y viceversa.

LA EMPRESA  
( Sello del Ayuntamiento y  
firma de D. Ramón Maya Cabrera )

EL AGENTE  
( Firma Nando More )

EL ARTISTA  
( Una firma ilegible )

11.<sup>a</sup> Para efectuar cualquier retransmisión radiofónica, televisada, toma de video o cualquier otro medio de grabación será obligatorio obtener, por escrito, autorización del Artista.

12.<sup>a</sup> En lo no expresamente previsto se estará a lo dispuesto por la legislación laboral y de Seguridad Social vigente y demás normas que sean de aplicación.

Ambas partes se someten, expresa y formalmente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales, Juzgados y Magistraturas de Madrid, con expresa renuncia de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, y lo firman por triplicado y a un solo efecto en el día y fecha arriba indicados.

13.<sup>a</sup> Si la totalidad del Contrato no es abonada al terminar, su fecha a partir de los 15 días le será incrementado intereses que rijan en los Banco en el Acuerdo último de "ARTE".

#### CLÁUSULAS GENERALES

I.- La empresa pondrá a disposición del ARTISTA, dos camerinos independientes entre sí y del público, próximos al escenario, en los que haya de haber obligatoriamente, luz artificial, servicios, agua corriente y mobiliario usual, todo ello debidamente acondicionado.

II.- El Artista (SI/NO) irá anunciado como máxima figura del espectáculo en toda publicidad que la Empresa realice.

III.- La empresa velará por la seguridad del Artista, así como la de sus equipos, durante la permanencia de éstos en el recinto de la actuación, siendo responsable de su pérdida.

IV.- La Empresa está obligada a abonar las cuotas correspondientes al Régimen Especial de Artistas de la Seguridad Social del Artista y de sus acompañantes, si los llevara. Cualquier reclamación de la Administración o de terceros, será de cuenta exclusiva de la Empresa.

V.- En caso de suspensión por lluvia, la Empresa abonará al Artista el 100% de la retribución estipulada en el presente contrato, si se suspende antes de comenzar la actuación.

VI.- El presente contrato no podrá anularse por ningún concepto, salvo por enfermedad del Artista debidamente acreditada, por compromisos internacionales o con RTVE del mismo, en cuyo caso deberá ser demostrado y comunicado a la Empresa con suficiente antelación.

VII.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de la Empresa contratante, eximirá al Artista del cumplimiento de su obligación, teniendo la Empresa



103326008

que abonarle el 100% de la retribución estipulada en la cláusula cuarta. Para cualquier modificación de las cláusulas deberá la Empresa ponerse en contacto con el Artista, con suficiente antelación y obrar de mutuo acuerdo.

LA EMPRESA  
( Sin firmar )

EL AGENTE  
( Sin firmar )

EL ARTISTA  
( Sin firmar )”

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

Que manifestó que le parecía ilegal que se hubiesen pedido ofertas a otras empresas, entre ellas con la que se había contratado anteriormente, cuando no se había rescindido el anterior contrato, y que él apostaba que había contratado con Espectáculos Vera.

Igualmente, pide que conste en acta que por parte de un Concejal, se le dijo que en su día él , D. Ramón Maya Cabrera, había dicho a un miembro de la Orquesta Cobarlo que contrataría a la citada orquesta si le votaban.

Así como que por el mismo Concejal, y una vez subido el tono de la discusión, se le llamó facha.

Con posterioridad toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer constar en acta una serie de objeciones a los borradores de las actas:

- Al borrador del Acta del día 12 de julio, en el Asunto Quinto del Orden del día: Retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros corporativos, en lo relativo a la fijación de las retribuciones se pide que conste que no se dijo “que habrá más de un Pleno mensual y que además tendrá lugar la celebración de todos aquellos extraordinarios y urgentes que requiera el gobierno del municipio, sin perjuicio de que se celebrarán además las sesiones de la Comisión de Gobierno periódicamente”, sino que habrá más de un pleno mensual contando con la celebración de los plenos extraordinarios y urgentes que requiera el gobierno del municipio, ya que no puede haber más de un pleno mensual cuando se había fijado una perioricidad trimestral para los plenos ordinarios.

- Al borrador del Acta del día 19 de julio, en el Asunto Cuarto del Orden del día: Rescisión, en su caso, del contrato de actuaciones artísticas para las próximas fiestas, se pide que conste en acta que dada la premura de las fiestas se estaban pidiendo ofertas a otras empresas, pero no haciendo ofertas que es distinto.

Igualmente donde consta que el Sr. Alcalde responde “ que el procedimiento de contratación presentaba deficiencias, así como el contrato mismo” se hizo constar que en el contrato no estaban firmadas las cláusulas generales y que el contrato era de 3.200.000 ptas diarias más IVA.

No planteándose ninguna otra objeción el Sr. Alcalde declara aprobados los borradores de las mencionadas actas con la introducción de las mencionadas modificaciones.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN , EN SU CASO, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEPENDIENTES DEL**

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. concejales asistentes de que la Junta de Extremadura en cumplimiento de la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1.991 y el R.D. 903/1.997 ha considerado prioritaria la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y de emergencias 112.

Mediante este nuevo servicio los ciudadanos de la totalidad de los municipios de Extremadura podrán requerir en este número telefónico, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos en materia de seguridad ciudadana, de extinción de incendios y salvamento, de urgencias sanitarias y de protección civil, siendo más fácil para los ciudadanos memorizar un único teléfono y además de las cuestiones técnicas de la instalación se encargaría la Junta de Extremadura.

Debiendo suscribir el convenio con cada uno de los Ayuntamientos para garantizar la incorporación al nuevo servicio público de las Policías Locales, suscripción que debía tener lugar antes del día 15 de septiembre, motivo por el cual se ha traído este asunto a este Pleno ordinario.

Pidiéndose por D. Ramón Maya Cabrera que se facilite una copia del citado convenio a su grupo político, señalando el Sr. Alcalde que se les daría en los próximos días.

Pasando seguidamente a someter a la aprobación del Pleno la aprobación del citado Convenio, el cual es aprobado por el voto unánime de los Sres. Concejales asistentes, así como la autorización a la Alcaldía para su firma y realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE INTEGRACIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO DE ESTE MUNICIPIO DE MEDINA DE LAS TORRES EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUA "LOS MOLINOS".**

Se explica por el Sr. Alcalde que de acuerdo con el artículo 22.b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local es competencia del Ayuntamiento Pleno adoptar el acuerdo de participar en organizaciones supramunicipales, siendo necesaria su aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Añadiendo que el procedimiento de adhesión de nuevos miembros a la Mancomunidad de Aguas "Los Molinos" aparece regulado en el artículo 38 de los Estatutos de la misma, siendo necesario:

- Solicitud de adhesión de este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario aprobado por mayoría absoluta.
- Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Aguas " los Molinos" adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que en el Pleno del día 19 de julio se había tratado en relación con la citada Mancomunidad el asunto de pagar una cuota fija y el precio del consumo, planteándose en esa sesión la posibilidad de integrarse en la Mancomunidad y que en el día de hoy se somete a este Pleno este asunto que tendría como ventaja fundamental que el Ayuntamiento de Medina de las Torres tendría un representante en la Junta de la Mancomunidad con todas las ventajas que lleva consigo.



163326009

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para hacer constar que tras la aprobación de los precios del consumo del agua, tal y como manifestó en el pleno del día 19 de julio, debía venir la inclusión en la Mancomunidad como era lógico y normal, pidiendo que una vez que se firmase la inclusión se facilite a su grupo político una copia de los Estatutos.

Contestando el Sr. Alcalde que sería facilitada una vez que se admita al municipio de Medina de las Torres como miembro de la Mancomunidad de Aguas "los Molinos".

A continuación el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el acuerdo de integración como miembro de pleno derecho de este Municipio de Medina de las Torres en la Mancomunidad de Aguas " los Molinos", así como la autorización a la Alcaldía para realizar las gestiones necesarias para solicitar su adhesión ante la citada Mancomunidad, y en su caso la firma del acuerdo de adhesión.

Propuesta que es aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

Además a propuesta del Sr. Alcalde se aprueba por la unanimidad de los Sres. concejales asistentes que el Sr. Alcalde será el representante de este municipio, en el supuesto de que se admita la adhesión de este Ayuntamiento en la citada Mancomunidad, ante la Junta de la misma.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN RELATIVA AL DÍA DE EXTREMADURA.-**

Pasando a explicar el Sr. Alcalde que el día 8 de septiembre es el día de Extremadura y era deseo de este Ayuntamiento aprobar una moción relativa a este día, motivo por el cual se ha tenido que acelerar la convocatoria, ya que el día 7 era imposible contar con la presencia de todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente se da lectura a la moción del día de Extremadura, la cual transcrita literalmente dice:

"El día 8 de septiembre los extremeños celebramos nuestra fiesta autonómica, el día de la región extremeña. Con este motivo este Ayuntamiento Pleno quiere adherirse al sentimiento de celebración del día de Extremadura y aprobar la siguiente moción institucional .

Objetivos de todos nosotros, los extremeños deben ser:

- Mantener y potenciar las características y rasgos peculiares regionales.
- Reivindicar mayores cotas de competencia para nuestra Región y mejores medios para asumir dichas competencias y llevarlas a cabo.
- Participar en el sentimiento del día de la Región en todos los aspectos, socioeconómico, político y cultural e implicarnos personalmente en estos aspectos para dinamizarlos.
- Concienciarnos de las peculiaridades de nuestra Región y de la necesaria unidad y compromiso de todos los extremeños para sacar adelante la Región y conseguir un futuro mejor para Extremadura.

Con algunos modestos y sencillos actos de tipo cultural y festivo queremos remarcar estos días y, en especial, el día 8.

Este Ayuntamiento Pleno desea mantener el compromiso político con nuestra Región para lograr un futuro más digno, de mayor bienestar, solidaridad, progreso y unión entre todos nuestros paisanos, entre todos los extremeños."

Toma la palabra D. Ramón Maya Cabrera para hacer constar que su grupo político va a aprobar la moción, pero que la misma no se les había facilitado.

Señalando D. Francisco Delgado Alvarez que el día de hoy había sido día de oficina y que se podía haber recogido la documentación.

A lo que D. Ramón Maya Cabrera responde que ya se había señalado anteriormente que el Pleno no se había convocado con cuarenta y ocho horas, que se podía haber convocado un pleno urgente.

Aclarando el Sr. Alcalde que ya se habían expuesto los motivos, y que no obstante en los cuatro años anteriores se había facilitado la documentación del pleno, incluso la misma mañana de celebrarse el pleno, pero que no obstante en cuanto se pueda se entregará la documentación con mayor antelación, y que el contenido de la moción es únicamente unirse al sentimiento del día de Extremadura e intentar sacar adelante la Región.

Sometida a aprobación la moción, la misma es aprobada por el voto unánime de todos los Sres. concejales asistentes, declarándose la misma aprobada.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno los siguientes asuntos, cuya urgencia es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes:

- **Aprobación de las Fiestas locales de este municipio.-** Se da cuenta por la Alcaldía de que en el día de hoy se había recibido un escrito de la Dirección General de Trabajo en el que se rogaba que en el menor plazo posible se remitan las fiestas locales del municipio con la finalidad de elaborar el Calendario laboral para el año 2.000, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos.

Proponiéndose a la aprobación del Ayuntamiento Pleno como días de fiestas locales:

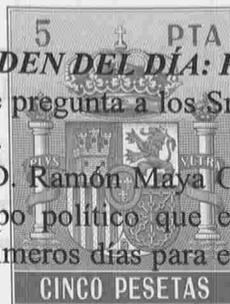
- El 15 de mayo, S. Isidro que es lunes.
- El día 14 de septiembre, día del Stmo. Cristo del Humilladero, que es jueves.

Aprobándose la propuesta con el voto a favor de la unanimidad de los Sres. asistentes, y declarándose la misma aprobada.

#### **- Terremoto de Turquía.-**

Por el Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento Pleno que ratifique la decisión que se adoptó en la última Comisión de Gobierno de donar 50.000 ptas con destino a las víctimas del terremoto de Turquía, donación que no puede ser mayor debido a la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento.

Propuesta que es aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.



### ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen algún ruego o pregunta por plantear.

Tomando la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para hacer constar que "lo lógico y normal de cualquier grupo político que está en la oposición es dejar que funcionen por lo menos los cien primeros días para empezar a ejercer de oposición que es nuestra obligación.

No obstante yo me presenté con mis compañeros a las elecciones con un proyecto político y del que teníamos ciertos compromisos, queriendo para el próximo Pleno conocer:

- Situación del Polígono, si se va a seguir para delante.
- Y de cada uno de los Convenios que están ya firmados con distintas Consejerías y que están paralizados.
- La restauración de las pinturas del retablo de la Iglesia, ya que existían unas negociaciones con la Directora General de Patrimonio.
- Así como el Proyecto Alba- Plata, y demás convenios, ya que hay convenios que son un bien para el pueblo y que se debe estar a bien con la Junta porque sin el apoyo de las instituciones difícilmente se va a poder funcionar en un pueblo como éste.

Seguidamente el Sr. D. Julián Hernández Gómez señala que puede informarles respecto a alguno de los temas, haciendo constar que en el mes de agosto por motivos de vacaciones no ha sido posible avanzar todo lo deseado, pero que no obstante en algunos temas se han realizado algunas gestiones:

- La Pista Cubierta se está estudiando y se va a hacer, pero dentro del Pueblo.
- El tema del Polígono se está tratando; estando pendiente el expediente de expropiación, igualmente se olvidó conectar los viales del Polígono con la red general del pueblo, suponiendo 3 o 4 millones de pesetas atravesar la vía, lo cual supone un nuevo desembolso que no estaba previsto.
- La Casa de la Cultura se ha pedido una cita con el Consejero.
- Y respecto del Proyecto Alba Plata también se ha avanzado.

Haciendo constar D. Ramón Maya Cabrera que en cuanto a las obras del Polígono hay otra fase adjudicada y el tema del cruce de la vía va incluido en el proyecto adjudicado.

Respondiendo D. Julián Hernández Gómez que se procurará darle solución.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Marcos Chamizo Concejero, solicitando que se les dé tiempo, porque en verdad se necesita, exponiendo que se han solicitado entrevistas con varias Consejerías y que están pendientes, no obstante:

- El Proyecto Alba- Plata se retoman las obras en septiembre tras haber quedado varias veces desierta la adjudicación, adjudicándose por 8.200.000 aproximadamente a una empresa de Navalmoral de la Mata.
- Respecto a los otros temas están un poco pendientes de las entrevistas, ésta Corporación tiene sus ideas y tiene que sacarlas adelante.
- Habiéndose trabajado en los proyectos de la Casa de la Cultura, la Cubierta de la Pista, el Polígono; en cuyo proyecto de saneamiento el Arquitecto no hizo constar como mayor gasto el paso por la vía, habiéndose terminado el presupuesto previsto, y

necesitándose 3 o 4 millones para unir el saneamiento con el del pueblo, esperando que se pueda incluir en alguna obra y negociar una serie de cosas con la Junta.

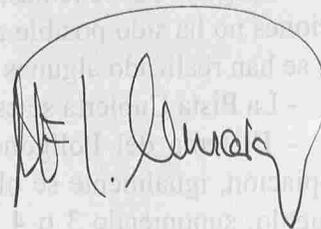
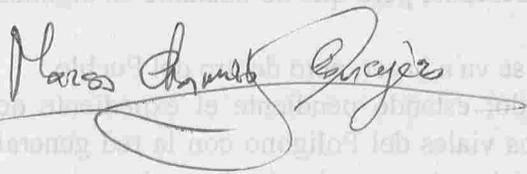
Preguntándose por D. Enrique Santos González acerca de la subvención para restaurar el Antiguo Cuartel, respondiendo los distintos componentes del grupo C.I.M. que aún no se había recibido contestación acerca de esta solicitud de subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,





103326011

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. MARCOS CHAMIZO  
CONCEJERO**

Sres. Concejales:  
**- D. FRANCISCO DELGADO  
ALVAREZ**  
**- D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
**- D. MIGUEL BALLESTEROS  
MENDEZ**  
**- D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**  
**- D. RAMÓN MAYA CABRERA**  
**- D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**

Sra. Secretario de la Corporación:  
**- Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE  
ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asistiendo y excusando su asistencia debido a motivos laborales D. Antonio González Menaya y D. Enrique Santos González.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

El Sr. Alcalde da cuenta a los distintos Sres. concejales asistentes de que el motivo de la celebración de este pleno extraordinario es que con anterioridad al día 15 de octubre se debía remitir al Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz el acogimiento y la aprobación del Plan de Inversiones para el próximo trienio 2.000-2.002, y debido a que por distintos motivos no se pudo celebrar el pasado lunes, ya que la Secretaria se encontraba ausente, y dada la proximidad del día 15 de Octubre se ha preferido convocarlo hoy, día 13 y evitar los problemas de la fecha de entrada en el Registro.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN , EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2.000-2.002 AL AMPARO DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-**

El Sr. Alcalde explica a los distintos Sres. Concejales asistentes que a diferencia del anterior Plan Provincial de Obras y equipamientos municipales, el cual tenía carácter cuatrienal, el actual Plan Provincial es trienal, 2.000-2.002, y el mismo es independiente de otros posibles planes especiales como INTERRED.

Tal y como se ha comunicado mediante escrito de la Diputación de Badajoz se asigna a cada municipio 4.000 ptas por habitante y año, correspondiendo a este Ayuntamiento 19.000.000 en tres años.

Proponiéndose a este Pleno la realización de las siguientes obras:

1. Cruce de vía con red de saneamiento "enganche polígono- ciudad", cuyo importe asciende a 4.300.000 pesetas.
2. Red de saneamiento en la calle Galvin, por importe de 1.150.000 pesetas.
3. Construcción de 102 nichos en el cementerio municipal, cuya cuantía asciende a 3.500.000 de pesetas.
4. Acometida de Saneamiento y agua en el cuartel, por un importe de 200.000 pesetas.

Lo cual supone una suma de 9.150.000 pesetas para el primer año.

El segundo año sería el asfaltado de distintas calles del municipio: Tinajeros, Eras, Guadiana, Espronceda, Pizarrilla, Francisco de Parada por una cuantía de 4.918.000 pesetas.

El tercer año sería igualmente el asfaltado de distintas calles: Calvario, Mártires-Zurbarán, Avda. de la Estación, 1º de Mayo, San Pedro, Intermedia, Atalaya, Pozo Nuevo, Fuente Nueva por un importe total de 4.918.000 pesetas.

Sumando las tres anualidades 19.000.000 de pesetas.

Seguidamente el Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales asistentes a que efectuen las observaciones que estimen pertinentes.

Tomando la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera, para hacer constar que la citación se les había entregado con suficiente tiempo, pero que dado que no estaba la Secretaria el lunes, y el resto de funcionarios no sabían donde se encontraba el expediente, se les había informado únicamente por encima, pero que si había tenido conocimiento del Plan con anterioridad a dejar de ser Diputado.

Respecto a la presentación de ofertas distintas, el portavoz del grupo político Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que a su grupo político se le ocurre que a parte del asfaltado de las calles ya que se propone asfaltar varias calles, que posteriormente se quedarán en un cincuenta por ciento, pues hay poco dinero para poder

hacer tanto asfalto. No obstante, sería interesante corregir algunas deficiencias del Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados, y meter una partida aunque sea significativa de 1.000.000 de pesetas, dejando la puerta abierta, y hablar con el Arquitecto para que se ponga en funcionamiento cuanto antes.

Preguntando el Sr. D. Francisco Delgado Álvarez al Sr. D. Ramón Maya Cabrera el porqué se había certificado el final de obra en la Residencia si no estaba terminada.

Respondiendo este último que las modificaciones pendientes por hacer son las exigidas por la propia Junta, una vez concluido el proyecto, las cuales las tenían que haber hecho una vez presentado el proyecto y no después, siendo por tanto la culpa de la propia Junta. No obstante y según le había informado el Arquitecto las modificaciones más imprescindibles eran el cambio de las bañeras y el cierre. Por lo que las modificaciones no tenían por qué certificarse, porque el certificado final de obra tiene que hacerse con arreglo al proyecto, luego en las inspecciones hay modificaciones que no estaban contempladas en el proyecto, siendo el fallo de la propia Consejería que tenía allí el proyecto, y tenía que haberlo remitido antes. Y en cuanto a la certificación de obras la misma es competencia del Arquitecto.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde para señalar que estos problemas de la Residencia se estaban tratando de solucionar por otra vía, pero que no obstante, existía un escrito de la Consejería fechado en enero donde se relacionaban una serie de deficiencias que había que subsanar antes de inaugurarla y que no se hicieron. Así como la licencia de apertura donde el médico y los servicios veterinarios emiten una serie de informes pidiendo la subsanación de una serie de deficiencias.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la propuesta de inversiones en las distintas obras relacionadas, de infraestructura y equipamiento local para el trienio 2000- 2002, al amparo del Plan Trienal de obras y equipamientos municipales de la Diputación de Badajoz.

Propuesta que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: VENTA DE UNA PARCELA SOBRENTE EN LA CALLE ENCINARES.-**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de que el Segundo Asunto del Orden del día es semejante a otro asunto que pasó igualmente por Pleno en los meses anteriores, en este supuesto el vecino de este municipio D. Victorio Muñoz Arribas solicita un trozo de terreno, concretamente una esquina de la calle Encinares, que es un trozo de terreno sobrante sin ninguna utilidad.

Explicando el Sr. Alcalde que se había instruido el correspondiente expediente; Existiendo providencia de la Alcaldía, informe del Arquitecto técnico donde se valora el citado terreno a 5.000 pesetas por metro, ascendiendo a 28.750 pesetas, así mismo se ha informado al respecto por la Secretaria, requiriéndose al propietario colindante y compareciendo el mismo. Procediendo ahora acordar en Pleno si se le vende este terreno, que en realidad es un retranqueo, ya que se vende un terreno y se avanza en ese trozo de la ácera, y después comunicarlo al Órgano competente de la Comunidad Autónoma y por último celebrar el correspondiente contrato de compraventa.

Seguidamente, a petición del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera pone de manifiesto que este asunto ya se trató estando aún su grupo político en el gobierno de la Corporación. Asunto que no se trajo a Pleno, a diferencia de la parcela adquirida por Periañez, porque según el Arquitecto y las Normas Subsidiarias cuando es alineación de fachada no hay sobrante de parcela, sino que unas veces se perjudica y otras se beneficia, y que en este sentido se le concedió licencia de obras y la tiene concedida.

Respondiendo el Sr. Alcalde que el informe del Aparejador es favorable, que el dueño de la propiedad colindante había manifestado que no había firmado ningún acuerdo para la venta, y que el citado asunto no había pasado por Pleno.

Tomando de nuevo la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para hacer constar que se ha de cumplir con las Normas Subsidiarias, y que en todo caso es competencia de la Comisión de Gobierno y no del Pleno, por que no es un sobrante de terreno, sino una alineación de fachadas. Añadiendo que, pese a no haber tenido acceso a ver el expediente, ha entendido que se le cobran 5.000 pesetas por metro. Lo cual le parece excesivo, ya que al otro vecino se le cobraron a 1.000 pesetas por metro y sería un agravio comparativo.

Señalando el Sr. Alcalde que no se trata de las mismas zonas, y que el vecino D. Victorio Muñoz Arribas estaba de acuerdo con la valoración.

Añadiendo los distintos componentes del grupo político Candidatura Independiente de Medina que la valoración se había efectuado por el Aparejador, y no por la Corporación.

Pidiendo el Sr. D. Ramón Maya Cabrera que constara en acta que su grupo político considera el precio excesivo, estando dispuestos a que se le ceda el terreno gratuitamente, y que se le cobre exactamente igual que al otro vecino, ya que es un ciudadano igual que el otro.

A continuación el Sr. Alcalde, recalando que en base a que existe una valoración técnica del Aparejador sobre el justiprecio, el cual ha sido comunicado al propietario colindante, quien está de acuerdo con el mismo, somete al acuerdo de este Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Adjudicar en venta directa a D. Victorio Muñoz Arribas, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela de 5,75 metros cuadrados, ubicada en la Calle Encinares entre los números 34 y 36, en el precio de 28.750 pesetas.

Segundo.- Comuníquese este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferidas las competencias en estas materias en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el contrato de compraventa y los documentos que se precisen.

Propuesta que es aprobada por mayoría absoluta, 5 votos a favor CIM, y 2 en contra PSOE.

DICEN PARA HUBIERA CONSTAN QUE DEBIDO



103326013

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

- Sres. Concejales:
- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**
  - **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**
  - **D. MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ**
  - **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**
  - **D. RAMÓN MAYA CABRERA**
  - **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**

Sra. Secretario de la Corporación:  
**- Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asistiendo y excusando su asistencia debido a motivos laborales D. Antonio González Menaya y D. Enrique Santos González.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

El Sr. Alcalde da cuenta a los distintos Sres. concejales asistentes de que el motivo de la celebración de este pleno extraordinario es que con anterioridad al día 15 de octubre se debía remitir al Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz el acogimiento y la aprobación del Plan de Inversiones para el próximo trienio 2.000-2.002, y debido a que por distintos motivos no se pudo celebrar el pasado lunes, ya que la Secretaria se encontraba ausente, y dada la proximidad del día 15 de Octubre se ha preferido convocarlo hoy, día 13 y evitar los problemas de la fecha de entrada en el Registro.

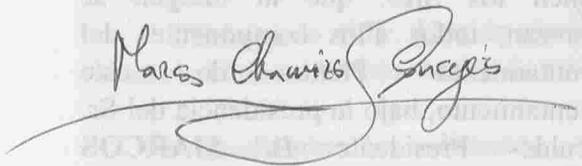
*DISEÑOS PARA HACER CONSTAN QUE DEBIDO A UN ERROR MATERIAL SE HA PRODUCIDO UN ERROR EN ESTE FOLIO. - Medina de las Torres, 13 octubre 1999. -*

Haciendo constar D. Ramón Maya Cabrera que su grupo político, PSOE, está a favor de la venta de la parcela, pero con el condicionante de que se le cobre igual que al otro vecino.

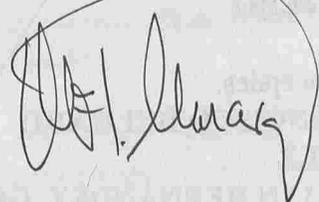
Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,



Dicho Acta se dio lectura y se aprobó en su totalidad y se levantó el acta en el día y hora expresados. El secretario interino de la Corporación Local de Medina de las Torres, D. Ramón Maya Cabrera.



1C3326014

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**

Sres. Concejales:

- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**
- **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**
- **D. MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ**
- **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**
- **D. RAMÓN MAYA CABRERA**
- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
- **D. ANTONIO GONZÁLEZ MENAYA**
- **D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

Sra. Secretario de la Corporación:  
- **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 1.999 Y LA PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres asistentes que ya con anterioridad se había tratado este asunto en la Comisión Especial de Cuentas, habiéndose emitido informe favorable.

Seguidamente comenta en líneas generales el Presupuesto General para el ejercicio 1.999, cuyo estado de gastos asciende a 171.778.944, que coincide con la cuantía del estado de ingresos, 171.778.944 pesetas. Los cuales a su vez se dividen en distintos capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS.-

|                                                        |            |
|--------------------------------------------------------|------------|
| - Capítulo 1º.- Impuestos directos.....                | 17.103.682 |
| - Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....              | 1.150.450  |
| - Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....            | 11.836.263 |
| - Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....         | 65.798.393 |
| - Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....            | 1.378.195  |
| - Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales..... | 73.750     |
| - Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....         | 32.234.468 |
| - Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....               | 42.203.743 |

TOTAL CAPÍTULOS.....171.778.944

#### ESTADO DE GASTOS

|                                                    |            |
|----------------------------------------------------|------------|
| - Capítulo 1º.- Gastos de Personal.....            | 57.845.837 |
| - Capítulo 2º.- Gastos corrientes y servicios..... | 32.979.459 |
| - Capítulo 3º.- Gastos financieros.....            | 2.600.000  |
| - Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....     | 5.131.148  |
| - Capítulo 6º.- Inversiones reales.....            | 54.270.099 |
| - Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....     | 5.675.658  |
| - Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....           | 13.276.743 |

TOTAL CAPÍTULOS.....171.778.944

Destacando el Sr. Alcalde una serie de modificaciones del Presupuesto de este año con respecto a ejercicios anteriores, cuya cuantía estaba en torno a los 110 o 120 millones:

#### \* Respectos de los INGRESOS.-

- Resaltar una serie de ingresos: 5.000.000 de pesetas de una subvención del Ministerio de Educación y Cultura, 1.000.000 para la contratación de un auxiliar informático con cargo al INEM, 15.000.000 para la Rehabilitación del Antiguo Cuartel, así como la subvención para materiales de la Junta de Extremadura de 4.500.000 de pesetas, lo cual supone unos 26.000.000 de pesetas de proyectos nuevos conseguidos en esta nueva legislatura.

- Igualmente hay ingresos de convenios anteriores que hay que hacer constar, 10.000.000 de transferencias de la Junta de Extremadura con destino a la Cubierta de la Pista Polideportiva, 12.000.000 para la adquisición de un inmueble destinado a Casa de la Cultura.

- Los distintos convenios con el CEDER, habiéndose presentado por esta nueva Corporación un proyecto en torno a los 2.000.000 de pesetas relativo al embellecimiento de distintos rincones del pueblo.



103328015

Elevándose considerablemente el presupuesto de ingresos por el capítulo de los préstamos, hay un préstamo a corto plazo de 8.000.000 de pesetas, que se pidió en junio por la anterior corporación, y la partida 917 01 de préstamos a largo plazo, que consiste en refundir una serie de préstamos anteriores más la previsión de otra serie de préstamos con destino a las inversiones que se van a realizar. Ascendiendo la partida a 34.200.000 pesetas.

**CLASE 8ª**

\* Respecto de los GASTOS, resaltar respecto a presupuestos anteriores:

- La reducción prácticamente a la mitad en gastos destinados a festejos populares, pasando aproximadamente de 6.600.000 pesetas del anterior presupuesto a 3.500.000 del nuevo presupuesto.

- La existencia de una serie de inversiones donde hay que incluir tanto las aportaciones de la Junta, como las del Ayuntamiento, en el caso de que se lleven a cabo y que hay que consignar se realicen o no; para la Cubierta de la Pista Polideportiva 16.000.000 de pesetas ( 10.000.000 de aportaciones de la Junta y 6.000.000 de aportaciones de este Ayuntamiento), para la adquisición de la Casa de la Cultura 21.000.000 de pesetas ( 12.000.000 de pesetas de aportaciones de la Junta de Extremadura y 9.000.000 de pesetas de aportación municipal).

Así como el resto de inversiones:

- La Rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

- El proyecto de embellecimiento de distintas calles del pueblo con cargo al CEDER que aporta 1.500.000 de pesetas y con una aportación municipal de aproximadamente 600.000 pesetas.

- Existiendo otra partida destinada a la amortización de la deuda con Diputación de ejercicios anteriores, que supone que por la Diputación se va reteniendo unos ingresos que no llegan a este Ayuntamiento.

- La amortización de préstamos que es bastante elevada teniendo en cuenta los intereses que hay que pagar junto con la refundición y negociación de los préstamos.

- Se han creado capítulos nuevos para el supuesto de que se consiga abrir el Hogar Club con Pisos Tutelados, previéndose el ingreso de la tasa por disfrutar los servicios.

- Se ha consignado igualmente una subvención destinada a la Mejora y Alumbrado público, la cual es anterior a la entrada de la nueva Corporación.

Concretando el Sr. Alcalde que la subida en esos 50.000.000 con respecto a años anteriores se debe a la refundición de los préstamos, a las inversiones en la Casa de la Cultura y en la Cubierta de la Pista Polideportiva, así como a los distintos proyectos conseguidos por la nueva Corporación.

A continuación, y a petición del Sr. Alcalde se pasa a debatir el contenido de los presupuestos.

Tomando la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera, señala que a las alturas que estamos el Presupuesto debe ser un Presupuesto real y nada de ficticio, y que el presupuesto presentado está totalmente inflado. En el presupuesto se contabiliza aquello que realmente sabemos que se va a ingresar, y aquí se hace mención a una serie de

subvenciones como la del Ministerio de Educación y Cultura de la que se imagina que habrá constancia oficial.

Constestando el Sr. Alcalde que este asunto al ser urgente y poderse pasar por Comisión de Gobierno se pasó por la misma, solicitándose la subvención y habiéndose comunicado ya la concesión de la subvención.

Solicitando el Sr. D. Ramón Maya Cabrera copia de la citada Resolución, comentando que hay otra partida de transferencias del INEM para la Rehabilitación y acondicionamiento del Antiguo Cuartel sobre la cual no sabe si hay contestación oficial.

Respondiendo el Sr. Alcalde que se les ha informado telefónicamente de que el informe de la Comisión era favorable, pero que no existía aún constancia por escrito.

Señalando el Sr. D. Ramón Maya Cabrera que no tiene sentido inflar el presupuesto en 25.000.000 de pesetas cuando no hay constancia oficial y la comunicación va a tener lugar a principios del siguiente año, siendo lo lógico y normal que se contabilice en el presupuesto del año que viene.

Mencionando igualmente el Sr. Portavoz del PSOE, que existe una partida de ingresos de 4.000.000 según solicitud efectuada de una subvención de la Caja de Badajoz, y sobre la cual no sabe si existe contestación oficial.

Contestando el Sr. Alcalde que no existe contestación oficial, pero que en el Presupuesto de ingresos se debe consignar como una previsión.

Pidiendo el Sr. Maya Cabrera que constase en acta que no existe ningún escrito de contestación donde se mencionen esos 4.000.000 de pesetas, porque si se hubiera querido inflar el presupuesto y tener muchos ingresos en vez de por 4 se hubiese hecho la solicitud por 100 millones, y en lugar de 171.000.000 millones tendríamos 271.000.000 millones.

Señalando el Sr. Alcalde que esa subvención se ha pedido con destino al Hogar Club, el cual no se ha abierto porque carece de una serie de servicios y se inauguran las cosas sin tener que inaugurarse.

Haciendo constar el Sr. D. Ramón Maya Cabrera que a estas alturas la Caja de Badajoz no va a dar ninguna subvención, ya que destina a subvenciones el 50% de los beneficios, que reparte entre todos los Ayuntamientos de la Provincia, debiéndose solicitar en el mes de abril o mayo, y no teniendo ningún sentido consignar una subvención cuando la Caja está cerrando ahora el ejercicio. Pidiéndose que conste en acta que no se debía haber previsto este ingreso sin ninguna contestación y que si hay dudas al respecto que la Secretaria elabore un informe.

Siguiendo con su intervención el Sr. Maya Cabrera, menciona que no se ha contemplado en el presupuesto de ingresos, pese a existir comunicación oficial y se aprobó en un Pleno, la aportación trienal que va a hacer la Diputación para este período de legislatura por 19.000.000 de pesetas.

Respondiendo el Sr. Alcalde que las inversiones son para el trienio 2.000- 2.002.



Alegando el Sr. Maya Cabrera que al existir comunicación oficial se debería haber recogido la totalidad de la inversión en el primer año.

IC3328016

Tomando la palabra el Sr. D. Francisco Delgado Alvarez para resaltar que entonces se tendrían que consignar en el presupuesto del año 2.000.

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Interviniendo a continuación el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para hacer mención a las partidas de los préstamos, una a corto plazo y la otra que debe referirse a la operación de tesorería y los préstamos a largo plazo para refundirlos todos en uno. Planteando que con un presupuesto tan alto de ingresos se podría reducir en un 50% la operación de tesorería y que lo mismo es viable y se debe estudiar.

Tomando la palabra el Sr. Delgado Alvarez para señalar que en ese caso que ocurre con el resto de pequeños acreedores que quedan por cobrar, si se les va a hacer esperar.

Comentando el Sr. Maya Cabrera que lo mismo era viable, reducir en 7.500.000 la operación de tesorería y con el resto irse a largo plazo. Concretando que no existe constancia oficial de las subvenciones, así como que ha habido una serie de cambios y no se han respetado los acuerdos de la anterior corporación. Haciendo constar que cuando se entrega un presupuesto lo lógico es que se hagan constar las cantidades de gastos e ingresos del año 1.998 y 1.999 para poderse debatir las distintas partidas en el Pleno o en la Comisión y solicita que sucesivamente se haga así.

Seguidamente, el Sr. Maya Cabrera realiza una serie de comentarios con respecto al Presupuestos de Gastos; Solicitando que con respecto a la inversión Cubierta de la Pista Polideportiva por 16.000.000 de pesetas, que corresponden 10 millones a la subvención de la Junta y 6 millones a la aportación del Ayuntamiento se aclare que Pista Polideportiva se va a cubrir.

Tomando la palabra el Sr. D. Julián Hernández Gómez para manifestar que después aclararía sus cuestiones.

Solicitando igualmente el Sr. portavoz del grupo político, PSOE, que se les aclare si se va a adquirir o no el inmueble para la Casa de la Cultura y si se van a redactar o no las bases para la adquisición del citado inmueble.

Preguntando sobre el contenido de otra serie de partidas:  
- La partida destinada a estudios y trabajos técnicos por un importe de 1.400.000 pesetas, que no saben a que corresponde.

Costeando el Sr. Alcalde, que la citada partida incluía la retribución mensual del Arquitecto técnico municipal, la cuota mensual que se pagaba a ZAMA y la redacción del Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

- La partida destinada a gastos diversos por 900.000 pesetas, que no saben a que corresponde.

Aclarándose por parte de la Secretaría que en esta partida se incluyen todos los gastos destinados a comisiones bancarias.

Concretando el Sr. Maya Cabrera que a la vista de que el presupuesto está inflado, no es real y es ficticio a estas alturas su grupo político va a votar en contra de este Presupuesto.

Tomando la palabra el Sr. D. Julián Hernández Gómez, en su calidad de Concejal de Economía pasando a explicar distintas cuestiones del Presupuesto:

- Comentando que respecto al tema de que se incluyen partidas sin que haya comunicación oficial del ingreso; en los presupuestos de 1.998 y 1.999 se incluía la plaza de policía municipal sin que la misma se convocara en dos años. Concretando que el presupuesto a estas alturas de año debería haberse elaborado por la anterior Corporación y esta nueva Corporación debería haber ido introduciendo únicamente las reformas pertinentes, y que se han incluido previsiones porque de aquí a final de año no se sabe muy bien lo que se van a encontrar.

Costestando el Sr. D. Ramón Maya Cabrera que la cuestión era distinta porque había constancia en acuerdo de Pleno de crear esa plaza.

Siguiendo con su intervención el Sr. Hernández Gómez señala que con respecto a las cantidades que se consignan en el presupuesto como fijas:

- La subvención del Ministerio de Educación está concedida por un importe de 5.000.000 de pesetas, sin ninguna aportación municipal.

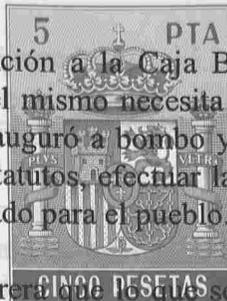
- Respecto a la Rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil, únicamente se ha requerido un certificado de que el inmueble es de titularidad pública y que el informe en todo lo demás era favorable. De ahí que se haya incluido en el Presupuesto una inversión de 21 millones de pesetas.

Interviniendo el Sr. Maya Cabrera para señalar que entonces se incluyera en el Presupuesto del año 2.000.

Aclarando el Sr. Alcalde que la citada obra debía comenzarse en este año 1.999.

Añadiendo el Sr. Hernández Gómez que no obstante ese dinero se solicitó de acuerdo con lo previsto en la respectiva convocatoria del Boletín Oficial, proyecto que ha habido la posibilidad de solicitar en años anteriores y no se ha pedido. Por lo tanto en la corta gestión de su grupo político se han conseguido 26 millones de pesetas sin aportaciones municipales.

- En relación a la plaza del INEM con una subvención de 1.000.000 de pesetas, se señala por el Sr. Concejal de Economía que el Director General del INEM les informó de que se había comunicado una plaza a este Ayuntamiento en el mes de marzo y que la misma no se había solicitado. Solicitando la nueva Corporación una ampliación del plazo y acogiéndose a la subvención por la vía de urgencia se concede finalmente la subvención del 1.000.000 de pesetas, sin que la misma se pierda como hubiera pasado.



Se ha pedido una subvención a la Caja Badajoz por 4.000.000 de pesetas destinadas al Hogar Club, ya que el mismo necesita para abrirse una inversión de ese importe pese a que el mismo se inauguró a bombo y platillo con un gasto de 225.000 pesetas, y han de elaborarse los Estatutos, efectuar las contrataciones... Inaugurar si se inauguró pero la tostada se ha quedado para el pueblo.

Matizando el Sr. Maya Cabrera que se inauguró fue el edificio con una jornada de puertas abiertas, ya que lo más importante es el edificio.

Costestando el Sr. Hernández Gómez que lo que menos se tenía que haber inaugurado es el edificio ya que el mismo no estaba terminado.

- Respecto de los préstamos, ya que el dinero que correspondía a este Ayuntamiento se había gastado la única solución es refundir los préstamos existentes porque la situación económica de este Ayuntamiento es lamentable. Operaciones de préstamo que según la legislación al acabar la legislatura deberían haberse resuelto como la operación de tesorería. Elevándose la deuda de este Ayuntamiento a los 100 millones de pesetas, debiéndose hacer un informe económico para informar a la población.

Debatiéndose por los Sres. Concejales la cuantía de la deuda del Ayuntamiento y el valor de las distintas infraestructuras del pueblo.

Siguiendo con su intervención el Sr. D. Julián Hernández Gómez:

- En cuanto a la Casa de la Cultura y la Cubierta de la Pista Polideportiva, en los citados planes, que llevan en vigor varios años, la Junta aporta un 60% y el Ayuntamiento un 40%, a diferencia de los proyectos conseguidos por esta nueva Corporación en los que en casi 30 millones de pesetas el Ayuntamiento no realiza ninguna aportación.

La Cubierta de la Pista Polideportiva se va a realizar, estando pendiente únicamente de que se remita el certificado de consignación presupuestaria que se remitirá mañana mismo.

- En la partida de proyectos técnicos con una cuantía de 1.400.000 pesetas corresponden a esta nueva Corporación únicamente 190.000 pesetas de los gastos del estudio técnico para la Rehabilitación y acondicionamiento del Antiguo Cuartel.

- Se ha conseguido rebajar considerablemente los gastos de Fiestas, destinando ese dinero a otros fines.

- Además hay que refinanciar y pagar los préstamos existentes, así como 7 millones de pesetas que se deben a pequeños acreedores.

Concretando el Sr. Hernández Gómez que después de decir el Sr. Maya Cabrera que la deuda del Ayuntamiento estaba en torno a los 17 millones, y poderse demostrar hoy que se eleva a 100 millones lo mejor que podía hacer es presentar la dimisión y dejar a su grupo político trabajar.

Tomando la palabra el Sr. Maya Cabrera para pedir que se debata en un Pleno la deuda existente del Ayuntamiento, y que ahora se debatan los presupuestos, que no son reales, y se conteste a sus preguntas sobre la Cubierta de la Pista Polideportiva y la Casa de la Cultura.

Contestando el Sr. Hernández Gómez que el presupuesto es tan real como los 15.000.000 de pesetas que se van a llevar los trabajadores del pueblo.

Pidiéndose por el Sr. Alcalde a la Secretaría que se facilite una copia al PSOE del Convenio con el INEM de 1.000.000 de pesetas, así como de la subvención de 5.000.000 de pesetas del Ministerio de Economía y Hacienda, y que cuando se conteste por escrito se le dará traslado igualmente de una copia de la subvención con destino a la Rehabilitación del Antiguo Cuartel.

Tomando la palabra el Sr. Hernández Gómez para contestar las cuestiones planteadas por el Sr. Maya Cabrera:

- Respecto a la Cubierta de la Pista Polideportiva expone que en el Egido existen unas Pistas Deportivas, las cuales se utilizan en el verano y no en el invierno ya que hace frío. Pistas que si se cubrieran no se utilizarían ni en invierno porque seguiría haciendo frío ni en verano porque haría calor. Habiéndose decidido cubrir las Pistas del Colegio, las cuales por la mañana se utilizarían por los escolares durante ocho meses y el tiempo restante por todo el pueblo, no solo para actividades deportivas, sino también para otros usos.

Interviniendo el Sr. Maya Cabrera para señalar que se va a hacer una inversión de 16 millones de pesetas para el Ministerio de Educación y Ciencia y no para el pueblo, pidiendo que se estudie este asunto.

Contestando el Sr. Alcalde que ese terreno se cedió al Ministerio de Cultura revirtiendo en su día al Ayuntamiento.

- Respecto a la Casa de la Cultura el Sr. Hernández Gómez informa que se ha mantenido una entrevista con el Consejero de Cultura.

A continuación el Sr. Alcalde hace un breve comentario sobre la plantilla de personal en la que se han creado varios puestos de trabajo; pasando de 2 Policías Municipales a 3, un profesor de Educación de Adultos, 1 Auxiliar de informática con cargo al INEM, 1 Técnico de Inserción Socioeducativa con cargo a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia y 1 Auxiliar Administrativo para el supuesto de que se abra el Hogar Club de Ancianos.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta:

1) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 1.999, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.-

- Capítulo 1º.- Impuestos directos.....17.103.682
- Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....1.150.450



113326018

|                                                        |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| - Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....            | 11.836.263         |
| - Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....         | 65.798.393         |
| - Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....            | 1.378.195          |
| - Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales..... | 73.750             |
| - Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....         | 32.234.468         |
| - Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....               | 42.203.743         |
| <b>CLASE 8ª TOTAL CLASE PEEOS</b> .....                | <b>171.778.944</b> |

**ESTADO DE GASTOS**

|                                                    |            |
|----------------------------------------------------|------------|
| - Capítulo 1º.- Gastos de Personal.....            | 57.845.837 |
| - Capítulo 2º.- Gastos corrientes y servicios..... | 32.979.459 |
| - Capítulo 3º.- Gastos financieros.....            | 2.600.000  |
| - Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....     | 5.131.148  |
| - Capítulo 6º.- Inversiones reales.....            | 54.270.099 |
| - Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....     | 5.675.658  |
| - Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....           | 13.276.743 |

**TOTAL CAPÍTULOS.....171.778.944**

2) Exponerlo al Público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

3) Así como la aprobación de la plantilla de personal para 1.999, ya que la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo forman parte del Presupuesto.

Propuesta que es aprobada por 5 votos a favor (CIM) y 4 votos en contra (PSOE).

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA, Y ACOGIMIENTO A LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURAS EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESO A INTERNET.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. asistentes que con fecha 7 de junio de 1.999 se comunicó a este Ayuntamiento la posibilidad de integrarse en el Sistema Bibliotecario de Extremadura en el plazo improrrogable de 20 días, coincidió con el proceso electoral, transcurrió el plazo y no se hizo. No obstante la Biblioteca sí estaba integrada en el Centro Provincial Coordinador de la Diputación Provincial de Badajoz.

Convocándose por la citada Orden de 5 de Octubre de 1.999 una subvención para Bibliotecas consistente en la dotación de equipos informáticos y de acceso a Internet, primándose en los criterios de valoración a aquellos municipios que estén integrados en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, pero según la convocatoria y

conversaciones telefónicas mantenidas pese a no estar integrados se puede solicitar la subvención.

Sometiendo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno:

- 1.- El acuerdo de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- 2.- Acogerse a la subvención regulada por la Orden de 5 de Octubre de 1.999 consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet con destino a la Biblioteca municipal.

Acuerdo que es aprobado por la unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

***ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1.997.-***

Dando cuenta el Sr. Alcalde a los distintos Sres. Concejales asistentes de que la Cuenta General que se somete a la aprobación del Pleno es la del ejercicio 1.997, pese a encontrarnos a finales de 1.999.

Pasando a exponer las fases del procedimiento de aprobación de la citada Cuenta General, sometida a la aprobación de la Comisión Especial de Cuentas por la anterior Corporación, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y sin que se llegara a aprobar definitivamente por la misma cuando había tiempo de sobra. Retomado el procedimiento de aprobación se sometió por segunda vez a la aprobación de la Comisión Especial de Cuentas en las pasadas fechas, y en el día de hoy se somete a la aprobación del Pleno. Cuenta General que al ser del ejercicio 1.997 es de la anterior Corporación, pero que hay que aprobarla porque así lo exige el Tribunal de Cuentas.

Seguidamente por la Alcaldía se resume el contenido de la Cuenta General del ejercicio 1.997, cuyo resultado de la liquidación presenta un remanente de tesorería negativo de -18.540.279 ptas.

Tomando la palabra el Sr. Ramón Maya Cabrera para hacer constar que la Cuenta General se aprobó ya en su día, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia hacia el mes de abril, pensando que ya se había elevado al Pleno cuando se inició la campaña electoral, pero que ya que no ha habido reclamaciones lo que se trata es de ratificar lo que en su día se acordó.

Seguidamente interviene el Sr. Julián Hernández Gómez para que constase en acta que la Cuenta General del ejercicio 1.997 debería haberse aprobado antes del 31 de diciembre de 1.998.

A continuación el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.997, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.997, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo



103328019

III, Sección 2ª de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1.988, así como a lo previsto en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se remitirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir al Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición todos los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Aprobándose la Cuenta General por 4 votos a favor (PSOE), 2 votos en contra (CIM) y 3 abstenciones (CIM).

Justificando el Sr. Alcalde los votos en contra porque han formado parte de la anterior Corporación, ocupando la oposición y no van a votar a favor de unas Cuentas que no tienen claras. Comentando igualmente que las abstenciones de los componentes de su grupo político son una muestra de la gran grandeza de la Democracia, ya que al menos en su grupo los Concejales que no formaron parte de la anterior Corporación se abstienen.

Pidiendo el Sr. Maya Cabrera que constase en acta que durante el período de exposición al público no había habido ninguna reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas y diez minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE  
1.999.-**

---

---

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. MARCOS CHAMIZO  
CONCEJERO**

Sres. Concejales asistentes:

- **D. FRANCISCO DELGADO  
ALVAREZ**
- **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**
- **D. MIGUEL BALLESTEROS  
MENDEZ**
- **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**

Sra. Secretario de la Corporación:

- **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE  
ROMÁN**

No asisten los Sres. Concejales:

- **D. RAMÓN MAYA CABRERA**
- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
- **D. ANTONIO GONZÁLEZ  
MENAYA**
- **D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados con la excepción de D. Ramón Maya Cabrera, D. Rafael Carretero Muñoz, D. Antonio González Menaya y D. Enrique Santos González,

quienes no excusan su ausencia.

Justificando el Sr. Alcalde la convocatoria de esta sesión extraordinaria de Pleno en que algunos de los asuntos del orden del día no podían demorarse hasta la semana siguiente, en que se pensaba convocar una sesión ordinaria.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN , EN SU CASO, DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON LA CAJA DE BADAJOZ.-**

El Sr. Alcalde explica a los Sres. concejales asistentes que para hacer frente a una serie de inversiones pendientes de realizar era necesario concertar una operación de



103326020

préstamo. Informando que previa tramitación del correspondiente expediente se ha determinado que la Caja de Badajoz ofrecía las condiciones más interesantes.

Por todo ello y previo debate de las condiciones del préstamo, por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Examinado el procedimiento iniciado para la concertación de una operación de préstamo por un importe de 20.000.000 de pesetas y a un plazo de quince años.

Resultando que la oferta más ventajosa es la presentada por Caja de Badajoz y vistos los artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme a la redacción dada por la Ley 11/1.999 de 21 de abril.

Se somete a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Concertar con la Entidad Caja de Badajoz una operación de préstamo a largo plazo con las siguientes condiciones:

- Importe de la operación: 20.000.000 de pesetas.
- Plazo: 15 años.
- Interés anual: 6%.
- Comisión de apertura: 1%.

SEGUNDO: Que el importe de dicha operación se destine a la financiación de una serie de inversiones previstas en el presupuesto actualmente vigente.

TERCERO: Afectar la recaudación municipal en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades económicas, así como la recaudación municipal por la tasa de abastecimiento de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos en garantía, ascendiendo los mismos a la cuantía de 21.161.763 pesetas.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde para representar al Ayuntamiento de Medina de las Torres en la concertación de la mencionada operación de crédito, así como autorizándole para su firma y facultándole para la gestión de todas aquellas cuestiones que puedan derivarse de la formalización de esta operación crediticia.

Propuesta que sometida a votación es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 5 votos a favor (CIM).

Declarando aprobada la propuesta el Sr. Alcalde por mayoría absoluta.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION, EN SU CASO, DE LA MOCIÓN PROPUESTA POR LA ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS EN DEFENSA DE SUS DERECHOS.-**

El Sr. Alcalde, D. Marcos Chamizo Concejero, explica a los Sres. Concejales asistentes que D. Juan José Ramirez Galea, actuando en calidad de Presidente de Medina de las Torres de la Organización de Profesionales y Autónomos (OPA) ha dado traslado a este Ayuntamiento de una moción que se somete a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno.

Explicando que justifica esta OPA su moción en la necesidad de homogeneizar el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Así como oponiéndose a los resultados de un estudio técnico- económico del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos realizado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y que llegó a la conclusión que “la menor protección de que pueden disfrutar en la actualidad los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, frente a los trabajadores encuadrados en el Régimen General, deriva de su menor esfuerzo contributivo y en muy escasa medida de las normas reguladora de dicho Régimen Especial”.

La Organización de Profesionales Autónomos tras demostrar que el menor esfuerzo contributivo no es tal, y exponer las diferencias existentes entre el Régimen General de la Seguridad Social y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos eleva a este Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

“1.- El reconocimiento de un derecho ímplicito de igualdad y corresponsabilidad para todos aquellos que con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Sistema de Seguridad Social Español.

2.- El reconocimiento de la obligatoriedad, por parte de todos los poderes públicos, de propugnar la igualdad real y efectiva entre todos los españoles, especialmente en los ámbitos que implican protección pública.

3.- El reconocimiento de la no existencia de base objetiva para diferenciar los derechos de que son acreedores los beneficiarios de los distintos regímenes de la Seguridad Social.

4.- La solicitud de que en el seno de la Comisión encargada de establecer las líneas generales del Sistema de la Seguridad Social, en el denominado Pacto de Toledo, se debata la falta de protección de las prestaciones de la Seguridad Social expuestas, y que padece el trabajador autónomo, y se adopten las medidas legales pertinentes para que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tienda, por fin, a la homogeneización con las prestaciones del Régimen General.

5.- Se eleve el acuerdo Plenario, derivado de esta Moción, al Congreso de los Diputados, “Comisión del Pacto de Toledo” y a la Secretaría de Estado de la Seguridad, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así mismo ruego se me haga llegar una copia al domicilio que figura en el encabezamiento. “

Moción que tras ser debatido su contenido por los Sres. Concejales es sometida a votación por el Sr. Alcalde, y aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 5 votos a favor (CIM).

Declarando aprobada la moción el Sr. Alcalde por mayoría absoluta.



**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL HOSPITAL COMARCAL DE ZAFRA".**

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. concejales asistentes que el citado convenio suscrito por el Ayuntamiento de Zafra con la empresa J.M. PASCUAL PASCUAL, S.A. tiene por objeto facilitar la disponibilidad asistencial de los servicios del Hospital Comarcal de Zafra a la población residente en la zona de influencia del Centro que no tenga cobertura distinta a la Administración Sanitaria.

Prestando asistencia a pacientes que requieran tratamiento quirúrgico, médico, obstétrico y pediátrico.

El presente Convenio tiene una vigencia de 2 meses a partir del primer día en que el Hospital abra sus puertas.

Previendo en su estipulación 8ª la adhesión de otros Ayuntamientos de su zona de influencia, afectándoles exclusivamente las estipulaciones uno a seis del presente Convenio.

Debatiendo los distintos Sres. Concejales asistentes el contenido de la propuesta y llegando a la conclusión de que el nuevo Hospital traerá grandes ventajas a esta zona, ya que mejorará la asistencia sanitaria y supondrá la creación de nuevos puestos de trabajo.

Seguidamente se somete a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta:

- Primero: Aprobación de la adhesión al citado Convenio de Colaboración de Prestación de Asistencia Sanitaria en el Hospital Comarcal de Zafra.
- Segundo: Autorización al Sr. Alcalde para su firma, así como facultar al mismo para la gestión de todas aquellas cuestiones que puedan derivarse de la adhesión.

Propuesta que sometida a votación es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 5 votos a favor (CIM).

Declarando el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA, EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES RELATIVO A LAS NUEVAS CONDICIONES DE SUMINISTRO DEL AGUA Y LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA EXISTENTE. -**

El Sr. Alcalde da cuenta a los distintos Sres. asistentes que en los últimos meses se han llevado a cabo una serie de negociaciones con el Ayuntamiento de Zafra para regular en el marco de un convenio las condiciones de suministro del agua y la reducción de la deuda existente. Negociaciones en las que han participado en

representación de este Ayuntamiento varios miembros de la Corporación: D. Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez y él mismo, D. Marcos Chamizo Concejero, en calidad de Alcalde.

Manifestando los distintos Sres. Concejales asistentes que ya conocían el borrador del Convenio por la lectura de las fotocopias facilitadas del mismo.

No obstante, el Sr. Alcalde expone en líneas generales el contenido del Convenio, así como las ventajas que del mismo se derivan para este municipio de Medina de las Torres.

Señalando que el presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de suministro de agua por el Ayuntamiento de Zafra a los Municipios de Puebla de Sancho Pérez y Medina de las Torres, así como la resolución de las diferencias existentes entre los tres Ayuntamientos en relación con el agua suministrado hasta el día de la fecha y el importe facturado.

Y pasando a resumirlo en líneas generales:

1.- El Ayuntamiento de Zafra se compromete a suministrar de la Presa " El Castellar" agua potable a este municipio en las siguientes condiciones:

- Cuota fija mensual.....103.000 ptas/ mes.
- Cuota variable.....25,62 ptas/ m3 consumido.

2.- El Ayuntamiento de Zafra reduce en un 33 % la deuda que actualmente existe en concepto de suministro de agua desde el año 1.993 hasta el día de hoy.

La deuda de este Ayuntamiento de Medina de las Torres que es de 19.408.328 pesetas queda reducida a 13.003.579 pesetas.

3.- Obligándose este Ayuntamiento a saldar en un plazo máximo de 4 años desde la firma de este Convenio, mediante pagos trimestrales la mencionada deuda.

4.- El importe de las cantidades a satisfacer en concepto de cuota fija y variable se aplicará a partir del día 1 de julio de 1.999.-

5.- La vigencia de este convenio se fija en tres años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos sucesivos de igual duración, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses.

Exponiendo los distintos Sres. miembros de la Corporación y participantes en las negociaciones que se ha logrado reducir la deuda del Ayuntamiento en más de 6.000.000 de pesetas y que a partir del pasado mes de julio el Ayuntamiento de Zafra cobrará al precio que realmente tiene el agua potable que suministre a este municipio.

De igual forma, por los distintos Sres. asistentes se pone de manifiesto que no existe ninguna reserva de fondos para hacer frente a estos pagos, y que el dinero que se recaudaba de los vecinos de este municipio en concepto de tasa por el servicio de



1C3326022

suministro de agua potable no se había destinado al pago del agua que el Ayuntamiento de Zafra suministraba.

Seguidamente se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

- Primero: Aprobación del Convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Zafra, el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez y el Ayuntamiento de Medina de las Torres relativo a las nuevas condiciones de suministro del agua y la reducción de la deuda existente.

- Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para su firma en representación de este Ayuntamiento de Medina de las Torres, así como facultar al mismo para la gestión de todas aquellas cuestiones que puedan derivarse de su firma.

Propuesta que sometida a aprobación es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 5votos (CIM).

Declarando el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE SOLICITUD A DIPUTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DEL DÍA 1 DE ENERO DE 1.991 AL DÍA 3 DE JULIO DE 1.999.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los distintos Sres. asistentes que desde que tomaron posesión del gobierno del Ayuntamiento de Medina de las Torres hasta el día de hoy van apareciendo nuevas deudas contraídas por la anterior corporación, así como dudas relativas a una serie de cuestiones relativas a la contabilidad municipal y sin que se sepa cual es realmente la cuantía de la deuda de este Ayuntamiento.

Exponiendo que el artículo 36.b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local prevé como competencia propia de la Diputación la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Seguidamente somete a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación de Badajoz en el marco del artículo 36.b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la realización de una Auditoría del día 1 de enero de 1.991 al día 3 de julio de 1.999.

Segundo: Solicitar que la citada Auditoría sea completa, revisándose tanto la gestión técnica y económica, como contable efectuada en el citado período.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 5 votos a favor, (CIM).

Declarando, el Sr. Alcalde, aprobada la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente

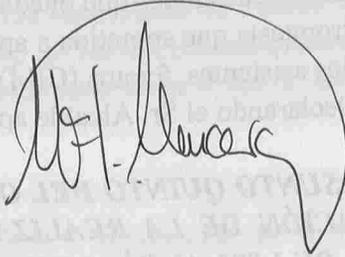
la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,





1C3326023

CLASE 8ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1.999.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. MARCOS CHAMIZO  
CONCEJERO**

Sres. Concejales asistentes:

- **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**
- **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**
- **D. MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ**
- **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**
- **D. RAMÓN MAYA CABRERA**
- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
- **D. ANTONIO GONZÁLEZ MENAYA**

Sra. Secretario de la Corporación:

- **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

No asisten los Sres. Concejales:

- **D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados con la excepción de D. Enrique Santos González, quien debido a motivos laborales excusa su ausencia.

***ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN , EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.***

Manifestando los Sres. concejales asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1.999, y de las sesiones extraordinarias de los días 13 de octubre de 1.999 y 28 de octubre de 1.999.

No planteándose ninguna objeción a las mismas, el Sr. Alcalde declara aprobados los borradores de las mencionadas actas.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL HOGAR CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.**

El Sr. Alcalde, D. Marcos Chamizo Concejero, explica a los Sres. Concejales asistentes que partiendo del modelo de la plantilla de la Consejería de Servicios Sociales, así como de los Reglamentos de los municipios de Aceuchal y Hornachos se ha redactado el Reglamento de Régimen Interior, que una vez aprobado se remitirá a la Dirección General de Servicios Sociales Especializados para su conformidad y se publicará en el B.O.P.

Pidiendo el Sr. Alcalde, que dado que se han repartido copias del Proyecto de Reglamento de Régimen Interior se pase a debatir las observaciones que se deseen realizar al mismo.

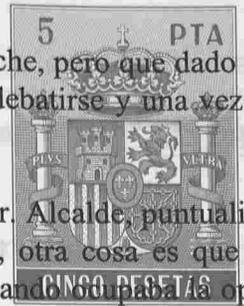
A continuación, a petición del Sr. Alcalde, interviene el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para hacer constar que el Reglamento de Régimen Interior es algo muy importante, y que como se hizo con la aprobación de las bases antes de traerlo a Pleno era conveniente que hubiera un consenso por todas las fuerzas políticas, porque es un documento por el que se va a regir el funcionamiento de este Centro. Manifestando que su grupo político había recogido la documentación esa misma mañana y era imposible que diera tiempo a estudiarlo detenidamente. Existiendo cosas en las que no están de acuerdo y pensando que antes de aprobar el Reglamento sería conveniente crear una comisión al efecto integrada por todos los miembros de la Corporación, y una vez que exista consenso traerlo a Pleno, no siendo necesario ni debatirlo, ya que puede haber cosas que se queden en el tintero. Señalando a grandes rasgos que hay ciertos aspectos que pueden privar la libertad de los pensionistas y que solicitan que se consense el contenido del mismo, ya que si no se tiene opción a que se pueda debatir informalmente por toda la Corporación y después pasarlo por la respectiva Comisión, se verían obligados a votar en contra del sistema de como se ha llevado a cabo el Reglamento del que se está hablando.

Señalando el Sr. D. Francisco Delgado Alvarez que si existen determinados puntos que pueden coaccionar la libertad de los pensionistas es que se sabe que puntos son y que cosas son, pudiéndose pasar a debatir esos aspectos.

Respondiendo el Sr. Maya Cabrera, que no habiéndole dado tiempo a él y a sus compañeros a estudiar todo el Reglamento, lo lógico y lo normal es que se haga en una Comisión.

Comisión que según el Sr. Delgado Alvarez llevaba esperando su grupo político un año.

Haciendo constar el Sr. Maya Cabrera que en su momento se dijo que cuando se aprobará el Reglamento de Régimen Interior se crearía una comisión al efecto y que se seguiría el mismo procedimiento que para la aprobación de las bases del concurso. No obstante, existe otra nueva Corporación que tiene sus propios criterios, que respeta, pero no comparte, y señalando que si se tuviera que debatir todo el Reglamento de Régimen



103328024

Interior lo mismo llevaría toda la noche, pero que dado que no tiene un carácter urgente ni extraordinario se posponga para debatirse y una vez que se llegue a un consenso se apruebe.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, puntualizando que la documentación del Pleno estaba disponible desde ayer, otra cosa es que se haya recogido esta mañana. Señalando que ese grupo político, cuando ocupaba la oposición tuvo acceso al proyecto de Ordenanza Fiscal con menos de cuarenta y ocho horas.

Manifestando el Sr. Maya Cabrera que su grupo político ha manifestado su opinión, que respeta el criterio de la Corporación, pero que no lo comparte, y que si el Reglamento continua su tramitación seguirá únicamente con los votos de CIM.

A continuación el Sr. Alcalde basándose en la necesidad de tramitar el Reglamento de Régimen Interior cuanto antes, en el trabajo que ha costado la redacción del Reglamento de Régimen Interior, así como el mecanografiarlo por el personal administrativo... y teniendo en cuenta que se podía haber tenido acceso a la documentación cuarenta y ocho horas antes, que se podían haber hecho anotaciones a algún aspecto concreto y que debatiéndose en el Pleno se podría haber llegado a un acuerdo, así como partiendo de que, se supone, que en la mayoría de los puntos se estaría de acuerdo...en su opinión se debe someter el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, independientemente de que se cree la Comisión de Asuntos Sociales, tal y como se recoge en el siguiente punto del orden del día.

Sometiendo seguidamente, el Sr. Alcalde, a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.**

**TÍTULO PRELIMINAR.-**

**CAPÍTULO I. OBJETO**

**(ARTÍCULO 1).-**

El Ayuntamiento de Medina de las Torres establece el servicio público de Pisos Tutelados para la tercera edad, siendo éste un centro público residencial, entendiéndose por tal el conjunto de inmuebles y servicios destinados al alojamiento, sea transitorio o permanente, a la atención alimenticia y a todas aquellas atenciones asistenciales dirigidas a las personas mayores relacionadas en el art. 2 del Presente Reglamento, y que ofrece la modalidad de estancia:

- \* Residente.
- \* Centro de día.

Su funcionamiento se regirá por este Reglamento y por las normas que en su desarrollo dicten los órganos de Gobierno Municipal y la Dirección del Centro, quedando en todo caso sujeto a la Ley 2/1.994, de 28 de Abril, de Asistencia Social Geriátrica y al Decreto 4/1.996 de 23 de Enero, por el que se regulan los

Establecimientos de asistencia social geriátrica, así como las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

## **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS.-** **(ARTÍCULO 2) .-**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2/1.994, de 28 de Abril, de Asistencia Social Geriátrica, podrán ser residentes del Piso Tutelado de Medina de las Torres quienes reúnan los requisitos:

a) Ser mayor de 65 años o pensionistas mayor de 60 años.

La edad de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen su ingreso en centro residencial. Podrán ser admitidos los cónyuges, parejas de hecho de los anteriores o parientes por consanguinidad hasta primer grado.

b) Estar dotados de suficiente autonomía y valerse por si mismos para el desarrollo de actividades cotidianas, de aseo y desenvolvimiento personal.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni trastornos psíquicos y/o de conducta que puedan alterar el orden del Centro o impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios del mismo.

## **(ARTÍCULO 3) .-**

En caso de similares situaciones de dos o más solicitudes o insuficiencia de plazas libres para atenderlas, tendrán preferencia las personas residentes o naturales de Medina de las Torres.

## **TÍTULO PRIMERO “ CATÁLOGO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS”.-**

### **CAPÍTULO I. DERECHOS DE LOS USUARIOS.-** **(ARTÍCULO 4) .-**

Son derechos básicos de los usuarios del Hogar Club con Pisos Tutelados de Medina de las Torres, como contraprestación a la aportación económica a que se refiere el título III de este Reglamento de Régimen Interior los siguientes:

1º.- Respeto a su persona y creencias cívicas, políticas y religiosas, así como al resto de derechos individuales fundamentales, con especial referencia a la intimidad.

2º.- Alojamiento en habitación doble (solo para residentes).

3º.- Mantenimiento diario que incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.

4º.- Servicio de lavandería y limpieza de la habitación e instalaciones del Centro.

5º.- Disfrutar del silencio necesario en las horas de descanso.



163326025

6º.- Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen en el Centro; y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.

7º.- Participar, a través de los órganos de representación creados para tal fin, en la organización del Centro..

8º.- Recibir un trato correcto por parte del personal y de los usuarios.

9º.- Elevar a la Dirección del Centro, mediante el procedimiento establecido al efecto, sugerencias para la mejora del servicio, así como quejas relativas al mismo.

10º.- Recibir comunicación personal y privada con el exterior, mediante la existencia de teléfono de uso público y entrega de correspondencia..

11º.- Recibir visitas de familiares y amigos, en los horarios y lugares establecidos para tal efecto.

**CAPITULO II DEBERES DE LOS USUARIOS.-**  
**(ARTÍCULO 5).-**

Son deberes de los usuarios del Hogar Club con Pisos Tutelados los siguientes:

1º.- El abono del importe establecido por la prestación recibida.

2º.- Conocer y cumplir las normas particulares de funcionamiento interno recogidas en este Reglamento, así como los acuerdos e instrucciones emanados de la Dirección del Centro.

3º.- Respetar el buen uso de las instalaciones del Centro y colaborar en su mantenimiento.

4º.- Mantener un comportamiento correcto en su relación con los usuarios y trabajadores del Centro.

5º.- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

6º.- Poner en conocimiento de la Dirección del Centro las anomalías o irregularidades que observen en los servicios o en las instalaciones del mismo.

7º.- Cuando el residente desee dormir y/o comer fuera del Centro, deberá comunicarlo con anterioridad a la Dirección del Centro, así como al personal de cocina-comedor.

8º.- Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del establecimiento.

**TÍTULO II.- "NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA".-**  
**(ARTÍCULO 6) .-**

En beneficio general se deberán guardar las siguientes normas generales de convivencia, higiene y respeto mutuo:

1º.- Los residentes deben vestir ropa de calle cuando se encuentren en zonas de utilización común.

2º.- Cualquier objeto que se encuentre entréguelo en la Dirección del Centro.

3º.- Está totalmente prohibido entregar propinas al personal del Centro.

4º.- Cuide de que en cada momento sólo permanezcan encendidas aquellas luces que son necesarias y colabore en apagar las que deban serlo.

5º.- Procure no utilizar las zonas comunes durante las horas de limpieza con el fin de facilitar las tareas encomendadas a este personal.

6º.- Las puertas del Centro permanecerán cerradas de 23 horas a 8 h. de la mañana. Si por cualquier causa debiera regresar más tarde, deberá comunicarlo en recepción.

7º.- Cuando se ausente del Centro, deberá entregar siempre las llaves en recepción, por si se le extravían en la calle.

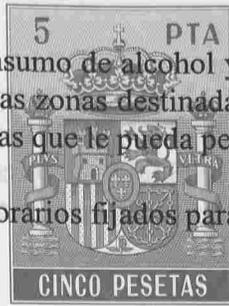
8º.- Cuando desee dormir y/o comer fuera del Centro deberá comunicarlo a la Dirección del Centro, al menos con un día de antelación.

9º.- Cuando tengan algún problema con su compañero de habitación, con otro usuario del Centro o trabajador, evite enfrentamientos, póngalo en conocimiento de la Dirección del Centro.

10º.- Deberá mantenerse un tono de voz moderado y bajo el volumen de radios y televisores, respetando siempre al resto de las personas que en el Centro residen. En este sentido, tanto los salones, como los dormitorios y comedor, tendrán el siguiente horario máximo de televisión:

\* VERANO: Hasta las 12 de la noche.

\* INVIERNO: Hasta las 11 de la noche.



103326026

11.- Queda prohibido el consumo de alcohol y tabaco dentro de los dormitorios y dependencias comunes, salvo en las zonas destinadas a tal efecto, con el fin de evitar posibles molestias a aquellas personas que le pueda perjudicar o molestar el humo.

12°.- Se deben respetar los horarios fijados para cada uno de los servicios.

**CLASE 8ª**

13.- Los insultos y/o agresiones a los demás, así como cualquier alteración del orden y la convivencia, pueden dar lugar a la expulsión del Centro.

**CAPÍTULO I.- COMEDOR.-**  
**(ARTÍCULO 7) .-**

1°.- El comedor del Piso Tutelado en las horas destinadas al efecto es de uso exclusivo de las personas que disfrutan de la estancia, ya sean en régimen de residentes o de centro de día.

2°.- Los residentes podrán invitar a sus familiares y amigos en el Bar-Cafetería del Centro u otro establecimiento.

3°.- El menú, establecido por el Ayuntamiento en el contrato con el adjudicatario del servicio de cocina, es único para todos, salvo los regímenes alimenticios especiales prescritos por el Médico a residentes afectados por problemas de salud.

4°.- Los horarios de comidas deberán cumplirse de manera rigurosa al objeto de evitar trastornos al servicio.

5°.- Las personas que no deseen hacer uso de los servicios de comedor, lo notificarán con al menos cuatro horas de antelación.

**CAPÍTULO II .- HABITACIONES.-**  
**(ARTÍCULO 8) .-**

1°.- En la habitación el residente repartirá equitativamente el espacio con su compañero, facilitándole en todo momento la colocación de prendas y utensilios.

2°.- Se mantendrá el orden y la limpieza de las habitaciones, realizándose por los residentes que así lo deseen aquellas tareas mínimas para los que se encuentren capacitados.

3°.- Para no entorpecer la labor de limpieza, deberá abandonarse la habitación durante el horario establecido al efecto para la realización de dichas tareas.

4°.- No se podrá modificar, sin previa autorización de la Dirección del Centro, la colocación de los muebles de las habitaciones, respetándose y cuidándose en todo caso el estado de las mismas.

5°.- Los residentes podrán ser cambiados de habitación por:

- \* La baja de un residente.
- \* Alteración de la convivencia.
- \* Decisión de la Dirección del Centro, previa valoración de situaciones específicas que así lo aconsejen.

6°.- No se permitirá, salvo caso de enfermedad, y debidamente autorizado estar en ella fuera del tiempo establecido, y servir comidas en la misma.

7°.- Si algún residente observa alguna anomalía que se produzca en su habitación (fontanería, electricidad, etc...) deberá comunicarlo al personal responsable.

8°.- La utilización de aparatos de radio y T.V. estará condicionado a que no moleste a los compañeros. Se utilizarán para este tipo de aparatos antenas parabólicas portátiles.

9°.- No está permitido tender, ni lavar ropa dentro de las habitaciones así como utilizar las ventanas para secar prendas.

10°.- No se guardarán en las habitaciones alimentos susceptibles de descomposición, o que puedan provocar malos olores, con el fin de evitar intoxicaciones o enfermedades. Utilice las dependencias que el Centro tiene para tal fin.

11°.- Cierre los grifos y apague las luces al salir de la habitación, con el fin de evitar accidentes.

12°.- Durante las horas de descanso evite todo aquello que pueda molestar al resto de los residentes.

13°.- Los residentes serán responsable del cuidado de los objetos de su propiedad que estén colocados en su habitación.

14°.- Queda totalmente prohibido fumar en las habitaciones por razones de seguridad, higiene y salud.

15°.- No se podrán utilizar braseros, infernillos, estufas, planchas etc....

### **CAPÍTULO III.- LAVANDERÍA .-** **(ARTÍCULO 9)**

1°.- La ropa de los residentes estará marcada con el número que se le asigne en el momento de su ingreso. Con anterioridad a su lavado, las ropas serán entregadas al servicio de lavandería para ser marcadas.



Las personas del Centro de Día entregarán sus ropas, marcadas de antemano con el número indicado, para su lavado respetando los horarios y lugares que se le destinen para este servicio.

**CLASE 8ª**

3º.- La ropa sucia será depositada en el lugar y horario indicado para ello.

4º.- No está permitido entregar para su lavado prendas ostensiblemente estropeadas o injustificadamente sucias. Al respecto, se le recuerda al usuario la obligación de renovar su vestuario cuando le sea necesario.

5º.- El cambio de sábanas, para los residentes, se efectuará de forma ordinaria una vez por semana, y cuando sea necesario por razones o motivos que obliguen a ello.

**CAPÍTULO IV.- CAFETERÍA.**

**(ARTÍCULO 10)**

1º.- Los servicios de cafetería deberán ser consumidos en las dependencias de las mismas.

2º.- El servicio de cafetería no es de uso exclusivo de los residentes, pudiendo hacer uso de este servicio cualquier persona que lo desee.

**CAPÍTULO V.- SERVICIO MÉDICO.**

**(ARTÍCULO 11)**

1º.- Los residentes cuyas facultades físicas así lo permitan, deberán acudir a la consulta de su médico de cabecera por si mismos; en caso contrario, irán acompañados por personal del Centro.

2º.- El médico de cabecera correspondiente, visitará a los residentes en su habitación, únicamente cuando su estado de salud así lo requiera.

3º.- Cuando el residente necesite trasladarse a un Centro especializado, deberá hacerlo por su cuenta o contando con la ayuda de sus familiares, en caso de no tenerla y ser urgente, un trabajador del Centro podrá acompañarlo.

4º.- Los familiares se harán cargo del residente si es hospitalizado.

5º.- En caso de que algún residente sufra invalidez permanente durante su estancia en el Piso Tutelado, pasando a situación de no validez, se solicitará de oficio su ingreso en una Residente Asistida, o bien se contactará con la familia para que se arbitren las medidas oportunas.

**CAPÍTULO VI.- VISITAS.**

## ( ARTÍCULO 12 )

1º.- Los residentes podrán recibir sus visitas en las zonas destinadas a tal efecto.

2º.- Las visitas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Una vez que se comunique la visita, ésta esperará en la sala indicada hasta la llegada del residente, quien le acompañará en la sala indicada hasta la llegada del residente, quien le acompañará durante el tiempo que dure la misma y dentro del horario establecido, salvo en circunstancias especiales.

b) Respetará las instalaciones del Centro, teniendo especial cuidado si viene acompañado de menores, haciéndose responsables los familiares de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar.

c) No podrán ir a las habitaciones salvo que tuvieran autorización expresa, en todo caso permanecerán en ella el tiempo estrictamente necesario.

## TITULO III.- "SISTEMA DE COBRO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS".-

### **ARTÍCULO 13.-**

1º.- Por estancia en Hogar Club de Pisos Tutelados, bajo la modalidad de **RESIDENTE**:

a) Los usuarios abonarán el 70% correspondiente a su pensión.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia del Hogar Club con Pisos Tutelados.

b) Cuando se trate de un matrimonio abonarán el 70% de sus pensiones, es decir, sumadas si tienen los dos.

Si sólo es uno el que la tiene abonará el 70% que le corresponda.

c) Una vez abonada la mensualidad, cualquiera que sea, quedan a disposición del usuario un mínimo de 15.000 pesetas.

ch) Las aportaciones totales mensuales no excederán en ningún caso de 75.000 pesetas, por usuario.

2º.- Por estancia en **CENTRO DE DÍA** en el Hogar Club con Pisos Tutelados.

a) Los residentes abonarán el 35% de su pensión.

b) Cuando se trate de un matrimonio abonarán el 35% de sus pensiones. Es decir, sumadas si tienen los dos. Si sólo es uno el que la tiene abonará el 35% que le corresponda.



e) Una vez abonada la mensualidad, cualquiera que sea, quedan a disposición del usuario un mínimo de 15.000 pesetas para gastos de bolsillo.

1C3326028

ch) En ningún caso las aportaciones totales mensuales excederán de 50.000 pesetas.

**ARTÍCULO 14.-**

El precio de la estancia se hará efectivo en los cinco primeros días del mes en curso, mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento determine al efecto.

**ARTÍCULO 15.-**

No se aminorará la tasa de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que de derecho el Hogar Club con Pisos Tutelados.

En caso de abandono de la plaza por enfermedad grave, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la baja tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes ( ambos inclusivos ), se devolverá al usuario el 50% de la tasa abonada al inicio del mismo.

b) Si la baja tiene lugar después del día 16 del mes ( éste inclusive), no se efectuará devolución al usuario.

**ARTÍCULO 16.-** Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerlo en conocimiento del Responsable del Centro.

**TÍTULO IV.- "SISTEMA DE ADMISIONES".-**

**ARTÍCULO 17.-**

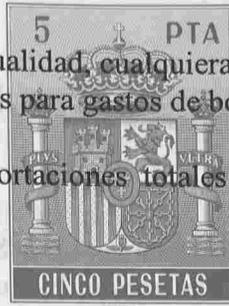
Podrán adquirir la condición de residentes de los Pisos Tutelados de este Ayuntamiento, todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el art. 2 de este Reglamento de Régimen Interior.

**ARTÍCULO 18.-**

En caso de similares situaciones de dos o más solicitudes e insuficiencia de plazas libres para atenderlas, tendrán preferencia las personas residentes o naturales de Medina de las Torres.

**ARTÍCULO 19.-**

Siendo condición necesaria la voluntariedad de ingreso, las solicitudes ajustadas al modelo oficial (Anexo I.) se formalizarán ante el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Medina de las Torres y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



- a) Informe médico, según modelo (Anexo II).
- b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Organismo que proceda, sobre la cuantía y tipo de la pensión/es que perciba.
- d) Fotocopia de la póliza de seguro por riesgos personales.

#### **ARTÍCULO 20.-**

La carencia total o parcial de la documentación antes señalada, o cualquier otro defecto normal que afectara a la solicitud de ingreso, será puesta en conocimiento del interesado para su subsanación en el plazo de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición archivándose su solicitud sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 21.-**

1º.- Las solicitudes presentadas con la documentación exigida serán valoradas y resueltas por la **Comisión de Admisión del Centro**, previo informe de la Trabajadora Social del S.S.B. del Ayuntamiento de Aceuchal.

2º.- El plazo de resolución será de diez días, a partir de la presentación de la solicitud y completada ésta con la documentación exigida.

#### **ARTÍCULO 22.-**

1º.- Una vez comunicada la admisión, el solicitante dispondrá de 15 días como máximo para su incorporación al Centro. Transcurrido dicho plazo sin haberse incorporado o haber solicitado prórroga, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada, por lo que el Ayuntamiento de Medina de las Torres dispondrá libremente de ella.

2º.- Si el solicitante no puede, por causas justificadas, efectuar su ingreso en el plazo antes establecido (15 días), deberá ingresar, en concepto de reserva de plaza, una cantidad que será fijada por el Ayuntamiento, en función del periodo de dicha prórroga.

#### **ARTÍCULO 23.-**

1º.- Se establece un periodo de adaptación del residente a la vida del Centro de 1 mes desde el momento de su ingreso. Transcurrido este periodo sin incidentes, el interesado consolidará su derecho a la plaza adjudicada.

2º.- Si, por el contrario, durante dicho periodo se observan comportamientos personales que impidan la atención adecuada del interesado en el Piso Tutelado, la Dirección del Centro resolverá lo que estime oportuno.



**TITULO V.- " SISTEMA DE PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GESTIÓN.-"**

**CAPÍTULO I.-"ORGANIGRAMA DEL CENTRO"**

**ARTÍCULO 24.-**

El organigrama del Piso Tutelado está integrado por los siguientes órganos.

\* **DIRECCIÓN.-** La asumirá el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de las Torres o Concejal Delegado.

\* **COORDINACIÓN.-** Persona contratada a tal efecto por el Ayuntamiento.

\* **COMISIÓN DE ADMISIÓN.-** Formada por la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres, el Concejal de Hacienda y la Asistente Social del mismo.

\* **JUNTA DE GOBIERNO.- Son miembros de la Junta:**

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de las Torres que ostentará la Presidencia.

- Un representante por cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

- El Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento.

- Un representante de los residentes.

- Un representante de los trabajadores.

- Asistente Social del S.S.B. en Medina de las Torres.

- Secretario, actuando como tal el del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

**CAPÍTULO II.- "FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO".-**

**ARTÍCULO 25.- De la Junta de Gobierno:**

Son funciones propias de este órgano solucionar los problemas de funcionamiento interno del Centro, atender quejas de usuarios de los servicios, cocina, personal del Centro; fijar las normas de funcionamiento: Horario, menú, convivencia, etc...

**ARTÍCULO 26.- De la Comisión de Admisión:**

Su función es recoger, estudiar y valorar las solicitudes de admisión formalizadas para su resolución de ingreso en el Piso Tutelado, bajo alguna modalidad de régimen de estancia. Así como la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves y muy graves, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio.

### **CAPÍTULO III.- “DE LA CONVOCATORIA DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO”.-**

#### **ARTÍCULO 27.-**

1º.- La convocatoria la realizará la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Medina de las Torres, como Director del Centro, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión.

2º.- La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presente la mitad mas uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurridas, al menos cuarenta y ocho horas; se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de asistentes, siempre y cuando no sea inferior a tres.

3º.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente de la Junta de Gobierno.

4º.- Se levantará acta de las sesiones, en la que figurará la constitución de la Mesa, asistentes a la reunión, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados.

5º.- La periodicidad de las sesiones serán **trimestral** en las sesiones ordinarias y cuantas veces se considere necesario por acuerdo tomado, por mayoría simple de la Comisión de Asuntos Sociales o a petición escrita del 25% de los residentes, en las extraordinarias.

### **TÍTULO VI.- “ QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS”.-**

#### **ARTÍCULO 28.-**

Cualquier queja y/o sugerencia que puedan ir en beneficio del Centro, se pondrá en conocimiento de la Dirección del mismo, bien personalmente, bien a través del buzón de sugerencias.

### **TÍTULO VII.- “INFRACCIONES Y SANCIONES”.-**

#### **CAPÍTULO I.-”De las infracciones”.**

#### **ARTÍCULO 29.-**

1º.- La actuación anómala de los usuarios en el Centro y en las actividades desarrolladas por los mismos se clasificarán en: Leves, graves y muy graves.



**2.- Infracciones leves:**



1C3326030

**Se considerarán infracciones leves las siguientes:**

1º.- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando en el Centro situaciones de malestar.

**CLASE 8ª**

2º.- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.

3º.- Promover y participar en altercados, riñas, peleas de cualquier tipo, con usuarios y/o personal del Centro, siempre que no se deriven daños graves a terceros.

**3.- Infracciones graves.-**

**Se considerarán infracciones graves las siguientes:**

1º.- La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.

2º.- Alterar las normas de convivencia de forma habitual creando situaciones de malestar en el Centro.

3º.- Las sustracciones de bienes o deteriorar intencionadamente cualquier clase de aparatos u objetos del Centro, de otros usuarios o del personal del Centro.

4º.- No comunicar la ausencia del Centro residencial cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cuatro días.

5º.- Demora injustificada de un mes en el pago de la estancia.

6º.- Reiteración en la falta de respeto a otros usuarios o personal del Centro.

7º.- Utilizar aparatos o herramientas no autorizadas por las normas del Centro.

8º.- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

**4.- Infracciones muy graves.- Son las siguientes:**

1º.- La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida.

2º.- Agresión física o malos tratos graves a otros usuarios o personal del Centro.

3º.- La embriaguez habitual, siempre que deteriore la normal convivencia en el Centro.

4º.- Demora injustificada de dos meses en el pago de las cuotas.

5°.- No comunicar las ausencias del centro residencial cuando ésta es superior a cuatro días.

6°.- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de usuario de los servicios.

## **CAPÍTULO II.- DE LAS SANCIONES.-**

### **ARTÍCULO 30.-**

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas en los apartados del artículo anterior, serán los siguientes:

#### **1.- Por infracciones leves:**

1°.- Amonestación verbal privada.

2°.- Amonestación individual por escrito.

3°.- Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de quince días a dos meses.

4°.- Prohibición del derecho al disfrute de los servicios médicos y de participación en actividades del Centro hasta dos meses.

#### **2.- Por infracciones graves:**

1°.- Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.

2°.- Prohibición del derecho al disfrute de servicios médicos y de participación en actividades del Centro en un tiempo no superior a seis meses.

3°.- Traslado forzoso por un periodo no superior a dos meses.

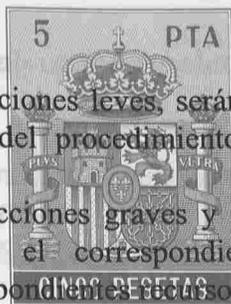
#### **3.- Por infracciones muy graves:**

1°.- Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de seis meses a dos años.

2°.- Pérdida definitiva de la condición de usuario de este Centro.

## **CAPÍTULO III.- "IMPOSICIÓN DE SANCIONES.-**

### **ARTÍCULO 31.-**



163326031

1º.- Las sanciones por infracciones leves, serán impuestas por la Dirección del Centro, observándose las normas del procedimiento y archivándose el expediente personal del usuario.

2º.- Las sanciones por infracciones graves y muy graves por la Comisión de Admisión del Centro, mediante el correspondiente expediente contradictorio, comunicándose al usuario los correspondientes recursos contra la sanción propuesta..

3º.- En los casos de riesgo inmediato por la integridad física de los usuarios o personal del Centro, la Dirección del mismo adoptará las medidas cautelares que considere oportunas, comunicándolo inmediatamente a la Comisión de Administración del Centro.

**CAPÍTULO IV.- "PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES".-**

**ARTÍCULO 32.-**

1º.- Las infracciones leves prescribirán a los dos meses.

2º.- Las infracciones graves prescribirán a los cuatro meses.

3º.- Las infracciones muy graves prescribirán a los cuatro meses.

4º.- El plazo para el inicio de la prescripción empezará a contar desde el día en que se hubiesen cometido.

5º.- El plazo de la prescripción se interrumpe cuando el usuario reciba la comunicación de la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento de un Instructor.

6º.- En el caso de paralización del expediente por causas ajenas a la voluntad del expedientado, y transcurrido un periodo de 60 días sin reanudarse, seguirá contando el plazo para la prescripción.

**CAPÍTULO V.- "DE LA CANCELACIÓN DE LAS SANCIONES"**

**ARTÍCULO 33.-**

1º.- En el caso de firmeza de las sanciones impuestas, y una vez anotado en su expediente personal, se cancelarán de oficio o por petición del usuario, una vez transcurridos los siguientes plazos:

- a) En las sanciones por infracciones leves, **dos meses.**
- b) En las sanciones por infracciones graves, **cuatro meses.**
- c) En las sanciones por infracciones muy graves, **seis meses.**

2º.- Estos plazos serán contados a partir del cumplimiento de la sanción.

3º.- Los sancionados por faltas graves y muy graves no podrán participar como elegibles en los procesos electorales que se celebren en el Centro mientras que no quede cancelada su sanción.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-**

En todo lo no recogido en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada y la Dirección de la Residencia, y a lo establecido sobre la materia en la Ley 2/1.994, de 28 de Abril, de Asistencia Social Geriátrica.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El cual es aprobado por 5 votos a favor CIM y 3 votos en contra PSOE.

Declarando el Sr. Alcalde aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### ***ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.***

Explicando el Sr. Alcalde que el citado asunto va encaminado igualmente al Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados y se fundamenta en la necesidad de contar con una Comisión donde estén representados todos los grupos políticos de Ayuntamiento para resolver cuestiones como la admisión y demás cuestiones que puedan surgir.

Proponiéndose que se cree la mencionada Comisión de Asuntos Sociales en el marco del artículo 130 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; estando formada la Comisión por el Alcalde como Presidente y por un miembro de cada uno de los grupos políticos.

Tomando la palabra el Sr. Maya Cabrera para hacer constar que cuando se constituyó el Ayuntamiento su grupo político manifestó que eran pocas las Comisiones que se habían creado y que a lo largo de la legislatura iba a surgir que se creara alguna más, y que este era un caso evidente de esa necesidad, y que su grupo político consideraba justa y necesaria la citada Comisión para el funcionamiento del Hogar Club de ancianos con Pisos Tutelados.

Somitiéndose a votación la propuesta de crear la Comisión de Asuntos Sociales, la misma es aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

Pasándose a petición del Sr. Alcalde a designar los distintos componentes:

- El grupo político CIM, designa como titular al Sr. Concejal de Asuntos Sociales, D. Faustino González Maya y como suplente a D. Julián Hernández Gómez.
- El grupo político PSOE, designa como titular a D. Enrique Santos González y como suplente a D. Ramón Maya Cabrera.



asistentes.

que es aprobada por la unanimidad de los Sres. concejales



103326032

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN EL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los distintos Sres. asistentes que el Proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en el Hogar Club con Pisos Tutelados ya se aprobó en la anterior legislatura por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de diciembre de 1.998, tratándose simplemente de ratificar la aprobación, debiéndose proceder posteriormente en aplicación del artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a la apertura del trámite de exposición pública, a su aprobación definitiva y por último a su publicación en el B.O.P.

Sometiéndose a la aprobación provisional de este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en el Hogar Club con Pisos Tutelados, cuya redacción es la siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.**

**ART. 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 143 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1935, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 10 apartados 1.2 y 4.ª) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, la TASA DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

**ART. 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-**

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

**ART. 3º.- HECHO IMPONIBLE.-**

El hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza, está constituida por la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la utilización y estancia en Hogar Club con Pisos Tutelados.

**ART. 4º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-**

No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la Tasa regulada por la presente Ordenanza, salvo los supuestos reconocidos por la Ley o Precepto legal de igual rango o en su caso, establecidas por acuerdo de la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres.

#### **ART. 5º.- OBLIGADOS A PAGAR.-**

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago de la Tasa, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definitivas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

#### **ART. 6º.- CUANTÍA.-**

La presente ordenanza, se regulará por la tarifa que figure en el correspondiente anexo.

#### **ART. 7º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.**

La obligación del pago de la Tasa regulada por esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la presente Ordenanza, aunque se exigirá un depósito previo de su importe con la petición de entrada al establecimiento y la consiguiente reserva de plaza, por un importe de al menos 10.000 pesetas, a descontar de la primera mensualidad en que se utilicen los servicios.

#### **ART. 8º.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.-**

1.- Los interesados en la prestación del servicio o actividades especificados en el artículo 3º y de conformidad con el correspondiente anexo, presentarán en el Ayuntamiento de Medina de las Torres su solicitud conforme se establece en el Reglamento de Régimen Interno del Hogar Club con Pisos Tutelados.

Tendrán prioridad para su ingreso los naturales y residentes de Medina de las Torres sobre el resto de personas interesadas en igualdad de condiciones.

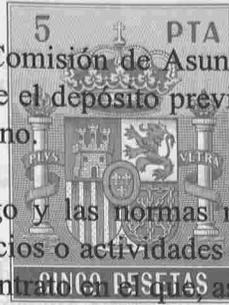
2.- El pago de la tasa se hará efectivo dentro de los cinco primeros días a partir de la comunicación de su admisión por el Órgano Municipal correspondiente, prorrateándose los días correspondientes al mes de ingreso en los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Medina de las Torres, y los meses sucesivos, mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento determine al efecto.

3.- No se aminorará la tasa de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho el Hogar Club con Pisos Tutelados.

En caso de abandono de la plaza por enfermedad grave, fallecimiento del residente o fuerza mayor se procederá de la siguiente forma:

a) Si la baja tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes (ambos inclusive), se devolverá al usuario el 50% de la tasa abonada al inicio del mismo.

b) Si la baja tiene lugar después del día 16 del mes (éste inclusive) no se efectuará devolución al usuario.



105328033

Segun el criterio de la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres podrá exigirse el deposito previo del importe total o parcial de la Tasa cuando así se considere oportuno.

5.- Las condiciones de pago y las normas mínimas de Régimen Interior del Centro donde se prestarán los servicios o actividades objeto de esta Ordenanza se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que así mismo, constará el importe de la Tasa vigente y las fechas de ingreso del mismo.

**ART. 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma corresponda se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y subsidiariamente la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local el día y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez finalizado el periodo de exposición pública y aprobada la redacción definitiva de la Ordenanza, de acuerdo con el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO.-**

**TARIFAS DE LA PRESENTE ORDENANZA.**

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TOTAL ANUALIDADES<br>PENSIÓN/ES POR PERSONA (%) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| a) Por estancia en el Hogar Club de Pisos Tutelados de Medina de las Torres, bajo la modalidad de <b>RESIDENTE</b> , con derecho a manutención (cuatro comidas diarias), alojamiento en habitación doble con cuarto de baño compartido, lavandería y limpieza de habitaciones.....                   | 70 %.                                           |
| 1.- En cualquier caso se respetarán un mínimo de <b>15.000 ptas.</b> por residente para gastos de libre disposición o de bolsillo. Cuando se trate de matrimonio con una sola pensión dicho mínimo será de <b>30.000 ptas.</b>                                                                       |                                                 |
| 2.- Las aportaciones totales mensuales, en concepto de abono de plaza no excederá en ningún caso de <b>75.000 ptas.</b> cuantía que será revisada anualmente con arreglo al I.P.C. y las circunstancias que crea oportunas la comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres. |                                                 |
| 3.- Estas aportaciones no excederán en ningún caso de los costes que con carácter anual pueda establecer la Consejería de Bienestar Social u Órgano Autónomico correspondiente.                                                                                                                      |                                                 |
| b) Por estancia en <b>Centro de Día</b> en el Hogar Club con Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Medina de las Torres con derecho a manutención (cuatro comidas) y servicio de lavandería.....                                                                                                       | 35%.                                            |
| 1.- Matrimonio con una sola pensión.....                                                                                                                                                                                                                                                             | 35%.                                            |

2.- Las aportaciones totales mensuales no excederán de **50.000 ptas. mensuales**, cuantía que será revisada anualmente con arreglo al I.P.C. y las circunstancias que crea oportunas la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Medina de las Torres.

3.- En cualquier caso se respetarán un mínimo de **15.000 ptas** por residente para gastos de bolsillo.

4.- Estas aportaciones no excederán en ningún caso de las cuantías que con carácter anual pueda establecer la Consejería de Bienestar Social u Órgano Autónomo correspondiente.

**(\* ) NOTA: Para la fijación de estos porcentajes no se tendrán en cuenta las pagas extraordinarias.**

Propuesta que sometida a votación, es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Declarándola aprobada el Sr. Alcalde por mayoría absoluta de los Sres. Concejales.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: REVISIÓN DE DIVERSAS TASAS MUNICIPALES.-**

De conformidad con el artículo 22.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se somete a la aprobación provisional de este Ayuntamiento Pleno la aprobación del Proyecto de modificación de determinadas tasas de las Ordenanzas municipales que se relacionan:

1.- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Subida que se justifica en en las cuotas que hay que pagar a Tedesa y al Ayuntamiento de Zafra con carácter de cuota fija, así como los gastos de averías, el coste del personal encargado del servicio de agua...

Regulándose la cuota tributaria de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Consumo de agua.....De 1-20 m3.....80 pesetas (antes 70 ptas.)  
De 21 o más.....110 ptas (antes 100 ptas)
- Cuota fija.....220 ptas,(antes 200 ptas)
- Enganche por acometida de agua.....6.000 ptas, (antes 5.000 ptas)

2.- Tasa por Servicios de Alcantarillado.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Por acometida de alcantarillado.....3.000 ptas,(antes 2.000 ptas.)

3.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Por cada una de las mesas se pagará 2.500 ptas, (antes 2.000 ptas)

4. Tasa por instalacion de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:



103326034

- Puestos golosinas, helados..... 500 ptas/día hasta 10 m2.
- ..... 1.000 ptas/día hasta 20 m2.
- ..... 3.000 ptas/día más de 20 m2.
- En festejos..... Puestos 1.000 ptas/ día hasta 10 m2.
- ..... Puestos 3.000 ptas/día más de 10 m2.
- .....Chiringuitos, bares... 10.000 ptas/ día (Sólo se permitirán en los Festejos.)
- .....Atracciones..... 5.000 ptas/ día.

**CLASE 8ª**

5. Tasa por Cementerios locales y otros servicios fúnebre de carácter local.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Tasa por conservación y limpieza del Cementerio.....Ahora 600, antes 700 ptas.
- El resto de tasa por este servicio quedarían como están.

6. Tasa por utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos:

La cuota tributaria del servicio de la piscina municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Pensionistas 20% de descuento.
- Niños.....Laborales 100 ptas (antes 100 ptas)
- ..... Festivos 200 ptas (antes 150 ptas)
- Adultos.....Laborales 250 ptas (antes 200 ptas)
- ..... Festivos 400 ptas (antes 300 ptas)
- Abonos familiares.....1 persona 3.500, (antes 3.000 ptas)
- ..... 2 personas 5.000, (antes 4.000 ptas)
- ..... 3 personas 6.000, (antes 5.000 ptas)
- ..... 4 personas 6.500, (antes 5.500 ptas)
- ..... 5 personas 7.000, (antes 6.000 ptas)
- ..... +5 personas 7.000 ptas, (antes 6.500 ptas)

Explicando el Sr. Alcalde que el déficit en el servicio de la piscina pública asciende a varios de cientos de miles de pesetas y hay que intentar de alguna forma salvarlo; Subiéndose únicamente los días festivos y a las familias numerosas se les mantiene prácticamente igual.

6. Tasa por Entrada de Vehículos

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Tasa por Entrada de vehículos.....500 ptas/ año.
- Vado permanente.....1.500 ptas/ año.

A petición del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Maya Cabrera informando a los Sres. presentes que hacía poco más de un año que se había producido una subida importante en los impuestos con una crítica tremenda de los que hoy están en el Gobierno, y entonces estaban en la oposición argumentando que era un abuso impresionante subir tantos impuestos, y que en su día él señalaba que una cosa era estar en la oposición y otra en el gobierno, y hoy se demuestra cuando se propone esta subida de impuestos. Añadiendo que su Grupo Político va a votar en contra de la subida de impuestos porque creen que en un período de cuatro años se deben de subir cada dos años teniendo en cuenta la economía de un pueblo de estos, y que hay servicios como la

Piscina que son deficitarios, pero que es un bien social para el pueblo y no se trata tan siquiera de cubrir los gastos, como en su día ocurría con el deporte del Fútbol, en el cual no se cobraba y costaba 400.000 o 500.000 ptas al Ayuntamiento, y que es una lástima que no se siga jugando y se debería potenciar. Concretando que la subida parece excesiva teniendo en cuenta los recursos del Ayuntamiento.

Por otro lado su grupo político entiende que los pueblos chicos tienen que dar los mismos servicios que los pueblos grandes teniendo menos ingresos, y quiere que el órgano de Gobierno haga una reflexión y que reconozcan que cuando se gobierna hay veces que hay que subir los impuestos, aunque esta medida sea antipopular.

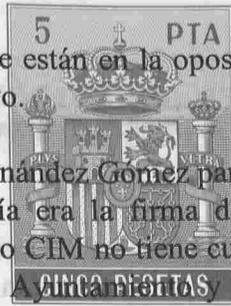
Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Julián Hernández Gómez para señalar que en principio cuando se creía que no había nada más que 17.000.000 de deuda no se pensaban subir las tasas, pero en vista de la situación real por la gestión anterior les ha parecido conveniente subirlos.

Contestando el Sr. D. Ramón Maya Cabrera que con la subida de los precios públicos poco se puede recaudar, que se suba la contribución rústica y urbana y entonces será donde se recaude más.

Señalando el Sr. Alcalde, que tal y como se le ha informado el IBI está al máximo y algunas de las tasa que se han modificado la subida está justificada como en el caso del suministro del agua, y teniendo en cuenta además los millones de deuda del agua que hay y están gastado, así como para asumir el pago de las cuotas fijas a TEDESA y al Ayuntamiento de Zafra, añadiendo que la subida de impuestos no se realizó hace un año, sino dos años, y que la subida no es general, sino sólo respecto a alguna de las tasas, y además hay algunas que se han bajado como la tasa por limpieza del cementerio, cuya bajada está justificada, porque se subió en un 250%.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Francisco Delgado Alvarez para hacer constar que mande quien mande a nadie le gusta hacer subidas en los impuestos, pero que se había olvidado comentar que la subida del precio del agua y que es consecuencia de la deuda tan grande que hay con el Ayuntamiento de Zafra al que se le deben casi 20.000.000 de pesetas. Deuda que está así porque no se ha pagado, y que no sólo esto, sino que el dinero que se ha recaudado de este pueblo para pagar este agua, pese a recaudarse por debajo de su coste, no se ha destinado a este fin.

Seguidamente responde el Sr. Maya Cabrera explicando que durante la mayoría del año, 8 o 9 meses se saca el agua de los Pozos del municipio, entonces se debía una pequeña cantidad m<sup>3</sup> de agua, que Zafra quería cobrar a un determinado precio, llegando al acuerdo de que una vez que se adjudicara a una empresa, que cree que TEDESA lo cobra a 19 más la cuota de mantenimiento, y se fijara un precio, se reunirían los tres Alcaldes, y ya no se hablaría de dinero, sino de m<sup>3</sup> de agua. Después una vez fijado el precio del agua por los tres Ayuntamientos se pagaría lo que se había suministrado, porque un Ayuntamiento no puede cobrar a otro más del precio del coste que tiene. Añadiendo que en esas negociaciones, y aunque él fuese concejal de la oposición se debería haber contado con ellos, ya que en los años que habían estado gobernando conocían el problema perfectamente y nunca iba a tratar de perjudicar los



103326035

intereses de su pueblo, ya que aunque están en la oposición forman parte del gobierno de Medina y hubiera sido muy positivo.

Tomando la palabra el Sr. Hernandez Gomez para señalar que en el pasado Pleno uno de los puntos del orden del día era la firma del Convenio para solucionar el problema del agua, y el grupo político CIM no tiene culpa que el grupo de la oposición no viniese a votar ese punto a este Ayuntamiento y debatir el convenio antes de su firma.

Señalando el Sr. Delgado Alvarez que no se puede inculpar al gobierno municipal como fallo el reducir una deuda de casi 20.000.000 de pesetas en 13.000.000 de pesetas, deuda que viene como consecuencia de la firma de un acuerdo por el anterior Alcalde de este pueblo.

Concluyendo el Sr. Alcalde que desea que conste en acta que hubo seis años para negociar, desde el 93, y que este tema se ha consensuado en seis meses, y que cuando su grupo político estaba en la oposición no se llevó como asunto de Pleno la suspensión del pago del agua al Ayuntamiento de Zafra.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la revisión de diversas tasas municipales. Propuesta que es aprobada por 5 votos a favor (CIM), 2 votos en contra y 1 abstención (PSOE).

Declarando el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACOGIMIENTO A LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1.991, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS.-**

Explicándose por el Sr. Alcalde que en base a esta Orden y de sus modificaciones posteriores se va a solicitar una subvención para dotar al Consultorio Médico de un equipo de aire acondicionado y calefacción, así como un electrocardiografo, adjuntándose un escrito del médico y los ATS para acompañar el acogimiento a esta subvención y la mejora para los pacientes.

Sometiéndose a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno el acogimiento a la mencionada Orden con la finalidad de que se subvencione el importe del citado equipamiento.

Manifestando el Sr. Maya Cabrera que por parte de su grupo político no existía ningún inconveniente.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, declarando el Sr. Alcalde aprobada la misma por unanimidad.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA REFINANCIAR LOS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES ACTUALMENTE.**

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno la concertación de una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones:

- Importe 10.480.003 ptas.
- Plazo de amortización: 15 años teóricos, y hasta 17 reales.
- Revisión tipo de interés: MIBOR+ 1,20%.
- Tipo de interés referencia cuota: 4,70%.
- Comisión de apertura: Sin comisión.
- Comisión de disponibilidad: Sin comisión.
- Comisión de reembolso anticipado: 0,6%.
- Formalización: Sin gastos.
- Carga financiera en amortización: 81.247 cuota mensual.  
974.960 ptas/ año.

Informando el Sr. Alcalde a los Sres. asistentes que la finalidad de este préstamo es la cancelación de dos préstamos a largo plazo vigentes actualmente y su refundición en uno, así como la renegociación de sus condiciones; ya que actualmente se está pagando en torno al 12,5% de intereses y con la nueva operación se quedaría en un 4,70%.

Sometiendo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

- Aprobación de la concertación de la operación de préstamo en las condiciones mencionadas.

- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato de préstamo, así como para que en representación del Ayuntamiento de Medina de las Torres realice las gestiones necesarias que puedan derivarse de la concertación de la mencionada operación crediticia.

Propuesta que sometida a votación es aprobada por 5 votos a favor (CIM) y 3 abstenciones (PSOE). Declarando el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

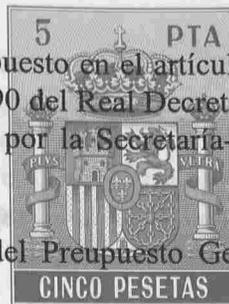
**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN EN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 1.998.-**

Pidiendo el Sr. Alcalde que conste en acta que es necesario aprobar esta liquidación, pese a que en este ejercicio su grupo político no ocupase el gobierno de la Corporación, y que se supeditan al informe de la Secretaría- Intervención.

Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a dar lectura a los resultados de la liquidación del ejercicio 1.998, mediante la lectura del Decreto de fecha 17 de diciembre de 1.999:

**DECRETO.-**

Partiendo de que la presente liquidación se refiere al ejercicio 1.998, en el cual este grupo político, Candidatura Independiente de Medina, no ostentaba la alcaldía ni gobierno municipal.



103328036

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 172.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990 y supereditándose a los informes y documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 1.998 con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

|                                                   |            |
|---------------------------------------------------|------------|
| (A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....               | 74.836.247 |
| (B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....           | 75.625.606 |
| [C] RESULTADO PRESUPUESTARIO .....                | -789.359   |
| (D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN        |            |
| (E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN        |            |
| (F) GASTOS FINANCIADOS CON REMTE LIQ. TESORERERÍA |            |
| (G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES          |            |
| (H) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....        | -789.359   |

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

|                                                         |             |
|---------------------------------------------------------|-------------|
| a) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....                    | 11.382.032  |
| + De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....            | 833.489     |
| + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....             | 22.023.345  |
| + De Recursos de Otros Entes Públicos.....              |             |
| + De Otras operaciones No Presupuestarias.....          | 451.731     |
| - Saldos de dudoso cobro.....                           |             |
| - Ingresos Pendientes de Aplicación.....                | 11.926.533  |
| b) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO.....                   | 53.661.247  |
| + De Presupuesto de Gastos, Corriente.....              | 7.607.252   |
| + De Presupuestos de Gastos, Cerrados.....              | 29.287.745  |
| + De Presupuesto de Ingresos.....                       |             |
| + De Recursos de Otros Entes Públicos .....             |             |
| + De Otras Operaciones No Presupuestarias.....          | 16.766.250  |
| - Pagos Pendientes de Aplicación.....                   | 0           |
| c) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....                    | 1.778.710   |
| d) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....                  | -40.500.505 |
| e) REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA..... |             |
| f) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....                 | -40.500.505 |

Quedarán a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Se remitirá una copia de esta liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 174 de la citada Ley.

En aplicación del artículo 190 de la LrHL una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General.

Se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174,4 de la LrHL.

Explicando seguidamente el Sr. Alcalde que de -18.000.000 aproximadamente del resultado de la anterior liquidación de 1.997, se va al resultado de -40.500.505 ptas.

Interviniendo el Sr. Maya Cabrera para señalar que de la liquidación únicamente hay que dar cuenta, sin que se tenga que aprobar nada. De lo que sí quiere dar cuenta es que este Ayuntamiento desde hace ya tiempo tenía en marcha hacer una depuración de saldos, la cual no se ha hecho, y por tanto ese saldo no es real. Añadiendo que no le preocupa que el saldo de un Ayuntamiento sea de -40.000.000 de pesetas, porque lo que quiere decir es que en ese presupuesto se ha gastado más de lo que se ha ingresado y se ha invertido más de lo que en principio se pensaba. Desde su punto de vista lo malo es que el saldo de un Ayuntamiento sea positivo, ya que es señal de que en el municipio se ha invertido; teniendo en cuenta que en los 4 años se consigue una Residencia de Ancianos que vale más de 60.000.000 de ptas, siendo preferible tener un Hogar Club con Pisos Tutelados que un saldo positivo que no sirve absolutamente para nada. Señalando por último que no está de acuerdo con la cifra que sale ahí, ya que no se ajusta a la realidad.

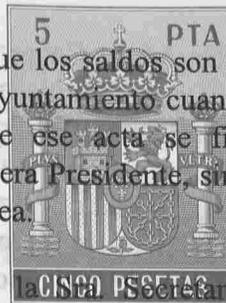
Interviniendo D. Julián Hernández Gómez para señalar que si bien no importa que el saldo de la deuda de este Ayuntamiento en estos cuatro años sea negativo si se ha conseguido el Hogar Club, por parte de la nueva Corporación se habían conseguido 35.000.000 para este Ayuntamiento y el saldo de la deuda es cero pesetas, por lo que cada uno dentro de los resultados de su gestión económica debería sacar las conclusiones.

Tomando la palabra el Sr. Delgado Alvarez para señalar que el Hogar Club de Ancianos se construyó mediante subvenciones y no tenía porque repercutir ni positiva, ni negativamente sobre el resultado de la liquidación. Señalando que efectivamente el resultado de esa liquidación no es real, porque es mucho más gorda.

#### **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: FIRMA DEL ACTA DE ARQUEO A TRES DE JULIO DE 1.999.-**

Explicando el Sr. Alcalde que el día que se tomó posesión del cargo era cuando debía estar preparada, que por distintos motivos no pudo estar se trae ahora en un pleno ordinario para que se mire y se revise la documentación. Siendo en realidad el acta de arqueo como están los bancos y la Caja de la Corporación a ese día.

A continuación toma la palabra el Sr. Maya Cabrera para señalar que este punto carece de sentido en el orden del día; El acta de arqueo se debe de firmar el día de la toma de posesión, o mejor dicho el día que se cesa en el cargo, si no se ha firmado el acta de arqueo no es por mi culpa y tengo que echar la culpa a la Secretaría, ya que él dijo en su día que una vez que tuviera el acta de arqueo se la pusiera a la firma. En un Pleno lo único que hay que hacer es dar cuenta de ese acta de arqueo, y el único que decide cuando se firma es él y no la va a firmar esta noche. Porque el acta de arqueo me lo ha presentado esta mañana sin los certificados de los bancos, lo firmará mañana,



103328037

pasado, cuando vea y compruebe que los saldos son correctos, aunque él cree que está correcto por el saldo que tenía el Ayuntamiento cuando lo dejó y que considera que no tenía porque traerse a Pleno, que ese acta se firmará como se firmó el de la Mancomunidad, de la que también era Presidente, sin ningún tipo de problemas, y que luego se dé cuenta en el Pleno que sea.

Interviniendo seguidamente la Secretaria de la Corporación para hacer constar que por diversas razones con fecha 3 de julio no pudo tener el acta de arqueo, no siendo la culpa solamente suya, sino que también se debió a la situación en que se encontró el Ayuntamiento y le fue imposible llegar, pero que no obstante le gustaría que se firmara antes de que acabara el año.

Estando de acuerdo el Sr. Maya Cabrera en fijar una fecha para su firma.

Pasando el Sr. Alcalde a resumir brevemente el resultado del acta de arqueo al día 3 de julio de 1.999:

- Los ingresos ascienden a 99.296.660 pesetas.
- Los pagos se elevan a 96.143.711 pesetas.
- Las existencias al citado día son de 3.152.949 ptas.

Comentando el Sr. Alcalde que esas eran las existencias, sin perjuicio de que ese dinero voló enseguida, ya que había bastantes cosas por pagar. Proponiendo que se fije un día para su firma, siendo conveniente que se firme cuanto antes, pero que conste que en el año 1.995 se firmó el acta de arqueo en media hora y que en el 99, por su parte, el día 3 de julio estaban dispuestos a firmarla, que si no estaba hecha por distintos motivos, lo comprenden, pero que una vez que está hecha están dispuestos a firmarla.

Pidiendo a la Secretaria que se requiera al anterior Secretario igualmente para su firma.

Fijándose el día de mañana para la firma del acta.

**ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS DE UN FUNCIONARIO.-**

El Sr. Alcalde explica a los Sres. concejales asistentes que en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 1.999 por la que se nombra a D. Roberto Porrino Ramirez como funcionario en prácticas para ocupar el puesto de Auxiliar de la Policía Local, condicionándose su nombramiento como funcionario de carrera a la superación del correspondiente curso.

Tomando posesión de su cargo el citado funcionario el día 15 de Noviembre de 1.999.

Se trata por tanto de un Policía Local, las Bases salieron hace ya más de un año, se ha celebrado la oposición porque urgía reforzar la vigilancia en el pueblo y porque figura en las Bases que el Alcalde lo pueda nombrar funcionario en prácticas, y para nombrarlo funcionario de carrera debe superar un curso.

Seguidamente interviene el Sr. Maya Cabrera para felicitar en primer lugar al funcionario en prácticas, aclarando que esa plaza se creó en su gobierno y que únicamente quedaba nombrar a los miembros del Tribunal y fijar la fecha del examen. No obstante según la ley cree que no se puede nombrar a este muchacho agente de la autoridad, ni auxiliar de la policía local hasta que no haga unos cursos en la Academia correspondiente. Además si está en prácticas lo lógico y lo normal es que vaya siempre acompañado por uno de los otros municipales, por sí se ve envuelto en cualquier altercado, para que no tenga problemas él y en caso de que tenga problemas cree que debe asumir la responsabilidad la Corporación.

Respondiendo a continuación el Sr. Alcalde que se ha consultado a la Asesoría Jurídica de Diputación, que en las Bases figura que por parte de la Alcaldía se le puede nombrar funcionario en prácticas y que así se ha hecho, cosa distinta es el nombramiento como funcionario de carrera, que será una vez que supere el curso. Respecto a las funciones que puede desempeñar, tal y como informó el Jefe de la Policía Local de Zafra son todas, excepto llevar armas, pudiendo hacer servicios solo y en pareja...Siendo la intención de este Ayuntamiento mejorar el servicio, y así se ha hecho.

Solicitando el Sr. Maya Cabrera una copia de ese informe, y respondiendo el Sr. Alcalde que tendrá la misma cuando la solicite por escrito.

#### **ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INTEGRACIÓN EN FUNDOLIVA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la intención de esta Corporación de integrarse en FUNDOLIVA, la cual es parecida a VIÑAOLIVA, una Fundación sin ánimo de lucro y esté registrada en el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura.

La función fundamental de FUNDOLIVA es promocionar y defender el aceite de oliva, mediante el apoyo al mercado del aceite de oliva, las subvenciones. Y por la misma se nos ha propuesto que el Ayuntamiento sea socio de la misma. Dado que esta Corporación está de acuerdo con las actuaciones de apoyo a los agricultores y ganaderos nos acogemos a la intención de integrarnos.

Proponiéndose a la aprobación de este Pleno:

Primero: Aprobar el acuerdo de integración en la misma.

Segunda: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud correspondiente y para la gestión de todas aquellas cuestiones que puedan derivarse de la misma.

Propuesta que es aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

Nombrando el Ayuntamiento Pleno como representante de este Ayuntamiento a D. Faustino González Maya, ya que el mismo es titular de la Concejalía de Agricultura.

Tomando a continuación la palabra el Sr. Maya Cabrera para preguntar si esta Fundación era la misma que VIÑAOLIVA, y que si no era mejor integrarse en esta otra.



103328038

Respondiendo el Sr. Alcalde que VINAOLIVA no había solicitado la integración y que esta es otra fundación distinta, pero que los fines son los mismos: la promoción del aceite de oliva, y que junto con VINAOLIVA forman una macrocooperativa.

**ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS DISTINTOS TALLERES DE CONFECCIÓN.**

**CLASE 8.ª**

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. asistentes de que con motivo de los cambios producidos en las dependencias de los talleres de Confección y se han pedido algunas ayudas para que se subvencione el importe del alquiler a los distintos talleres de confección.

Proponiéndose a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno en aplicación del artículo 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local que se subvencione el importe del alquiler a cada una de las Cooperativas de Confección:

Primero: Aprobar que se subvencione por el importe del alquiler a cada una de las tres cooperativas, que ocupan los siguientes locales:

- Las Cañadas que ocupan el Antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y el alquiler asciende a 160.875 ptas al año.
- Los Cercos que ocupan los Antiguos Colegios del Caño, y cuyo alquiler se eleva a 180.068 ptas. al año.
- Contributa que ocupa también el Antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y el alquiler asciende a 160.875 ptas por año.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para materializar la subvención del alquiler anual.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes. Declarándola aprobada el Sr. Alcalde por mayoría absoluta.

**ASUNTO DÉCIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Maya Cabrera somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno los siguientes asuntos:

**- Petición a la Diputación de Badajoz de que se arregle la carretera Medina de las Torres- Fuente de Cantos.-**

Exponiendo el Sr. Maya Cabrera que la citada petición ha de remitirse con anterioridad al 31 de diciembre de este año.

Debatiéndose la urgencia o no del asunto por los distintos Sres. asistentes. Señalando el Sr. Alcalde que el Sr. Presidente de la Diputación había confirmado al respecto que en el mes de febrero, marzo reuniría a los Alcaldes de distintos pueblos para ver la prioridad en el arreglo de las carreteras.

Informando el Sr. Maya Cabrera que con anterioridad ya se había tratado este asunto en Diputación, junto al Alcalde de Fuente de Cantos, ya que tarde o temprano van a terminar los niños en el Instituto allí, y siempre hemos dicho que nos da lo mismo

estar en Zafra que en Fuente de Cantos, siempre y cuando estuvieran en igualdad de carreteras, y por su parte se considera que por hacer la petición por escrito no se pierde nada. Además puede ser una salida a la Autovía para Medina.

Respondiendo el Sr. Alcalde que con el Presidente de la Diputación ya se había tratado el arreglo de la carretera Medina- Atalaya, y que lo mínimo era que se dirigieran al Ayuntamiento para comunicar lo que sea, y el Alcalde de Fuentes de Cantos se podía también dirigir al Ayuntamiento.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia del asunto, obteniendo tres votos a favor (PSOE ) y 5 en contra (CIM); no proliferando la urgencia del asunto.

#### **ASUNTO DÉCIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen algún ruego o pregunta por plantear.

Tomando la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera para señalar que cuando se fijó el período de las sesiones se fijó el período máximo que permite la ley que son tres meses. En su opinión es un período excesivo, y que si bien cada mes serían también muchos plenos, se podía haber fijado un período intermedio cada dos meses. En su opinión aunque el grupo político gobernante tiene la mayoría absoluta no hay que dejar nunca a las minorías, ya que siempre se aprende algo, y él por lo menos ha tenido la experiencia de aprender bastante. Y que el Alcalde sabe perfectamente que tiene que convocar Pleno cada tres meses, y no cada tres meses y medio como ocurre en estos momentos, y espera que esto no suceda más; que después de tres meses esperando se les dé la documentación con cuarenta y ocho horas de antelación la documentación, y tengan que aprenderse corriendo todo, les parece excesivo. Pasando seguidamente a exponer una serie de preguntas:

- La anterior Corporación hizo una serie de compromisos con ciertas Instituciones, que si ahora se rechazan se está haciendo un flaco favor al pueblo. Destacando que ya existía un compromiso con el Director de Vivienda para la construcción de 5 viviendas, ya que hay un compromiso con un ciudadano de aquí de Medina por escrito de que una de las viviendas que se iban a construir se le iba a entregar a él. Preguntando las gestiones que se habían hecho al respecto:

Respondiendo el Sr. Alcalde que se había remitido un escrito al respecto, sin que se hubiera contestado. Pero que no obstante, mediante conversación telefónica el Director de Vivienda les contestó que en el Presupuesto de 1.999 no había consignación presupuestaria, pero que se incluiría en el 2.000. Añadiendo el Sr. Alcalde que se solicitó que se les comunicara lo mismo por escrito, pero que no se había recibido contestación al respecto.

- Preguntando el Sr. Maya Cabrera, que dado que se está finalizando la 1ª fase del Polígono Industrial, si se había puesto la Corporación en contacto con el semillero de empresas, ya que había un compromiso por parte de la Junta de hacer naves industriales. Si se va a seguir adelante.



Respondiendo el Sr. Delgado Alvarez que cuando se hizo la sesión a la Junta de la totalidad de los terrenos del Polígono no se tuvieron en cuenta dos requisitos fundamentales:

Que estuvieran los terrenos escriturados a nombre del Ayuntamiento y que estuvieran libres de cargas. Y hace pocos días que ha llegado al Ayuntamiento la sentencia del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, según la cual, por el terreno que no iba a costar ni un duro hay que pagar 13.500.000 de pesetas al Egido.

Añadiendo el Sr. Alcalde que la Junta de Extremadura obligaba a que los terrenos estuvieran escriturados a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad y que después se cedan a la Junta, y mientras tanto no quería saber nada de inversiones, tal y como se nos informó por el Jefe de Servicios Técnicos en una entrevista mantenida.

Señalando el Sr. Maya Cabrera que de la cantidad que pedía la Sociedad el Egido, ésta es una cantidad ridícula y que él ya esperaba que fueran de 12 a 14 millones, y que si él hubiera estado gobernando la hubiera asumido. Que es la inversión más fuerte que se va a hacer en el pueblo y la única que puede sacar a este pueblo del atolladero, y que hay que luchar por ese Polígono sea como sea.

Tomando la palabra el Sr. Delgado Alvarez para señalar que el Polígono solamente existe en el aire, en los papeles, ya que a ese Polígono no ha llegado una sola peseta de la Junta, y es demostrable. Ya que únicamente han llegado 23.000.000 de pesetas que se han desviado de este Ayuntamiento, ya que el dinero que llegó de las obras de Diputación fue mediante dos desviaciones presupuestarias: Una para saneamiento y otra para arreglo de calles. Y no va a entrar dinero, porque en la forma que se ha cedido a la Junta. Esta última no lo quiere.

Manifestando el Sr. Maya Cabrera que tener un Polígono Industrial por 13.000.000 de pesetas, que luego es discutible la cantidad y el precio, luego se tiene que recurrir.

Interviniendo de nuevo el Sr. Delgado Alvarez para hacer constar que en un principio se decía que no iba a costar nada.

Respondiendo el Sr. Maya Cabrera que no iba a costar nada, porque existía un compromiso de la Junta de que lo que costase se le iba a dar en solares.

Entrando seguidamente los Sres. miembros de la corporación en un debate sobre las inversiones realizadas en el pueblo en los últimos años y el origen del dinero invertido, ya sea por subvenciones o préstamos.

Finalmente el Sr. Alcalde concluye que los 23.000.000 invertidos en el Polígono son del pueblo y no de la Junta, que no hay ningún escrito de que se vaya a invertir en el mismo; la Junta exige que la finca esté inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, cuando la sentencia de justiprecio lo ha valorado aproximadamente

en 13.500.000, y además no está libre de cargas. Que después se inscriba a nombre de la Junta, y que después invertirá.

Interviniendo el Sr. Maya Cabrera para señalar que eso no es así, y aclara posteriormente que el no ha dicho que no se haya invertido dinero de la Junta, sino que se han invertido 23.000.000 de ptas de los planes provinciales de Diputación, sin que sea un desvío presupuestario, porque aquí la Diputación envió unos Planes Provinciales que él como Alcalde, como el gobierno de ahora, pudo destinar a lo que le dió la gana.

Señalando el Sr. D. Francisco Delgado Alvarez que el dinero de las obras de saneamiento del pueblo con motivo de las inundaciones se desvió al Polígono, y que así se prueba en las actas.

- A continuación el Sr. Maya Cabrera comenta que a lo largo de esta última legislatura y de las anteriores ha estado preguntando a la Junta que cuándo se iba a restaurar el retablo de la Iglesia, por fin llegó y aparecieron las pinturas, existiendo un compromiso con la Directora de Patrimonio de que se iban a recuperar esas pinturas, preguntando qué había al respecto.

Respondiendo el Sr. Alcalde que en entrevista mantenida con la Directora de Patrimonio se les había informado que a lo largo del año 2.000 pensaba recuperarlas. Que no existía compromiso escrito, pero que así se les había dicho en presencia del Consejero y del Director General de Deportes.

- Preguntando el Sr. Maya Cabrera sobre el Proyecto Alba Plata, y si se va a seguir con él o se ha paralizado.

Respondiendo el Sr. Alcalde que según parecía las subvenciones para ese Proyecto habían terminado, que podían surgir otros proyectos nuevos, con o sin el nombre de Alba Plata.

Preguntando el Sr. Maya Cabrera si existía alguna cantidad del PRODER para repartir entre los Ayuntamientos, ya que sería factible meterlo ahí.

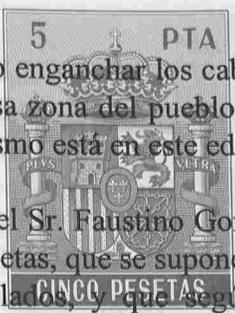
Informando el Sr. Alcalde que había proyectos, pero que había que aportar el 70 o 80%, pero que en su mayor parte eran para iniciativas particulares o de empresas.

Añadiendo el Sr. Hernández Gómez que no estaba claro si se creaban nuevos proyectos Alba Plata o no.

- Preguntando el Sr. Rafael Carretero sobre el apagón de las luces del pueblo.

Respondiendo el Sr. Alcalde que se trató de localizar a Zama, el encargado del servicio, sin que se localizase en dos o tres días.

Explicando el Sr. Delgado Alvarez que la avería se produjo por el trozo de pared que se cayó de la fábrica que arrancó los cables y que ha sido necesario esperar a que Sevillana pudiera poner el tendido y a tener permiso para pasar por la calle, y hasta que



103328040

no se ha hecho eso no se han podido enganchar los cables del alumbrado eléctrico. Que el transformador que surte de luz esa zona del pueblo se ha averiado en dos ocasiones por culpa de la fábrica, ya que el mismo está en este edificio.

-Preguntando seguidamente el Sr. Faustino González Maya al Sr. Maya Cabrera en relación con los 8.000.000 de pesetas, que se supone que se han invertido en el Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados, y que según los justificantes falta más de 1.000.000 por justificar, preguntando por el destino de ese dinero.

A continuación el Sr. Maya Cabrera contesta que no va a responder a esa pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2.000.-**

---

---

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. MARCOS CHAMIZO  
CONCEJERO**

Sres. Concejales:

**- D. FRANCISCO DELGADO  
ALVAREZ**

**- D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**

**- D. MIGUEL BALLESTEROS  
MENDEZ**

**- D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**

**- D. RAMÓN MAYA CABRERA**

**- D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**

**- D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

No asiste:

**- D. ANTONIO GONZÁLEZ  
MENAYA**

Sra. Secretario de la Corporación:

**- Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE  
ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente **D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidos horas y treinta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

No asistiendo el Sr. D. Antonio González Menaya, quien justifica su

ausencia debido a motivos laborales.

El Sr. Alcalde explica ante el ayuntamiento Pleno la presente convocatoria extraordinaria, en la necesidad de tomar una serie de acuerdos en relación con una serie de asuntos incluidos en el orden del día que no podían demorarse hasta la próxima sesión ordinaria.



5 PTA

**PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LAS INVERSIONES EN OBRAS EN EL MARCO DEL PLAN TRIENAL 2.000- 2.002.**

103326041

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. asistentes que en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 13 de octubre de 1.999, se acordó aprobar la propuesta de inversiones para el período 2.000- 2.002.

Requiere por el Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz que con anterioridad al 15 de febrero del 2.000 se remita acuerdo plenario aceptando la financiación de las actuaciones de todo el trienio y la forma de gestión que solicitan.

Seguidamente el Sr. Alcalde analiza cada una de las obras, así como la forma de gestión propuesta, y los años en que se van a ejecutar dichas obras.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Ramón Maya Cabrera, señalando que antes de empezar a debatir el orden del día quisiera hacer constar en acta que la convocatoria se ha recibido el día 28 de enero, viernes, que está redactada en forma legal señalando que "a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar". El sábado se considera día hábil, pero el Ayuntamiento está cerrado, y no tienen opción a ver la documentación hasta el lunes. Siendo bajo su punto de vista una convocatoria que no se ajusta a derecho. Por si fuera poco su grupo político viene en el día de hoy para ver los asuntos del orden del día para poder deliberar, ya que hay que ser democráticos y esas son las reglas del juego, nosotros estudiamos los documentos del orden del día para exponer los puntos de vista y luego votarlos, y asunto concluido. Queriendo hacer constar de que según nos ha informado la Secretaria de la mayoría de los asuntos que se iba a tratar en el Pleno se nos iba a informar por parte de un Concejales, lo que nosotros no aceptamos, ni compartimos, ni se ajusta a Derecho.

Preguntando seguidamente a esta Secretaría si era cierto, y afirmando la misma que así era.

Añadiendo el Sr. Maya Cabrera que ante esta cuestión de que no se dispone de los documentos consideran que el Pleno es ilegal, y que como el mismo es ilegal, su grupo político sintiéndolo mucho se va a retirar, y va a abandonar el Pleno.

A continuación se abandona la sesión por el Sr. Maya Cabrera, el Sr. Carretero Muñoz y el Sr. Santos González.

Tras lo cual el Sr. Alcalde explica a los Sres. asistentes, que dado que hay otros Concejales presentes y unos cuantos vecinos, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno tiene como finalidad atender al pueblo, procede una aclaración; En principio la sesión plenaria hay que convocarla 48 horas antes, y estar la documentación. El sábado se considera día en que se puede recoger la documentación. En la documentación de la que se les ha dado traslado y estaba a su disposición figuraban las propuestas y un resumen de cada uno de los asuntos, habiéndoles hecho saber que cualquier aclaración o documentación más exhaustiva sobre los asuntos a tratar se iba a poner a su disposición en la sesión plenaria, por lo que se puede afirmar que la documentación estaba a su disposición desde el viernes.

Pidiendo seguidamente a la Sra. Secretaria que informase a los Sres. presentes en relación con la documentación de la cual se les había dado traslado.

Tomando la palabra esta Secretaría para hacer constar que en el expediente de convocatoria del Pleno existía un extracto de información de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día, y en este sentido había dado traslado del mismo a los Sres. concejales de la oposición, informándoles igualmente sobre la documentación obrante en su poder.

A continuación el Sr. Alcalde pide que conste igualmente en acta que en muchos de los Plenos de los cuatro años anteriores se habían convocado igualmente Sesiones Plenarias el viernes para celebrarse el lunes. Dando por aclarado el asunto.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde retoma el primer asunto del orden del día relativo a la aprobación definitiva de las inversiones en obras en el marco del Plan Trienal 2.00-2.002, y propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente propuesta:

**DENOMINACION**

**-Cruce de vía con red de saneamiento "Enganche Polígono- Ciudad"**

| Nº OBRA | ANUALIDAD | PLAN                      | APORTACION |            |           | PRESUPUESTO TOTAL | GESTIÓN    |
|---------|-----------|---------------------------|------------|------------|-----------|-------------------|------------|
|         |           |                           | ESTATAL    | DIPUTACIÓN | MUNICIPAL |                   |            |
| 206     | 2.000     | Plan Local<br>2.000/2.002 | -----      | 3.440.000  | 860.000   | 4.300.000         | Diputación |

**- Red de saneamiento C/ Galvin**

| Nº OBRA | ANUALIDAD | PLAN                      | APORTACION |            |           | PRESUPUESTO TOTAL | GESTIÓN                       |
|---------|-----------|---------------------------|------------|------------|-----------|-------------------|-------------------------------|
|         |           |                           | ESTATAL    | DIPUTACIÓN | MUNICIPAL |                   |                               |
| 207     | 2.001     | Plan Local<br>2.000/2.002 | -----      | 920.000    | 230.000   | 1.150.000         | Municipal<br>(Administración) |

**- Construcción 102 nichos en Cementerio**

| Nº OBRA | ANUALIDAD | PLAN                      | APORTACION |            |           | PRESUPUESTO TOTAL | GESTIÓN                       |
|---------|-----------|---------------------------|------------|------------|-----------|-------------------|-------------------------------|
|         |           |                           | ESTATAL    | DIPUTACIÓN | MUNICIPAL |                   |                               |
| 208     | 2.001     | Plan Local<br>2.000/2.002 | -----      | 2.800.000  | 700.000   | 3.500.000         | Municipal<br>(Administración) |

**- Acometida de saneamiento y agua en Cuartel**

| Nº OBRA | ANUALIDAD | PLAN                      | APORTACION |            |           | PRESUPUESTO TOTAL | GESTIÓN                       |
|---------|-----------|---------------------------|------------|------------|-----------|-------------------|-------------------------------|
|         |           |                           | ESTATAL    | DIPUTACIÓN | MUNICIPAL |                   |                               |
| 209     | 2.001     | Plan Local<br>2.000/2.002 | -----      | 160.000    | 40.000    | 200.000           | Municipal<br>(Administración) |

**- Asfaltado en c/ Tinajeros, Era, Guadiana, Espronceda, Pizarrilla, Francisco de Parada**

| Nº OBRA | ANUALIDAD | PLAN  | APORTACION |            |           | PRESUPUESTO TOTAL | GESTIÓN |
|---------|-----------|-------|------------|------------|-----------|-------------------|---------|
|         |           |       | ESTATAL    | DIPUTACIÓN | MUNICIPAL |                   |         |
| -----   | -----     | ----- | -----      | -----      | -----     | -----             | -----   |



|     |              |           |           |         |           |                      |
|-----|--------------|-----------|-----------|---------|-----------|----------------------|
| 120 | Plan General | 2.466.000 | 1.479.600 | 986.400 | 4.932.000 | Municipal (Contrata) |
|-----|--------------|-----------|-----------|---------|-----------|----------------------|

- Asfaltado en c/ Calvario, Mártires, Zurbaran, Avda. de la Estación, 1º de Mayo, San Pedro Intermedia, Atalaya, Pozo Nuevo, Fuente Nueva. 163326042

| Nº OBRA         | ANUALIDAD | PLAN         | APORTACION ESTATAL | DIPUTACION | MUNICIPAL | PRESUPUESTO TOTAL | GESTIÓN              |
|-----------------|-----------|--------------|--------------------|------------|-----------|-------------------|----------------------|
| <b>CLASE 8ª</b> |           |              |                    |            |           |                   |                      |
| 121             | 2.002     | Plan General | 2.459.000          | 1.475.400  | 983.600   | 4.918.000         | Municipal (Contrata) |
|                 |           | 2.000/2.002  |                    |            |           |                   |                      |

Propuesta que tras ser debatida por los Sres. Concejales asistentes, es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes por 5 votos a favor ( CIM).  
 Declarando el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1.991.-**

El Sr. Alcalde explica a los Sres. asistentes que en línea con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria del día 22 de diciembre de 1.999 en que se acordó el acogimiento a la Orden de 28 de Febrero de 1.991, y en cumplimiento del artículo 6 de la misma se requiere acuerdo plenario en los siguientes términos:

Primero: La Corporación municipal se compromete a adquirir con cargo a la Subvención de la Consejería de Sanidad y Consumo el equipo de climatización y el electrocardiografo destinados a completar el equipamiento del Consultorio Médico de esta localidad.

Segundo: Por esta Corporación, y tras examinar las tres ofertas presentadas, que acompañan la presente solicitud, y que ascienden a las siguientes cuantías:

- Equipo de climatización:
  - 1.- Tiendas EL COMPAS.....742.000 ptas (IVA incluido)
  - 2.- CROVHE ELECTRICIDAD.....949.818 ptas (IVA incluido)
  - 3.- Comercial PÉREZ TORIBIO.....786.480 ptas (IVA incluido)
- Electrocardiógrafo:
  - 1.- VISA CLINIC.....265.895 ptas (IVA incluido)
  - 2.- COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN .....277.288 ptas ( IVA incluido)
  - 3.- DISTRIBUIDORA A. MEDINA, MATERIAL CLÍNICO S.L. ....374.500 ptas (IVA incluido)

Se propone la adquisición del siguiente equipamiento por corresponder a la oferta económica más favorable:

- Equipo de climatización.- El presupuesto presentado por Tiendas EL COMPAS, que se eleva a 742.400 pesetas.
- Electrocardiógrafo.- La oferta presentada por VISA CLINIC por un importe de 265.895 pesetas.

Cuyo presupuesto conjunto asciende a 1.008.295 pesetas.

Tercero: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de UN MILLÓN OCHO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS, ( 1.008.295 ptas ) destinada a adquirir el equipamiento que figura en el punto segundo, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

Cuarto: Comprometiéndose la Corporación a destinar el Consultorio Médico para el que se hace la inversión a fines sanitarios durante un período no inferior a 30 años.

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

Propuesta que tras ser debatida por los Sres. Concejales asistentes, se somete a la aprobación de los mismos. Aprobándose por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes por 5 votos a favor (CIM), declarando el Sr. Alcalde aprobada la misma por mayoría absoluta.

***ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA LA CREACIÓN DE UNA CASA DE OFICIOS.-***

Por esta Corporación municipal se prevé la creación de una Casa de Oficios habiéndose enviado en estos meses anteriores a Diputación una serie de cuestionarios relacionados con este asunto relativos a datos socioeconómicos, históricos...quedando únicamente pendiente por enviar la memoria del Proyecto, solicitar y esperar para saber si se concede o no.

No obstante, y dado que es el Concejal de Cultura D. Julian Hernández Gómez quien conoce ampliamente este asunto, ya que lo está gestionando directamente. En líneas generales con la Casa de Oficios lo que se pretende es un proyecto de un año de duración para que los jóvenes entre 16 y 25 años aprendan un oficio; estarían 6 meses de prácticas y teoría, y en los 6 restantes cobrarían aproximadamente las dos terceras partes del salario mínimo interprofesional.

Previéndose formar en dos especialidades:

- Albañilería, que efectuará su formación en el Edificio del Matadero para convertirlo en Albergue.
- Viveros, que desarrollarán su formación en los terrenos cedidos por la Sociedad Egido.

Informando que el órgano competente para la aprobación de este proyecto de Casa de Oficios es la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, que ha asumido esta competencia que antes tenía el INEM.

Tomando la palabra el Sr. Hernández Gómez para informar que los 6 primeros meses son con beca, y los segundos 6 meses son con un salario que equivale al 75 % del salario mínimo interprofesional.



103326043

Informando el Sr. Alcalde que por Resolución de la Alcaldía se había delegado en D. Julian Hernández Gómez las facultades de dirección y gestión para la creación de la misma, sin perjuicio de que la dirección una vez creada recaiga en el Ayuntamiento.

Interviniendo el Sr. Hernández Gómez para puntualizar que si se aprueba el Proyecto hay que contratar un Director, un administrativo, un profesor de EGB y un monitor por cada una de las especialidades, conllevando la aprobación del proyecto la creación de 5 puestos de trabajo por un año.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de enero del 2.000, que transcrita literalmente dice así:

DECRETO

Habiéndose iniciado expediente para la creación de una Casa de Oficios y un Taller de Empleo, en aplicación del artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Julián Hernández Gómez, las facultades de dirección y gestión para la creación de los mencionados Taller de Empleo y Casa de Oficios.

Resolución de la que se manda traslado al interesado y publicar en el B.O.P., en cumplimiento del artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Primero: La aprobación de la creación de una Casa de Oficios.

Segundo: Autorizar a D. Julián Hernández Gómez para que pueda realizar las gestiones oportunas para la creación de la mencionada Casa de Oficios.

Tercero: Asumir el compromiso este Ayuntamiento de sufragar con cargo a los fondos municipales la diferencia, que en su caso, pueda existir entre el coste del proyecto y la subvención concedida para el mismo.

Cuarto: Contratar al personal necesario par a poner en funcionamiento la Casa de Oficios.

Quinto: Asumir el compromiso de ceder los inmuebles precisos para la Casa de Oficios, cuyo aula se ubicará en la Antigua Cooperativa Sta. Rita.

Propuesta que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales por 5 votos a favor (CIM), declarando el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN TALLER DE EMPLEO.-**

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales asistentes que el Taller de Empleos tiene fines similares a la Casa de Oficios, pero está dedicado a mayores de 25

años. Debiéndose solicitar la aprobación de un Proyecto de creación de un Taller de Empleo en dos especialidades:

- Asistencia a domicilio, porque en este municipio hay cada día más personas mayores, y existen personas interesadas en aprender esta especialidad por las perspectivas laborales que tiene.

- Confección industrial, ya que hay talleres de confección textil, y puede haber personas mayores de 25 años interesadas.

La aprobación del proyecto significaría que durante un año estos alumnos del Taller de Empleo tendrían un año de contrato, y el órgano competente para la aprobación del proyecto sería igualmente la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Tomando la palabra el Sr. Hernández Gómez para informar que a diferencia de la Casa de Oficios, en el Taller de Empleo durante todo el año está mezclado el tiempo dedicado a prácticas y formación, sin que se distinga entre dos períodos de 6 meses.

El sueldo que correspondería pagar a los alumnos sería el 100% del sueldo que esté establecido a nivel nacional mediante convenio para cada una de las especialidades, existiendo unos topes por arriba respecto a la cuantía del salario. El contrato tiene una duración de un año y la jornada laboral aproximadamente es de 7 horas y media.

Dando cuenta el Sr. Alcalde nuevamente del Decreto de fecha 27 de enero del 2.000 por el que se delega en D. Julián Hernández Gómez las facultades de dirección y gestión para la creación del mencionado Taller de Empleo.

Sometiéndose por el Sr. Alcalde a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación de la creación de un Taller de Empleo.

Segundo: Autorizar a D. Julián Hernández Gómez para que pueda realizar las gestiones oportunas para la creación del mencionado Taller de Empleo.

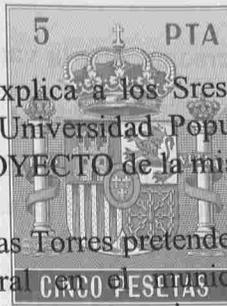
Tercero: Asumir el compromiso este Ayuntamiento de sufragar con cargo a los fondos municipales la diferencia, que en su caso, pueda existir entre el coste del proyecto y la subvención concedida para el mismo.

Cuarto: Contratar al personal necesario para poner en funcionamiento el Taller de Empleo.

Quinto: Asumir el compromiso de ceder los inmuebles precisos para el Taller de Empleo, cuyo Aula se ubicará en la Antigua Cooperativa de Consumo Sta. Rita.

Propuesta que, tras ser debatida ampliamente, es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes por 5 votos a favor (CIM). Declarando el Sr. Alcalde aprobada la misma por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDINA DE LAS TORRES.-**



Por parte del Sr. Alcalde se explica a los Sres. asistentes la intención de la Corporación municipal de crear una Universidad Popular en Medina de las Torres. Resumiendo en líneas generales el PROYECTO de la misma:

Este Municipio de Medina de las Torres pretende crear una Universidad Popular como proyecto de desarrollo cultural en el municipio dirigido a promover la participación social y la educación continua para mejorar la calidad de vida.

Los FINES de la Universidad Popular son:

- Defensa de los intereses culturales comunes en el municipio y promoción de la propia Universidad Popular.
- Coordinación de los procesos culturales de formación en el ámbito municipal.
- Captación de recursos para la financiación de actividades.
- Fomentar el asociacionismo y colaborar con las asociaciones ya existentes.
- Desarrollo de todo tipo de actividades culturales y de formación dirigidos a los diferentes sectores y colectivos de la población.

Sus OBJETIVOS se llevarán a cabo en tres campos de actuación: Relaciones institucionales, educación y formación, y proyección cultural.

Las actividades irán dirigidas a la totalidad de la población, incidiendo con mayor intensidad en los siguientes colectivos: jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad.

Las ACTIVIDADES a desarrollar pueden definirse a grandes rasgos:

- Actividades educativas y formativas.- Para facilitar el acceso a los niveles del sistema educativo, preparación para el empleo, educación básica, formación para el empleo, adquisición de conocimientos específicos...
- Actividades de proyección cultural.- Expresión artística y lenguaje, recuperación de tradiciones y artesanía, folklore...

Desarrollándose las citadas actividades en distintos PROGRAMAS con mujeres, con jóvenes y niños, con personas mayores, de formación para el empleo y la formación ocupacional.

Los trámites a seguir para su creación serían la aprobación de la creación por el Ayuntamiento Pleno y del proyecto de la misma, inscribiéndose en la Asociación de Universidades Populares de Extremadura y en la Federación Española de Universidades Populares. Debiéndose comprometer este Ayuntamiento en tener un local para estos fines, una persona que se ocupe de la coordinación de esta serie de actividades, pudiéndose acoger a la solicitud de subvenciones para realizar charlas, talleres, cursos, etc.

Tomando la palabra el Sr. Hernández Gómez para hacer constar que con la creación de la Universidad Popular se posibilita el acceso a la cultura en las mismas condiciones que en las grandes ciudades, a pesar de ser un pueblo pequeño. La aprobación de la misma, únicamente está pendiente de la aprobación mediante acuerdo

plenario, existiendo en principio personas que la van a atender, locales... y lo único que restaría tras el acuerdo es ponerla en funcionamiento.

Haciendo constar el Sr. Alcalde que la mencionada Universidad Popular pasaría a depender directamente de la Consejería de Cultura.

- Proponiéndose a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:
- Aprobar la creación de la Universidad Popular de Medina de las Torres, que pasaría a depender directamente de la Consejería de Cultura.
  - Solicitar la adhesión a la FEUP y AUPEX, cuyos Estatutos y Bases conceptuales manifestamos conocer.
  - Dotar a la misma de los locales necesarios al efecto, así como los medios económicos, administrativos y personales necesarios para su funcionamiento.
  - Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

La cual sometida a votación es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes por 5 votos a favor (CIM), declarando el Sr. Alcalde aprobada la misma por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DE UN "PUNTO DE INFORMACIÓN JOVEN".-**

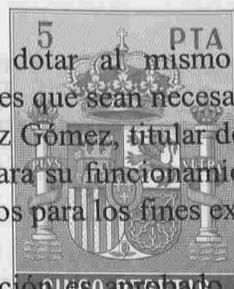
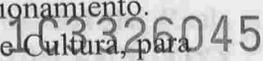
Por parte de esta Corporación municipal se pretende la creación de un "Punto de Información Joven", en el cual se informará a este colectivo de cuestiones que les afectan directamente y les preocupan como el empleo, subvenciones, objeción de conciencia, difundiendo folletos y publicaciones de los distintos organismos públicos: Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz, Ayuntamiento de Medina de las Torres y Municipios limítrofes, Mancomunidades, Asociaciones... relacionados con este sector de la población, anunciando los distintos actos culturales y deportivos en los que podrán participar, así como informando de las actuaciones llevadas a cabo por las Asociaciones juveniles de la zona.

Puntualizando que el Punto de Información Joven, a diferencia del Centro de Información Joven obliga a tener una persona disponible, y un local, que en un principio se ubicaría en la Biblioteca Pública Municipal.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Hernández Gómez, para informar que la Consejería de Cultura hace llegar a la juventud toda la información, relativa a la misma, canalizándola a través de los Puntos de Información Joven. Existiendo la obligación de dotar al local de ordenador y conexión con internet. Siendo la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la competente para aprobar la creación del mencionado "Punto de Información Joven".

Proponiéndose por el Sr. Alcalde a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la creación de un "Punto de Información Joven " en esta localidad de Medina de las Torres, el cual dependería directamente de la Concejalía de Cultura.

-   
  

- Habilitar un local al efecto, y dotar al mismo de los medios económicos, administrativos, así como personales que sean necesarios para su funcionamiento.
  - Facultar al Sr. D. Julián Hernández Gómez, titular de la Consejería de Cultura, para realizar las gestiones necesarias para su funcionamiento, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

Acuerdo que sometido a votación es aprobado por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes por 5 votos a favor (CIM), declarando el Sr. Alcalde aprobada el mismo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE CESIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALAJA".**

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes que actualmente la Asociación de Mujeres "Alaja" de esta localidad tiene su sede en la vivienda municipal sita en la Avda. Puebla de Sancho Pérez s/n, habiéndose requerido por la misma la cesión gratuita del citado inmueble.

El citado inmueble tiene carácter patrimonial de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que es propiedad de la Entidad local y no está destinado a uso público, ni afecto a ningún servicio público, siendo por tanto susceptible de cesión.

La cesión gratuita se ajusta al artículo 79.2 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/1.986 de 18 de abril, y en el artículo 109. 1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que estipulan que no podrán cederse gratuitamente bienes municipales, sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Requiriendo el artículo 110 del Real Decreto 1.372/ 86 el voto favorable de la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación.

Sometiéndose a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Ceder en arrendamiento a la Asociación de Mujeres "Alaja" de esta localidad, de conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril y el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, el inmueble sito en la Avda. Puebla de Sancho Pérez que viene ocupando actualmente.

Segundo: Subvencionar el importe del arrendamiento con cargo a los presupuestos municipales.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para efectuar las gestiones necesarias y representar al Ayuntamiento en la mencionada cesión.

Propuesta que tras ser debatida por los Sres. Concejales asistentes es aprobada por la unanimidad de los mismos, por 5 votos a favor (CIM). Declarando el Sr. Alcalde aprobada la misma por mayoría absoluta.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN RELATIVA A LA CONDENA DEL ÚLTIMO ATENTADO TERRORISTA.-**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes del atentado terrorista que ha supuesto el asesinato del Teniente Coronel Blanco García, y el cual merece la más condena repulsa.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción:

“ Ante el último atentado terrorista de ETA, que ha supuesto el asesinato del Teniente Coronel Pedro Antonio Blanco García, y la ruptura de la tregua de la Banda terrorista Armada, ETA. Esta Corporación municipal manifiesta su sentimiento de repulsa por dicho atentado y la condena sin paliativos ante dicho acto.

Un asesinato criminal, como tantos otros que ha cometido ETA, que destroza una familia y nos afecta a todos, porque supone atentar contra la libertad de los seres humanos y los derechos y libertades democráticos establecidos en la Constitución de 1.978. Y, sobre todo, un asesinato y un crimen que va contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.

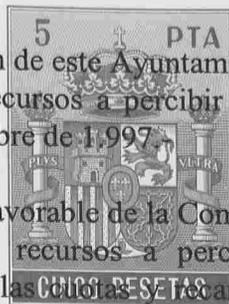
Y, por ello se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la aprobación de esta moción. “

Tras ser condenado el asesinato por todos los Sres. asistentes, el Sr. Alcalde somete a la aprobación de los Sres. Concejales asistentes la aprobación de la mencionada moción de condena. Moción que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE EXENCIÓN DE LAS CUOTAS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES Y TEMPORALES ACAECIDOS LOS DÍAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1.997 EN EXTREMADURA.-**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. asistentes que por el Servicio de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas se ha informado que en el Real Decreto Ley 24/97 de 12 de Diciembre de 1.997 se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1.997 en Extremadura, concediendo en su artículo 7 la exención de las cuotas sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas a los que hayan sido afectados.

Para que la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales pueda aprobar la exención y tramitar ante la Dirección General del Tesoro la devolución a los Ayuntamientos de las cantidades, según cuantificación de las peticiones efectuadas, es necesario que el Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención determinados en el citado artículo 7.



Sometiéndose a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de compromiso de afectación de recursos a percibir por el Estado conforme al Real Decreto Ley 24/ 97 de 12 de Diciembre de 1.997.

103326046

Primero: Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda se propone afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1.997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

Propuesta que tras ser debatida es sometida a votación por el Sr. Alcalde. Aprobándose por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes por 5 votos (CIM) y declarando el Sr. Alcalde aprobada la misma por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde invita, en cumplimiento del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, a que por el público asistente se establezca un turno de consultas sobre todos aquellos puntos del orden del día de interés municipal.

No planteándose ninguna cuestión por los vecinos asistentes a la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a treinta y uno de enero del dos mil.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2.000.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente en funciones:  
**D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**

Sres. Concejales:

- **D. JULIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**
- **D. MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ**
- **D. FAUSTINO GONZÁLEZ MAYA**
- **D. RAMÓN MAYA CABRERA**
- **D. RAFAEL CARRETERO MUÑOZ**
- **D. ENRIQUE SANTOS GONZÁLEZ**

No asiste:

- **D. ANTONIO GONZÁLEZ MENAYA**

Sra. Secretario de la Corporación:

- **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN**

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día dieciseis de febrero del año dos mil se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, **D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ**, y asistidos por la Secretaria Interina **Dña. Mª ISABEL MASCARAQUE ROMÁN** al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, habiéndose comprobado por la Secretaría la existencia de quorum necesario para poder ser iniciada, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen

relacionados.

No asistiendo el Sr. D. Antonio González Menaya, quien justifica su ausencia debido a motivos laborales.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Francisco Delgado Alvarez, toma la palabra para explicar a los Sres. Concejales asistentes que el Sr. Alcalde, D. Marcos Chamizo Concejero, debido a motivos laborales se ha visto obligado a delegar temporalmente las funciones de la Alcaldía, y es por lo que en el día de hoy presidirá la sesión extraordinaria de Pleno.



103326047

Seguidamente justifica la convocatoria extraordinaria en los plazos que establece la Ley Organica de Régimen Electoral General para proceder a la elección de los miembros de las Mesas Electorales que se constituirán en las elecciones del día 12 de marzo.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN EN CUENTA DEL DECRETO DE ESTA ALCALDÍA DEL DÍA 2 DE FEBRERO DEL 2.000.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de febrero del 2.000, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DECRETO.-**

“En aplicación del artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/ 86 de 28 de Noviembre, esta Alcaldía ha resuelto delegar en D. Francisco Delgado Alvarez, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía los días que debido a motivos laborales haya de ausentarse de este Municipio de Medina de las Torres.

Resolución de la que se dará cuenta al interesado y se publicará en el B.O.P. en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Medina de las Torres, 2 de febrero del 2.000.

EL ALCALDE, Fdo. Marcos Chamizo Concejero. “

Entrándose seguidamente a debatir por los Sres. Concejales asistentes acerca si la delegación se había efectuado en forma legal o no.

Tomando la palabra esta Secretaría para señalar que existía un Decreto de delegación de competencias firmado por el Sr. Alcalde, D. Marcos Chamizo Concejero, y que el mismo se había redactado siguiendo las recomendaciones de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Badajoz.

A continuación el Sr. Maya Cabrera examina el citado Decrero y solicita una copia del mismo.

Accediendo el Sr. Alcalde, en funciones, a que le sea entregada la mencionada copia al terminar la sesión plenaria.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE SE CONSTITUIRÁN EL PRÓXIMO DÍA 12 DE MARZO.**

D. Francisco Delgado Alvarez explica a los Sres. Concejales asistentes que de conformidad con la Ley 5/85 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha de proceder a formar las Mesas Electorales que se constituirán en las elecciones a Cortes Generales del día 12 de marzo del 2.000; ya que su formación es competencia de los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Las citadas Mesas, en aplicación del artículo 25 de la ley, estarán formadas por un Presidente y dos Vocales.

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley de Régimen Electoral General:

- El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años, y que sepan leer y escribir.

- El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente.

- Debiéndose nombrar dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

- Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria. (Es decir del día 12 de febrero al día 17 de este mes).

Informando que en este municipio se formarán dos Mesas Electorales:

- Mesa A con 641 electores, que se ubicará en el Hogar del Pensionista.

- Mesa B con 603 electores, que se constituirá en el C.P. Francisco de Parada.

Seguidamente se pasa a elegir mediante sorteo los miembros de la Mesa Electoral A, que se constituirá el día 12 de marzo en el Hogar del Pensionista, resultando elegidos:

**PRESIDENTE.-**

- Titular, Dña. M<sup>a</sup> Rosa García Hernández, con n° de elector 422.

- 1° Suplente, D. Faustino Gordón Vázquez, con n° de elector 629.

- 2° Suplente, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen García Gutierrez, con n° de elector 420.

**1° VOCAL.-**

- Titular, Dña. Manuela Caraballo Hurtado, con n° de elector 155.

- 1° Suplente, D. David Barroso Carretero, con n° de elector 172.

- 2° Suplente, Dña. Rosa Borrallo Hidalgo, con n° de elector 100.

**2° VOCAL.-**

- Titular, Dña. Dolores Guerrero Socorro, con n° de elector 640.

- 1° Suplente, Pablo García Albuja, con n° de elector 373.

- 2° Suplente, Juan Luis Guerrero Caballero, con n° de elector 638.

Posteriormente se procede a elegir mediante sorteo los miembros de la Mesa B, que se constituirá el día 12 de marzo en el C. P. Francisco de Parada, resultando elegidos:

**PRESIDENTE,-**

- Titular, Juan Antonio Muñoz Moreno, con n° de elector 226.

- 1° Suplente, Candido Silva Sánchez, con n° de elector 483.

- 2° Suplente, Susana Rubiales Gómez, con n° de elector 397.

**1° VOCAL.-**

- Titular, Trinidad Palacios Muñoz, con n° de elector 289.

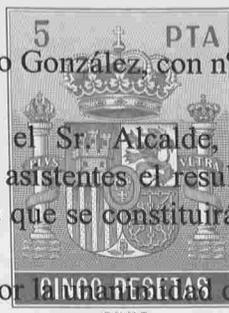
- 1° Suplente, Angel M<sup>a</sup> Sánchez González, con n° de elector 430.

- 2° Suplente, José Manuel Muñoz Merina, con n° de elector 222.

**2° VOCAL.-**

- Titular, Pamela M<sup>a</sup> Rosales García, con n° de elector 388.

- 1° Suplente, Carmen Tinoco Tejada, con n° de elector 546.



103326048

2º Suplente, Vicente Tarrío González, con nº de elector 502.  
Efectuada la votación por el Sr. Alcalde, en funciones, se propone a la aprobación de los Sres. Concejales asistentes el resultado del sorteo, así como que las personas elegidas formen las Mesas que se constituirán en las Elecciones Generales del próximo día 12 de marzo.

Propuesta que es aprobada por los Sres. Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretaria Interina de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente en funciones, D. Francisco Delgado Alvarez, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/ 86, de 28 de Noviembre, y a reserva de los términos que resultaren de la aprobación del acta correspondiente, en Medina de las Torres, a dieciséis de febrero del año dos mil.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA,

*[Faint signature of the Mayor]*

*[Handwritten signature of the Secretary]*



DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente libro de hojas móviles se adopta en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de abril de 1.993, y consta de 50 folios timbrados desde la serie OF3423248 hasta la OF3423298, numerados y sellados con el de esta Corporación procediéndose a su apertura el día 23 de febrero de dos mil.-

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE

1º VOCAL

2º VOCAL



PATENTED  
DESIGNS PENDING

**picking pack**  
SERVICE POINT

REF 2680004



8 430299 001426